



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020 CASTILLA-LA MANCHA



**VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL
Y BIENESTAR LABORAL**

Versión 5 – Reprogramación asignación adicional REACT-UE

Aprobada por la Decisión de Ejecución de la Comisión
C(2021) 5622 final de 22.07.2021



ÍNDICE DE CONTENIDOS

SECCIÓN 1 - ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTES, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL..... 8

Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial 8

1.1.1 Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial..... 8

1.1.1 bis. Descripción de la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía 82

1.1.2 Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el Acuerdo de Asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales..... 86

1.1.2 bis Justificación que determina la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía. 92

Justificación de la asignación financiera..... 93

1.2.bis Justificación de la asignación financiera con los recursos adicionales REACT-UE 99

SECCIÓN 2 - EJES PRIORITARIOS.....104

2. Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica 104

2.A.1. Eje prioritario R: OBJETIVO TEMÁTICO “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”104

2.A.1.1. Eje prioritario104

2.A.1.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)104

2.A.1.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión.....105

2.A.1.4. Prioridad de inversión105

2.A.1.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados 105

2.A.1.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión110

2.A.1.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios 110

2.A.1.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones112

2.A.1.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).....113

2.A.1.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)113

2.A.1.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....114

2.A.1.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13 115

2.A.1.8. Marco de rendimiento115

2.A.1.9. Categorías de intervención116

2.A.1.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda).....118



2.A.2. Eje prioritario 1C: OBJETIVO TEMÁTICO 8	119
2.A.2.1. Eje Prioritario.....	119
2.A.2.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda).....	119
2.A.2.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión.....	119
2.A.2.4. Prioridad de inversión	120
2.A.2.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	120
2.A.2.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	129
2.A.2.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios	129
2.A.2.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones	136
2.A.2.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).....	145
2.A.2.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)	145
2.A.2.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	145
2.A.2.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	147
2.A.2.8. Marco de rendimiento	148
2.A.2.9. Categorías de intervención	151
2.A.2.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda).....	153
2.A.3. Eje prioritario 2C: OBJETIVO TEMÁTICO 9	154
2.A.3.1. Eje Prioritario.....	154
2.A.3.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda).....	154
2.A.3.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión.....	154
2.A.3.4. Prioridad de inversión	155
2.A.3.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados	155
2.A.3.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	161
2.A.3.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios	161
2.A.3.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones	173
2.A.3.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).....	181
2.A.3.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)	181
2.A.3.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	182
2.A.3.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	183
2.A.3.8. Marco de rendimiento	185
2.A.3.9. Categorías de intervención	188
2.A.3.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda).....	190
2.A.4. Eje prioritario 3C: OBJETIVO TEMÁTICO 10	191
2.A.4.1. Eje prioritario	191
2.A.4.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda).....	191
2.A.4.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión.....	191



2.A.4.4.	Prioridad de inversión	192
2.A.4.5.	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados 192	
2.A.4.6.	Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	201
2.A.4.6.1.	Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios	201
2.A.4.6.2.	Principios rectores para la selección de operaciones	207
2.A.4.6.3.	Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).....	219
2.A.4.6.4.	Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)	219
2.A.4.6.5.	Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	220
2.A.4.7.	Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 222	
2.A.4.8.	Marco de rendimiento	224
2.A.4.9.	Categorías de intervención	228
2.A.4.10.	Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda).....	230
2.A.5.	Eje prioritario 8C: Asistencia Técnica.....	231
2.A.5.1.	Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región 231	
2.A.5.2.	Fondo y categoría de región.....	231
2.A.5.3.	Objetivos específicos y resultados esperados.....	232
2.A.5.4.	Indicadores de resultados	233
2.A.5.5.	Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario).....	234
2.A.5.5.1.	Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	234
2.A.5.5.2.	Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario)	236
2.A.5.6.	Categorías de intervención (por eje prioritario)	236
3.	Eje prioritario R-AT: ASISTENCIA TÉCNICA.....	238
3.A.1.	Eje prioritario R-AT: Asistencia Técnica	238
3.A.1.1.	Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región 238	
3.A.1.2.	Fondo y base de cálculo de la ayuda de la Unión.....	238
3.A.1.3.	Objetivos específicos y resultados esperados.....	238
3.A.1.4.	Indicadores de resultados	239
3.A.1.5.	Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario).....	239
3.A.1.5.1.	Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	239
3.A.1.5.2.	Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario)	240
3.A.1.5.3.	Categorías de intervención	240
SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN.....		242
3.1.	Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento 242	
3.1.	Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)	243



SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DE DESARROLLO TERRITORIAL.....	245
4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda).....	245
4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda)	245
4.3. Inversión territorial integrada (ITI) (cuando proceda)	245
4.4. Medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro (cuando proceda)	247
4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda)	247
SECCIÓN 5–NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	248
5.1.- Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.	248
5.2.- Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación.	251
SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (CUANDO PROCEDA)	254
SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....	256
7.1. Autoridades y organismos pertinentes	256
7.2. Participación de los socios pertinentes	256
7.2.1. Sistemas de Gestión y Control y Organismos Intermedios.....	256
7.2.2. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo.....	260
7.2.3. Subvenciones globales (para el FSE, cuando proceda)	264
7.2.4. Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, cuando proceda)	264
SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO EL BEI	266
SECCIÓN 9. CONDICIONES EX ANTE	276
9.1. Condiciones ex ante	276
9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos	303
SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS....	304
SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	311
11.1. Desarrollo sostenible	311
11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación	312
11.3. Igualdad entre hombres y mujeres	314
SECCIÓN 12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES	317



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



12.1.	Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el periodo de programación	317
12.2.	Marco de rendimiento del programa operativo	317
12.3.	Socios pertinentes que participan en la preparación del programa.....	319



CONTROL DE MODIFICACIONES			
Versión del documento	Fecha versión	Modificado por	Motivo modificación
V.1	Versión aprobada por la Comisión Europea el 17/12/2015 (Decisión C (2015) 9374 final)	V.2	Incorporación de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha
V2	Versión aprobada por la Comisión Europea el 10/08/2018 (Decisión de Ejecución C (2018) 5526 final)	V.3	(1) Necesidad de proceder a la reasignación de los fondos adicionales procedentes del Eje 1 del Programa Operativo de Empleo Juvenil. (2) Reprogramación operativa como consecuencia del cumplimiento de las recomendaciones de la primera evaluación intermedia del PO de 2017.
V.3	Versión aprobada por la Comisión Europea el 12/12/2018 (Decisión de Ejecución C (2018) 8820 final)	V.4	Nueva propuesta de reprogramación para: <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar de un porcentaje de cofinanciación del 100 % en el ejercicio contable 2020-2021, tal y como prevé en el artículo 25 del Reglamento (UE) 2020/558, de 23 de abril de 2020, por el que se modifica el RDC. - Movilizar la inversión del FSE no utilizada hasta la fecha con objeto de financiar nuevas actuaciones en el PO regional para luchar contra la crisis de la COVID-19. - Llevar a cabo una reprogramación operativa del programa en virtud de las recomendaciones de la Evaluación Intermedia 2019, con objeto de incrementar la eficacia en la utilización del FSE. - Revisar las estimaciones realizadas al principio del periodo en los objetivos de la PI 10.2, ante la identificación de un error en la hipótesis inicial de cálculo.
V.4	Versión aprobada por la Comisión Europea el 22/10/2020 (Decisión de Ejecución C (2020) 7423 final)	V.5	Necesidad de creación de un nuevo Eje Prioritario para incluir los recursos adicionales recibidos en respuesta a la crisis generada por la pandemia COVID-19, REACT-UE
V.5	Versión aprobada por la Comisión Europea el 22/07/2021 (Decisión de Ejecución C(2021) 5622- final)		



SECCIÓN 1 - ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTES, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1 Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

I. INTRODUCCIÓN.

La estrategia del Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) de Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020, se ha diseñado en el marco de la Estrategia Regional de aplicación de los Fondos Estructurales 2014-2020, con el objeto de garantizar que las medidas regionales resulten en consonancia con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como, con el enfoque integrado del desarrollo territorial, incluidas las necesidades específicas en materia rural y urbana y de las zonas geográficas desfavorecidas.

En este sentido, el proceso de definición de la estrategia de Castilla-La Mancha se ha apoyado en:

- ✓ Un análisis o **Balance** de la ejecución del Programa Operativo de intervención comunitaria del FSE de Castilla-La Mancha **2007-2013**.
- ✓ Un **análisis diagnóstico** en los ámbitos de intervención del FSE, mercado laboral, bienestar e inclusión social, formación y educación, que ha permitido el desarrollo de una matriz sintética DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades), y en coherencia, ha constituido la base para la identificación de las necesidades y retos a abordar en el periodo de programación 2014-2020. Este diagnóstico, basado en fuentes estadísticas oficiales, ha constituido un análisis específico de la situación regional en el marco de los objetivos temáticos del FSE 2014-2020, y ha situado su posición con relación al cumplimiento de los objetivos para el horizonte 2020 de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador "Europa 2020".
- ✓ Un **análisis de los Planes y Estrategias regionales vigentes y con horizonte temporal 2020**, con objeto de garantizar que la programación del FSE de CLM contribuya tanto al desarrollo de la política de cohesión de la Unión como a la consecución de los objetivos marcados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha vinculados al fomento del empleo, la lucha contra la pobreza y la inclusión social, la educación y la formación.
- ✓ Y atendiendo al principio de Partenariado establecido en el código de conducta europeo y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Observatorio Regional de Mercado¹, se ha constituido a través de acuerdo del Consejo Interadministrativo la creación de la Mesa de Participación Social denominada "Programas Operativos para el periodo 2014-2020 del FEDER y FSE", bajo el principio de articulación de un proceso participativo abierto, transparente y plural. Operativamente, la Mesa de Participación Social se ha apoyado en la constitución de cuatro "sub-mesas" de trabajo, cuya distribución y combinación temática ha sido la siguiente:

Mesa I: Investigación, desarrollo e innovación y Tecnologías de la Información y la Comunicación asociada al Objetivo Temático 1 (OT 1) Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la

¹Artículo 6 Apartado 4 de la Ley 15/2011 de emprendedores autónomos y pymes "El Consejo Interadministrativo puede crear mesas de trabajo o mesas de participación social"



innovación y al OT 2: Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas, ámbitos temáticos vinculados con FEDER y FEADER.

Mesa II: Competitividad de las Pymes, incluidos sector agrícola (ganadero, forestal, agroalimentario) y de la acuicultura, en la que se han trabajado los OT 1 Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, el OT 3 Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) y el OT10. Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente. Estos ámbitos temáticos se corresponden de forma directa con FEDER y FEADER, y de forma complementaria a través del OT 10 con el FSE.

Mesa III: Empleo, Educación e Inclusión Social, constituye la mesa central de los ámbitos a abordar a través de FSE, e incorpora los OT Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral, OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y OT10. Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente. De forma transversal a estos tres Ejes, se incluye la mirada desde los ámbitos FEDER y FEADER.

Mesa IV: Agroambiente y Economía baja en carbono. Transporte y Energía, que se corresponde con los OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores, OT5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos, OT6. Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos y OT7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales. Constituyen ámbitos temáticos estrechamente ligados a líneas de acción a promover desde FEDER y FEADER.

El desarrollo de estas mesas, de carácter presencial, ha constituido un elemento de participación central, a partir de las cual, y en el caso concreto de la Mesa III vinculada a los Objetivos Temáticos FSE:

- Se ha presentado en una primera sesión al conjunto de agentes que conforma el partenariado multinivel, la situación diagnóstica de partida y análisis DAFO –debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades- asociadas al FSE al ámbito laboral, educativo y formativo e inclusión social.
- Se ha diseñado, lanzado y analizado un cuestionario para valorar los principales ejes desarrollados en el anterior periodo de programación 2007-2013, así como el DAFO planteado, y la valoración de las principales prioridades de inversión y objetivos específicos que debieran incluirse en el P.O. FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha.
- Se ha diseñado, lanzado y analizado diferentes fichas por ámbitos temáticos (OT 8, OT 9 y OT 10) que han sido cumplimentados por los diferentes Órganos Gestores (Direcciones Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con competencias en el ámbito FSE).
- Se ha presentado y consensuado en una segunda sesión presencial de la Mesa III las operaciones propuestas por los diferentes Órganos Gestores para la programación 2014-2020.
- Tras la celebración de la segunda sesión, se ha diseñado, lanzado y analizado un segundo cuestionario dirigido al colectivo participante de la Mesa III, con el fin de valorar la relevancia de los objetivos específicos y las actuaciones a programar propuestas por los Órganos Gestores, en base a las variables importancia y tiempo –matriz de cuadrantes de Covey-.

De esta forma, cabe concluir que la estrategia regional, y de forma específica, la estrategia de la que parte el programa operativo FSE, ha sido fruto o de un amplio consenso tanto en lo que respecta a la concreción de los



principales retos a que debe enfrentarse el FSE en Castilla-La Mancha en el periodo 2014-2020 como en la definición de los objetivos específicos y operaciones concretas del programa.

II CONTEXTO SOCIOECONÓMICO.

II.1. Situación económica.

Evolución del desarrollo económico

Desde el comienzo de la crisis económica y financiera internacional a finales del año 2007 la economía castellano manchega se ha caracterizado por presentar una **mayor sensibilidad al ciclo económico que la media de la economía española**, es decir, los efectos negativos han sido más intensos en la Región que en la media de España.

En cifras, el PIB a precios de mercado de Castilla – La Mancha alcanzó los 35,989 mil millones de euros en 2013, si bien este dato supone un descenso del 8%², en el quinquenio 2008-2013. En cuanto al peso que supone la economía de Castilla – La Mancha en el conjunto de España, en 2013 se situó como la novena comunidad con mayor aportación al PIB nacional, un 3,5% en concreto, proporción que ha variado levemente desde el comienzo de la crisis económica en 2008, disminuyendo de un 3,6% sobre el total del PIB nacional a un 3,5% en 2010, proporción que se mantiene en 2013³.

Además, en términos de **PIB per cápita**, Castilla – La Mancha alcanzó en 2013 los 17.780⁴ euros por habitante, situándose en la decimosexta posición de las Comunidades Autónomas españolas (4.499 euros por debajo de la media de España). Estos datos suponen que el PIB per cápita de Castilla – La Mancha represente un 77% del PIB per cápita medio de la UE-28, y un 79,8% del PIB per cápita medio de España. Cabe señalar también que el PIB per cápita regional alcanzado en 2008 antes de la aparición de los efectos de la crisis económica representaba en Castilla – La Mancha el 81,7% del PIB per cápita nacional.

En el gráfico que se muestra a continuación puede observarse cómo el decrecimiento del PIB regional ha sido más acusado que el descenso del mismo para la media de España:

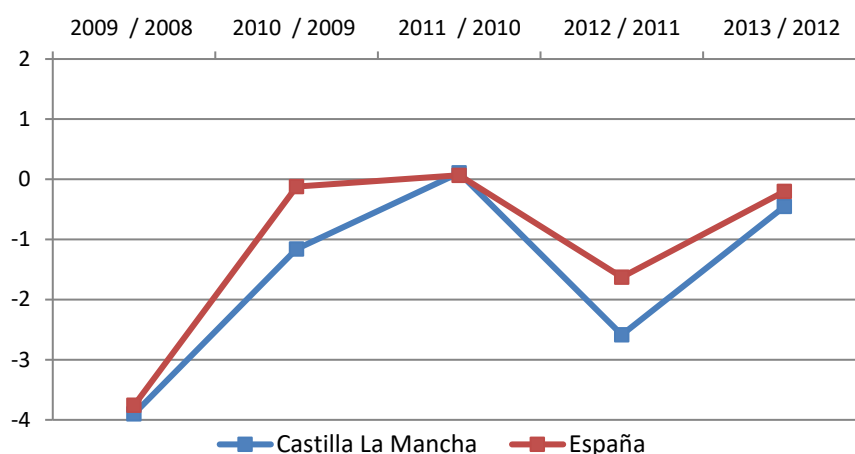
² Fuente: Cuentas económicas del INE y Servicio de Estadística de Castilla – La Mancha.

³ Fuente: Cuentas económicas del INE y Servicio de Estadística de Castilla – La Mancha.

⁴ Fuente: EUROSTAT, Regional Economic Accounts (2011).



Gráfico1. Evolución del PIB pm real CLM y España (tasas de variación interanual).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Contabilidad Nacional (INE)

Resulta de importancia destacar el esfuerzo de **consolidación fiscal** realizado en Castilla –La Mancha desde el año 2012, que consiguió situar el déficit autonómico en el 1,5%⁵, dos décimas por debajo de la media de las CCAA. A pesar de ello, la deuda autonómica alcanzó el 28,9% del PIB regional en el segundo trimestre de 2013, únicamente por detrás de la deuda que presente la Comunidad Valenciana y 10 puntos por encima de la media nacional.

Las razones que explican que la crisis se haya sentido de manera más intensa en la Región residen fundamentalmente en la **mayor especialización productiva regional relativa**, respecto al total nacional, en el sector de la construcción y en el sector de la industria⁶, que han padecido con mayor intensidad los efectos de la crisis y en los que por tanto se ha destruido más empleo, así como el importante peso en el PIB de la Administración Pública, que ha experimentado un riguroso proceso de consolidación fiscal como se ha señalado anteriormente.

Gráfico 2. Comparativa sectores productivos CLM y España (% sobre el PIB pm) 2013.



Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Económicas del INE y Servicio de Estadística de CLM.

⁵ Fuente: Intervención General de la Administración del Estado (IGAE); Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2013).

⁶ Fuente: Cuentas económicas del INE y Servicio de Estadística de Castilla –La Mancha.

Estructura productiva de la región

La **estructura productiva de Castilla-La Mancha** es la propia de una economía desarrollada, con un mayor peso del sector servicios (54,3%), seguido de la industria (20,9%) y un menor peso del sector primario (6,8%), si bien el peso de estos dos últimos continúa siendo notablemente superior al caso del conjunto de España, e inferior en el sector servicios.

En este sentido, la región cobra matices diferenciales respecto a la economía estatal. En coherencia con la **disposición geográfica y el marcado carácter rural del territorio**, el sector primario dispone de una presencia comparativamente más relevante en la economía regional que en España (6,8% frente al 2,4% asociado a la economía estatal). Destaca también un mayor peso del sector industrial en la economía manchega que queda contrarrestado con un nivel inferior del sector servicios (54,4%), en comparación con la economía nacional (65,8%).

Tabla 1. Comparativa crecimiento del PIB por sectores productivos CLM y España (Tasas de variación interanual)

	Variación interanual 2011/2012		Variación interanual 2012/2013	
	España	CLM	España	CLM
PIB	-1,6%	-2,6%	-0,6%	-0,5%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	-2,9%	0,6%	3,9%	7,5%
Industria	-0,4%	2,9%	-0,6%	0,4%
Construcción	-11,3%	-10,6%	-9,4%	-9,8%
Servicios	-0,6%	-3,3%	-0,5%	-0,9%

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Económicas del INE y del Servicio de Estadística de Castilla-La Mancha.

En la tabla mostrada más arriba se recoge un análisis comparativo de la variación del PIB por sectores productivos, en el que se observa un crecimiento considerable (7,5%) del sector agrícola en 2013, cifra muy superior al crecimiento del 0,6% del total del sector agrícola del estado. El sector industrial experimentó también en 2013 un ligero crecimiento del 0,4%, a diferencia del conjunto de España donde el crecimiento fue negativo. Por otro lado, y en sintonía con la evolución negativa del PIB, se observa un empeoramiento generalizado en el comportamiento del sector de la construcción (-9,8%) y del sector servicios (-0,9%).

La **proporción de puestos de trabajo por sector** productivo⁷ sigue la misma distribución que la observada en la estructura productiva analizada anteriormente. El sector servicios concentra la mayoría de los empleos de la Región (67,1%), si bien este porcentaje es menor que la media nacional. A continuación le sigue el sector industrial con un 15,6% de los empleos, y el sector primario que concentra el 9,4% de los empleos de la Región. El sector de la construcción concentra el 7,8% de los empleos totales de Castilla – La Mancha.

Por otra parte, y atendiendo ahora al **tejido empresarial de Castilla – La Mancha**, se observa que en el año 2013 existían un total de 124.405 empresas en la Región, que representaban el 4% del total de las empresas del conjunto de España (3.146.570 empresas)⁸. La cifra total de empresas se ha visto afectada por un descenso en el número de las mismas del 9,7% respecto de las existentes en el año 2008, antes de comenzar a sentirse los efectos de la crisis económica, una caída que se sitúa por encima del descenso estatal que fue del 8,1%. En esta línea, el número de empresas inscritas en la Seguridad Social ha caído en 1.401 empresas entre el segundo y el tercer trimestre de 2013⁹

⁷ Fuente: Cuentas Económicas del INE y Servicio de Estadística de Castilla – La Mancha.

⁸ Fuente: Directorio Central de Empresas (DIRCE) del INE, 2013.

⁹ Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.



Tabla 2. Evolución del número de establecimientos (2008 – 2013)

	Provincias					Sectores			
	2008	2013	% v. 2013	Evolución 2008 - 2013		2008	2013	% v. 2013	Evolución 2008 - 2013
Albacete	27.647	26.030	20,9%	-5,8%	Industria	14.106	12.625	10,1%	-10,5%
Ciudad Real	33.011	29.686	23,9%	-10,1%	Construcción	32.656	20.508	16,5%	-37,2%
Cuenca	14.928	13.496	10,8%	-9,6%	Comercio	34.770	33.663	27,1%	-3,2%
Guadalajara	13.735	13.074	10,5%	-4,8%	Servicios	56.291	57.609	46,3%	2,3%
Toledo	48.502	42.119	33,9%	-13,2%	TOTAL	137.823	124.405	100,0%	-9,7%
TOTAL	137.823	124.405	100,0%	-9,7%					

Fuente: Elaboración propia a partir de Directorio Central de Empresas. INE

En términos de dimensión empresarial, el tejido empresarial castellano manchego se caracteriza por el **predominio de las empresas de reducido tamaño**, en concreto, más de la mitad de las empresas castellano manchegas (51,9%) no cuentan con ningún asalariado/a, y un 96,32% del total tienen menos de 9 asalariados/as. Por el contrario, solamente el 0,06% del total de las empresas estaban formadas por más de 200 asalariados/as.

Además, cabe señalar que la distribución del parque empresarial, se replica, de forma semejante al reparto poblacional por provincias; de manera que, mientras Toledo se sitúa a la cabeza, albergando algo más de un tercio de las empresas de la región (y seguida por las provincias de Ciudad Real (24%) y Albacete (21%), las provincias de Cuenca y Guadalajara apenas concentran en sendos territorios un 11% del tejido empresarial manchego. En esta línea, aunque en menor medida que la baja densidad poblacional existente en la región, la densidad empresarial de Castilla– La Mancha se sitúa por debajo de la del conjunto del territorio español (5,92 empresas por cada 100 personas, frente a la correspondencia de 6,68 registrada en el ámbito estatal).

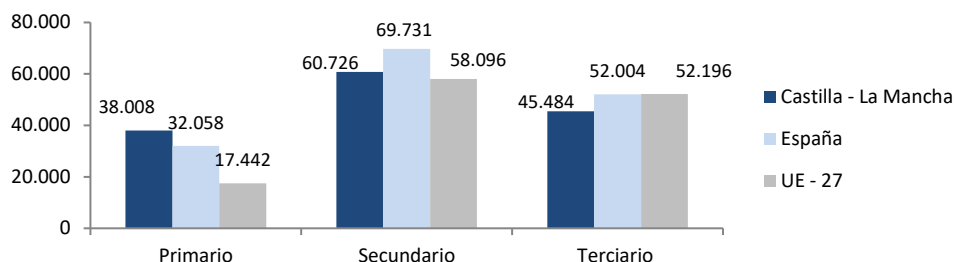
En relación con la forma jurídica de las empresas existentes en la región, se observa un claro **predominio de fórmulas empresariales de gestión autónoma** (54,1% del total), seguido de las sociedades de responsabilidad limitada (34,9%). Cobra especial importancia en Castilla – La Mancha el porcentaje de **empresas ligadas a la economía social**, y que, según los últimos datos disponibles, cuenta en la región con un total de 2.311 cooperativas y sociedades laborales, lo que representa el 7% del total de la Economía Social estatal, y que emplea además a un total de 11.180 personas. Además, destacar la fuerte presencia y arraigo adquirido históricamente por el cooperativismo agrario, como forma jurídica específica, y circunstancia ligada al peso del sector primario en la economía castellano manchega.

Indicadores de productividad

Por otro lado, y en relación con la productividad laboral, cabe destacar que la agricultura castellano – manchega resulta ser un sector más productivo que en la economía estatal y europea: 38.000 euros por empleo frente a los 32.000 en el Estado y los 17.400 euros de la UE-27.



Gráfico 3. Productividad laboral en euros por persona empleada, por sector económico en Castilla – La Mancha, España y UE - 27



Fuente: Eurostat y EPA, 2010

Hay que señalar que, si bien la productividad agrícola regional resulta la más elevada de las tres economías – regional, estatal y europea-, representa tradicionalmente el sector regional con menores índices de productividad, en concreto, y en el caso de Castilla-La Mancha en el año 2010, 38.000 euros/empleo del sector agrícola, frente a los 45.5000 euros/empleo del sector servicios y los 60.700 euros/empleo con los que cuenta el sector industrial.

En esta línea, la industria, sector que cuenta estructuralmente con los mayores índices de productividad, con una ratio de 60.700 euros por empleo, se sitúa sin embargo muy por debajo de los 69.700 euros de la industria española; con todo, resulta una productividad algo superior de la media europea -58.096-. En el caso del sector servicios, con productividades algo menores, la ratio en Castilla-La Mancha -45.500 euros/empleo- se sitúa por debajo de los 52.000 euros/empleo de España, y resulta asimismo inferior a la ratio de 52.100 euros/empleo registrados en la UE-27.

Por otra parte, y en relación ahora con la **internacionalización y nivel de exportaciones** de las empresas, cabe señalar que Castilla – La Mancha apostó por la internacionalización de sus empresas como respuesta a la contracción de la demanda del mercado interno derivado de la crisis. Así, en el año 2013 la región alcanzó un volumen de exportación de 5.324,1 millones de euros¹⁰, logrando un buen posicionamiento de los productos y servicios regionales en los mercados internacionales (Portugal, Francia, Alemania, Italia y Reino Unido principalmente). En la tabla mostrada a continuación se recoge el grado de apertura al exterior de la economía de Castilla –La Mancha durante los últimos cinco años:

Tabla 3. Evolución del grado de apertura exterior de la economía castellano manchega.

	2009	2010	2011	2012	2013
Exportación Total (Miles Euros)	2.953.670,40	3.373.173,30	3.989.967,50	4.336.152,70	5.324.110,10
PIB anual PM	37.508.802,00	37.073.514,00	37.112.763,00	36.152.339,00	35.989.475,00
% exportaciones/PIB	7,87%	9,10%	10,75%	11,99%	14,79%

Fuente: Elaboración propia con datos del ICEX (Perfil de la empresa exportadora española).

Como puede observarse, el **nivel de exportaciones** de la economía regional ha ido aumentando año a año a pesar de la crisis económica, desde los 2.953,7 millones de euros hasta los 5.324,1 millones de euros, lo que representa un aumento del 80,3% en el periodo 2008-2013.

¹⁰ Informe mensual de comercio exterior de Castilla – La Mancha. Diciembre de 2013. Ed. Especial, avance anual (DT Comercio en CLM-Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad).



Por lo que se refiere a la distribución sectorial de las exportaciones, los datos más recientes disponibles referentes a febrero de 2014¹¹, revelan que las exportaciones de Castilla-La Mancha presentan una elevada concentración en tres sectores: alimentación, bebidas y tabaco, con un volumen de 141,1 millones de euros, que representa el 35,3% del total (subsector bebidas principalmente), seguido por los bienes de equipo (85,9 millones de euros y un 21,5% del total, aparatos eléctricos y motores principalmente) y los productos químicos (70,9 millones de euros, que suponen el 17,8%, dentro de ellos, con plásticos a la cabeza).

Finalmente, en cuanto a los destinos de las exportaciones, se observa una alta concentración geográfica en mercados de la UE (75,4%, con un valor de 301,1 millones de euros, suponiendo un aumento del 11,6% con respecto al mismo mes del año anterior). El principal mercado destino dentro de Europa es Portugal, cuyas exportaciones, por valor de 68,3 millones de euros, lo sitúan a la cabeza del ranking, seguido por Francia e Italia. Fuera de la UE, el principal destino exportador de la región es EEUU con 11,8 millones de euros en el último mes, seguida por China y a mayor distancia, Marruecos.

Perspectivas de crecimiento en los próximos años

Además del dinamismo reflejado en el ámbito de la actividad exportadora, cabe destacar la **positiva evolución y apuesta regional por el sector turístico**. Un sector apoyado en gran medida en el patrimonio cultural, gastronómico y natural que se asocia al nicho del turismo rural y constituye un sector en auge en los últimos años. En cifras, el número de viajeros/as en casas rurales creció entre 2012 y 2013 en un 2,2% en términos de pernoctaciones. Las positivas cifras de este sector, y según lo recogido en el Plan Estratégico de Turismo 2013 – 2015 abren un escenario de trabajo para la consolidación de este sector, así como la posibilidad de constituir una palanca para la dinamización económica y laboral del entorno rural. Una estrategia que puede lograr un mayor anclaje de la población en el entorno rural y contener la despoblación

Por otro lado, y en relación con **el cambio estructural en los sectores productivos y las perspectivas de crecimiento en los próximos años**, se destacan las siguientes áreas de crecimiento:

Sectores estratégicos dentro del Sector Primario.

Bioeconomía.

La Bioeconomía se sitúa en el sector primario y en los recursos biológicos renovables como un sector fundamental para el desarrollo de un nuevo esquema económico. Castilla-La Mancha cuenta con una abundante extensión de tierra agrícola y con recursos naturales de valioso valor ambiental. En este sentido, el activo existente en agronegocios, procesamiento agroalimentario y energías renovables otorgan unas oportunidades excelentes para negocios relacionados con la industria farmacéutica, de alimentos funcionales nuevas energías y producción de nuevos materiales.

Sectores estratégicos dentro del Sector Industrial.

Industria agroalimentaria.

Castilla-La Mancha ocupa una posición líder dentro de la industria agroalimentaria en España, especialmente en sectores como el vino, el aceite de oliva, las hortalizas, la carne fresca y sus transformados, así como en el queso y los productos lácteos. La Región ofrece unas condiciones óptimas tanto la existencia de materias primas de primera calidad como por su estratégica posición geográfica para el establecimiento de industrias agroalimentarias e industria auxiliar, destacando entre ellos la logística alimentaria y el packaging. Además,

¹¹ Informe mensual de comercio exterior de Castilla –La Mancha. Febrero de 2014. (DT Comercio en CLM- Secretaria de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad).



la región está realizando una importante labor investigadora en la materia, entre los que cabe destacar el Instituto Regional de Ciencias Aplicadas (IRICA) y el Instituto de Desarrollo Regional. El sistema de I+D especializado en la industria alimentaria también cuenta con interesantes iniciativas privadas como es el caso del Centro de Investigación Avícola y el Centro de Investigación de Alimentos de Nutreco.

Logística.

La logística, representa un importante factor de crecimiento para el desarrollo de las actividades donde Castilla-La Mancha tiene ventaja comparativa. Su estratégica situación limítrofe con la Comunidad de Madrid, el mayor centro de consumo de España, así como su posición colindante con Andalucía y el Levante hace de ella un destino muy interesante para operadores de distribución, compañías logísticas y también para plataformas logísticas relacionadas con el e-commerce, debido a su competitivo precio. La estructura en forma de red de araña de la red de transportes posiciona a Castilla-La Mancha como una extensión natural de la metropolitana Madrid, gracias al eje Madrid- Toledo (Autovía A42) que interconecta la principal provincia castellano-manchega con la capital española. Además, cuatro de las seis autovías que irradian desde Madrid a los principales puertos de la península ibérica atraviesan Castilla-La Mancha (A2 Eje Madrid-Barcelona, A3 Eje Madrid- Valencia, A4 Eje Madrid – Andalucía, A5 Eje Madrid Portugal).

Energías renovables.

Castilla-La Mancha es una de las regiones líderes en España en generación de energía renovable debido a su elevado recurso eólico y radiación solar. Las infraestructuras energéticas de la Región han contribuido igualmente a este desarrollo, de tal forma que Castilla-La Mancha cuenta con una probada experiencia en la operación y mantenimiento de plantas solares y parques eólicos. En concreto, la región dispone de 139 parques eólicos (cuarta región española en número de parques) y acumula una potencia instalada a diciembre de 2013 de 3.806,54 (MW), lo que representa un 16,58% de la energía acumulada del total estatal. Esto sitúa a Castilla-La Mancha en la segunda región en potencia instalada acumulada.

Por otro lado, no hay que olvidar la importante labor que realiza en I+D el Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración (ISFOC), con sede en Puertollano, que contribuye al desarrollo y a la implementación industrial de la energía solar fotovoltaica de concentración a nivel mundial. Igualmente, el Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías del Hidrógeno y de Pilas de Combustible (CNH2) tiene su sede en Puertollano, siendo una de sus áreas de investigación el almacenamiento de energía procedente de fuentes renovables.

A título ilustrativo, el municipio de Puertollano en Ciudad Real, cuenta actualmente con el Instituto Solar Fotovoltaico de Concentración, que da cabida a 27 plantas fotovoltaicas, y al Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible. Además, la apuesta por la innovación ha impulsado sectores emergentes de alto componente tecnológico, como lo es el sector aeronáutico, que cuenta con un amplio conjunto de industrias auxiliares que promueven el desarrollo empresarial de base tecnológica en Castilla– La Mancha.

Industria Aeroespacial.

Castilla-La Mancha es una de las regiones de España donde el Sector Aeroespacial tiene mayor representatividad. La región aloja algunas de las empresas más relevantes, que actúan como tractoras de una industria auxiliar relacionada. Sus principales actores son Airbus en Illescas, liderando la industria de Composites y Eurocopter en Albacete, como polo de atracción para la industria de la aviónica y de los helicópteros. En este sentido, Castilla-La Mancha es la región española que ocupa el cuarto puesto a nivel nacional en lo que a ingresos en el sector aeronáutico se refiere. Aproximadamente el 10% de la fibra de



carbono para uso aeronáutico se produce en Castilla-La Mancha y la Planta de Ensamblaje de Albacete de Eurocopter es una de las más grandes de Europa.

Los dos polos en los que se vertebra la industria: Albacete e Illescas, cuentan con capacidad de albergar a nuevas empresas auxiliares o representativas, ya que ofrecen suelo a un precio competitivo e innumerables ventajas. En Albacete se encuentra el Aeropuerto y anexo a él está el Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete. En Illescas, anexo a la planta de Airbus, está el Parque Tecnológico de Tecnología Avanzada de Composites (ITAP), que supone una excelente ubicación para el establecimiento de empresas de la industria auxiliar relacionada.

Sectores estratégicos dentro del Sector Servicios.

Servicios tecnológicos y de subcontratación.

La externalización de servicios y el intercambio de conocimiento, como parte de una cadena de valor más eficiente, son factores críticos de éxito para las empresas. La región de Castilla-La Mancha presenta potenciales ventajas comparativas en estos campos, puesto que ofrece fuerza de trabajo cualificada y costes laborales competitivos. De ahí que sea una excelente localización para desarrollo de software, almacenamiento de datos, y servicios de Business Process Outsourcing (BPO) entre otros.

Además, los estudios universitarios de TIC en la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) y en la Universidad de Alcalá (UAH) proporcionan un fácil acceso a esta mano de obra cualificada. Asimismo, el Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha alberga diversas iniciativas emprendedoras en el sector de las TIC.

Castilla-La Mancha ofrece una localización óptima para el sector TIC, especialmente en el desarrollo de software, la implantación de centros de servicio compartidos y para las empresas de outsourcing de gestión documentaria.

Además, La Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha 2004-2020 dibuja un mapa de sectores de especialización en el campo de la ciencia y la tecnología que supone un plan de acción para el crecimiento económico de la región en aquellas áreas con más potencial, y que se encuentran en línea con algunos sectores comentados anteriormente.



RIS3 Castilla-La Mancha – Sectores de especialización y actividades innovadoras.

SECTOR		ACTIVIDADES INNOVADORAS
Aeronáutico		Aviónica
		Estructuras aeronáuticas
		Materiales compuestos
Agroalimentario	Vitivinícola	Vino ecológico
		Derivados del vino
		Calidad aromática vino
		Técnicas cultivo y producción
	Aceite de oliva	Aceite ecológico
		Aceite de oliva y salud
	Lácteo	Nuevos productos derivados lácteos
		Tecnología, envasado y vida útil
		Lácteo y salud
	Cárnico	Calidad y seguridad productos cárnicos
Nuevos procesos jamón		
Tradicionales	Cerámica estructural	Reutilización residuos cerámicos
		Cerámica & nanomateriales
		Cerámica optimización consumo energético & reducción emisiones CO2
	Madera y mueble	Puertas seguras
		Materiales y componentes
		Alternativas a barnices con disolvente
	Metal-mecánico	Introducción TIC y mecatrónica de procesos
		Nuevos materiales
		Mejora procesos productivos
	Manufacturero del textil y calzado	Textiles inteligentes
		Calzado inteligente
		Calzado y TIC
	Energía y Medio Ambiente	
Energía solar		
Tecnologías del hidrógeno y de las pilas combustible		
Bioeconomía		Bioeconomía
Turismo	Neoturismo	Enoturismo
		Turismo cinegético
		Turismo idiomático
	Promoción	Promoción innovadora turismo

Fuente: Estrategia de Especialización Inteligente de CLM



II.2. Mercado de trabajo.

Para realizar una caracterización adecuada del mercado de trabajo de Castilla – La Mancha hay que señalar dos aspectos básicos y primarios de la realidad socioeconómica regional, la **dispersión geográfica** y la **dualidad entre el hábitat rural y urbano**.

Así, dispersión demográfica y baja densidad poblacional (26,70 ha. /km²), dificultan la dotación infraestructural, en ámbitos como el empleo, la educación, sanidad, servicios de apoyo a la actividad, etc. En este sentido, dos provincias, Cuenca-NUT3 ES423- y Guadalajara-NUT3 ES424 presentan una problemática específica con una densidad de población muy limitada (12,72 ha./km² y 21,25 ha./km²)¹², y que presenta históricamente una serie de desventajas naturales y demográficas graves, las cuales originan unas necesidades especiales para su población. A esto se añade, una dualidad entre el ámbito rural y urbano, con una mayor incidencia sobre el primero de tendencias como el envejecimiento y la pérdida poblacional.

Situación población activa

En relación con la **población activa** castellanomanchega, cabe señalar que alcanzó las 981.000 personas activas¹³ según datos del cuarto trimestre de 2013 -57% hombres y 43% mujeres-, lo que representa el 4,33% de la población activa total de España en dicho periodo (22.654.000 personas activas). En relación al cuarto trimestre de 2008 la población activa ha crecido en un 1,6%, circunstancia ligada al fuerte crecimiento experimentado por parte de la población activa femenina -10%- . En cambio, la población activa masculina desciende en ese periodo cerca de un 4%.

Tabla 4. Evolución población activa en Castilla – La Mancha (2008-2013)

	2008TIV	2013TIV	Evolución 2008 - 2013
Hombres	581,9	559,3	-3,9%
Mujeres	383,6	421,7	+9,9%
Total	965,5	981,0	+1,6%

Fuente: EPA del INE.

En lo que respecta a la tasa de actividad de CLM (de 15 a 64 años), ésta se situaba en el año 2012 en una ratio del 72,5%, una tasa que ha crecido de forma notable en la última década –más de 11 p.p.- y que ha ido logrando estrechar las diferencias en relación al marco estatal, y situarse incluso por encima del nivel de actividad de la UE-27. Con todo, la tasa de actividad se sitúa aún 1,6 p.p. por debajo de la media estatal (74,1%)¹⁴.

En términos de género, y en coherencia con las tendencias del mercado laboral de los países desarrollados, se constata la progresiva incorporación en los últimos años de la mujer al ámbito laboral castellano – manchego. De esta manera, la tasa de actividad femenina de la región, que partía de un nivel muy moderado en el año 2001 -42,77%- ha logrado crecer en este último decenio en más de 11 p.p. hasta situarse en una tasa del 64,04%. Con todo, a pesar de estrechar la brecha de género en el ámbito laboral, la tasa masculina -80,49%- se sitúa en un nivel muy por encima a la femenina.

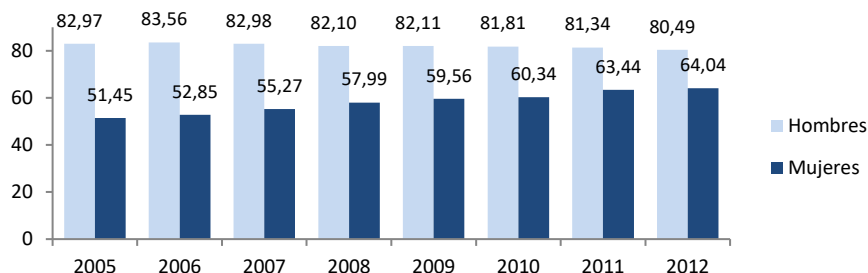
¹² Fuente: INE - datos del Padrón Municipal a 1-1-2012.

¹³ Fuente: EPA del INE. 4º trimestre de 2013.

¹⁴ Fuente: EUROSTAT, Regional Labour Market Statistics



Gráfico 4. Evolución de la tasa de actividad (15-64 años) de mujeres y hombres en CLM (2005-2012).



Fuente: Elaboración propia con datos de Regional Labour Market Statistics (EUROSTAT)

No obstante, cabe señalar que las 981.000 personas activas en Castilla – La Mancha registradas en IV trimestre de 2013 suponen aproximadamente 6.700 personas menos que en el año anterior, y unas 10.000 personas menos que las registradas en el III trimestre de 2013. Esta realidad se asocia a la reciente pérdida de población migrante, que tras alcanzar su techo poblacional en 2.121.888 habitantes (1.069.648 hombres y 1.052.240 mujeres) experimenta por primera vez en la última década una ligera pérdida del 1% entre 2012 y 2013.

En cuanto a la **estructura de la cualificación de la población activa**¹⁵ en Castilla-La Mancha, a pesar de asemejarse al perfil dibujado en España, cabe destacar que ésta cuenta con una **mayor representación del colectivo con formación básica que de población universitaria**, a diferencia del modelo europeo. En concreto la estructura de cualificación de Castilla-La Mancha presenta las siguientes características:

- Un peso predominante de la población activa con baja cualificación (con niveles de educación primaria y secundaria) -49,2%-, frente al 21,1% registrado en Europa, y en menor medida frente al 40,7% en España. Las mujeres castellano-manchegas alcanzaban un 41,8% frente al 54,9% de los hombres que poseía dicha cualificación.
- Unos niveles medios asociados a bachillerato y Formación Profesional que suponen 22,3% en Castilla – La Mancha, en términos semejantes al Estado, frente al 47,3% europeo. Por sexos, las mujeres de la Región presentaban tasas de cualificación intermedia (ISCED 3 y 4) más elevadas que las de los varones, 24,1% frente al 20,7% de los hombres.
- Un colectivo universitario en Castilla-La Mancha -28,5%- que se sitúa por debajo del nivel de España - 36,2%- y de la UE (31,1%). De igual modo, las mujeres castellano-manchegas presentaban tasas de cualificación superior (ISCED 5 y 6) más elevada que los hombres: un 34,1% frente al 24,4%.

En esta línea, cabe señalar que en España, **algo más del 60% de la población activa no cuenta con una acreditación reconocida de su cualificación profesional, existiendo además un volumen importante de aprendizaje no formal** cuya falta de reconocimiento, en especial entre mujeres, migrantes, desocupados/as, puede provocar situaciones de deficiente transición en el mercado laboral con el consiguiente riesgo de exclusión.

¹⁵ Fuente: Regional Education Statistics, EUROSTAT



Situación población ocupada

En relación con el **empleo**, cabe señalar que el número de **personas ocupadas** en Castilla – La Mancha en el IV trimestre de 2013 se situaba en las 694.900 personas, aumentando en 3.700 personas respecto al mismo periodo del año 2012.

El número de ocupados/as alcanzado en el año 2008 -821,5 mil ocupados/as - dista en gran medida de las cifras de ocupación más recientes, -694,9 mil personas en 2013 -, lo que sitúa una pérdida de empleo neto desde el inicio de la crisis de 126,6 mil empleos, es decir, una caída del 15,4%.

Tabla 5. Evolución del número de personas ocupadas por sectores de actividad en Castilla – La Mancha (2008-2013).

	2008TIV	2013TIV	%v.	Evolución 2008 - 2013
Agricultura	54,4	56,8	8,17%	4,41%
Industria	138,4	107,6	15,48%	-22,25%
Construcción	123,0	48,7	7,01%	-60,41%
Servicios	505,9	481,8	69,33%	-4,76%
TOTAL	821,7	694,9	100,00%	-15,43%

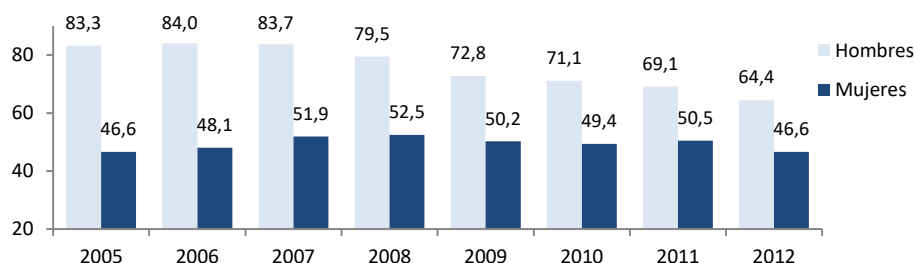
Fuente: EPA del INE

En esta línea, la pérdida de empleo vivida, si bien ha afectado de manera transversal a todos los sectores, ha sido especialmente intensa en el sector de la construcción, de manera que el nivel de empleo en este sector ha pasado a representar 2/5 partes de lo que suponía en el año 2008, y de generar un 15% del empleo de la economía manchega, a apenas aportar un 7% en la actualidad. El único sector en el que ha crecido el número de personas ocupadas es el sector agrícola, que ha incrementado el número de ocupados más de un 4% durante este quinquenio.

En este sentido, la **estructura del empleo en Castilla-La Mancha** es la misma que en la economía española. El mayor porcentaje de personas empleadas se encuentra en el sector terciario (69,33%), seguido de la industria (15,48%), la agricultura (8,17%) y finalmente el sector de la construcción (7,01%).

Por otra parte, y aunque en términos de género la diferencia entre las tasas de empleo hombre y mujer se han estrechado durante el periodo de crisis, esta realidad no se interpreta como una tendencia positiva, puesto que resulta fruto de una notable caída en el nivel de empleo masculino; la tasa de empleo entre los hombres en los años previos a la crisis alcanzaba cifras en torno al 84%, en cambio en el año 2012 bajaba hasta un 64,4%. Por su parte, la tasa de empleo femenina ha retrocedido a niveles de hace siete años -46,6%.

Gráfico 5. Tasa de empleo de hombres y mujeres en CLM (2005-2012).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos Regional Labour Market Statistics (EUROSTAT)

Por **tipo de contratos**, el porcentaje de población asalariada de duración indefinida (78,7%)¹⁶ es mayor que en la media nacional (77,9%). El porcentaje de población asalariada con contrato temporal en Castilla-La Mancha

¹⁶ Fuente: EPA del INE.



(21,3%) es ligeramente inferior al porcentaje de contratos temporales en España (22,1%). El tipo de empleo que ha contado con una mayor protección comparativa en este tiempo de crisis se ha asociado al empleo fijo, tanto a nivel estatal como a nivel regional, sin observarse grandes diferencias entre hombres y mujeres en este sentido.

Atendiendo al **tipo de jornada** que tienen las personas ocupadas en Castilla – La Mancha, se observa que el último trimestre de 2013 un 85,4% de las personas ocupadas en la Región tenían jornada a tiempo completo¹⁷ (un 83,9% para el conjunto de España); porcentajes que han descendido levemente respecto del mismo periodo de 2008, en el que un 89,2% de las personas ocupadas tenían jornada a tiempo completo en Castilla – La Mancha (87,7% para España). En esta área, si se aprecian diferencias relevantes entre hombres y mujeres, que son más profundas a nivel regional que nacional. Así, el 27,4% de las mujeres tenían jornada a tiempo parcial en Castilla – La Mancha, frente al 5,7% de los hombres.

Por otra parte, y en relación los **contratos firmados en los dos últimos años**¹⁸ (2012 y 2013) y de manera acumulada, se habían firmado un total de 1.001.125 contratos, de los que 926.978 fueron temporales (el 92,6%) y 74.147 fueron indefinidos (el 7,4%). En este sentido, destacar además que, de los 74.147 contratos indefinidos firmados a lo largo de estos dos años, 25.259 fueron conversiones de contratos temporales en indefinidos, lo que supone el 34% del total. Además, el 64% del total fueron contratos indefinidos ordinarios (tanto bonificados como no bonificados), es decir, 47.929 contratos indefinidos ordinarios. Los contratos indefinidos que se firmaron con personas con discapacidad alcanzaron los 540 en los dos últimos años, lo que representa el 0,73% del total de los contratos indefinidos firmados.

Como se ha señalado, el 92,6% del total de los contratos firmados en los dos últimos años fueron de carácter temporal (926.978 contratos). De ellos, la mayoría (el 59,1%) fueron por obra y servicio, seguidos de aquellos firmados por eventuales circunstancias de la producción (32,9%) y de aquellos de interinidad (6,8% del total). Señalar además que durante este periodo se firmaron un total de 5.448 contratos de formación, que representaron el 0,6% del total de los contratos temporales firmados, y 1.740 contratos de prácticas, que representaron el 0,2% del total.

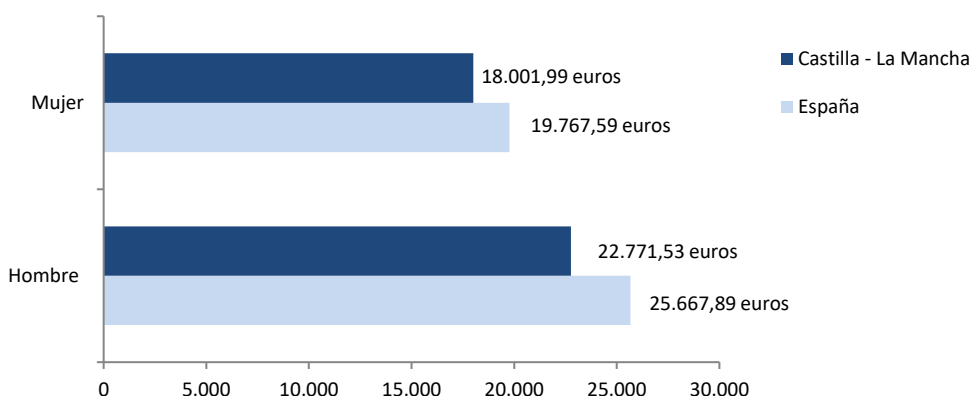
En relación con la **evolución salarial**, en comparación con la media estatal, la retribución media anual del colectivo trabajador en CLM se sitúa, tanto entre los hombres -22.770 euros/empleo en CLM vs. 25.670 euros/empleo en España- como entre las mujeres -18.000 vs. 19.770- en niveles inferiores. La diferencia por género, aunque algo inferior a la media estatal, resulta notable; en concreto, las mujeres perciben por término medio 4.770 euros anuales menos que los hombres.

¹⁷ Fuente: EPA del INE.

¹⁸ Fuente: Anuario Estadístico del mercado de trabajo de CLM. (2013 y 2014). Observatorio Regional de Empleo. Consejería de Empleo y Economía.



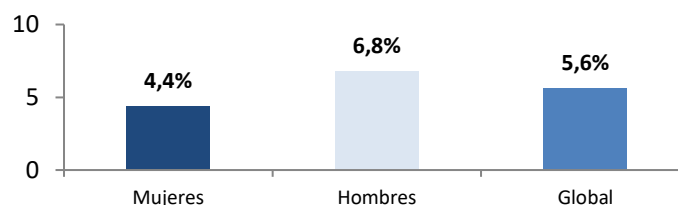
Gráfico 6. Retribución media anual por trabajador por género España y Castilla – La Mancha -2011-



Fuente: Encuesta anual de estructura salarial (INE)

Atendiendo ahora a los **trabajadores por cuenta propia**, se observa que la diferencia de género en el ámbito del autoempleo se evidencia también en los procesos de emprendimiento¹⁹; de manera que si bien la tasa de actividad emprendedora (TEA) masculina se sitúa en un 6,8%, la TEA femenina en Castilla – La Mancha tan solo representa un 4,4%. Globalmente, la TEA de la Región se sitúa en un 5,6%, en consonancia con la media nacional. Sin embargo, las tasas de abandono -2,2%- y de cierre -1,8%- resultan superiores a la media estatal, casi la mitad de las empresas consolidadas en CLM -44,5%-no tiene expectativas de crear empleo, y el 76,3% de las empresas de nueva creación no innovan. Además, el perfil emprendedor se asocia en gran medida a sectores de baja tecnología, y el perfil exportador resulta aún limitado.

Gráfico 7. Tasa de Actividad Emprendedora, por sexos, Castilla – La Mancha.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Global Entrepreneurship Monitor (GEM)

En esta línea cabe apuntar también que la **tasa de autoempleo** en Castilla-La Mancha resulta superior a la media nacional y europea. De manera que el 17,7% de los empleos en Castilla-La Mancha se consideran autoempleo, frente al 15,5% del total nacional y el 14,4% de la media del valor de la UE-27.

Según los datos del Servicio de Estadística de Castilla –La Mancha, el **número de trabajadores autónomos en Castilla – La Mancha** ascendía hasta los 92.114 en el IV trimestre de 2013, de los que 65.329 eran hombres y 26.785 eran mujeres, lo que supone un peso específico por sexos del 70,92% y del 29,08% respectivamente.

¹⁹ Fuente: Global Entrepreneurship Monitor (GEM)



Tabla 6. Número trabajadores autónomos CLM – IV Trimestre 2013. Valores absolutos

Sexo	Total	Hombres	Mujeres
Actividad Económica			
Agricultura	20.756	16.871	3.885
Industria	5.253	4.361	892
Construcción	10.457	10.201	256
Servicios	55.648	33.896	21.752
TOTAL	92.114	65.329	26.785

Fuente: Servicio de Estadística de Castilla – La Mancha.

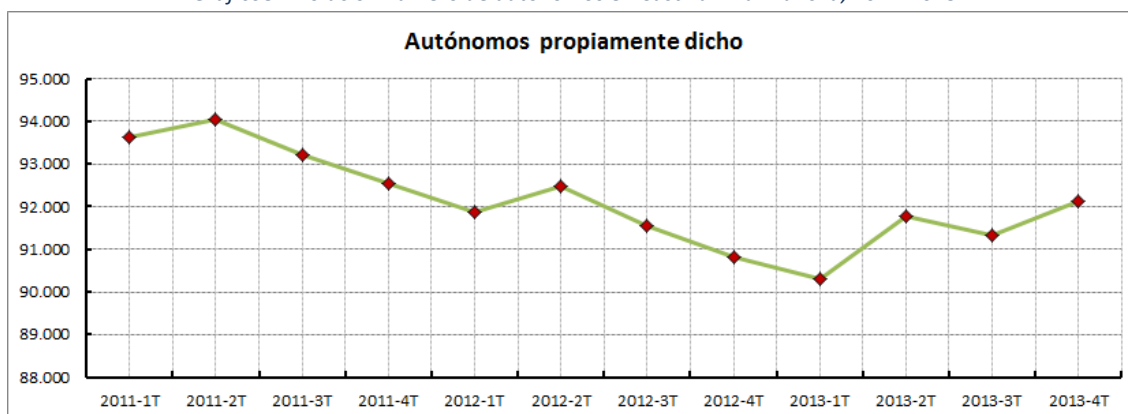
Atendiendo ahora al **sector económico de los trabajadores autónomos**, destacar que la mayoría de ellos (55.648), se empleaban en el sector de los servicios, en concreto el 60,41% del total, seguidos de aquellos que se insertaban en el sector agrícola (20.756) que representaban el 22,53%, y de los del sector de la construcción (10.457) cuyo peso supone el 11,35%. Finalmente, señalar que el 5.253 del total de los autónomos (el 5,70%) se empleaban en el sector de la industria.

Las mujeres autónomas se agrupaban de manera intensa en el sector de los servicios (81,21% de las autónomas totales), seguidas de aquellas que se empleaban en el sector de la agricultura, en el que se concentraban el 14,5%. El sector de la industria y el sector de la construcción agrupaban, respectivamente, al 3,3% y al 0,9% del total de las mujeres autónomas de Castilla – La Mancha.

Los hombres se concentraban de forma mayoritaria en el sector servicios también, si bien de manera menos intensa que las mujeres (51,88% del total de los hombres autónomos se empleaban en el sector servicios). El sector de la agricultura agrupaba al 25,82% del total, y el sector de la construcción al 15,61%. El 6,6% restante de los trabajadores autónomos hombres en CLM se empleaban en el sector de la industria.

Por otra parte, y en función de la **antigüedad del negocio**, se observa que el 30,7% del total de los trabajadores/as autónomos/as llevaba entre 5 y 10 años en dicho régimen, seguidos del 18,67% cuya antigüedad era de entre 1 y 4 años. El 17,85% del total era autónomo/a con una antigüedad de entre 11 y 20 años, mientras que el 17,29% llevaba más de 20 años como autónomo/a. Finalmente, el 15,49% del total de las personas autónomas llevaba menos de 1 año trabajando en dicho régimen.

Gráfico8. Evolución número de autónomos en Castilla – La Mancha, 2011-2013



Fuente: Servicio de Estadística de Castilla – La Mancha



Por último, y atendiendo a la **evolución del número de trabajadores autónomos en la Región** desde el I trimestre de 2011²⁰, se observa que el número de trabajadores autónomos propiamente dicho descendió en Castilla – La Mancha en el periodo 2011-2013 un 1,63%, pasando de los 93.636 registrados en el I trimestre de 2011 hasta los 92.114 contabilizados en el IV trimestre de 2013.

No obstante, durante los cuatro trimestres de la anualidad 2013 se ha producido un aumento en el número, pasando de los 90.291 del I trimestre a los 92.114 del IV trimestre, lo que representa un aumento del 2,02%.

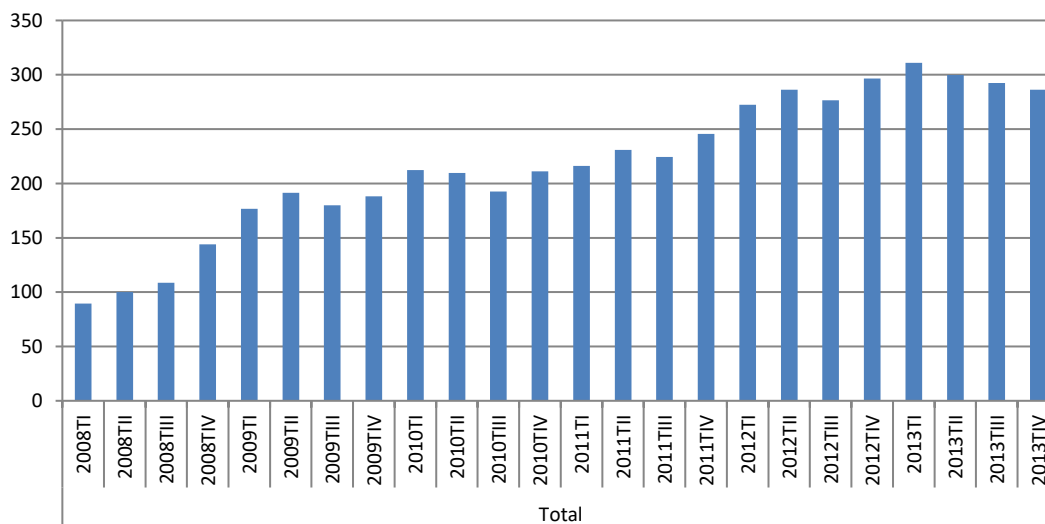
Situación de las personas desempleadas

Por otra parte, y en relación con el **desempleo**, cabría destacar que en el IV trimestre de 2013 alcanzó las 286.100 personas paradas en Castilla – La Mancha²¹, lo que supone un 29,1% de la población activa, lo que sitúa a la tasa de paro de Castilla – La Mancha más de un 3% por encima de la media de España para el mismo periodo (25,93%).

Si atendemos a la situación del desempleo por sexos, observamos que la tasa de paro de los hombres era del 26,5%, frente al 36,69% que alcanzan las mujeres castellano manchegas, lo cual muestra una gran desigualdad entre ambos sexos en términos de empleo.

Como se observa en la figura mostrada más abajo, la **incidencia de la crisis sobre las cifras de personas desempleadas en la Región ha sido importante**, por lo que las 286.100 personas desempleadas en el IV trimestre de 2013 suponen un incremento del 98,8% respecto del dato de personas desempleadas en el mismo periodo del año 2008 (cabe señalar que en el mismo periodo el aumento en el número de personas desempleadas en el conjunto de España fue del 83,8%).

Gráfico 9. Evolución del número de personas paradas en Castilla – La Mancha 2008-2013.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la EPA del INE.

El desempleo afecta, como se ha señalado, en mayor medida a las mujeres: el incremento en el número de desempleadas, con un total de 137.900 mujeres en situación de desempleo llega a duplicar las cifras de desempleo registradas en el año 2008. Además, la tasa de paro femenina (36,69%) triplica la media europea

²⁰ I Trimestre de 2011 es el dato más antiguo que figura en las estadísticas oficiales del Servicio de Estadística de la JCCM.

²¹ Fuente: EPA del INE



(10,8%)²², y supera en casi 10 puntos porcentuales la tasa de desempleo femenina estatal (26,8%). Por su parte, el paro masculino, aunque en menor intensidad, soporta cifras igualmente elevadas de paro. La tasa de paro para los hombres en la Región era del 26,5%, en línea con la estatal (25,93%), pero igualmente alejada de la media europea (10,8%).

Atendiendo ahora a las **personas paradas por sector económico en Castilla – La Mancha** se observa que la mayoría de las personas desempleadas a finales de 2013 era relativa al sector servicios²³ (58,37% del total de los desempleados inscritos), seguido del sector de la construcción que agrupaba al 13,36% de los desempleados. Además, el 11,34% del total de las personas desempleadas se encontraba inscrita en el sector industrial, y el 9,64% en el sector agrícola. El 7,32% restante de las personas desempleadas en Castilla – La Mancha no constaban de ningún empleo anterior en su inscripción.

Por **nivel de estudios**, según datos del IV Trimestre de 2014 de la EPA, observamos que debido al alto porcentaje de abandono escolar prematuro que se ha registrado en la región, existe un número importante de **población desempleada que no cuenta con una titulación de educación secundaria, el 58,11%**. El 12,26% de las personas desempleadas en Castilla – La Mancha poseían solo de estudios de educación primaria, el 41% del total estudios de 1ª etapa de educación secundaria o similar, sin un título de la ESO, un 21,51% contaba con una titulación de estudios de secundaria (segunda etapa educación secundaria) y un 20,35% de las personas desempleadas contaba con estudios de educación superior. Por sexo se observa que las mujeres desempleadas castellano manchegas cuentan con mejor nivel de estudios que los varones.

Tabla 7. Parados por nivel de formación alcanzado y sexo. %

	Analfabetos	Estudios primarios incompletos	Educación primaria	Primera etapa de educación secundaria y similar	Segunda etapa de educación secundaria, con orientación general	Segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional (incluye educación postsecundaria no superior)	Educación superior
Ambos sexos							
Nacional	0,87%	2,79%	11,56%	38,62%	13,50%	9,96%	22,71%
CLM	0,57%	3,74%	12,26%	41,54%	11,20%	10,31%	20,35%
Hombres							
Nacional	0,79%	3,36%	13,52%	41,35%	12,74%	9,07%	19,16%
CLM	0,86%	4,28%	14,85%	45,40%	10,64%	7,85%	16,13%
Mujeres							
Nacional	0,95%	2,18%	9,45%	35,69%	14,31%	10,91%	26,51%
CLM	0,28%	3,15%	9,72%	37,76%	11,82%	12,80%	24,48%

Fuente: INE (EPA) IV Trimestre 2014 y elaboración propia

En la mostrada a continuación, se ofrece la evolución de las **tasas de paro en función de los grandes grupos de edad**, así como por sexos. En ella se observa que la tasa de paro del colectivo de jóvenes (personas menores de 25 años) es del 61,5% en Castilla – La Mancha, siendo especialmente elevada la del tramo de edades de 16 a 19 años, con un 78,5%.

²² Fuente: Regional Labour Market Statistics, EUROSTAT

²³ Fuente: Indicadores básicos del Mercado de Trabajo de CLM. Diciembre de 2013. Observatorio Regional de Empleo con datos procedentes del SISPE/SPEE.



Tabla 8. Tasas de paro por distintos grupos de edad y sexo en Castilla – La Mancha (2006-2013)

Años	Ambos sexos					Varones					Mujeres				
	16-19	20-24	< 25	25-54	55 y +	16-19	20-24	< 25	25-54	55 y +	16-19	20-24	< 25	25-54	55 y +
2006	24,6	14,4	17,0	7,9	5,2	16,6	10,9	12,4	4,3	3,2	39,0	19,2	23,4	13,6	11,3
2007	24,3	12,8	15,7	6,6	5,0	19,4	9,2	11,9	4,1	3,6	32,0	17,6	20,9	10,4	8,7
2008	35,5	19,1	22,9	10,5	6,3	30,1	17,1	20,4	8,1	4,7	43,7	21,4	26,1	14,1	10,0
2009	54,6	31,2	36,4	17,3	10,8	53,7	29,5	35,4	15,7	9,6	56,0	33,3	37,6	19,7	13,6
2010	58,6	39,5	43,1	18,7	16,1	50,2	40,9	42,8	16,4	14,7	73,0	37,8	43,4	21,9	19,0
2011	61,8	44,8	47,8	21,0	14,9	51,4	44,4	45,9	18,5	15,2	79,4	45,2	50,2	24,3	14,4
2012	77,7	50,2	55,2	26,6	21,2	70,1	50,1	53,9	23,5	19,6	87,6	50,3	56,8	30,6	23,8
2013	78,3	58,2	61,6	27,7	24,9	79,0	55,6	59,8	24,8	23,6	77,3	61,3	63,7	31,4	27,2

Fuente: INE (EPA) media anual

La tasa de paro del grupo de personas adultas, el más numeroso, alcanzó el 27,7% en 2013 en Castilla –La Mancha, 1 punto superior al registrado en 2012, aunque algo más elevado entre las mujeres de esas edades que entre los hombres (un 24,8% para ellos y un 31,4% para ellas). Así mismo, entre las personas con edades superiores a 55 años, el paro alcanzó el 24,9% en 2013 en Castilla – La Mancha, con lecturas superiores entre las mujeres de esas edades (27,2%) que entre los hombres de esas edades (23,6%).

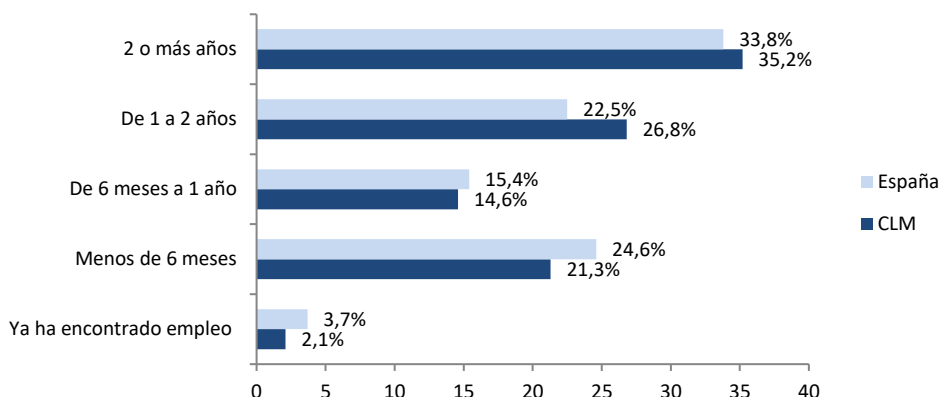
En relación con el **paro registrado por tiempo de inscripción de la demanda**, se ha producido un **importante incremento del desempleo de larga duración de más de veinticuatro meses**, pasando de 9,3 mil personas en 2008 a 125,6 mil en 2014, el 50,3% de ellas mujeres. En relación con el número de personas en desempleo se observa que el 43,16% se encuentran en situación de desempleo de larga duración de más de dos años, a diferencia de lo que ocurría a principios de la crisis en 2008, donde este porcentaje ascendía solo al 8,17% de los desempleados²⁴. Por sexos, se observa que el porcentaje de hombres en situación de desempleo de larga duración era del 42,08% sobre el total de hombres desempleados, mientras que entre las mujeres el porcentaje de aquellas que llevaban 24 o más meses en desempleo ascendía hasta el 44,35% del total.

Por último, cabe destacar que el tiempo medio de búsqueda de trabajo en CLM resulta mayor que en el ámbito nacional. De manera que mientras en CLM la población que tarda entre 1 año y dos -26,8% en CLM vs. 22,5% en España- y más de 2 años -35,2% en CLM y 33,8% en España- resulta mayor en CLM, y por el contrario, el colectivo que tarda menos de un año en encontrar empleo resulta más bajo.

²⁴ Encuesta de Población Activa (INE)



Gráfico 10. Tiempo de búsqueda de empleo de la población Castilla – La Mancha y España



Fuente: Encuesta de población activa (INE)

Agotamiento de la percepción de la prestación por desempleo

Por otra parte, y en relación con el agotamiento de la prestación por desempleo, señalar que según datos de las Oficinas de Empleo y Emprendedores de Castilla – La Mancha, el número de personas desempleadas que no cobraban ninguna prestación o subsidio²⁵ alcanzaba en enero de 2014 las 129.846 personas, que representan el 50,38% del total de los desempleados registrados en ese periodo (257.721 personas desempleadas totales).

Las personas desempleadas que no cobran ninguna prestación o subsidio representan un colectivo especialmente vulnerable, pues no obtienen ningún tipo de ingreso para su sustento o el de sus familias, lo que implica un mayor riesgo de pobreza o exclusión social debido, precisamente, a dicha circunstancia.

El porcentaje de parados que no recibía ninguna prestación sobre el total de parados aumentó hasta el 53,2% en diciembre de 2014, es decir, 126.230 personas desempleadas en Castilla – La Mancha no recibían ningún tipo de prestación o subsidio (respecto de las 237.240 personas desempleadas totales).

Situación personas inactivas

Por otro lado, y observando ahora la situación de las **personas inactivas**²⁶, cabe señalar en el IV trimestre de 2013 se contabilizaron un total de 717.300 personas inactivas en Castilla – La Mancha, representando las mujeres el 62,62% y los hombres el 37,38%, lo que muestra diferencias en cuanto a la incorporación al mercado laboral por sexos. Además, resulta de interés destacar que las mayores diferencias se producen en el tramo de edad central de 25 a 54 años. En la región se registraban 126.400 personas inactivas en dicha franja de edad, de las que el 74,84% eran mujeres y el 25,16% eran hombres, lo que incide en la idea de un mercado laboral aún segregado en función del sexo.

²⁵Se han excluido los parados registrados que son demandantes de primer empleo, puesto que consideramos que no han generado derecho a percibir prestación por desempleo y, por tanto, no habrían agotado con anterioridad la misma. Esto nos permite acercarnos un poco más a la cifra de los que realmente no cobran por "haber agotado" ya una prestación o subsidio. En el resto de casos, aunque no podemos clasificarlos por "haber agotado" la prestación, entendemos que la inmensa mayoría habrán cobrado en algún momento anterior a la demanda actual o en la misma algún tipo de prestación por desempleo o subsidio, salvo aquellos que no hayan cotizado lo suficiente que, por norma general, son 12 meses para una prestación contributiva y a partir de 3 meses para determinados subsidios.

²⁶ Fuente: EPA del INE



En relación con las **personas jóvenes que no se encontraban trabajando, ni recibiendo educación ni formación**²⁷(Nini), y en línea con la situación estatal, cobra en Castilla – La Mancha un mayor protagonismo que en el ámbito europeo; en este sentido el colectivo de jóvenes (18 a 24 años) que ni estudia ni trabaja representa casi 1 de cada cuatro jóvenes manchegos/as, y se sitúa en 7 p.p. por encima de los NEETs europeos. En términos evolutivos, este colectivo, crece en más de 10 p.p. sobre la propia tasa registrada en los años previos a la crisis.

Tabla 9. Tasa de NINIs de 18 a 24 años, UE 27, España (Regiones) y CLM (2005-2012)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
UE 27	16,20	15,10	14,10	13,90	16,10	16,50	16,60	17,00
España	14,70	13,60	13,80	17,00	22,60	22,40	23,10	23,80
Castilla - La Mancha	13,70	13,50	14,10	16,50	22,00	22,80	25,60	23,90

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Regional Labour Market Statistics, EUROSTAT.

II.3. Inclusión y protección social.

El **incremento de los niveles de pobreza** en Castilla – La Mancha es también otro de los efectos negativos de la crisis económica. En este sentido, la Tasa AROPE (en riesgo de pobreza o exclusión social) alcanzó para Castilla – La Mancha un 36,7% en 2013²⁸, lo que la sitúa más de 10 puntos porcentuales por encima de la media nacional (27,3%).

Si atendemos a la evolución del **Indicador AROPE** durante los años de la crisis económica y financiera (2009-2013) podemos observar que el aumento en la citada tasa en Castilla – La Mancha fue de 8,1 puntos porcentuales, mientras que el aumento en el mismo periodo para el conjunto de España fue del 2,6%.

El indicador AROPE es una medida europea, que se compone a su vez de tres sub-indicadores que permiten un acercamiento más preciso a la realidad social. Así, la Población en riesgo de pobreza es el primer sub-indicador que conforma la tasa AROPE. La **Población en riesgo de pobreza** para el conjunto de España era del 20,4%, mientras que en Castilla – La Mancha ese porcentaje aumentaba hasta alcanzar el 31,3% (es decir, casi 11 puntos por encima de la media nacional). Este dato supone que unas 436.500 personas de la región se encuentren en riesgo o situación de pobreza, y que en torno a 218.000 personas se encuentren en riesgo o situación de pobreza severa.

En relación ahora con **la Población con carencia material severa**, que es el segundo sub-indicador que forma la tasa AROPE, se observa que en Castilla – La Mancha un 5,8% de la población padecía carencia material severa en 2013, es decir, 0,4 puntos porcentuales por debajo de la media nacional (6,2%). Desde el año 2009, el porcentaje de población con carencia material severa aumentó en la región del 3,8% hasta el 5,8% registrado en 2013, mientras que a nivel nacional el aumento fue desde el 4,5% de 2009 hasta el 6,2% registrado en 2013.

Finalmente, el tercer sub-indicador que conforma la tasa AROPE es el de **Población (0 a 59 años) que reside en hogares con baja intensidad de empleo**. En Castilla – La Mancha, el porcentaje de población residente en hogares con baja intensidad de trabajo fue del 19,9%, mientras que en el conjunto de España suponían el 15,7%. En este sentido, el aumento en la población en hogares con baja intensidad laboral ha sido más importante en Castilla – La Mancha que a nivel nacional. Así, en el año 2009 este porcentaje era en la región del 6%, con lo que el aumento en estos cuatro años ha sido de 13,9 puntos porcentuales. A nivel nacional, el aumento en el porcentaje de personas que viven en hogares con baja intensidad de trabajo para el mismo periodo de tiempo fue de 8,1 puntos porcentuales.

²⁷ Fuente: Regional Labour Market Statistics, EUROSTAT

²⁸ Fuente: El estado de la pobreza, 4º informe. EAPN- España.



Por otra parte, cabe destacar que la **evolución de la pobreza ha sido diferente en función del sexo, el grupo de edad, la nacionalidad, la relación con la actividad y del nivel de formación**. Así, por ejemplo, respecto al grupo de edad se cumple, en general, que las tasas de pobreza son inversamente proporcionales a la edad del grupo que se analice, es decir, la pobreza de los menores de 16 años por ejemplo se encuentra por encima (en más de 6 puntos) que la media de la del conjunto de la población. Dado que los menores comparten el mismo nivel de pobreza que el de los hogares en los que residen, la razón de su elevada cifra de pobreza está en la mayor vulnerabilidad que sufren los hogares monoparentales. Además, la población migrante, especialmente la extracomunitaria, tiene tasas mucho más elevadas que la población nacional.

Respecto al nivel de pobreza en relación con la actividad, se destaca que en el año 2013 (a nivel nacional) había un **11,7% de trabajadores en situación de pobreza**, lo que muestra que no cualquier trabajo protege de la pobreza. Esta cuestión está muy relacionada con la evolución creciente de la jornada parcial que, como se ha puesto de manifiesto anteriormente, ha experimentado un importante crecimiento tanto a nivel regional como nacional.

En lo relativo a la pobreza y la exclusión social en **el ámbito rural de CLM**, más diseminada que en el entorno urbano, ésta se vincula en gran medida en la proliferación de bolsas de trabajo sumergido asociadas a las explotaciones del sector primario y al temporero. Además, las particularidades de la pirámide demográfica rural, con elevado porcentaje de población mayor y masculinización creciente, contribuyen a profundizar en esta problemática.

Por otro lado, respecto a **la cobertura de protección social**, si bien el gasto medio por persona en prestaciones es de casi un 13% inferior en Castilla-La Mancha a la media del conjunto nacional (181€ y 207€ respectivamente en abril de 2010), el análisis detallado de sus componentes muestra una mejor protección regional en las capas sociales más desfavorecidas. Así, por ejemplo, 25 de los 26€ de diferencia en el gasto total medio por persona en protección social, es decir, el 96%, son consecuencia de las pensiones contributivas y por tanto, directamente dependientes de las condiciones del mercado laboral regional. Además, en el conjunto de prestaciones no contributivas, la situación de Castilla-La Mancha es claramente mejor que la media nacional, tanto en lo referido a gasto por persona, como por su variación interanual. Por lo tanto, si bien Castilla-La Mancha se encuentra en una situación de desventaja en términos de índices de pobreza, los elementos compensatorios (prestaciones asistenciales, no contributivas y gasto en protección social) han contribuido a paliar este efecto de la crisis sobre la población autonómica

Colectivos específicos en riesgo de exclusión social

En relación con los **colectivos específicos en riesgo de exclusión social**, junto al colectivo de jóvenes, que presenta unas tasas de paro elevadas, se encuentra el de **personas extranjeras** en Castilla – La Mancha, proveniente en gran medida de Rumanía y Marruecos. Este colectivo representa grupo de población desfavorecida en mayor medida, en tanto en cuanto se enfrenta a problemas añadidos asociados a la falta de redes afectivas y sociales, al propio idioma, a carencias formativas y de cualificación y/o a la discriminación en el acceso al empleo, a la vivienda o a los servicios sanitarios normalizados. Asimismo, **las personas que tienen alguna discapacidad** también presentan una vulnerabilidad a los efectos de la crisis manifestado en un mayor riesgo de desempleo.

En esta línea, el **colectivo gitano**, continúa teniendo dificultades en el acceso a puestos de trabajo “normalizados” y se perpetúa en actividades laborales con mayor incidencia de la temporalidad y comparativamente más



precarias, que contribuyen a incrementar el nivel de exclusión. Esta situación se acusa en mayor medida en el caso del colectivo romaní de origen extranjero (el caso del colectivo gitano rumano).

El **paro de larga duración** se ha incrementado en los últimos años, ocasionando que muchas personas permanezcan demasiado tiempo en situación de desempleo y vean deterioradas u obsoletas sus competencias profesionales, y reducidas las posibilidades de encontrar un nuevo empleo. Además, a medida que transcurren los meses, se agotan las prestaciones y los subsidios, y se detecta un nuevo perfil de pobre asociado a la pérdida de empleo, con un doble efecto en el ámbito de la pobreza y la exclusión social.

▪ *Población migrante*²⁹.

Cuantitativamente, en el primer periodo de la crisis 2008 – 2012 el crecimiento de la población extranjera continúa en una senda positiva y se sitúa en un colectivo de 236.049 personas³⁰ que representa el 11,1% de la población de CLM. Sin embargo, el año 2012 constituye en este sentido un punto de inflexión, y la situación económica vivida hace descender los niveles de población extranjera en un 6,4% en tan solo un año. Este descenso de hecho, comenzaba a producirse a nivel nacional un año antes que en Castilla – La Mancha.

Además, la pérdida de población extranjera vivida en el último periodo 2012 – 2013 se sitúa muy por encima de la caída poblacional regional media (-1,0%). Territorialmente, a pesar de que la involución se da en las cinco provincias, la caída de la población extranjera ha resultado especialmente significativa en Cuenca (-10,4%), Ciudad Real (-6,5%) y Toledo (-6,4%).

Tabla 10. Residentes Extranjeros/as en España y Castilla-La Mancha. 2008-2013

	España					Castilla-La Mancha				
	Población Extranjera (PE)	%Aumento PE	Población Total (PT)	%Aumento Pob. Total	% PE de PT	Pob. Extranjera (PE)	%Aumento PE	Población Total (PT)	%Aumento Pob. Total	% PE de PT
2008	5.268.762	16,6	46.157.822	2,1	11,4	206.008	29,1	2.043.100	3,3	10,1
2009	5.648.671	7,2	46.745.807	1,3	12,1	225.888	9,7	2.081.313	1,9	10,9
2010	5.747.734	1,8	47.021.031	0,6	12,2	229.554	1,6	2.098.373	0,8	10,9
2011	5.751.487	0,1	47.190.493	0,4	12,2	232.735	1,4	2.115.334	0,8	11,0
2012	5.736.258	-0,3	47.265.321	0,2	12,1	236.049	1,4	2.121.888	0,3	11,1
2013	5.546.238	-3,3	47.129.783	-0,3	11,8	220.919	-6,4	2.100.998	-1,0	10,5

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Padrón Municipal de Habitantes del INE.

La tasa de actividad de la población extranjera residente en Castilla-La Mancha³¹, según la EPA, en 2013 era próxima al 78%, lo que supone más de 20 p.p. que la tasa asociada al conjunto de la población castellano-manchega (57% aprox.) y superior a la del conjunto de personas extranjeras en España (74%). Este hecho responde a una realidad migratoria asociada a un perfil marcadamente laboral.

Por sectores económicos, la actividad que concentra mayor empleo de extranjeros es el sector de la agricultura, durante 2013 la actividad primaria representaba en torno a la mitad de los empleos, lo que demuestra la importancia laboral de este ámbito para el colectivo de extranjeros en Castilla-La Mancha. Por su parte el sector servicios empleaba a un 40% del colectivo extranjero, mientras que el 10% restante se concentró en los sectores industria y construcción.

²⁹ Inmigrantes y otros ciudadanos extranjeros, incluidos los solicitantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional.

³⁰ Fuente: Padrón Municipal de Habitantes del INE.

³¹ Fuente: EPA del INE.



En cuanto a la tasa de paro, en 2013 se situó en el 44,1%, si bien cabe matizar ciertas diferencias entre los/as ciudadanos/as extranjeros/as pertenecientes a la Unión Europea y la población extranjera no perteneciente a la Unión Europea, ya que este último colectivo presenta unas tasas de paro aún más elevadas llegando a alcanzar el 48,5%. Por otro lado, en el caso de los/as extranjeros/as ciudadanos/as europeos/as presentan una tasa del 37,9%.

▪ *Personas con discapacidad.*

Con respecto al mercado de trabajo en el año 2012, las personas con discapacidad activas ascendían 27.900 en Castilla – La Mancha, cifra que para el total de España fue de 531.600 personas. La tasa de actividad durante esa anualidad en la región fue del 40,2%, 3,6 puntos por encima de la media nacional (36,6%), siendo, junto con Ceuta y Melilla, Islas Baleares, la Región de Murcia y el País Vasco, una de las Comunidades Autónomas con menores diferencias entre la tasa de actividad de personas con discapacidad y las personas sin discapacidad.

Tabla 11. Relación con la actividad de personas con discapacidad de 16 a 64 años en Castilla-La Mancha. 2012

	Total	Activos	Tasa actividad	
			Con discapacidad	Sin discapacidad
ESPAÑA	1.450.800	531.600	36,6	77,0
CLM	69.500	27.900	40,2	75,4

Fuente: INE. Informe El Empleo de las personas con discapacidad 2012

En la población activa con discapacidad se observa mayor porcentaje de hombres, más peso de los grupos de 45 a 64 años y menos representación de las personas con estudios superiores que en la población activa sin discapacidad.

La tasa de empleo de las personas con certificado de discapacidad es del 24,5%, menos de la mitad que para la población sin discapacidad, cuyo porcentaje de ocupados es del 57,8%. Mientras tanto la tasa de paro en personas con discapacidad se sitúa en el 33,1%, más de 8 puntos por encima de la tasa en las personas sin discapacidad.

Tabla 12. Personas con discapacidad, demandantes de empleo en CLM

Mes	Año 2011	Año 2012	Año 2013
Enero	10.318	5.677	6.900
Febrero	10.813	5.891	7.031
Marzo	11.014	6.047	7.067
Abril	11.076	6.164	7.085
Mayo	11.208	6.262	7.046
Junio	11.331	6.227	6.987
Julio	11.282	6.231	6.930
Agosto	11.430	6.275	6.970
Septiembre	11.660	6.321	7.131
Octubre	11.785	6.524	7.283
Noviembre	11.952	6.636	7.311
Diciembre	12.066	6.673	7.239
+/- FINAL AÑO	1.748	996	339
Media anual	11.328	6.244	7.082

Fuente: SPPE CLM



En cuanto al número de personas con discapacidad demandantes de empleo en Castilla-La Mancha durante los años 2013 y 2012 ha disminuido de forma muy significativa si lo comparamos con los datos relativos a 2011, en esta fecha, se alcanza la cifra más alta, concretamente en diciembre de 2011, con 12.066 personas con discapacidad registradas como demandantes de empleo, con una media durante ese año de 11.328 personas. Estas cifras resultan sustancialmente más bajas en 2012 y 2013 donde el número medio de personas con discapacidad como demandantes de empleo se situó en 2012 en 6.244 personas y presentó unas cifras un poco superiores en 2013 con 7.082 personas.

▪ *Población gitana.*

Según el estudio “Población Gitana, Empleo e Inclusión Social. Un estudio comparado: población gitana española y del este de Europa” elaborado en 2011 por la Fundación Secretariado General Gitano, la comunidad gitana española quedaba conformada por un total de 453.788 personas. Por género, más de la mitad de este colectivo son hombres -50,6%-, y por edad, destaca el colectivo menor de 25 años, el cual llega a representar casi a la mitad de la población de etnia gitana -48,8%-. Por su parte, el colectivo mayor de 55 años representa tan solo un 9,4% frente al 28,1% registrado sobre el conjunto de la población de España. La edad media de las personas gitanas es de 28,1 años mientras que la de la población general se sitúa en 41,4 años de edad, se trata por tanto de un colectivo comparativamente joven.

En Castilla-La Mancha reside un 6% de la población gitana española, lo que vendría a suponer sobre las cifras estatales una población en torno a las 27.000 personas.

Tabla 13. Tasas de Actividad, Empleo y Paro (%). Población general española y Población Gitana. 2011

	Tasa Actividad		Tasa Empleo		Tasa Paro	
	P. General	P. Gitana	P. General	P. Gitana	P. General	P. Gitana
Ambos sexos	60,1	68,9	47,6	43,8	20,9	36,4
Menores de 25 años	45,1	68,1	24,3	40,6	46,1	40,4
De 25 a 54 años	86,2	78,1	69,5	49,6	19,4	36,5
55 y más	21,9	26,9	18,9	22,8	13,5	15,4
Hombres	67,4	80	53,6	49,3	20,6	38,4
Menores de 25 años	46,6	81,1	24,1	49	48,2	39,5
De 25 a 54 años	92,5	89,6	75,1	54,3	18,9	39,4
55 y más	28,5	34,7	24,5	27,6	14	20,6
Mujeres	53,1	57,9	41,8	38,4	21,3	33,7
Menores de 25 años	43,5	53,6	24,4	31,1	43,8	41,8
De 25 a 54 años	79,7	67,4	63,7	45,2	20	32,9
55 y más	16,4	19,6	14,3	18,6	12,8	5,3

Fuente: Población Gitana, Empleo e Inclusión Social. Un estudio comparado: población gitana española y del este de Europa

En lo que hace al ámbito laboral, cabe situar nuevamente, al igual que entre el colectivo extranjero, una mayor tasa de actividad, una realidad que se asocia en gran medida a un nivel formativo que se sitúa por debajo del referido al conjunto de la población. Además, como se aprecia en la tabla superior, la población gitana presenta unas tasas de empleo menores que la población general, e inversamente una tasa de paro superior a la de la población general.

La gravedad de la **exclusión en la educación** de este colectivo es también importante. En este sentido, la población gitana presenta un nivel de educación formal muy bajo en comparación con la población mayoritaria, pero sobre todo en el abandono escolar prematuro del sistema escolar a partir de los 12 años y en la tasa de fracaso escolar, que en la población gitana es casi 5 veces superior que para el resto de la población (64,4%



frente al 13,3% en 2013, según datos de la Fundación Secretariado Gitano³²). Además, otro dato que refleja el alto grado de desigualdad de este colectivo, es que la exclusión educativa entre personas gitanas se ha duplicado en los últimos años (del 18,2% en 2007 aumentó hasta el 36,7% en 2013) precisamente cuando el proceso en el resto de la población ha sido el contrario (del 10,2% en 2007 se ha reducido hasta el 7,7% en 2013).

Por otra parte, y en relación con la distribución en el territorio de la población gitana, cabe destacar que frecuentemente la concentración residencial de personas de esta etnia en determinados **barrios** o áreas urbanas³³. Se trata de una característica tradicional de la relación existente entre comunidad gitana y vivienda, que ejemplifica la falta de integración de esta población en el conjunto del entramado urbano. Generalmente, esta concentración es consecuencia de la exclusión social, la segregación residencial o la inaccesibilidad al mercado de la vivienda, e incide de forma importante en la exclusión social que sufre el colectivo.

- *Personas desempleadas de larga duración (en especial las personas que han agotado su protección y personas mayores de 55 años).*

El **paro de larga duración**, más difícil de vencer y con unas repercusiones muy negativas en el plano personal, familiar y social, se ha multiplicado en los últimos años. El 54,7% de los demandantes parados que hay en Castilla-La Mancha a 31 de diciembre de 2014 son parados de larga duración, si bien en los años previos a la crisis, tanto en España como en Castilla-La Mancha esta proporción suponía una cifra mucho menor (16,5% del total de personas paradas castellanomanchega en 2008).

Tabla 14.- Porcentaje de personas que llevaban un año o más en desempleo, sobre el total de personas desempleadas. UE27, España y Castilla-La Mancha (2005-2014)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
UE 27	44,9	44,7	42,7	37,0	33,3	39,9	42,8	44,3	47,1	49,3
España	24,4	21,7	20,4	18,0	23,8	36,6	41,6	44,4	49,7	52,9
Castilla-La Mancha	25,0	20,9	19,4	16,5	22,6	33,7	40,1	43,4	54,2	54,7

Fuente: Regional Labour Market Statistics (EUROSTAT)

El desempleo de larga duración, hace estragos en los niveles de empleabilidad de la persona, alejándola cada vez más del mercado laboral a medida que pasa el tiempo y las capacidades profesionales se quedan obsoletas, empeorando, aún más, las perspectivas de inserción laboral.

Además, a medida que transcurren los meses, se agotan las prestaciones y los subsidios, y aumentan el riesgo de pobreza y exclusión social. Tal y como se ha comentado anteriormente, según datos de diciembre de 2014, el 53,2% de las personas desempleadas en Castilla-La Mancha no recibía ninguna prestación o subsidio.

Por último, no hay que pasar por alto las repercusiones que el desempleo causa a nivel personal, familiar y social (deterioro de la autoestima, incremento de los conflictos familiares, estigmatización social, etc.), aumentando los factores desencadenantes de un proceso de exclusión social.

Esta realidad cobra mayor dureza entre el **colectivo mayor de 55 años**, en tanto en cuanto el 77,6% de los/as desempleados/as mayores de 55 años llevan más de un año buscando empleo.

³² El alumnado gitano en Educación Secundaria. Un estudio comparado. www.gitanos.org/actualidad/archivo/102969.html

³³ Mapa sobre vivienda y Comunidad Gitana en España, 2007. Fundación Secretariado Gitano, Madrid (2008).



▪ *Personas sin hogar*

La falta de hogar constituye la **forma más extrema de pobreza y exclusión social**, y además, la más visible. No obstante, dicha visibilidad, el sinhogarismo es uno de los fenómenos peor conocidos y que ha adolecido de falta de políticas integrales en su intervención.

En Europa las políticas sobre sinhogarismo han experimentado un importante impulso en los últimos años, colocándose este colectivo en la agenda política europea. El Parlamento Europeo en sus Resoluciones de 16 de diciembre de 2010 y 6 de septiembre de 2011 sobre la estrategia de la Unión Europea en relación con las personas sin hogar –a las que habría que sumar también su Resolución de 11 de junio de 2013 sobre vivienda social- ha recomendado a los Estados que elaboren sus propias estrategias.

La **Estrategia Nacional Integral para las Personas Sin Hogar 2015-2020 (ENI-PSH)** es el instrumento que propone el Gobierno de España para dar respuesta a la situación de estas personas y crear un marco integral de actuación con este colectivo.

La situación de las personas sin hogar a nivel nacional y regional ha estado agravada por la crisis económica, a pesar de las numerosas medidas paliativas y preventivas que se han adoptado en los últimos años para solucionar las situaciones derivadas de la misma.

Tal y como reconoce la ENI-PSH, al abordar un diagnóstico sobre las personas sin hogar **existe una escasez de datos referidos a las mismas**: son pocos los estudios existentes y poco generalizables y los datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre las personas atendidas en los centros que ofrecen alojamiento o restauración, son difícilmente extrapolables a toda la población que está sin hogar. De este modo, la información disponible para el conjunto de España divide la población sin hogar en una parte visible y mayoritaria vinculada a centros de alojamiento y restauración y otra parte más reducida y desconocida que pernocta en espacios inadecuados y se encuentra en peores condiciones de vida.

No obstante, esta carencia de datos e información relativa a este fenómeno, analizando las encuestas del INE junto con otras fuentes de información fiables, es posible determinar una tendencia al alza de las personas sin hogar en España y Castilla-La Mancha.

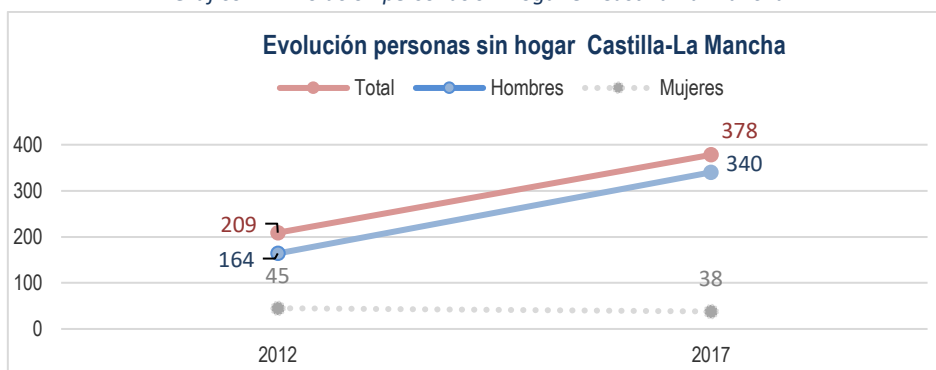
El INE, en su última encuesta de 2012, contabilizó en Castilla-La Mancha a 209 personas sin hogar que estaban siendo atendidas en centros asistenciales de alojamiento y restauración (164H y 45M). Si bien, este dato tiene dos limitaciones: las consecuencias de la crisis en 2012 aún estaban en su primera etapa y los datos se refieren a usuarios de centros.

Con los **datos disponibles por la Consejería de Bienestar Social en 2017**, de las personas registradas en los dispositivos residenciales de atención a personas sin hogar que reciben financiación de la Junta de Comunidades, en ese año se atendieron a un total de 364 personas, de las que 378 fueron hombres y 38 mujeres, a los que se dio respuesta a tres grandes áreas de actuación: (1) Preventiva, (2) Satisfacción de necesidades básicas y (3) Recuperación e inserción social.

En cuanto a la evolución de las cifras, si se compara el número de personas usuarias de centros asistenciales en 2012 (209) y en 2017 (378), ha habido un aumento del 81%, debido a un aumento del número de hombres sin hogar usuarios de estos servicios, donde se ha más que duplicado el número de atendidos.



Gráfico 11. Evolución personas sin hogar en Castilla-La Mancha



Fuente: Encuesta personas sin hogar 2012 y registros Consejería de Bienestar Social de CLM.

No obstante, las personas sin hogar podrían ser más, ya que no se tienen registros de las personas que no pernoctan en estos centros asistenciales.

- *Personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión con motivo de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19*

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente la **COVID-19 una pandemia mundial**. La pandemia constituye una grave emergencia de salud pública para los ciudadanos, las sociedades y las economías. Está sometiendo a fuertes tensiones a los sistemas sanitarios nacionales, perturbando las cadenas de suministro mundiales, causando volatilidad en los mercados financieros, alterando profundamente la demanda de los consumidores y provocando efectos negativos en diversos sectores. Supone una **amenaza para el empleo y la renta de los ciudadanos y para la actividad empresarial**. La pandemia ha ocasionado una grave perturbación económica que ya está teniendo graves repercusiones en la Unión Europea.

El Consejo de Ministros de 14 de marzo de 2020 declaró el estado de alarma en el conjunto del territorio español, mediante el Real Decreto 463/2020, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19. Tras una fase crítica de la infección en Castilla-La Mancha, las medidas de confinamiento tuvieron el efecto deseado, reduciéndose el número de contagios. El comportamiento a lo largo del mes de mayo, durante la desescalada permitió levantar la mayoría de las restricciones el día 21 de junio, con la finalización del estado de alarma. En todo caso, la incertidumbre sigue siendo elevada sobre los riesgos de un rebrote de la infección, sobre la duración de las restricciones que aún se mantienen y sobre el impacto en la economía.

No obstante, lo que sí está claro son las consecuencias económicas y sociales que se han producido de manera inmediata con la paralización de la economía de manera generalizada. No solo se ha producido un aumento del gasto sanitario que afecta a las cuentas públicas autonómicas, reduciendo el margen de las más endeudadas para políticas futuras de apoyo a la recuperación. Sino que, además, las repercusiones en materia de empleo e inclusión social están siendo demoledoras.

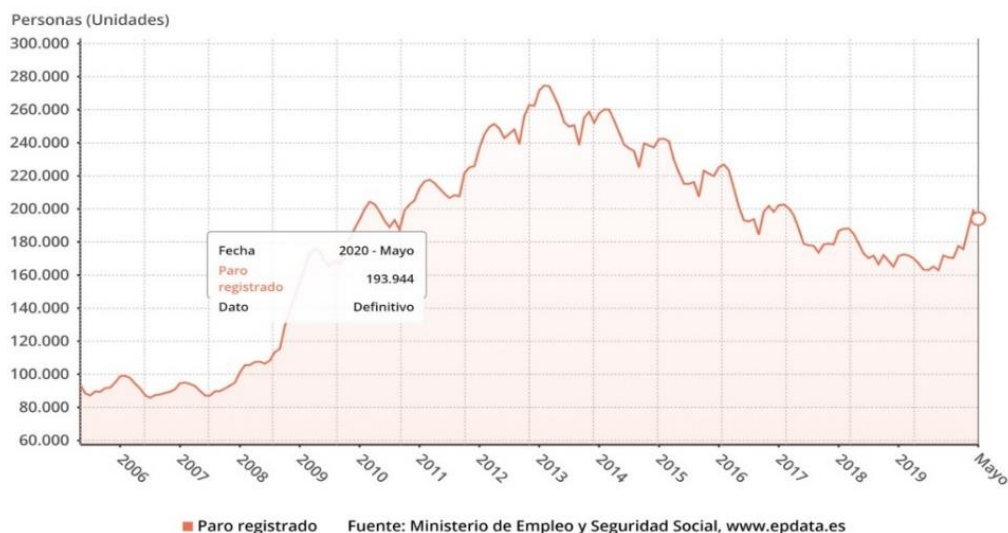
La cuasi-paralización de la actividad económica está teniendo un fuerte impacto en el Producto Interior Bruto, el empleo, la situación de las empresas, particularmente las pymes y las personas trabajadoras autónomas, y está afectando a las rentas de muchos hogares, sobre todo las personas más vulnerables.

Más allá de la emergencia sanitaria se está produciendo un declive del mercado laboral en el que los principales indicadores ya reflejan una caída de los principales valores considerablemente.



En materia de desempleo, según las últimas publicaciones del Ministerio de Trabajo y Economía Social (mayo de 2020), el paro subió en la región en 11.007 personas en abril. En relación con el mismo mes del año anterior, el desempleo en la región subió en 28.883 personas.

Gráfico 6: Evolución del paro registrado en Castilla-La Mancha.

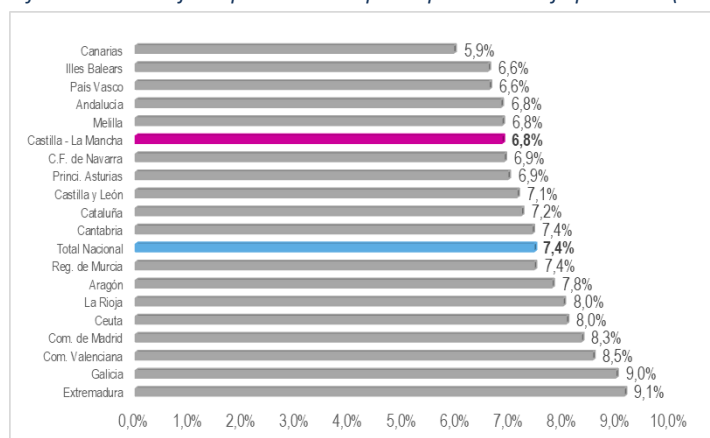


Por provincias el paro ha subido en todas ellas, especialmente en la provincia de Toledo con 4.283 personas desempleadas más y en Ciudad Real con un aumento de 2.975 personas desempleadas. En el caso de Albacete el paro ha aumentado en 1.609 personas y en Guadalajara en 1.586. Por último, en Cuenca el desempleo ha aumentado en 554 personas.

Según se informó desde la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha, a finales de abril, más de 100.000 trabajadores en Castilla-La Mancha se han visto afectados por Expedientes Temporales de Regulación de Empleo.

En otro orden de magnitud, se observa que Castilla-La Mancha ocupa uno de los últimos puestos de entre las regiones en España en cuanto al porcentaje de población ocupada que teletrabaja. Esta situación arraigada en la región ha dificultado la capacidad de adaptación del tejido empresarial y sus trabajadores y trabajadoras y en buena medida ha podido repercutir en mayores tasas de desempleo.

Gráfico 1: Porcentaje de población ocupada que teletrabaja por CCAA (2018).



Fuente: Randstad a partir de los datos ofrecidos Instituto Nacional de Estadística



Respecto a los valores que se observan relacionados con el incremento de los niveles del riesgo de pobreza, en Castilla-La Mancha, según el último informe Arope³⁴, el 33,5 % de la población de Castilla-La Mancha estaba en riesgo de pobreza y/o exclusión social en el año 2018 (unas 678.000 personas residentes en Castilla-La Mancha). Sin embargo, esta realidad con seguridad que se ha podido ver notablemente afectada por la COVID-19 que ha generado una crisis sanitaria y social que está teniendo un impacto negativo especialmente en los hogares en riesgo de pobreza y/o exclusión, puesto que cuentan con menos recursos y opciones, especialmente, aquellos hogares con personas dependientes a cargo (niños/as y personas mayores con discapacidad o enfermedad) y/o con ingresos procedentes de prestaciones, empleo precario y en situación de pobreza.

El documento COM(2020) 509 de 20/05/2020, de recomendación de la Comisión Europea al Consejo Europeo en relación con las recomendaciones específicas por país para España, se detallan los siguientes factores agravantes de la situación de crisis del coronavirus SARS-CoV-2:

1. A pesar de los años de fuerte creación de empleo, el mercado de trabajo español aún registraba niveles muy altos de desempleo y segmentación del mercado laboral antes de la pandemia de COVID-19. Los datos preliminares apuntan a un **aumento muy significativo del nivel de desempleo en España como resultado de la crisis**.
2. Los efectos de la pandemia sobre el mercado de trabajo se han traducido en la acuciante **necesidad de sostener la renta de los hogares afectados por la crisis**. Con este fin, ha sido fundamental la facilitación de la utilización de expedientes de regulación temporal de empleo. Sin embargo, los trabajadores temporales con contratos de muy corta duración, que constituyen la inmensa mayoría de los nuevos desempleados (cerca de un millón) y entre los que se encuentran muchos trabajadores jóvenes, frecuentemente no pueden optar a una protección por desempleo convencional. Con el fin de respaldar una recuperación sostenible y la cohesión social, se requiere garantizar cuanto antes que todos los trabajadores, incluidos los temporales y los autónomos, tengan acceso a una protección social adecuada y a las políticas activas del mercado de trabajo.
3. La crisis probablemente aumentará los altos niveles de pobreza y exclusión social en España, especialmente entre las familias con hijos.
 - *Otros (población joven y mujeres)*

Además de los **colectivos específicos en riesgo de exclusión social** señalados, cabe señalar la existencia de **otros grupos o subpoblaciones que son especialmente sensibles** a los efectos de la crisis y del desempleo. En este sentido, y como se ha señalado, los **jóvenes** presentan en general elevadas tasas de desempleo, de manera más intensa entre aquellos con limitadas tasas de formación, y asociados a sectores como la industria o la construcción, donde la crisis ha tenido una mayor incidencia.

Las mujeres en general han sido más afectadas por el desempleo históricamente, y especialmente en estos años de crisis económica. Las diferencias de género (o brechas de género) se evidencian en multitud de indicadores tales como mayor incidencia de la temporalidad, la persistencia de las diferencias salariales, la menor participación en la toma de decisiones o la conciliación de la vida laboral y familiar.

Igualdad de Oportunidades mujeres y hombres

En esta línea, y en relación con la **igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**, por ejemplo, cabe señalar que en lo que se refiere a las cifras de población activa en Castilla – La Mancha, se da una menor

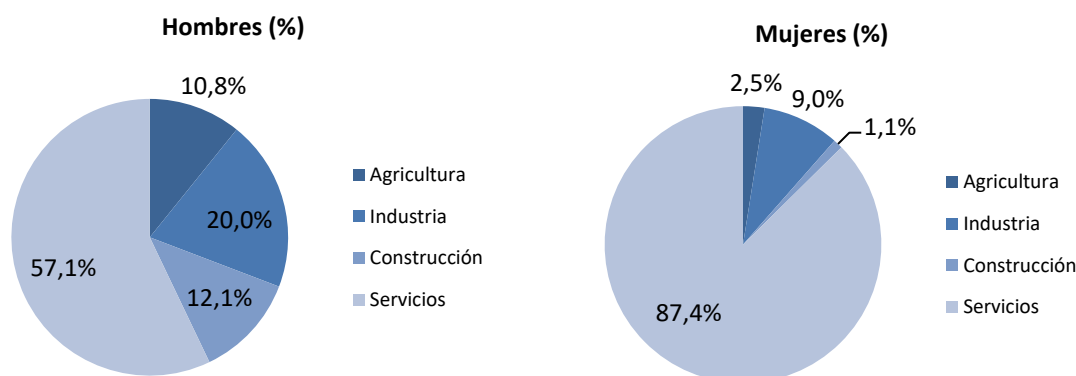
³⁴ Ver: <https://eapn-clm.org/wp-content/uploads/2019/10/Arope-Castilla-La-Mancha.pdf>



incorporación al mercado laboral de las mujeres en comparación con la media nacional. En concreto en 2013 la participación de las mujeres representaba el 42,8% en Castilla – La Mancha, mientras que la media a nivel nacional suponía el 46%. Además, analizando la tasa de actividad entre el colectivo de mujeres jóvenes, esto es, entre las mujeres de 16 a 24 años, la tasa de actividad en Castilla-La Mancha se ha situado en el año 2013 en el 38,3% nivel que respecto al año 2006 ha supuesto un descenso notable de más de 8 p.p. lo que indica la especial vulnerabilidad del colectivo de mujeres jóvenes con respecto a los hombres para ese mismo grupo de edad, donde la tasa de actividad alcanza el 44,7%.

Por otra parte, la tasa de empleo de las mujeres en Castilla-La Mancha alcanzó en 2013 el 33,3%, para este supuesto la brecha de género es de 15,5 p.p. que, si bien resulta elevada, ha visto reducirse respecto al año 2006. Cabe destacar, asimismo, que también existen diferencias, aunque menos destacables, si analizamos los datos a nivel regional y nacional, en este caso la tasa de empleo femenina es superior en más de cinco puntos a la obtenida para las mujeres castellano-manchegas, alcanzando el 38,9%.

Gráfico 12. Hombres y mujeres ocupados por sector económico en Castilla-La Mancha en 2013



Fuente: Elaboración propia a partir datos de la EPA

Además, atendiendo al **comportamiento de cada sexo en relación a la ocupación** por sectores en Castilla-La Mancha, se muestra que la crisis ha tenido incidencia en todos los sectores y se ha producido una pérdida de ocupación mayor femenina en todos ellos, no obstante se observa que a pesar de que tanto las mujeres como los hombres se encuentran empleados/as en el sector servicios en una proporción muy alta, la brecha de género se encuentra más de 30 puntos a favor de las mujeres. En concreto donde la ocupación femenina alcanza unas tasas más altas es en el sector servicios un 87,4%, con lo que se pone de manifiesto que el sector servicios es un sector feminizado.

En relación con el **paro**, destacar que las mujeres más jóvenes son las más afectadas por el desempleo: si la tasa de paro entre las mujeres castellano manchegas menores de 25 años alcanzó a finales de 2006 el 23,4% en 2013 esta tasa ha aumentado en un 40,2 p.p., situándose en 2013 en más del 63%. Estos valores sólo son superados por el colectivo de mujeres de 16 a 19 años donde la tasa de paro se situó en 2013 en el 77,3%. Si se compara con la tasa de paro masculina para el colectivo de menores de 25 años, las mujeres castellano manchegas están por encima en este indicador en 3,9 p.p.

La **desigualdad salarial entre mujeres y hombres** representa actualmente uno de los aspectos fundamentales a tener en cuenta para analizar la discriminación laboral de la mujer. La brecha salarial es la diferencia en los niveles retributivos medios de las mujeres y los hombres, y se analiza a través del indicador Ganancia Media Anual



(GMA). En este sentido, en Castilla-La Mancha la GMA de las mujeres suponía el 79,1% en relación con la GMA masculina.

Tabla 15. Ganancia Media Anual (euros). España y Castilla-La Mancha 2011

	España		Castilla-La Mancha	
	GMA	DIF	GMA	DIF
Ambos sexos	22.899,35		20.664,9	
Hombres	25.667,89	+12,1%	22.771,53	+10,2%
Mujeres	19.767,59	-13,7%	18.001,99	-12,9%

Fuente: Encuesta de Estructura Salarial 2011. INE

Por otra parte, según la **encuesta de empleo de tiempo** 2009-2010³⁵, las mujeres de Castilla-La Mancha dedican en promedio 2 horas y 35 minutos diarios más al conjunto de actividades de hogar y familia que los hombres, esta mayor dedicación de las mujeres también se presenta a nivel nacional, siendo 2 horas y 28 minutos diarios más que los varones.

Finalmente, señalar que la **participación femenina en las instancias de toma de decisiones** es otro de los aspectos a considerar para apreciar discriminación. Según Mujeres en Cifras³⁶, las mujeres representaban en 2013 el 35,2% del total de concejales electos y del 35% en Castilla-La Mancha, situándose cinco comunidades por debajo.

II.4. Educación y formación.

Indicadores de cualificación educativa.

En el ámbito de la educación y la formación, y en relación con la **tasa de escolarización por edad y etapa educativa**³⁷, se observa que a los 5 años el 99,8% de la población en esa edad poseía educación infantil, porcentaje que es levemente superior a la media de España (99,6%).

Por otra parte, y atendiendo a la **tasa de escolarización en edades post-obligatorias** del sistema educativo, se observa que, con 18 años de edad, el 65,7% de los alumnos de Castilla – La Mancha poseía escolarización secundaria obligatoria, porcentaje sensiblemente inferior a la media de España (80,2%). A pesar de la diferencia, en Castilla – La Mancha se ha producido un avance de 11,7 puntos porcentuales entre los cursos 2007/2008 y 2012/2013 en la tasa de escolarización post-obligatoria.

Tabla 16. Tasa de escolarización en edades postobligatorias del sistema educativo y formativo.

	16 años		17 años		18 años	
	2007-08	2012-13	2007-08	2012-13	2007-08	2012-13
AMBOS SEXOS						
España	93,1	95,5	81,3	91,8	68,6	80,2
Castilla-La Mancha	94,1	95,0	81,0	89,5	54,0	65,7
Hombres						
España	91,4	94,8	77,6	90,7	63,2	78,5
Castilla-La Mancha	92,1	94,8	75,4	88,8	48,8	66,3
Mujeres						
España	94,9	96,3	85,3	92,9	74,3	82,0
Castilla-La Mancha	96,3	95,4	86,9	90,2	59,5	65,0

³⁵ Fuente: Encuesta de empleo de tiempo 2009-2010, INE.

³⁶ Fuente: Mujeres en Cifras, 2014. Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Administraciones Públicas.

³⁷ Fuente: Sistema Estatal de Indicadores de la Educación. Ed. 2014. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Continuando con este análisis, se observa que, en relación con la **educación secundaria de segunda etapa**, y a la edad de 17 años, el 71,5% de la población castellano manchega había completado este ciclo educativo, mientras que a nivel nacional el porcentaje de alumnos con esa edad que había superado esta etapa educativa era del 75,3%.

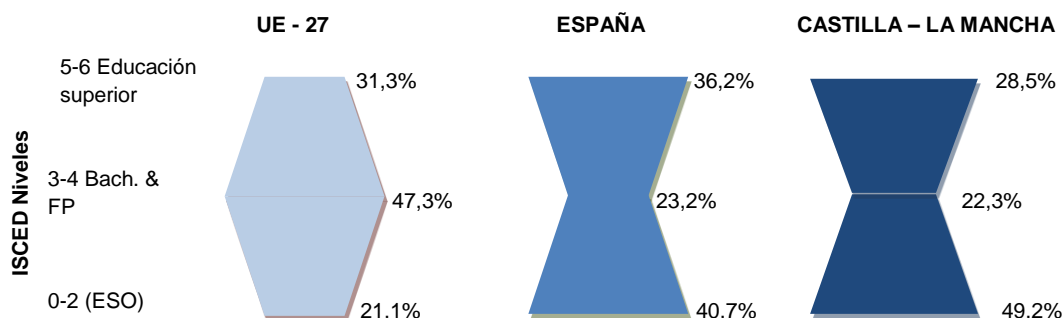
En relación con la **educación superior no universitaria**, cabría destacar que el 8,9% de los/as jóvenes de Castilla – La Mancha que tenía 20 años había completado la educación superior no universitaria, porcentaje que resulta inferior al 10,8% de la media de España para los/as jóvenes en esa edad. Por otra parte, y atendiendo ahora a la educación universitaria, en Castilla – La Mancha el 23,5% de las personas teóricas con edades comprendidas entre los 25 y 29 años había superado la educación universitaria, mientras que dicho porcentaje ascendía hasta el 50,2% para el conjunto del Estado (una diferencia de 26,7 puntos porcentuales respecto de la media nacional).

Además, y en **relación con la educación de adultos**, un 13,2% de la población teórica entre 25 y 29 años de Castilla –La Mancha había completado la educación de adultos, porcentaje que era claramente superior a la media de España para la población teórica en dichas edades, que era del 6,3%.

Dando continuidad al análisis vinculado al ámbito educativo, cabe destacar, como una de las principales debilidades y retos a abordar en la Estrategia Europa 2020 es la contención de una **elevada tasa de abandono escolar temprano**³⁸ con la que cuenta Castilla –La Mancha; una tasa que en el año 2013 representó un 26,9% (33,2% entre los hombres y 20,2% entre las mujeres) frente al menor 23,3% estatal, y el moderado 12% de la UE-27.

En relación con la **educación secundaria**, y tal y como se presentaba en la estructura de la cualificación de la población activa de CLM, el peso del colectivo con formación profesional -22,3%- queda muy alejado del modelo europeo, una distancia de 25 puntos porcentuales que evidencia el déficit que existe aún en este ámbito:

Gráfico 13. Estructura de la cualificación de la población activa entre los 25-64 años -2012-



Fuente: Elaboración propia a partir de Regional Labour Market Statistics (EUROSTAT)

Además, y en relación con la empleabilidad de las personas en función de su nivel educativo, señalar que la tasa de empleo aumenta de forma proporcional al nivel de estudios, es decir, cuanto más elevado es el nivel de estudios, más elevada es la tasa de empleo.

³⁸ Fuente: Regional Education Statistics, EUROSTAT



Tabla 17. Tasa de empleo de la población de 25 a 64 años, según nivel de estudios. Año 2013

	Total	Educación Primaria e Inferior	1.ª etapa de Educación Secundaria	2.ª etapa de Educación Secundaria	Educación Superior
	25-64 años	25-64 años	25-64 años	25-64 años	25-64 años
Ambos sexos					
España	61,3	35,6	54,9	64,5	76,4
Castilla - La Mancha	58,3	33,3	54,6	64,5	75,1
Hombres					
España	66,5	42,9	61,8	69,9	79,9
Castilla - La Mancha	66,7	46,0	64,7	71,7	80,4
Mujeres					
España	56,0	28,6	46,8	59,2	73,2
Castilla - La Mancha	49,3	20,2	41,7	57,3	70,2

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

En este sentido, se observa que, por ejemplo, la tasa de empleo de la población de Castilla – La Mancha de 25 a 64 años que tenía Educación Superior era del 75,1%, dato similar a la media nacional (76,4%). Por el contrario, la tasa de empleo de la población (25 a 64 años) que tenía Educación Primaria e Inferior en Castilla – La Mancha era en el año 2013 del 33,3%, dos puntos por debajo de la media nacional (35,6%).

Estas diferencias se reproducen en la tasa de empleo de la población de 25 a 64 años en cualquier nivel formativo. Los hombres en CLM superan la tasa de empleo media nacional, mientras que las mujeres de CLM tienen resultados más bajos en su tasa de empleo en todos los niveles educativos que la media nacional.

Formación primaria y secundaria reglada

El número total de centros que impartía Educación Primaria era en Castilla – La Mancha en el curso 2012/2013 era de 769, que daban cabida a un total de 130.845 alumnos/as repartidos en 6.409 unidades. Esto supone que el número de medio de alumnos/as de primaria por cada unidad sea en Castilla – La Mancha levemente inferior que la media de España (20,0 frente a 21,6 respectivamente).

Tabla 18. Centros que imparten educación primaria, unidades, alumnado, y número medio de alumnos por unidad.

	Centros que imparten	Unidades		Alumnado	Número medio alumnos por unidad
		Primaria (exclusivamente)	Mixtas (1)		
España	13.908	128.937	1.556	2.828.445	21,6
Castilla-La Mancha	769	6.409	137	130.845	20,0

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

En relación con los resultados de la escolarización, destacar que el porcentaje de alumnos que a los 12 años había finalizado de forma completa la Educación Primaria era del 80,4% en Castilla – La Mancha, es decir, 4 puntos porcentuales por debajo de la media nacional.

Tabla 19. Porcentaje de alumnado que a los 12 años ha completado la E. Primaria.

	TOTAL			NIÑOS			NIÑAS		
	2002-2003	2007-2008	2012-2013	2002-2003	2007-2008	2012-2013	2002-2003	2007-2008	2012-2013
TOTAL	85,3	83,6	84,4	82,4	81,2	82,1	88,2	86,1	86,9



Castilla-La Mancha	84,0	79,0	80,4	80,9	75,9	77,7	87,3	82,4	83,3
--------------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Por otra parte, y en atención ahora a la Educación Secundaria Obligatoria, se observa que el número total de centros en Castilla – La Mancha que impartía esta formación ascendía en el año 2013 hasta los 331 centros, en los que se distribuían un total de 87.575 alumnos/as en 3.593 grupos escolares. Ello implica que la ratio medio de alumnos por grupo sea de 24,4 (levemente inferior a la media de España, que alcanza los 25 alumnos por grupo de media).

Tabla 20. Centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria, grupos, alumnado y número medio de alumnos por titularidad.

	Centros que imparten	TOTAL		Nº medio alumnos por grupo	PRIMERO Y SEGUNDO			Nº medio alumnos por grupo	TERCERO Y CUARTO			Nº medio alumnos por grupo
		Grupos	Alumnado		Centros que imparten	Grupos	Alumnado		Centros que imparten	Grupos	Alumnado	
España	7.364	72.166	1.808.502	25,0	7.321	37.811	981.275	25,9	6.869	34.355	827.227	24,0
Castilla-La Mancha	331	3.593	87.575	24,4	331	1.854	48.171	26,0	318	1.739	39.404	22,7

Fuente: Ministerio Educación, Cultura y Deportes

Formación profesional reglada

La evolución en los últimos años 5 años (desde el curso 2008/2009 hasta el curso 2012/2013)³⁹ de la implantación de Ciclos Formativos tanto de grado medio como de grado superior en Castilla-La Mancha debe tener en cuenta los cambios producidos de títulos LOGSE extinguidos por títulos LOE. Destacar que desde el curso 2008/09 se creció en número de ciclos implantados pasando de 500 a 550 en 2011/12, es decir un 10% de crecimiento. En este último curso 2012/2013 se cambia la tendencia y se disminuye en 13 ciclos formativos la oferta presencial. El crecimiento más notorio en los cursos anteriores se produjo en ciclos de la familia de electricidad y electrónica y de informática y comunicaciones.

Además, según los datos del curso 2012/2013, los ciclos de la rama sanitaria fueron los más demandados, junto con los de la familia de los Servicios socioculturales y a la comunidad, Administración y Gestión, Informática y comunicaciones, y Electricidad-electrónica por este orden.

Atendiendo ahora a los datos de matrícula de Ciclos Formativos de Formación Profesional, considerando datos de enseñanza pública y privada y modalidades presenciales, e-learning y distancia, reflejados en el cuadro, comprobamos que la tendencia es a aumentar el número de alumnos de un curso a otro, en concreto un aumento del 30,48% en estos cinco cursos.

Tabla 21. Evolución alumnos matriculados en Ciclos Formativos de FP en Castilla – La Mancha. 2008-2013.

	2008-09	2009-10	2010-11	2011-12	2012-13
CF Grado Medio	12.390	14.504	15.543	15.487	15.774
CF Grado Superior	8.968	10.963	11.865	13.197	14.948
TOTAL	21.358	25.467	27.408	28.684	30.722

Fuente: Mapa de la oferta de Formación Profesional en Castilla – La Mancha

³⁹ Fuente: Mapa de la oferta de Formación Profesional en Castilla – La Mancha. Servicio de Formación Profesional de la DG de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional. Consejería de Educación, Cultura y Deporte de CLM.



Por otra parte, y en función del número de centros que impartían Ciclos de Formación Profesional en Castilla – La Mancha, en relación con los datos del curso 2011/2012⁴⁰, que de los 1.540 centros de enseñanza no universitaria situados en Castilla – La Mancha, 268 de ellos impartían Formación Profesional. Además, y según datos del Servicio de Estadística de Castilla – La Mancha, un total de 3.633 profesores se encontraban impartiendo algún ciclo de Formación Profesional en dichos centros.

Tabla 22. Número de centros de enseñanza no universitaria en Castilla – La Mancha. Curso 2011/2012

Tipo de centro	Castilla-La Mancha
Centros de Educación Infantil (1)	470
Centros de Educación Primaria (2)	668
Centros de Primaria y ESO (2)	79
Centros ESO y/o Bachillerato y/o FP (3)	239
Centros de Primaria, ESO y Bachillerato/FP (2)	29
Centros Específicos de Educación Especial (4)	22
Centros Específicos de Educación de Adultos	33
Total	1.540

Fuente: Servicio de Estadística de Castilla – La Mancha

Tabla 23. Número de profesores en Centros de enseñanza no universitaria en CLM. Curso 2011/2012

Avance del curso 2011-2012	Todos los Centros
E. Infantil	6.439
E. Primaria	9.504
E.S.O.	4.955
Bachilleratos	415
Formación Profesional	2.083
E. Infantil y E. Primaria	3.641
E. Primaria y E.S.O.	291
E.S.O. Y Bachilleratos	5.391
F.P. Y (E.S.O. y /o Bachilleratos)	1.550
E. Especial Específica	442
Otras posibilidades de Enseñanzas de Régimen General	170
TOTAL	34.881

Fuente: Servicio de Estadística de Castilla – La Mancha

Atendiendo ahora a la **Formación Profesional Dual**, señalar que, según el Informe de la Subdirección de Orientación y Formación Profesional del Ministerio⁴¹, el número de alumnos /as matriculados/as que están cursando ciclos de Formación Profesional dual, una vez introducido el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrollaba el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecían las bases de la formación profesional dual, ha experimentado un crecimiento muy notable en el periodo 2013 – 2014 a nivel estatal. Por CCAA Cataluña, ha multiplicado por cinco el número de alumnos/as, encabezando la lista de comunidades con mayor crecimiento, seguida por Castilla-La Mancha que pasa de los/as 269 alumnos/as en 2013, a un total de 1.491 en 2014.

Tabla 24. Número de alumnos/as en formación dual por CCAA (2013-2014)

	Alumnos/as 2013	Alumnos/as 2014
1.- Andalucía	2.335	2.562
2.- Cataluña	500	2.545

⁴⁰ Fuente: Servicio de Estadística de Castilla – La Mancha

⁴¹ Fuente: Formación Profesional Dual. Subdirección de Orientación y Formación Profesional. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



	Alumnos/as 2013	Alumnos/as 2014
3.- Castilla – La Mancha	269	1.491
4.- Comunidad Valenciana	160	750
5.- Madrid	516	725
6.- Castilla y León	75	234
7.- Cantabria	100	212
8.- Murcia	30	184
9.- Canarias	0	183
10.- País Vasco	126	175
11.- Illes Baleares	5	109
12.- Asturias	0	103
13.- Extremadura	15	85
14.- Navarra	86	79
15.- Galicia	15	61
16.- Aragón	49	33
17.- La Rioja	11	24
TOTAL	4.292	9.555

Fuente: Subdirección General de Orientación y Formación Profesional.

En cuanto al **número de centros que están desarrollando proyectos de Formación Profesional Dual** o los van a poner en marcha a lo largo de este año, esta cifra se ha incrementado en CLM desde los 11 centros que ofertaban ciclos formativos de formación profesional en la modalidad dual en 2013, hasta un total de 45 centros en 2014, lo que lo sitúa en términos de ranking en una quinta posición sobre el conjunto del Estado.

Asimismo, el **número de empresas** que van a participar o están participando en proyectos de FP dual en 2014 se ha triplicado a nivel estatal, en concreto de las 513 empresas colaboradoras en 2013 se ha pasado a 1.570 en 2014. De acuerdo con los datos de Ministerio, Castilla – La Mancha presenta el mayor crecimiento, pasando de una cifra de 15 empresas en 2013 a un total de 500 en 2014, lo que la sitúa como la Región con mayor número de empresas participantes en el ámbito nacional.

Educación superior

Por otra parte, y atendiendo ahora a las **cifras de la educación terciaria o superior**, la tasa de población de 30 a 34 años que posee educación superior (ISCED 5 o 6) en España⁴² se encuentra por encima de la tasa recomendada desde Europa y marcada en un 40%, un modelo en cierta medida marcado por una sobre cualificación universitaria. Sin embargo, la realidad en Castilla – La Mancha, con una tasa del 34% en 2013, dista del modelo estatal, y se sitúa incluso por debajo de la media de la UE-27 que era del 36,8%.

Tabla 25. Porcentaje de población de 30 a 34 años que posee educación superior (ISCED 5 y 6) en Castilla – La Mancha, España y UE-27 (2005-2013)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
UE 27	28,0	28,9	30,0	31,0	32,2	33,5	34,6	35,8	36,8
España	38,6	38,1	39,5	39,8	39,4	40,6	40,6	40,1	40,7
Castilla - La Mancha	28,8	31,1	32,6	29,5	33,9	35,9	35,5	33,2	34,0

Fuente: Regional Education Statistics, EUROSTAT

Por género, **las mujeres cuentan con una posición más favorable que los varones en el ámbito educativo**. Así, mientras que la proporción de hombres de 30 a 34 años con educación superior era del 28,9% en 2013, entre las mujeres en esas edades el porcentaje ascendía hasta el 39,5% (una diferencia de 10,6 puntos porcentuales). Estas diferencias por sexos en el ámbito educativo se reproducen en el nivel estatal y europeo.

⁴² Fuente: Regional Education Statistics, EUROSTAT.



Por otra parte, la rama de conocimiento que tiene más peso en el ámbito educativo de Castilla – La Mancha se corresponde con las ciencias sociales y jurídicas (52,2%, un porcentaje que se sitúa 4 puntos porcentuales por encima de la media nacional); sobre representación que redonda en un menor peso en las ciencias de la salud (10,4%) y de las ciencias empíricas (3,8%).

Castilla-La Mancha es sede de dos diferentes **universidades públicas**; una de carácter eminentemente autonómico, la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) y otra exterior, la de Alcalá de Henares, con campus en Guadalajara. No obstante, la Comunidad es la que presenta un mayor índice de movilidad académica universitaria del país (49,7%)⁴³.

Este sistema universitario bicéfalo se diversifica por el territorio autonómico en cinco Campus (capitales de provincia), además de otros centros de carácter universitario (Talavera de la Reina, Puertollano y Almadén). Además, cuenta con 16 residencias universitarias que ofertan 2.100 plazas⁴⁴.

Además, y según datos de diciembre de 2013⁴⁵, contaba con 2.154 personas docentes e investigadoras, siendo el 59% hombres y el 41% restante mujeres. En relación con la cualificación del profesorado docente e investigador, destacar que la el grueso (26%) eran profesores/as titulares de la Universidad, seguido de los profesores/as asociados/as (20,01%), Profesores contratados Doctores/as (11,65%) y el 10,91% eran profesores/as asociados a ciencias de la salud.

Competencias básicas

Por otro lado, y en relación con **los indicadores relativos a competencias básicas**, y en línea con los resultados que la Comisión Europea ofrece para España⁴⁶, de acuerdo a las Encuesta Europea en **competencias del lenguaje** (ESLC), España obtiene la 5ª tasa más baja de alumnos que consiguen un nivel de inglés B1/B2 entre los Estados miembros, unos 15 puntos porcentuales por debajo de la media europea en ESLC, que se situó en el 42%. Por otra parte, entre 2001 y 2012 el porcentaje de alumnos en educación secundaria aprendiendo al menos una segunda lengua extranjera aumentó desde el 40,3% hasta el 41,9%. Señalar, además, que en el año 2013 el porcentaje de alumnos Erasmus en España sobre el total de la población estudiantil era del 1,9%, mostrándose por encima de la media europea que fue del 1,1%.

La promoción de las **competencias digitales** se ha desarrollado en parte gracias al Programa de Cooperación Territorial para Implementar las TIC en las escuelas públicas. De acuerdo con datos de EUROSTAT, en 2011 un 11% de las personas de 16 a 74 años señaló haber llevado a cabo tareas específicas relativas al uso de ordenadores, lo cual representa un 5% menos que la media de Europa en ese aspecto.

En relación con las **competencias en emprendimiento**, el porcentaje de población de 18 a 64 años que cree tener las competencias y habilidades requeridas para comenzar un negocio se encuentra por encima de la media europea.

Formación profesional para el empleo

Finalmente, y en relación con la **Formación Profesional para el Empleo**, señalar que en la modalidad de Demanda (Formación en las empresas: bonificaciones), en el año 2012, el 34,1% de las empresas con su actividad principal en Castilla – La Mancha se han bonificado en concepto de formación. Las empresas han utilizado un total de 16,4 millones de euros de los fondos disponibles para formación en el empleo. En este sentido, un total de 98.662 participantes en actividades formativas han recibido formación de sus empresas que se han bonificado por ello

⁴³ Fuente: "La mitad de los preuniversitarios decide estudiar fuera de la región", La Tribuna de Albacete, 14/02/2012.

⁴⁴ Fuente: Castilla – La Mancha, nuestra Región. Servicio de Publicaciones de la JCCM. 2010.

⁴⁵ Fuente: La Universidad en Cifras. UCLM, Avance curso 2013/2014.

⁴⁶ Fuente: Education and Training Monitor 2014. Spain. European Commission.



en sus cuotas a la Seguridad Social. Por género, cabe apuntar una mayor participación de hombres en estas acciones (65% eran hombres y 35% mujeres).

En términos de **tasas de cobertura –empresas y participantes–** CLM de forma comparativa, se sitúa, en tasa de cobertura de las empresas bonificadas, 3 puntos por encima a la media estatal; sin embargo, en término de participantes, la tasa se sitúa algo más de 4 puntos porcentuales por debajo de la media estatal.

Señalar además, que de forma evolutiva el número de participantes en esta modalidad formativa ha aumentado de forma notable en los últimos años (2010-2012), con un aumento a nivel nacional del 14,6%, si bien en Castilla – La Mancha este aumento fue más moderado, suponiendo un 7,4% en el mismo periodo.

Tabla 26. Tasas de cobertura de empresas y participantes en formación de demanda por CCAA. 2012.

CCAA	Tasa de cobertura de empresas	Tasa de cobertura formativa de participantes ⁴⁷
Andalucía	37%	25,5%
Aragón	27,1%	29,6%
Asturias	36,4%	30,7%
Baleares	26,0%	23,4%
Canarias	22,6%	21,3%
Cantabria	35,9%	26,5%
Castilla – La Mancha	34,1%	23,6%
Castilla y León	37,4%	26,1%
Cataluña	23,3%	29,4%
Comunidad Valenciana	31,1%	24,1%
Extremadura	41,5%	26,4%
Galicia	39,1%	27,8%
La Rioja	30,0%	24,5%
Madrid	26,9%	35,4%
Murcia	36,7%	22,7%
Navarra	29,1%	28,1%
País Vasco	33,6%	29,4%
Total	31,1%	28,0%

Fuente: Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

Por otra parte, y atendiendo ahora a la **Formación para el Empleo en la modalidad de Oferta**, en concreto aquella dirigida prioritariamente a los **trabajadores ocupados**, según las cifras del Ministerio de Empleo y Seguridad Social⁴⁸, el número de participantes que han participado y finalizado acciones de esta modalidad en Castilla –La Mancha en 2010 ascendía a 34.715 participantes, lo que supone una cobertura del 3,5% sobre el conjunto de la población ocupada⁴⁹, es decir, levemente por debajo de la media nacional (4,3%).

Tabla 27. Número de participantes en formación de oferta prioritariamente ocupados. 2010.

CCAA	2010	Tasa de cobertura en relación a la población ocupada ⁵⁰
Andalucía	159.672	5,6%
Aragón	33.498	6,2%

⁴⁷ Asalariados/as del sector privado.

⁴⁸ Fuente: Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. 2012.

⁴⁹ Población ocupada, IV trimestre 2010, EPA del INE.

⁵⁰ Calculado sobre Población Ocupada IV Trimestre Encuesta de la Población Activa - EPA 2010 INE



CCAA	2010	Tasa de cobertura en relación a la población ocupada ⁵⁰
Asturias	17.664	4,4%
Baleares	11.379	2,5%
Canarias	23.308	3,0%
Cantabria	9.094	3,9%
Castilla – La Mancha	34.715	3,5%
Castilla y León	53.500	6,9%
Cataluña	100.534	3,2%
Comunidad Valenciana	62.819	3,2%
Extremadura	23.832	6,3%
Galicia	61.351	5,6%
La Rioja	4.445	3,4%
Madrid	128.175	4,4%
Murcia	25.712	4,6%
Navarra	7.710	2,8%
País Vasco	25.585	2,7%
TOTAL	784.966	4,3%

Fuente: Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. 2012.

Asimismo, atendiendo de nuevo a las cifras recogidas en el Anuario del Ministerio de Empleo, las cifras tanto de acciones como de participantes en la **Formación Profesional para el Empleo** dirigida prioritariamente a **trabajadores desempleados**, reflejan una caída en el periodo 2010-2012, tanto a nivel estatal como regional. En este sentido, el descenso en la cifra de participantes en el conjunto del Estado se sitúa en torno al 29%, en Castilla – La Mancha la caída en el mismo periodo alcanzó el 45%. Globalmente, en el año 2012 las 360 acciones formativas desarrolladas en esta modalidad aglutinaron en Castilla – La Mancha un total de 5.127 alumnos/as.

Tabla 28. Evolución del número de participantes en formación de oferta prioritariamente para desempleados/as. 2010-2012.

CCAA	2010	2011	2012	Evolución 2010 - 2012
Andalucía	38.941	68.562	34.962	-10,2%
Aragón	8.741	13.034	7.821	-10,5%
Asturias	11.896	9.385	2.975	-75,0%
Baleares	4.011	5.414	6.098	52,0%
Canarias	14.136	12.038	6.803	-51,9%
Cantabria	3.621	3.128	1.817	-49,8%
Castilla – La Mancha	9.316	6.161	5.127	-45,0%
Castilla y León	7.542	8.284	3.145	-58,3%
Cataluña	111.941	31.894	69.351	-38,0%
Comunidad Valenciana	23.382	22.976	16.130	-31,0%
Extremadura	7.301	6.626	8.530	16,8%
Galicia	13.556	8.107	4.629	-65,9%
La Rioja	1.296	1.019	946	-27,0%
Madrid	37.975	41.283	43.884	15,6%
Murcia	7.086	7.099	6.530	-7,8%
Navarra	4.957	4.436	4.404	-11,2%
País Vasco	11.646	5.604	3.576	-69,3%
TOTAL	318.527	256.168	227.572	-28,6%

Fuente: Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. 2012.



Por otro lado, y atendiendo ahora a la **Formación en alternancia con el empleo: Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo**, el número de participantes en CLM asociado a estas actuaciones se contrajo en un 66% en el año 2012, y participaron en ellos un total de 454 participantes en Castilla –La Mancha. En el ámbito estatal, la caída media se situó en el 33%.

Tabla 29. Evolución número participantes en formación en Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, 2010-2012.

CCAA	2010 ⁵¹	2011	2012	Evolución 2010 - 2012
Andalucía	55	104	118	114,5%
Aragón	434	505	267	-38,5%
Asturias	591	513	500	-15,4%
Baleares	264	248	34	-87,1%
Canarias	506	1.698	337	-33,4%
Cantabria	330	218	258	-21,8%
Castilla – La Mancha	1.324	1.302	454	-65,7%
Castilla y León	1.381	1.883	1.699	23,0%
Cataluña	21	11	-	n.p.
Comunidad Valenciana	50	-	36	-28,0%
Extremadura	1.634	1.483	1.011	-38,1%
Galicia	2.207	1.693	26	-98,8%
La Rioja	138	130	74	-46,4%
Madrid	3.026	2.721	3.455	14,2%
Murcia	377	652	356	-5,6%
Navarra	338	259	158	-53,3%
País Vasco	511	656	52	-89,8%
TOTAL	13.187	14.076	8.835	-33,0%

Fuente: Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. 2012.

Uno de los últimos aspectos a tener en cuenta en el presente análisis es la **formación de adultos**. En este sentido, la encuesta sobre la participación de la población adulta en las actividades de aprendizaje revela que la participación de la población de Castilla – La Mancha es inferior a la de la media nacional. Durante la encuesta realizada en el año 2011, el 41,14% de las personas contestaron que sí participaron en actividades de aprendizaje a nivel nacional, mientras que en Castilla-La Mancha la respuesta positiva fue del 35,77%. De estas personas, el 86,70% respondió que las actividades formativas se encontraban relacionadas con el trabajo.

Un análisis por género, señala una ligera proporción **mayor de la participación de los hombres frente a las mujeres** (35,82 versus 35,71) y menor que la diferencia entre sexos observada en el caso español (41,57 versus 40,61).

Atendiendo ahora al **nivel de participación en educación o formación de la población de 25 a 64 años**⁵², y en un contexto geográfico más amplio, los niveles de Castilla-La Mancha -10,2%- se sitúan en línea, e incluso por encima a la de la UE-27. Sin embargo, en relación con el nivel estatal, Castilla-La Mancha se sitúa en algo más de medio punto por debajo. Evolutivamente y de forma comparativa con el año 2005 -8,6%, la tasa regional de formación permanente ha incrementado en un punto. No obstante, con respecto al máximo alcanzado en el año 2010 -10,4%-, esta proporción queda aún por debajo.

⁵¹La información de Andalucía y Cataluña corresponde exclusivamente a proyectos gestionados directamente por el Servicio Público de Empleo Estatal.

⁵²Fuente: Regional Labour Market Statistics, EUROSTAT.

Tabla 30. Porcentaje de población de 25 a 64 años que participa en educación o formación, 2005-2013.

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
UE 27	9,6	9,5	9,3	9,4	9,3	9,1	8,9	9	10,5
España	10,5	10,4	10,4	10,4	10,4	10,8	10,8	10,7	10,9
Castilla - La Mancha	8,6	8,8	9,7	9,4	9,7	10,4	9,7	9,5	10,2

Fuente: Regional Labour Market Statistics, EUROSTAT

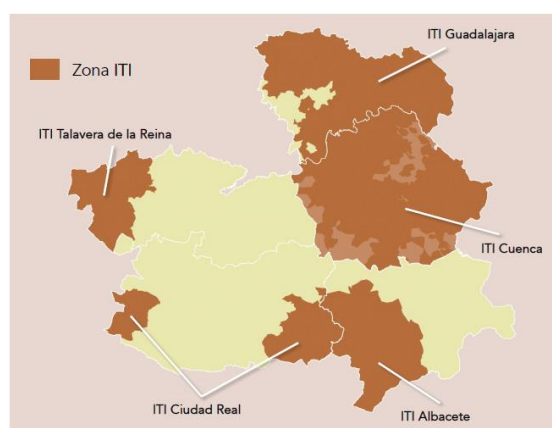
II.5. Áreas geográficas con necesidades específicas de desarrollo

En Castilla-La Mancha, la existencia de zonas con gran dispersión territorial de los núcleos de población, unido a la baja densidad de la misma y a la dificultad orográfica, contribuyen a profundizar la dicotomía entre los entornos urbano y rural, dificultando la gestión de los recursos y servicios sobre el terreno en un contexto de elevado envejecimiento poblacional y riesgo de despoblamiento. Del mismo modo, la existencia de zonas en las que la población activa se encuadra en un ámbito medio/bajo, contribuye a que los niveles de pobreza y exclusión sean más acentuados en estas zonas de marcado carácter rural.

Con la finalidad de revertir esta situación, el **Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha acordó el 26 de abril de 2016 la definición de las áreas geográficas con necesidades específicas de desarrollo**, e iniciar los trámites para la implementación de inversiones territoriales integradas (ITI). En este sentido se identifican **cinco zonas de intervención o zonas ITI**:

- Comarca de Talavera y Comarca de la Campana de Oropesa, en la provincia de Toledo.
- Comarca de Almadén y Comarca de Campo de Montiel, en la provincia de Ciudad Real.
- Comarca de Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel y Sierra de Segura, en la provincia de Albacete.
- La provincia de Cuenca, con actuación preferente en núcleos de población de menos de 2.000 habitantes.
- La provincia de Guadalajara, salvo área de influencia del Corredor de Henares.

Imagen 1 – Zonas geográficas de intervención de la Inversión Territorial Integrada.



Fuente: "Diagnóstico territorial y estrategia de inversión integrada", Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En estas zonas existe un elevado índice de ruralidad, con problemas graves de despoblamiento, debilidad de las actividades económicas, el desempleo crónico o la falta de oportunidades laborales.

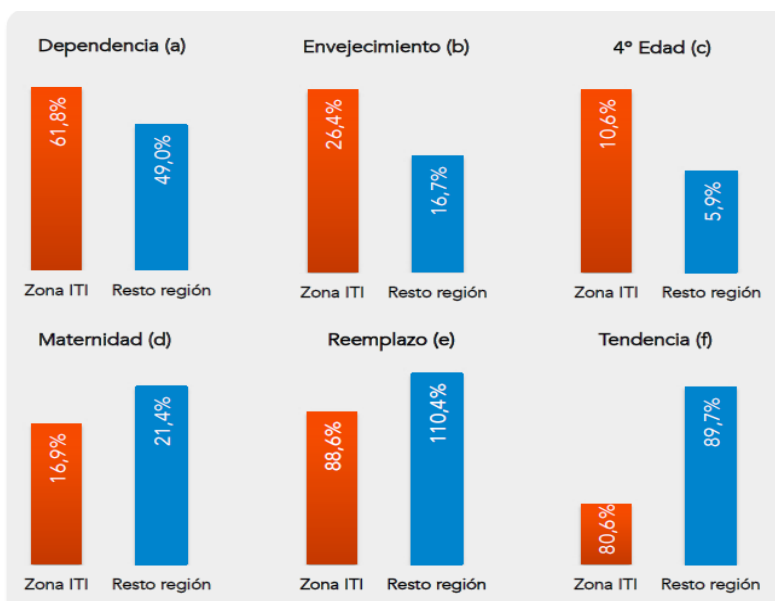
El Gobierno de Castilla-La Mancha ha realizado un estudio de "Diagnóstico territorial y estrategia de inversión integrada" de estas zonas cuyas principales conclusiones se resumen a continuación:



- ✓ La zona ITI representa el 50% del territorio regional, pero su peso demográfico disminuye hasta el 17% (12% si se excluye la ciudad de Talavera). La estructura territorial se caracteriza por municipios de pequeño tamaño de población: 562 habitantes de media (423 si se excluye Talavera), frente a 5.522 habitantes de la zona No ITI.
- ✓ La zona ITI es uno de los territorios más despoblado del país, e incluso de Europa. La densidad de población es extremadamente baja en todas las zonas identificadas, por debajo de 10 habitantes por kilómetro cuadrado, excepto en Talavera de la Reina. Además, en la provincia de Cuenca y en la zona de Guadalajara presentan una problemática mayor con una densidad de población muy limitada, 5 y 4 ha. /km² respectivamente.
- ✓ En relación con la tendencia demográfica, durante el periodo 2001-2007, caracterizado por la expansión demográfico a nivel regional, estas zonas no interrumpieron su tendencia regresiva (CR: -6,1%; AB: 5,3% y CU: -3,1%), salvo en las zonas de Talavera de la Reina (↑ 11,1%) y Guadalajara (↑ 5,2%). En la última fase (2007-2016), el impacto de la crisis se notó en todas las zonas ITI, aunque de nuevo son las de Cuenca, Ciudad Real y Albacete las que experimentan el mayor retroceso (AB: -8,9%; CR: -9,7%; CU: -11,5%; GU: -7,2%; TAL: -0,3%). En términos absolutos, el descenso de la zona ITI de Cuenca equivale al 44% de todas las pérdidas de la ITI regional (-9.691 habitantes).
- ✓ La afiliación retrocede en todas las zonas ITI desde 2008 y hasta 2016, con descensos superiores a dos dígitos. La caída más pronunciada se aprecia en la ITI de Talavera de la Reina, con casi un tercio menos de afiliados (-28,3%). La zona toledana también registra el descenso más pronunciado, más de 13 mil afiliados menos (lo que equivale al 52,6 de toda la pérdida de la ITI regional), seguida de Cuenca, con 4.800 afiliados menos (-20,6%).
- ✓ La evolución de las empresas desde 2008 a 2016 es especialmente adversa en las zonas de Talavera, Albacete y Ciudad Real, donde el número de empresas se contrae por encima del 10% (TAL: -13,4%; AB: -10,7% y CR: -10,3%).
- ✓ La tasa de paro es muy elevada en estas zonas, en particular en Albacete, Ciudad Real y Talavera de la Reina, en torno al 40% (calculada respecto al total de afiliados y desempleados). Con más de 20.000 personas desempleadas, la zona de Talavera de la Reina acapara el grueso del paro de la ITI regional (51%), en gran medida, ligado a la ciudad talaverana.
- ✓ La crisis económica ha agravado el crónico desempleo de las zonas ITI. En términos relativos, en el periodo 2008-2016, el número de desempleados se ha incrementado particularmente en las zonas de Guadalajara (↑ 118%), Talavera de la Reina (↑ 102%) y Cuenca (↑ 94%). En términos cuantitativos, la ITI de Talavera de la Reina (+10.250 personas) acapara el 56% de todo el incremento de la ITI regional.
- ✓ La tendencia demográfica apunta a graves problemas de envejecimiento e incremento de la cuarta edad, elevados retos asistenciales, descenso de generaciones jóvenes y emigración por falta de oportunidades laborales:



Imagen 2 – Tendencia demográfica de la zona ITI de Castilla-La Mancha⁵³.



Fuente: “Diagnóstico territorial y estrategia de inversión integrada”, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- ✓ El nivel de riqueza (calculado a través de la renta disponible) es sensiblemente inferior en la zona ITI que el resto de la región (-13,1%) y la media española (-23,6%). Por zonas dentro de la ITI, Albacete, Ciudad Real y Cuenca presentan los peores niveles (diferencias con la zona no ITI regional: AB: -26,9%, CR: -23,9% y CU: -19,1%). Las diferencias respecto a la zona No ITI son menos acusadas en las zonas ITI de Guadalajara (-2,5%) y Talavera de la Reina (-6,9%).

II.6. Otros elementos clave.

(1) Débil sistema de investigación e innovación en Castilla-La Mancha.

La economía de Castilla-La Mancha se asienta en una estructura productiva apoyada en gran medida en sectores de menor valor añadido comparativo y menor intensidad tecnológica (agricultura y subsectores industriales y terciarios más vulnerables y/o menos productivos).

Por ello se hace necesario **desarrollar políticas de fomento de los sectores con un elevado potencial de crecimiento**, que impulsen el proceso de recuperación económica y la creación de empleo. **La Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha 2014-2020** es el plan de acción que marca los sectores clave de la región para el crecimiento económico basado en la investigación, el desarrollo y la innovación. La RIS3 se configura como la agenda de desarrollo integrado territorial que plantea una concentración de los recursos en unas pocas áreas y medidas que tengan un potencial verdadero para crear empleos y fomentar el crecimiento sostenible.

⁵³ Indicadores demográficos:

- a. Población de 0 a 14 años y de 65 y más años sobre la población entre 15 y 64.
- b. Población de 65 años y más sobre el total de la población.
- c. Porcentaje de 80 y más años sobre total de población.
- d. Niños de menos de 5 años sobre mujeres de entre 15 y 49 años.
- e. Población de 20 a 29 años sobre población entre 55 y 64 años.
- f. Niños de 0 a 4 años entre niños de 5 y 9 años.



Sin embargo, los datos estadísticos reflejan que el **esfuerzo presupuestario en materia de Investigación e innovación en Castilla-La Mancha está lejos de la media española**, y los resultados son dispares.

El indicador más genérico para **medir el gasto en innovación** es el porcentaje que el gasto en I+D representa sobre el PIB⁵⁴. A nivel nacional, el gasto total en I+D sobre el PIB a precios de mercado de 2011 fue de un 1,33%. El gasto en I+D sobre el PIB total realizado por el sector empresarial fue de un 0,7%. Estos datos, si bien alejados de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 de destinar un 3% del PIB a estas actividades, son sensiblemente superiores a los niveles regionales, que en Castilla-La Mancha fueron de un 0,69% como gasto total en I+D agregado sobre el PIB y de un 0,4% por parte de las empresas.

En esta misma línea, la **intensidad de la innovación** del total de empresas de Castilla-La Mancha fue inferior al del conjunto de las empresas en España, con unos niveles de 0,6 y 0,84 respectivamente. En el año 2012, 18.077 empresas a nivel nacional realizaron actividades innovadoras, frente a las 549 de Castilla-La Mancha, lo que representaba solamente un 0,43% del total de empresas de la región (frente al 0,56% del conjunto de España)⁵⁵. También en esta línea, en el año 2011 se concedieron un total de 23 patentes, cifra que supone tan solo un 0,8% sobre el conjunto de patentes registrada a nivel estatal (2.719 patentes)⁵⁶.

Por su parte, existe un **número insuficiente de personal dedicado a la I+D o de investigadores**, que pudieran propiciar una verdadera evolución y consolidación del sistema de I+D+i regional. En relación con el número de recursos humanos en I+D, según los datos publicados en el INE de 2011, el número de personas dedicadas a actividades de I+D, junto con el número de investigadores existentes en la región disminuyó por primera vez en 2011. Así mismo, los porcentajes que el personal/investigadores I+D de Castilla-La Mancha representan respecto al total nacional, se sitúan ambos muy por debajo de la contribución del PIB castellano manchego al nacional (ver Estrategia de Especialización Inteligente de CLM).

En este contexto, uno de los desafíos que se marca **la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020 (RIS3)** es la necesidad de desarrollar y capacitar los recursos humanos de la región en aras a apoyar la construcción de una economía del conocimiento; también la búsqueda de la excelencia y la captación del talento, como objetivos específicos. Entre otras medidas, a RIS3 plantea el desarrollo de programas de formación y cualificación del personal investigador/tecnológico; medidas de refuerzo de la contratación de personal altamente cualificado en el sector empresarial y organismos privados de investigación sin ánimo de lucro, así como la potenciación de actividades en red entre el mundo universitario, los centros tecnológicos y de investigación y las empresas.

(2) Necesidades específicas de la población en materia de competencias lingüísticas

La sociedad actual, plenamente integrada en el marco de la Unión Europea, se encuentra inmersa en un proceso de globalización que ha puesto de manifiesto la importancia que los idiomas desempeñan en la sociedad del conocimiento y la información. Es por ello que nos encontramos ante la llamada educación plurilingüe, cuyo objetivo es conseguir en el alumnado la adquisición de la competencia lingüístico-comunicativa en lenguas extranjeras.

En la **Declaración de La Sorbona de 1998**, uno de los aspectos relevantes que se pusieron de manifiesto fue la necesidad del fomento del conocimiento de las lenguas europeas tras señalar que muchos países mostraban un generalizado analfabetismo en lenguas extranjeras.

⁵⁴ Fuente INE: Gasto en I+D sobre PIB (último dato disponible relativo a 2011)

⁵⁵ Fuente INE: Innovación de las empresas. Últimos datos publicados con fecha 27 diciembre de 2013, relativos al año 2012

⁵⁶ Datos de la Oficina Española de Patentes y Marcas



En España estos programas suponen un reto, pues el nivel de competencia comunicativa en lenguas extranjeras es deficiente (según datos de la **Comisión Europea 2006**, EUROBARÓMETRO especial 243 «LOS EUROPEOS Y SUS LENGUAS»).

A la pregunta, ¿Qué idiomas puede hablar lo suficientemente bien como para intervenir en una conversación aparte de su idioma materno? casi la mitad de los encuestados —un 44 %— admite no conocer ningún otro idioma aparte de su lengua materna. En seis Estados miembros —Irlanda (66 %), el Reino Unido (62 %), Italia (59 %), Hungría (58 %), Portugal (58 %) y **España (56 %)** — la mayoría de los ciudadanos pertenece a esta categoría.

El mismo Eurobarómetro constata que los tres factores que se mencionan más a menudo como elementos que desincentivan el aprendizaje de idiomas son: la falta de tiempo (34 %), la falta de motivación (30 %) y **el coste** de los cursos de idiomas (22 %).

Igualmente, El **Consejo de Europa (2009)** ha advertido que una sociedad europea competitiva y culta debe ser competente en al menos dos lenguas extranjeras.

Según el **Eurobarómetro 386 (marzo 2012)**: el 98 % de los encuestados declara que aprender lenguas es bueno para sus hijos, pero las pruebas demuestran que aún queda camino por recorrer las pruebas efectuadas entre alumnos adolescentes en 14 países europeos demuestran que solamente el 42 % de ellos es competente en su primera lengua extranjera y solamente un 25 % en su segunda. Un número significativo, el 14 % en el caso de la primera lengua extranjera y el 20 % en el de la segunda, no alcanza ni siquiera el nivel de «usuario básico».

La última edición del Eurobarómetro posiciona a España como uno de los países con los niveles más bajos de inglés de Europa. De acuerdo con el estudio, sólo un 22% de los españoles mayores de 18 años domina la lengua y un 7% asegura tener un nivel avanzado.

El CIS y el INE avalan los resultados del barómetro. El último Barómetro del **Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)**, donde se cuestionó a los ciudadanos acerca de las lenguas, a lo cual **sólo un 25% dijo poder hablar y escribir en inglés**, mientras que un 61% no lo habla, lee o escribe.

Asimismo, la más reciente **Encuesta sobre la Participación de la Población Activa en las Actividades de Aprendizaje (2012)** que realizó el **Instituto Nacional de Estadística (INE)** afirma que sólo un 7% de los mayores de 25 años tiene nivel avanzado de inglés, mientras el 16% tiene un nivel medio y el 12% dice conocer lo básico. El restante 65% dice no sentirse capaz de utilizar la lengua.

Por tanto, sería necesario mejorar los niveles de competencias lingüísticas de la población, que permita una adaptación de la sociedad en áreas clave del conocimiento que demanda la realidad socioeconómica, así como para favorecer la movilidad laboral transnacional e intersectorial de los recursos humanos de Castilla-La Mancha.

(3) Necesidades específicas de la población de más edad en materia de tecnologías de información y comunicación.

Según los datos de la **“Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares, realizada en el año 2014 por el Instituto Nacional de Estadística”**, existe una gran correlación entre el conocimiento y utilización de las nuevas tecnologías, en particular el uso del ordenador, y la mejora de las condiciones laborales y económicas de la población de 55 años o más que reside en Castilla-La Mancha.

El 56,6% de las personas de 55 o más años no dispone de ordenador en su vivienda. Por el contrario, para los menores de esa edad, sólo el 12,8% no lo tiene.



Entre los mayores de 55 años que disponen de ordenador en casa, sólo lo han utilizado alguna vez el 51%, y del total de la población de 55 años o más (con o sin ordenador en casa) sólo 25,7% ha utilizado el ordenador alguna vez.

La utilización del ordenador es inversamente proporcional a la edad. Entre los 55 y 64 años, una de cada dos personas no ha utilizado nunca el ordenador y para los 65 y 69 años tres de cada cuatro. A partir de los 75 años el uso del ordenador es puramente testimonial.

Tabla 31. Utilización del ordenador por grupos de edad

	¿Ha utilizado el ordenador alguna vez?		
	SÍ	NO	TOTAL
55 a 59 años	56,6%	43,4%	100,0%
60 a 64 años	49,7%	50,3%	100,0%
65 a 69 años	22,2%	77,8%	100,0%
70 a 74 años	5,9%	94,1%	100,0%
75 a 79 años	3,8%	96,2%	100,0%
TOTAL	25,7%	74,3%	100,0%

Fuente: INE - Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares, realizada en el año 2014

La utilización del ordenador está absolutamente segmentada por sexos. En términos generales, el 36% de los hombres de 55 años o más utilizan el ordenador y, sin embargo, sólo lo hace el 17% de las mujeres. Además, cuanto mayor es la edad, la diferencia entre hombres y mujeres aumenta exponencialmente.

Para los niveles educativos bajos, que suponen la gran mayoría de las personas de 55 años o más, la utilización del ordenador es extraordinariamente baja. Así, sólo el 11% de los mayores de 54 años que tienen estudios primarios y el 3% de los que no han terminado la primaria utilizan el ordenador. Además, entre ambos grupos totalizan prácticamente al 70% del total. Por el contrario, el 100% de los titulados universitarios lo utilizan, pero este grupo representa solamente a menos del 10% de las personas que forman parte de este colectivo.

Además, la frecuencia media del uso del ordenador es mucho más alta entre las personas con trabajo, ya sea por cuenta ajena o propia, que entre los/as parados/as. Cuatro de cada cinco personas con trabajo por cuenta ajena, han utilizado el ordenador, sin embargo, este porcentaje desciende a menos de la mitad cuando se trata de personas desempleadas.

Además, el 60% de las personas mayores de 55 años no dispone en su hogar de conexión a Internet y la razón más importante para ello es el escaso conocimiento que tienen sobre su uso.

Por todo ello, parece oportuno que desde el programa operativo se promuevan medidas de alfabetización digital de este colectivo, que redunden en una mejora de la empleabilidad y de la inserción laboral de estas personas.



III. Distancia de los Objetivos Europa 2020

Resumen de principales indicadores Estrategia Europa 2020 a nivel regional, nacional y comunitario. Castilla - La Mancha.

INDICADOR	FUENTE	UNIDAD	AÑO	CLM	ESPAÑA	Desviación CLM respecto España	UE 27	Desviación CLM respecto de UE27	Objetivo 2020 para España	Desviación CLM respecto España 2020
Demografía										
Total población	INE, EUROSTAT	Nº de habitantes	2013	2.100.998	46.727.890		502.900.431			
Población de 0-14 años	INE, EUROSTAT	% sobre total pob	2013	15,20%	15,17%	-0,03%	15,61%	0,41%		
Población de 15 a 64 años	INE, EUROSTAT	% sobre total pob	2013	67,00%	67,15%	0,15%	66,19%	-0,81%		
Población con 65 o + años	INE, EUROSTAT	% sobre total pob	2013	17,80%	17,68%	-0,12%	18,19%	0,39%		

Mercado de trabajo										
Tasa de empleo 20-64	EUROSTAT	% población, 20-64 años	2013	55,20%	58,60%	3,40%	68,40%	13,20%	74%	18,8%
Tasa de empleo femenina 20-64	EUROSTAT	% sobre Pob activa 20-64	2013	46,80%	53,80%	7,00%	62,60%	15,80%	74%	27,2%
Tasa de paro pob 16 y +	EUROSTAT	% sobre pob 16 y + años	2013	30,10%	26,30%	-3,80%	10,90%	-19,20%		
Población activa	INE, EUROSTAT	Personas	IV Tri, 2013	981.000	22.654.500		237.744.500			
Población ocupada	INE, EUROSTAT	Personas	IV Tri, 2013	694.900	17.135.200		211.723.100			
Población parada	INE, EUROSTAT	Personas	IV Tri, 2013	286.100	5.935.600		25.246.100			
Tasa de temporalidad	INE	Personas, porcentaje de asalariados	IV Tri, 2013	21,30%	22,10%	0,80%	ND	ND		
Productividad media anual	INE, EUROSTAT	euros por persona	2013	48.696	54.083		51.719			
Brecha de género en la Tasa de empleo 20-64		% puntos diferencia (fem-mas)	2013	-8,40%	-4,80%	3,60%	-5,80%	2,60%		
Tasa de paro	INE	% sobre pob activa	IV Tri, 2013	29,10%	25,93%	-3,17%	10,90%	-18,20%		
Tasa de paro juvenil (<25 años)	INE	% pob parada <25 sobre total < 25	2013	61,50%	55,48%	-6,02%	23,30%	-38,20%		

Formación y educación



INDICADOR	FUENTE	UNIDAD	AÑO	CLM	ESPAÑA	Desviación CLM respecto España	UE 27	Desviación CLM respecto de UE27	Objetivo 2020 para España	Desviación CLM respecto España 2020
Tasa de abandono escolar temprano	MECD, Eurostat	% pob 18-24 sin ESO que no estudia	2013	27,4%	23,6%	-3,80%	12,0%	-15,40%	15%	-12,4%
Población 30-34 años con Ed. Superior	INE, Eurostat	% pob 30-34 con Ed Sup	2013	34,0%	40,7%	6,70%	36,8%	2,80%	44%	10,0%
Pob. 25-64 años que cursa estudios o formación permanente	MECD, Eurostat	% pob 25-64 años que cursa estudios o participa en formación permanente	2013	10,2%	10,9%	0,70%	10,5%	0,30%		
Inclusión social y lucha contra la pobreza										
Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social	Eurostat	% de la población total	2012	37,3%	28,2%	-9,10%	24,9%	-12,40%	22,2%	-15,1%
Porcentaje de población con privación material severa	Eurostat	% de la población total	2012	5,7%	5,8%	0,10%	9,9%	4,20%		
Porcentaje de población en riesgo de pobreza	Eurostat	% de la población total	2012	33,6%	22,2%	-11,40%	16,9%	-16,70%		
Porcentaje de hogares con baja intensidad de trabajo	Eurostat	% de la población total	2012	15,2%	14,2%	-1,00%	10,4%	-4,80%		



IV. Análisis DAFO o similar sobre el que se basa la selección de retos para el Programa Operativo

Matriz DAFO

Debilidades	Fortalezas
<p>1. Dispersión demográfica (estructura territorial-municipal) que dificulta la dotación infraestructural eficiente (educación, sanidad, servicios de apoyo a la actividad, etc.)</p> <p>2. Importante caída de los principales indicadores económicos en el periodo 2008-2013; comparativamente más acusada que la vivida en el conjunto de España.</p> <p>3. Estructura productiva apoyada en gran medida en sectores de menor valor añadido comparativo y menor intensidad tecnológica (agricultura y subsectores industriales y terciarios más vulnerables y/o menos productivos)</p> <p>4. Dimensión limitada de las empresas y persistencia de valores culturales que dificultan la colaboración y las alianzas interempresariales, su gestión competitiva y el desarrollo y/o conexión con actividades I+D+i.</p> <p>5. Dificultad de acceso a la financiación por parte de las empresas y emprendedores, de manera más acentuada entre las Pymes y el sector primario</p> <p>6. Perfil emprendedor concentrado en sectores tradicionales y/o de baja tecnología; con tasas de abandono y de cierre de nuevos proyectos superiores a la media estatal.</p> <p>7. Alta mortalidad empresarial en los primeros años de vida</p> <p>8. Dificultades en el intercambio de información interinstitucional, que dificulta la coordinación y eficacia de los fondos disponibles, y produce solapamiento de acciones y fondos.</p> <p>9. Agresivos efectos de la crisis en el mercado de trabajo, con acumulación de caídas de empleo y elevación sistemática del desempleo desde 2008. Alto nivel de impacto del desplome de la construcción en la pérdida del empleo masculino.</p> <p>10. Especial incidencia en el colectivo de empleo más vulnerable (temporal). Endurecimiento generalizado de las condiciones de trabajo.</p> <p>11. Tasas de paro muy elevadas con incremento de la brecha existente al respecto con España en su conjunto.</p> <p>12. Colectivo joven comparativamente más afectado por la crisis: expulsión del mercado laboral, mayores tasas de paro y condiciones laborales comparativamente más duras.</p> <p>13. Mayor tasa de paro femenina, menores niveles retributivos y mayor dificultad para conciliar.</p> <p>14. Alta incidencia del paro de larga duración especialmente entre los colectivos de más edad</p> <p>15. Estructura de la cualificación de la población activa inadaptada a las necesidades del tejido productivo: Gran peso del nivel de formación primaria; muy baja proporción de los niveles de formación secundaria-</p>	<p>1. Crecimiento de las exportaciones: progresiva apertura económica al exterior del tejido productivo.</p> <p>2. Presencia y arraigo de la economía social apoyada en el ámbito agrario.</p> <p>3. Costes laborales comparativamente competitivos.</p> <p>4. Notable patrimonio cultural, gastronómico y natural con potencial turístico.</p> <p>5. Posicionamiento favorable en el sector de energías renovables.</p> <p>6. Incorporación creciente de la mujer al mercado laboral (tasa de actividad creciente)</p> <p>7. Gran esfuerzo realizado desde las administraciones y logros efectivos en la reducción de las tasas de abandono escolar en los últimos años.</p> <p>8. Evolución muy notable y buen posicionamiento comparativo en el ámbito de la formación profesional dual en el periodo 2013 – 2014.</p> <p>9. Apuesta estratégica por el emprendimiento como elemento dinamizador del tejido económico. Tasas de autoempleo comparativamente favorables.</p> <p>10. Extensión y buen uso de las TIC en las empresas de mayor tamaño</p> <p>11. Apuesta institucional por la Formación Profesional para el Empleo como herramienta de transferencia de competencias profesionales a los/as trabajadores/as (ocupados/as y desempleados/as) e instrumento de mejora de empleabilidad del capital humano y competitividad de las empresas.</p> <p>12. Un Tercer Sector Social cada vez más articulado, maduro y responsable.</p> <p>13. Una gobernanza cada vez más participativa y participada en las estrategias regionales</p> <p>14. Despegue de la Economía Social en el ámbito de los Centros Especiales de Empleo y las Empresas de Inserción.</p>



<p>profesional; y proporción aún insuficiente de formación universitaria en particular en los ámbitos de científico-tecnológicos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 16. Abandono escolar prematuro muy elevado; y particularmente alto entre la población masculina. 17. Formación profesional con impacto insuficiente como vía educativa. 18. Formación para el empleo en niveles aún limitados y con necesidad de ajuste continuado a las necesidades del tejido productivo. 19. Limitada introducción del emprendimiento en los diferentes niveles de enseñanza, comenzando desde la infancia 20. Limitada oferta de acciones de capacitación adaptadas a la población más alejada del mercado de trabajo 21. Negativa evolución de la renta anual personal en CLM coherente con la evolución del mercado de trabajo e incremento consiguiente de las necesidades sociales. 22. Aumento del porcentaje de personas en situación de riesgo de pobreza o exclusión social. Ampliación del abanico de perfiles y colectivos afectados. 23. Mayor vulnerabilidad ante la exclusión social del colectivo migrante, que se ve más afectado por la tasa de paro. 24. Limitadas tasas de actividad entre el colectivo con diversidad funcional. 25. Dificil acceso a las TIC en el medio rural, lo que supone una barrera para la inserción social y laboral en este ámbito. 26. Mayor impacto de las debilidades detectadas en ciertas zonas geográficas de Castilla-La Mancha, zonas incluidas en la Inversión Territorial Integrada de la región (zonas ITI). 27. Las medidas de contención de la pandemia de COVID-19 están provocando un importante impacto económico y social. 	
Amenazas	Oportunidades



<ol style="list-style-type: none"> 1. Aumento de la competitividad en los mercados internacionales y dificultad para las empresas de la región de seguir el ritmo de los cambios tecnológicos; y dar respuesta a los mismos desde su capital humano. 2. Dificultad para retener el talento: fuga de capital humano joven hacia el exterior en busca de oportunidades, lo que agrava el despoblamiento y envejecimiento de las zonas geográficas más vulnerables (zonas ITI) 3. Dualidad demográfica rural urbana: migración interna joven hacia los entornos urbanos con riesgo de envejecimiento creciente del ámbito rural. 4. Freno del proceso inmigratorio externo que acrecienta los riesgos de envejecimiento, especialmente en el ámbito rural 5. Situaciones territoriales diferenciadas por provincias en términos de vivencia de la crisis y generación de oportunidades a futuro. 6. Limitadas recaudaciones fiscales asociadas a los bajos niveles de actividad económica. 7. Debilitamiento y atomización del Sector de Acción Social 8. Elevado nivel de incertidumbre derivado de la pandemia de COVID-19. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Expectativas de moderado crecimiento en la economía estatal y regional para el año 2014 2. La agricultura como sector base (sostén durante la crisis) y el sector agroalimentario como sector de futuro coherente y próximo al ámbito agrario. 3. Sectores industriales tradicionales (materiales cerámicos, madera, textil-confección, calzado, metal) con presencia significativa y potencial de optimización y mejora competitiva 4. Turismo como sector al alza. 5. Nuevos yacimientos de empleo: Diversificación de la actividad en el ámbito rural y los “empleos verdes” como oportunidad 6. Potencial científico-tecnológico en ámbitos estratégicos innovadores con capacidad de dar soporte a la mejora competitiva del tejido empresarial y su diversificación. 7. La “gestión de la edad” en las organizaciones como oportunidad de empleo e instrumento de modernización y competitividad. 8. El crecimiento y potencial de los servicios de proximidad y de atención a las personas. 9. Refuerzo de actuaciones formativas dirigidas a la obtención de Certificados de profesionalidad; vía formativa de refuerzo de las cualificaciones y herramienta de visibilidad de éstas en el mercado laboral (acreditación de la experiencia y formaciones no formales). Instrumento en la dotación de competencias a los colectivos de abandono escolar temprano. 10. Refuerzo de la Formación Profesional para el Empleo entre el colectivo joven y optimización de las diferentes fórmulas existentes (ej. Contratos de Formación y aprendizaje) como oportunidad de combatir la tasa de paro juvenil, mejorar su empleabilidad y atenuar la tasa de abandono escolar 11. Desarrollo de Sistemas de Calidad, evaluación y seguimiento de las acciones formativas de la formación profesional para el empleo 12. Potenciación de los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional
--	--



Resumen selección de las Prioridades de Inversión según el análisis DAFO

DAFO	Necesidades y retos	Objetivos Temáticos	Prioridades de Inversión
<p>D2. Importante caída de los principales indicadores económicos en el periodo 2008-2013; comparativamente más acusada que la vida en el conjunto de España.</p> <p>D9. Agresivos efectos de la crisis en el mercado de trabajo, con acumulación de caídas de empleo y elevación sistemática del desempleo desde 2008. Alto nivel de impacto del desplome de la construcción en la pérdida del empleo masculino.</p> <p>D10. Especial incidencia del desempleo en el colectivo de empleo más vulnerable (temporal). Endurecimiento generalizado de las condiciones de trabajo.</p> <p>D11. Tasas de paro muy elevadas con incremento de la brecha existente al respecto con España en su conjunto.</p> <p>D12. Colectivo Joven comparativamente más afectados por la crisis: expulsión del mercado laboral, mayores tasas de paro y condiciones laborales comparativamente más duras.</p> <p>D13. Mayor tasa de paro femenina, menores niveles retributivos y mayor dificultad para conciliar.</p> <p>D14. Alta incidencia del paro de larga duración entre los colectivos de más edad.</p> <p>D23. Mayor vulnerabilidad ante la exclusión social del colectivo migrante, que se ve más afectado por la tasa de paro.</p> <p>D24. Limitadas tasas de actividad entre el colectivo con diversidad funcional.</p> <p>D27. Las medidas de contención de la pandemia de COVID-19 están provocando un importante impacto económico y social.</p> <p>A8. Elevado nivel de incertidumbre derivado de la pandemia de COVID-19.</p>	<p>1: Reducción del desempleo y aumento de la actividad laboral</p>	<p>OT 8</p> <p>OT 9</p>	<p>PI 8.1</p> <p>PI 8.3</p> <p>PI 8.5</p> <p>PI 9.1</p> <p>PI 9.2</p> <p>PI 10.3</p>
<p>D3. Estructura productiva apoyada en gran medida en sectores de menor valor añadido y menor intensidad tecnológica (agricultura y subsectores industriales y terciarios más vulnerables y/o menos productivos).</p> <p>D4. Dimensión limitada de las empresas y persistencia de valores culturales que dificultan la colaboración y las alianzas interempresariales, su gestión competitiva y el desarrollo y/o conexión con actividades I+D+i.</p> <p>D5. Dificultad de acceso a la financiación por parte de las empresas y emprendedores, de manera más acentuada entre las PYME y el sector primario.</p>	<p>2: Apoyo a las iniciativas emprendedoras y de autoempleo.</p>	<p>OT 8</p>	<p>PI 8.3</p>

DAFO	Necesidades y retos	Objetivos Temáticos	Prioridades de Inversión
<p>D6. Perfil emprendedor concentrado en sectores tradicionales y/o de baja tecnología; con tasas de abandono y cierre de nuevos proyectos superiores a la media estatal.</p> <p>D7. Alta mortalidad empresarial en los primeros años de vida.</p> <p>A1. Aumento de la competitividad en los mercados internacionales y dificultad de seguir el ritmo de los cambios tecnológicos y dar respuesta a los mismos desde su capital humano para las empresas de la región.</p> <p>A6. Limitadas recaudaciones fiscales asociadas a los bajos niveles de actividad económica.</p> <p>D27. Las medidas de contención de la pandemia de COVID-19 están provocando un importante impacto económico y social.</p> <p>A8. Elevado nivel de incertidumbre derivado de la pandemia de COVID-19.</p>			
<p>D4. Dimensión limitada de las empresas y persistencia de valores culturales que dificultan la colaboración y las alianzas interempresariales, su gestión competitiva y el desarrollo y/o conexión con actividades I+D+i.</p> <p>D15. Estructura de la cualificación de la población activa inadaptada a las necesidades del tejido productivo: gran peso del nivel de formación primaria; muy baja proporción de los niveles de formación secundaria-profesional; y proporción aún insuficiente de formación universitaria en particular en los ámbitos de científico-tecnológicos.</p> <p>D17. Formación profesional con impacto insuficiente como vía educativa.</p> <p>D18. Formación para el Empleo en niveles aún limitados y con necesidad de ajuste continuado a las necesidades del tejido productivo.</p> <p>D21. Negativa evolución de la renta anual personal en CLM coherente con la evolución del mercado de trabajo e incremento consiguiente de las necesidades sociales.</p> <p>D25. Difícil acceso a las TIC en el medio rural, lo que supone una barrera para la inserción social y laboral en este ámbito.</p> <p>A1. Aumento de la competitividad en los mercados internacionales y dificultad de seguir el ritmo de los cambios tecnológicos y dar respuesta a los mismos desde su capital humano para las empresas de la región.</p> <p>A2. Dificultad para retener el talento: fuga de capital humano joven hacia el exterior en busca de oportunidades, lo que agrava el despoblamiento y envejecimiento de las zonas geográficas más vulnerables (zonas ITI).</p>	<p>3: Aumento de la dotación de capital humano y mejora de las capacidades</p>	<p>OT 8</p> <p>OT 9</p> <p>OT 10</p>	<p>PI 8.1</p> <p>PI 8.5</p> <p>PI 9.1</p> <p>PI 9.2</p> <p>PI 10.2</p> <p>PI 10.3</p> <p>PI 10.4</p>



DAFO	Necesidades y retos	Objetivos Temáticos	Prioridades de Inversión
D16. Abandono escolar prematuro muy elevado; y particularmente alto entre la población masculina	4: Reducción del abandono educativo temprano	OT 10	PI 10.1 PI 9.2
<p>D1. Dispersión demográfica (estructura territorial-municipal) que dificulta dotación infraestructural eficiente (educación, sanidad, servicios de apoyo a la actividad, etc.).</p> <p>D20. Limitada oferta de acciones de capacitación adaptadas a la población más alejada del mercado de trabajo.</p> <p>D22. Aumento del porcentaje de personas en situación de riesgo de pobreza o exclusión social. Ampliación del abanico de perfiles y colectivos afectados.</p> <p>D26. Mayor impacto de las debilidades detectadas en ciertas zonas geográficas de Castilla-La Mancha, zonas incluidas en la Inversión Territorial Integrada de la región (zonas ITI).</p> <p>A5. Situaciones territoriales diferenciadas por provincias en términos de vivencia de la crisis y generación de oportunidades de futuro.</p> <p>A7. Debilitamiento y atomización del sector de Acción Social.</p> <p>A3. Dualidad demográfica rural urbana: migración interna joven hacia los entornos urbanos, lo que conlleva un riesgo de envejecimiento creciente del ámbito rural.</p> <p>A4. Freno del proceso inmigratorio externo que acrecienta los riesgos de envejecimiento, especialmente en el ámbito rural.</p> <p>D27. Las medidas de contención de la pandemia de COVID-19 están provocando un importante impacto económico y social.</p> <p>A8. Elevado nivel de incertidumbre derivado de la pandemia de COVID-19.</p>	5: Apoyo a las personas y áreas geográficas que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social	OT 8 OT 9 OT 10	PI 8.1 PI 8.3 PI 8.5 PI 9.1 PI 9.2 PI 10.1 PI 10.3 PI 10.4



V. Contribución del Programa a las estrategias regionales y nacionales y Recomendaciones del Consejo tomadas en consideración

Las Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos seleccionados y las actuaciones previstas en el Programa Operativo del FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha se encuentran en coherencia con los objetivos y líneas estratégicas que se orientan desde los diferentes documentos programáticos vinculados a la aplicación de la política de cohesión europea, así como con las principales estrategias estatales y regionales en vigor.

Estrategia Europa 2020

La prioridad de la **Estrategia Europa 2020** es la de salir de la crisis creando más empleo a través de un crecimiento inclusivo, sostenible e inteligente. La Estrategia 2020 marca como objetivo ambicioso **incrementar la tasa de empleo hasta el 74% de las personas de 20 a 64 años** mediante, entre otras cosas, una mayor participación de las mujeres y el colectivo trabajador más mayor y una mejor integración de las personas migrantes en la población activa.

En este sentido, casi todas las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Castilla-La Mancha contribuyen de forma directa o indirecta a la consecución de este objetivo, en particular, aquellas incluidas en el marco de actuación de las Prioridad de Inversión 8.1, 8.3, 8.5 y 9.1, donde se promueve la implantación de servicios de información, orientación y acompañamiento para el empleo personalizados, ayudas a la contratación y el fomento de las fórmulas de autoempleo y el emprendimiento, entre otras actuaciones.

La Estrategia Europa 2020 otorga especial importancia a la **inversión en las cualificaciones como uno de los factores esenciales para un crecimiento integrador**, donde se logre un alto nivel de empleo y se promueva la cohesión económica, social y territorial. En este sentido, en la iniciativa emblemática “Una agenda para nuevas cualificaciones y empleos” se destaca la necesidad de habilitar a las personas para adquirir nuevas cualificaciones y adaptarse a las nuevas condiciones y a los cambios potenciales del mercado de trabajo y centra sus esfuerzos, entre otras acciones, en la promoción de la movilidad laboral en el interior de la UE y en garantizar que las competencias requeridas para proseguir la formación y el mercado laboral sean reconocidos, incluyendo el aprendizaje no formal e informal.

El PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha contribuye a la consecución de estos objetivos a través de las **actuaciones para mejorar la cualificación y la formación de la población**, previstas principalmente en las Prioridades de Inversión 9.1, 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4.

En materia de educación, la Prioridad de Inversión 10.1 y la Prioridad de Inversión 9.2 del Programa Operativo prevé la puesta en marcha de **intervenciones dirigidas a la reducción del abandono escolar temprano y al incremento la tasa de población con un título de educación secundaria obligatoria**, prestando especial atención a la puesta en marcha de acciones de apoyo dirigidas a la infancia y a la juventud con dificultades de aprendizaje. Ello favorecerá la consecución del objetivo de la estrategia europea de **reducir el abandono escolar en España hasta el 15%**.

Así mismo, el objetivo de la Estrategia Europa 2020 de aumentar el **porcentaje de población con edades entre 30 y 34 años que posea educación superior o terciaria**, de forma que se alcance el objetivo del 44% en España para el año 2020, podrá verse favorecido por las actuaciones comprendidas en las Prioridades de Inversión 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4.

Por otra parte, el PO de Castilla-La Mancha destina el **21,01% de la dotación de Fondo Social Europeo a la consecución del objetivo de lucha contra la pobreza y promover la inclusión social**, cumpliendo ampliamente con la concentración temática del 20% establecido para el Fondo Social Europeo. A través de esta inversión se contribuirán a la consecución del objetivo de la Estrategia Europa 2020 de reducir al menos en 20 millones el



número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social hasta 2020, 1,4 millones en el caso de España.

En concreto, el PO se contempla el Eje Prioritario 2 “Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”, donde se integran actuaciones en las Prioridades de Inversión 9.1 y 9.2 dirigidas a promover la inserción social y laboral de las personas más vulnerables, según los retos y necesidades específicas de cada colectivo.

Por último, la **Estrategia Europa 2020 señala la consolidación del conocimiento y la innovación** como impulsores del crecimiento futuro de Europa y establece como objetivo para España lograr una inversión el 2% del PIB en investigación y pone el acento en la adopción de la **Estrategia de Especialización Inteligente**. En esta línea el FSE en Castilla-La Mancha cofinanciará varias mediadas en la Prioridad de Inversión 10.2 y en la Prioridad de Inversión 8.1 dirigidas a incrementar los recursos humanos cualificado de alto nivel en materia de I+D+i, fomentando su incorporación en el sistema de investigación e innovación regional.

A continuación, se ofrece un resumen de la contribución de las Prioridades de Inversión del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a la Estrategia Europa 2020:

RELACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA EUROPA 2020 CON LAS PI PO CLM			
ESTRATEGIA EUROPA 2020		Prioridades de Inversión del PO FSE 2014-2020 de CLM que contribuyen con sus actuaciones a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020	
	Objetivos 2020 para España	Prioridad de inversión	
Empleo	Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años.	8.1	9.1
		8.3	9.2
		8.5	10.3 10.4
I+D	Inversión del 2% del PIB en I+D	8.1	
		10.2	
Educación	Tasa de abandono escolar prematuro por debajo del 15%	9.2	
		10.1	
	Al menos un 44% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario	10.1	
		10.2 10.3 10.4	
Lucha con la pobreza y la exclusión social	Reducir al menos en 1,4 - 1,5 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.	9.1	
		9.2	



Position Paper de la Comisión Europea

La Comisión Europea presentó en su documento “Posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en España en el periodo 2014-2020” (en adelante el **Position Paper para España**), los principales retos y prioridades básicos en la que España debería centrar la inversión de los fondos EIE⁵⁷.

El PO FSE de Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020 ha tenido en cuenta estas recomendaciones y contribuye con sus actuaciones de forma directa a la consecución de las siguientes prioridades de financiación establecidas en el Position Paper de la Comisión:

(1) Aumento de la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención al colectivo joven y los grupos vulnerables.

En este ámbito, todas las actuaciones contempladas en la Prioridades de Inversión del presente programan se alienan con este objetivo.

Así por ejemplo, el PO va a desempeñar un papel importante a la hora de aumentar la empleabilidad de las personas, dando prioridad a los colectivos más vulnerables como los parados y paradas de larga duración, mujeres, jóvenes, trabajadores/as de más de 55 años, migrantes, personas con discapacidad, personas sin hogar y personas en situación de exclusión social o alejadas del mercado laboral, atendiendo además a las desventajas sociodemográficas de algunas zonas de Castilla-La Mancha escasamente pobladas, como las zonas prioritarias de intervención de la Estrategia ITI-CLM y el impacto producido por la pandemia de COVID-19 a nivel sanitario, económica y social (Prioridades de Inversión 8.1, 8.3, 8.5 y 9.1).

En el programa de Castilla-La Mancha son prioritarias la **integración en el mercado laboral de las personas más desfavorecidas**, como lo demuestra la **implantación de equipos técnicos de inclusión** y la cofinanciación de un **programa inserción para personas sin hogar** y los **servicios de capacitación socio laboral para persona con discapacidad**, el refuerzo de la cooperación interadministrativa de los servicios que atienden las necesidades específicas de los colectivos con mayor riesgo de exclusión, la puesta en marcha de **programas de empleo y formación**, de **centros ocupacionales** y de **planes sociales de empleo**, como instrumentos de inserción laboral de las personas más vulnerables (Prioridad de Inversión 9.1). Además también se contemplan medidas dirigidas a la **integración de la comunidad gitana** (Prioridad de Inversión 9.2).

Así mismo, la **lucha contra el abandono escolar prematuro** sigue siendo uno de los retos abordados a través de la Prioridad de Inversión 10.1 y 9.2.

Por último, y en línea con lo expresado por la Comisión, el PO pretende contribuir a mejorar los cauces que faciliten la educación, formación, reciclaje y perfeccionamiento adecuados y acordes con las necesidades del sector productivo, y que favorezcan la movilidad laboral inter-sectores (PI 8.1, 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4).

(2) Apoyo a la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las pymes

El PO prevé la puesta en marcha de medidas dirigidas a fomentar la creación de nuevas empresas y la promoción del espíritu emprendedor, incluidas aquellas en el ámbito de economía social (Prioridades

⁵⁷ Fondos Estructurales y de Inversión Europeos



de Inversión 8.3), así como ayudas a las empresas para fomentar la contratación estable del personal temporal (PI 8.5).

Con motivo de la crisis del brote de COVID-19 se han previsto además ayudas para la consolidación de las personas trabajadoras autónomas sin asalariados y ayudas para la mejora de la conciliación de la vida laboral y familiar.

(3) Fomento de un entorno empresarial favorable a la innovación y refuerzo del sistema de investigación, desarrollo e innovación

El PO de Castilla-La Mancha, a través de las Prioridades de Inversión 8.1 y 10.2, contempla una serie de medidas para promover la contratación y formación de personal investigador en la región en áreas de conocimiento que puedan ser de utilidad para el desarrollo social, científico y tecnológico de la región, en estrecha vinculación con la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha.

A continuación, se ofrece una relación de la contribución de la Prioridades de Inversión del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a las prioridades complementarias del Position Paper de España:

- Aumento de la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y los grupos más vulnerables: **Todas las prioridades de inversión del PO FSE 2014-2020 CLM.**
- Apoyo a la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las PYME: **Prioridad de Inversión 8.3 y 8.5 del PO FSE 2014-2020 CLM.**
- Fomento de un entorno empresarial favorable a la innovación y refuerzo del sistema de investigación, desarrollo e innovación: **Prioridades de Inversión 8.1y 10.2 del PO FSE 2014-2020 CLM.**

RELACIÓN PRIORIDADES DEL POSITION PAPER CON LAS PI DEL PO CLM	
Prioridades Position Paper	Prioridades de inversión PO FSE 2014-2020 CLM
Aumento de la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y los grupos más vulnerables	Todas las prioridades de inversión
Apoyo a la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las PYME	8.3 8.5
Fomento de un entorno empresarial favorable a la innovación y refuerzo del sistema de investigación, desarrollo e innovación	8.1 10.2



Recomendaciones Específicas del Consejo

Las medidas y actuaciones que se contemplan en las Prioridades de Inversión del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha son consecuentes con los objetivos y recomendaciones que el Consejo marca para España en su “Recomendación del Consejo relativa al Programa Nacional de Reformas 2014 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad 2014 de España”.

El PO de FSE 2014-2020 de CLM ha tenido en cuenta las indicaciones del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 sobre la relevancia de los objetivos temáticos de los fondos EIE respecto a las recomendaciones del Consejo a la hora de establecer las prioridades y actuaciones a desarrollar. A continuación, se expone un resumen de las Prioridades de Inversión del FSE en Castilla-La Mancha relacionadas con las recomendaciones del Consejo más vinculadas al ámbito de actuación de este fondo:

RELACIÓN RECOMENDACIONES DEL CONSEJO PARA ESPAÑA 2014 CON LAS PI DEL PO CLM	
RECOMENDACIÓN PARA ESPAÑA 2014	Prioridades de Inversión PO FSE 2014-2020 CLM relacionadas
R3. Impulsar nuevas medidas para reducir la segmentación del mercado de trabajo en aras de la calidad y sostenibilidad del empleo, por ejemplo, reduciendo el número de tipos de contratos y garantizando un acceso equilibrado a los derechos de indemnización por despido. Proseguir la supervisión periódica de las reformas del mercado de trabajo. Velar porque la evolución de los salarios reales sea coherente con el objetivo de creación de empleo. Reforzar los requisitos de búsqueda de empleo para la percepción de las prestaciones por desempleo. Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores públicos y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral.	8.1 8.3 8.5
R 4. Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de empleo de buena calidad, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionado a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores y profesores.	8.1 8.5 9.2 10.1 10.2 10.3 10.4
R 5. Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valorar su eficacia para la consecución de la totalidad de sus objetivos. Reforzar la capacidad administrativa y la coordinación entre los servicios sociales y de empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentren en situación de riesgo, e impulsar entre las administraciones públicas encargadas de los programas de renta mínima procedimientos racionalizados para facilitar las transiciones entre los sistemas de rentas mínimas y la incorporación al mercado de trabajo. Mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos, para garantizar la eficacia y la progresividad de las transferencias sociales.	9.1 9.2



Programa Nacional de Reformas de España

El Programa Operativo contribuye sobre algunos de los Ejes y Medidas recogidas en el **Programa Nacional de Reformas de España de 2014 (PNR 2014)**, que da respuesta a los compromisos adquiridos por el Estado en relación a las áreas prioritarias identificadas en el Annual Growth Survey, AGS, que se entiende como base de la Estrategia Europa 2020, en concreto:

(1) AGS 3 Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura

Eje 2 Entorno favorable a los emprendedores.

El PNR 2014 propone una serie de medidas orientadas a apoyar los proyectos emprendedores y el emprendimiento, a través de diferentes medidas de carácter fiscal, de apoyo a la financiación, y la internacionalización de las empresas. Además, en este Eje del Plan Nacional de Reformas se detallan otras medidas que favorezcan un desarrollo del emprendimiento y el autoempleo, y que guardan relación con la promoción de la cultura emprendedora y con el fomento de la innovación en las empresas.

En esta línea, el **PO de FSE de CLM** propone promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, en especial entre las mujeres. Así mismo, con motivo de la crisis de la pandemia de COVID-19 se prevén ayudas para la reactivación económica y mantenimiento del empleo de las personas trabajadoras autónomas sin asalariados (Prioridades de Inversión 8.3 y 8.1).

Eje 3 Capital Humano.

En línea con la reforma educativa que se están poniendo en marcha actualmente y que recogida en el PNR 2014, que pretende reducir el abandono escolar temprano, en el PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha se van a desarrollar diversas medidas que apoyen esta finalidad, a través de la Prioridad de Inversión 10.1 y 9.2.

A través de las Prioridades de Inversión 10.3 y 10.4 se van a poner en marcha medidas que fomenten la mejora de las capacidades de los/as trabajadores/as, adaptándolas hacia actividades con potencial de crecimiento y empleo, y el incremento de la calidad de la educación y la formación profesional para el empleo, como factor clave para disponer de un capital humano orientado al crecimiento económico en una economía global.

Se cofinanciarán actuaciones para fomentar la cualificación digital de las personas de más edad, el aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos y el reconocimiento de las competencias adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación (PI 10.3).

En materia de mejora de la calidad de la educación superior, se van a cofinanciar actuaciones de formación de investigadores en las Universidades de Castilla-La Mancha (PI 10.2).

Además, se adoptarán medidas para la inclusión de personas con discapacidad y en riesgo de exclusión en los entornos formativos (PI 9.1)

Eje 4 Innovación y nuevas tecnologías.

El **Programa Nacional de Reformas 2014 de España** recoge entre sus medidas para la mejora de la economía española la potenciación de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, teniendo en cuenta de un modo muy especial la participación del sector privado.



Las propuestas de actuación se dirigirán a los ámbitos prioritarios identificados en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (ECTI) y en las correspondientes Estrategias de Investigación e Innovación para la Especialización inteligente de las Comunidades Autónomas.

En esta línea se orienta la potenciación de los recursos humanos en materia de I+D+i a través de la Prioridad de Inversión 8.1 (contratación de personal investigador) y 10.2 (formación de investigadores en el ámbito universitario).

(2) AGS 4 Luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis

Eje 1 Mercado de trabajo y políticas activas de empleo

Para impulsar la incipiente creación de empleo, el PNR 2014 propone medidas de fomento de la contratación laboral y de la activación de los desempleados. Entre estas medidas destaca la adopción de la **Estrategia española de Activación para el empleo 2014-2016** que establece como objetivos estratégicos la mejora de la empleabilidad de los jóvenes; y de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo (mayores de 55 años y desempleados de larga duración); mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo; reforzar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo e impulsar el emprendimiento.

Sobre la base de este marco y estas recomendaciones, el **Programa Operativo de FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha señala** como reto en la Región incrementar el nivel de empleo de las personas jóvenes, trabajadores y trabajadoras de más edad, mujeres y grupos vulnerables o con baja cualificación, a la vez que se reduce el desempleo de larga duración, incrementando la eficiencia de las políticas de empleo (Prioridades 8.1, 8.3, 8.5 y 10.3).

Eje 2 Inclusión social

En consonancia con las prioridades del Plan Nacional de Reformas 2014, el **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020** y el **Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020**, el PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha prevé desarrollar medidas dirigidas a combatir la exclusión social y la pobreza a través de políticas de inclusión social activa dirigidas tanto a personas en situación de vulnerabilidad estructural, como aquellas cuyos perfiles de pobreza y exclusión social vienen motivados por el complicado contexto económico vivido como consecuencia de la crisis económica y financiera del 2008 y la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19.

Entre las medidas proyectadas se recogen algunas dirigidas a la promoción de la inserción laboral a través de itinerarios personalizados de inserción, acciones de inserción socio-laboral en Centros Ocupacionales o planes de empleo promovidos por entidades locales o entidades sin ánimo de lucro y acciones específicas para las comunidades marginadas, como el colectivo gitano y las personas con discapacidad (Prioridad de Inversión 9.1 y 9.2).



RELACIÓN ENTRE LAS MEDIDAS DEL PNR 2014 Y LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN DEL PO FSE CLM		
Eje	Medida	Prioridades de Inversión PO FSE 2014-2020 CLM relacionadas
AGS 3 FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD ACTUAL Y FUTURA		
Eje 2 Entorno favorable a los emprendedores.	Apoyo al emprendimiento.	8.3 y 8.1
Eje 3 Capital Humano	Reforma del sistema educativo-lucha abandono escolar	9.2 y 10.1
	Mejora de la empleabilidad.	8.1, 8.3 , 9.1, 9.2, 10.3y 10.4
	Incremento de la calidad de la formación, educación e investigación.	8.1, 10.1, 10.2, 10.3y 10.4
Eje 4 Innovación y nuevas tecnologías	Medidas de apoyo a la calidad de los recursos humanos	8.1 y 10.2
AGS 4 LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS		
Eje 1 Mercado de trabajo y políticas activas de empleo	Estrategia Española para la activación del empleo 2014-2016.	8.1, 8.3, 8.5 10.3
Eje 2 Inclusión social	Plan Nacional de Acción para la inclusión social 2013-2016	9.1 y 9.2
	Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020	9.2
	Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020	9.1

Medidas de ámbito regional

Asimismo, el Programa Operativo contribuye al desarrollo de líneas de acción asociadas a diferentes **Documentos y al Marco normativo Regional**, entre los que destacarían:

- **Plan de medidas extraordinarias para la recuperación económica de Castilla-La Mancha con motivo de la crisis de la COVID-19**, firmado entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y las organizaciones sindicales CCOO y UGT y la organización empresarial CECAM, el 4 de junio de 2020.
- **Plan regional de Inversión Territorial Integrada**: plan aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26/04/2016, en el que se identifican una serie de zonas geográficas vulnerables que requieren un impulso añadido para mejorar sus oportunidades de desarrollo. Se definen cinco zonas ITI, una por cada provincia:
 - Toledo: comarca de Talavera y Comarca de Campana de Oropesa.
 - Ciudad Real: Comarca de Almadén y Comarca de Campo de Montiel.
 - Albacete: Comarca de Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel y Sierra del Segura.



- Cuenca: toda la provincia y de forma preferente en núcleos de población de menos de 2.000 habitantes.
- Guadalajara: toda la provincia, excepto el área de influencia del Corredor de Henares.

La ITI posibilita la combinación de inversiones a través de los programas regionales de FEDER, FSE y FEADER para el periodo 2014-2020, y se han planificado nueve líneas de intervención, en las que se clasifican y detallan un total de 114 acciones prioritarias, ordenadas sobre 34 objetivos y 9 líneas estratégicas.

- **Plan Extraordinario de Empleo 2015-2017 de Castilla-La Mancha:** a través del que se prevé un conjunto de medidas dirigidas a conseguir cambios favorables en las personas con mayores problemas de empleabilidad. El Plan se articula en dos grandes áreas: por un lado la dirigida a la cualificación y el acceso a un primer empleo de los más jóvenes; y por otro, la intervención contra el desempleo de larga duración, en especial el de las personas trabajadoras mayores de cincuenta y cinco años y las que han agotado la prestación por desempleo.
- **Plan de acción por el empleo juvenil:** que recoge entre otros programas de incentivación de emprendimiento joven, de apoyo a la contratación de jóvenes por empresas, de fomento de la formación y el empleo mediante la movilidad y la cooperación europea en Formación Dual.
- **La Ley 15/2011 de Emprendedores, Pymes y Autónomos** se constituye como un modelo pionero de actuación estratégica regional que ha implicado un cambio estructural a favor del emprendimiento en la economía castellano-manchega.
- **Ley 7/2014 de garantía de los derechos de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha:** que integra tres objetivos principales: garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la inclusión de las personas con discapacidad de acuerdo con lo previsto en la legislación nacional y la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad; asegurar la transversalidad de las políticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que afectan a las personas con discapacidad; y establecer los principios para la protección de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Ley 14/2010, de 16 diciembre de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha** que tiene como finalidad asegurar el derecho de las personas a vivir dignamente, durante todas las etapas de su vida, mediante la cobertura y atención de sus necesidades personales, familiares y sociales, así como promover las actitudes y capacidades que faciliten la autonomía personal, la inclusión e integración social, la prevención, la convivencia adecuada, la participación y la promoción comunitaria.
- **Plan Estratégico para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, 2011-2016:** recoge el Eje 2 de “Conciliación y corresponsabilidad” y el Eje 5 de “Autonomía Económica”.
- **La Ley 12/2010 de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha** señala en el marco de sus objetivos el establecimiento de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y adoptando medidas de acción positiva para compensar las desigualdades de género.
- **Plan para la reducción del abandono escolar y la reincorporación al sistema de educación y formación:** que contempla medidas preventivas y de mejora de la educación y la formación y medidas para ofrecer nuevas oportunidades educativas.



- **Estrategia RIS3 para Castilla-La Mancha:** traslada al ámbito regional las prioridades y desafíos identificados a nivel europeo y nacional en materia de I+D y TICs en aquellos sectores clave y entre la ciudadanía.
- **Plan Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2011-2015 de Castilla-La Mancha (PRINCET),** apoyando la formación del colectivo investigador, y la interconexión entre los estudios y las principales áreas clave de desarrollo identificadas en el PRINCET y en la Estrategia de Especialización Inteligente Ris3.
- **Plan Integral de Plurilingüismo en Castilla-La Mancha,** el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aprobó el Decreto 7/2014, de 22 de enero, que regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en Castilla-La Mancha y puso en marcha un Plan Integral de Plurilingüismo como elemento para la mejora de las competencias en idiomas de los alumnos castellano manchegos.

VI. Estrategia del Programa Operativo

Detección de las necesidades o prioridades de desarrollo del FSE

Sobre la base del análisis DAFO y el diagnóstico socioeconómico expuesto, y en relación con la Estrategia Regional de Fondos Estructurales 2014-2020 de Castilla-La Mancha, se identifican las siguientes necesidades o ámbitos prioritarios de actuación del Fondo Social Europeo (FSE) en Castilla-La Mancha para el próximo periodo 2014-2020:

1. Reducción del desempleo y aumento de la actividad laboral.
2. Apoyo a las iniciativas emprendedoras y de autoempleo.
3. Aumento de la dotación de capital humano y mejora de capacidades.
4. Reducción del abandono educativo temprano.
5. Apoyo a las personas y áreas geográficas que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.

Las necesidades que se identifican en este apartado tienen en cuenta exclusivamente el campo de intervención del FSE, cuyos objetivos se centran básicamente en promover políticas dirigidas a la consecución del pleno empleo, promover un elevado nivel de educación y formación, fomentar la inclusión social y la igualdad de género, la no discriminación y la igualdad de oportunidades.

No obstante, habida cuenta del enfoque integrado de desarrollo territorial de la Estrategia Regional de los Fondos Estructurales 2014-2020, el PO FSE 2014-2020 de CLM también contribuirá a superar los demás retos y necesidades que se identifican en el territorio de Castilla-La Mancha y que son abordados de manera principal por otros fondos, como el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Necesidad 1: Reducción del desempleo y aumento de la actividad laboral

Tal y como se ha expuesto anteriormente, la crisis económica y financiera internacional de los últimos años y la última crisis del brote de COVID-19 ha tenido consecuencias negativas en el mercado laboral de Castilla-La Mancha.

Por ello, se debe apoyar la lucha contra el desempleo y el fomento de la actividad y el empleo entre la población, creando un entorno favorable a la inserción de las personas desempleadas o inactivas, por cuenta propia o por cuenta ajena, en especial aquellas con mayores dificultades como las mujeres, la población joven, las personas



paradas de larga duración, los trabajadores/as de más edad y las personas con discapacidad. En este sentido, sería necesario fomentar la empleabilidad de la población a través de las siguientes actuaciones clave en las políticas de mercado de trabajo: orientación, formación y acreditación, intermediación laboral, fomento de la contratación, apoyo al emprendimiento y fomento de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

Necesidad 2: Apoyo a las iniciativas emprendedoras y de autoempleo

Las pequeñas y medianas empresas, y en particular las microempresas, constituyen el principal motor de crecimiento económico y creación de empleo en la región, sin embargo las estadísticas muestran una modesta actividad emprendedora en Castilla-La Mancha, así como altas tasas de abandono y cierre de la actividad emprendedora.

Por ello, se hace necesario a través del FSE, reforzar la figura del emprendedor/a y potenciar la cultura emprendedora (especialmente entre las personas jóvenes y las mujeres), de forma que la creación de empresas y el emprendimiento se configuren como estrategia de creación y mantenimiento de un empleo estable y de calidad. A su vez, como consecuencia de la crisis del coronavirus SARS-CoV-2, se configura un paquete de subvenciones dirigidas a apoyar a las personas trabajadoras autónomas, como medida de protección y soporte al tejido productivo y social de Castilla-La Mancha, para lograr que se produzca, lo antes posible, la reactivación de la actividad económica y se mantenga el empleo.

Necesidad 3: Aumento de la dotación de capital humano y mejora de capacidades

En el mercado de trabajo actual existe la necesidad de disponer de personas cualificadas que puedan hacer frente a los nuevos retos de producción y a la globalización de los mercados. El nivel de cualificación de la población activa en Castilla-La Mancha continúa relativamente bajo, en comparación tanto con el ámbito estatal como el europeo.

Se hace necesario por tanto reflexionar y desarrollar estrategias en el ámbito educativo y formativo que incrementen la empleabilidad y el emprendimiento, de manera aún más significativa entre las personas jóvenes en desempleo. En concreto, se hace necesario mejorar las capacidades de los/as trabajadores/as, adaptándolas hacia actividades con potencial de crecimiento y empleo, en línea con la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (RIS3). Será preciso también mejorar las capacidades de las personas adultas, especialmente de los grupos más vulnerables, a través del desarrollo de formación adecuada a sus necesidades formativas y personales y de atención individualizada, así como a través de la orientación profesional y la convalidación y acreditación de las competencias adquiridas. Por otro lado, también se deben potenciar los procesos de educación no formal que enseñen al trabajador lo que necesita aprender para desempeñar correcta y eficientemente su puesto de trabajo, de forma continuada en el tiempo.

Necesidad 4: Reducción del abandono educativo temprano

El abandono escolar temprano en Castilla-La Mancha es un asunto importante en el ámbito de la educación y la formación. De hecho, la tasa de abandono escolar temprano se situaba en la Región en el 26,9%. La población joven que abandona de forma prematura el sistema educativo generalmente lo hace con bajas cualificaciones profesionales, por lo que encuentra más barreras en el acceso y permanencia en el mercado de trabajo.

Una de las principales necesidades detectadas es, por tanto, la reducción del abandono educativo temprano de forma que redunde en un aumento de la tasa de población con estudios secundarios, post secundarios y de formación profesional, y aumente consecuentemente las posibilidades de empleabilidad de dicha población.

Necesidad 5: Apoyo a las personas y áreas geográficas que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social



El incremento de los niveles de pobreza en España y Castilla-La Mancha es uno de los efectos más significativos de la crisis de 2008 y de la crisis de la pandemia de COVID-19. Las personas en exclusión, medido a través de la tasa de personas en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, alcanzan en Castilla-La Mancha a más de un tercio de la población.

Una de las principales necesidades detectadas en Castilla-La Mancha es la reducción de la pobreza, así como del número de personas que se encuentran en situación de exclusión social, o en riesgo de exclusión social, prestando especial atención a la integración de las comunidades marginadas como la población gitana, en las que se ha detectado algunas brechas de género como el abandono escolar de las niñas y adolescentes de esta etnia.

Asimismo, en Castilla-La Mancha existen zonas especialmente deprimidas, por problemas de despoblamiento y declive socioeconómico. Estas áreas geográficas, seleccionadas por el Gobierno Regional para implementar un plan específico de Inversión Territorial Integrada⁵⁸, presentan históricamente una serie de desventajas naturales y demográficas que originan unas necesidades especiales para su población, relativas a su mayor grado de envejecimiento, dificultad de acceso a los servicios públicos y a las TIC, progresiva desestructuración económica, o grandes perturbaciones económicas con una importante destrucción de empresas y de empleo, que colocan a las zonas ITI en territorios vulnerables, en riesgo de pobreza y exclusión social. Se hace necesario por tanto afrontar el reto que estas zonas presentan de cara a garantizar la plena igualdad de oportunidades y condiciones de acceso a servicios de la población castellano-manchega que vive en estas zonas con respecto a la del resto del territorio, e implementar a través del programa operativo, en combinación con inversiones de FEDER y FEADER, el plan regional de inversión territorial integrada, aprobado por Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2016

Objetivos del Programa Operativo

Habida cuenta de las necesidades y retos detectados, el PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha se orienta a la consecución de los siguientes **objetivos estratégicos**:

1. **Reducir las tasas de desempleo y fomentar la actividad y el empleo entre la población**, creando un entorno favorable a la inserción de las personas desempleadas o inactivas, en especial aquellas con mayores dificultades como las mujeres, los jóvenes, las personas desempleadas de larga duración, las personas mayores de 55 años y las personas en situación o riesgo de exclusión, atendiendo además a las necesidades y retos específicos de las zonas geográficas con desventajas demográficas graves o más afectadas por la pobreza o el declive socioeconómico.
2. **Estimular y apoyar el autoempleo y el emprendimiento**, como medida de creación de empleo, en particular entre las personas con dificultades para insertarse en el mercado laboral.
3. **Aumento y mejora de las capacidades y cualificaciones profesionales del capital humano**, fundamentalmente a través de la mejora de la calidad de los sistemas de formación y educación, con una oferta formativa estrechamente vinculada a las necesidades del tejido productivo, y en especial aquella orientada a los sectores con potencial de crecimiento, que facilite la inserción laboral de las personas y el aprendizaje permanente.
4. **Reducir el abandono escolar prematuro y aumentar el número de personas que cuentan con una titulación de educación secundaria obligatoria**, a través de las medidas que faciliten la permanencia de

⁵⁸ Zonas ITI: Comarca de Talavera, Comarca de Campana de Oropesa, Comarca de Almadén, Comarca de Campo de Montiel, Comarca de Sierra de Alcaraz, Sierra del Segura, provincia de Cuenca y provincia de Guadalajara (excepto Corredor de Henares)



los alumnos y alumnas en el sistema educativo y contribuyan a mejorar los resultados educativos del alumnado.

5. **Reducir las desigualdades sociales, mejorar la empleabilidad y aumentar la integración** en el mercado laboral de las personas y colectivos más vulnerables.
6. **Fomentar la igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación**, tanto desde el punto de vista de la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, como desde otros colectivos con dificultades como las personas jóvenes, el colectivo de parados de larga duración o las personas de más edad y aquellas personas en situación o riesgo de exclusión.

El Programa Operativo FSE 2014-2020 contribuirá a los objetivos de la estrategia Europa 2020 a través de las actuaciones incluidas en cuatro Ejes prioritarios, vinculados a la consecución de los Objetivos Temáticos 8, 9 y 10 del artículo 9 del Reglamento (UE) 1303/2013:

- Eje Prioritario 1: Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral
- Eje Prioritario 2: Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
- Eje Prioritario 3: Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente.
- Eje Prioritario 8: Asistencia Técnica.

Dentro de estos Ejes Prioritarios se integran un total de **9 Prioridades de Inversión y 14 Objetivos Específicos** relacionadas con las áreas de fomento del empleo por cuenta propia y ajena, mejora de las capacidad y cualificaciones profesionales de los recursos humanos de la región, a través de un sistema de formación más adaptado a las necesidades del mercado de trabajo, lucha contra el abandono escolar, así como el fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la promoción de la igualdad de oportunidades.

Las actuaciones de las Prioridades de Inversión y los Objetivos Específicos en los que se enmarca la estrategia regional de FSE para el periodo 2014-2020 han sido seleccionadas de acuerdo al análisis DAFO y a la identificación de las principales necesidades de desarrollo, y se encuentran en coherencia con los objetivos y líneas estratégicas que se orientan desde los diferentes documentos programáticos vinculados a la aplicación de la política de cohesión europea, así como con las principales estrategias estatales y regionales en vigor.



CUADRO RESUMEN CONTRIBUCIÓN DEL PO FSE 2014-2020 A LA ESTRATEGIA REGIONAL, NACIONAL Y DE LA UNIÓN

Necesidades	Europa 2020	Prioridades de Inversión PO FSE 2014-2020 CLM relacionadas	Position Paper	Recomendaciones del Consejo	PNR	Estrategias regionales	
Necesidad 1 - Reducción del desempleo y aumento de la calidad laboral	Empleo para el 75% de las personas de 20 a 64 años	8.1 8.5	Aumento de la participación en el mercado laboral y la productividad laboral así como la mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención al colectivo joven y los grupos vulnerables		AGS 4 LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS	Eje 1 Mercado de trabajo y políticas activas de empleo	Plan de Inversión, Crecimiento y Empleo Plan Extraordinario de Empleo
						Eje 3 Capital Humano - Mejora de la Empleabilidad	
Necesidad 2 - Apoyo iniciativas emprendedoras	Inversión del 3% del PIB de la UE en I+D	8.3, 8.1	Fomento de un entorno empresarial favorable a la innovación y refuerzo del sistema de investigación, desarrollo e innovación	REP 3 / REP 4	AGS3 FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD ACTUAL Y FUTURA	Eje 2 Entorno favorable a los emprendedores.	Plan de Acción para el Empleo Juvenil.
			Aumento de la participación en el mercado laboral y la productividad laboral así como la mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención al colectivo joven y los grupos vulnerables			Eje 4 Innovación y nuevas tecnologías	Ley 15/2011 Emprendedores, Autónomos y pymes.
Necesidad 3- Aumento de la dotación de capital humano y mejora de las capacidades	Empleo para el 75% de las personas de 20 a 64 años Al menos un 44% de las personas de 30-40 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario	8.1, 10.2	Apoyo a la adaptación del sistema productivo		AGS3 FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD ACTUAL Y FUTURA	Eje 3 Capital Humano	Estrategia RIS3 CLM / Plan Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2011-2015
		9.1, 9.2	Aumento de la participación en el mercado laboral y la productividad laboral así como la mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención al colectivo joven y los grupos vulnerables			Eje 3 Capital Humano	Plan Extraordinario de Empleo
Necesidad 4 - Reducción del abandono educativo temprano	Tasas de abandono escolar prematuro por debajo del 10%	9.2, 10.1					Plan para la Reducción del abandono escolar temprano
Necesidad 5 - Apoyo a las personas y áreas geográficas que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social	Reducir al menos en 20 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social	10.1 10.3 10.4		REP5	AGS 4 LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS	Eje 1 Mercado de trabajo y políticas activas de empleo	Ley 14/2010 de Servicios Sociales de CLM
		8.1 8.3 8.5					Eje 2 Inclusión social
Plan de medidas extraordinarias para la recuperación económica de CLM con motivo de la crisis de la COVID-19 Pla regional de Inversión Territorial Integrada Ley 7/2014 de garantía de los derechos de las personas con discapacidad en CLM Estrategia RIS3 CLM Ley 12/2010 de Igualdad Mujeres y Hombres CLM / Plan estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres							



A continuación, se presenta una descripción de los Ejes Prioritarios que se han establecido en el PO FSE 2014-2020 de CLM.

Eje Prioritario 1C– Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE.

El Eje Prioritario 1C ha sido establecido para dar respuesta a las necesidades y el retos identificados (1), (2), (3) y (5), y tiene como objetivo crear un entorno favorable a la inserción de las personas desempleadas o inactivas, en el mercado de trabajo, mejorando la empleabilidad de la población a través de las siguientes actuaciones clave en las políticas de mercado de trabajo: orientación; formación, intermediación, fomento de la contratación, apoyo al emprendimiento y fomento de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

En este sentido, los objetivos y actuaciones de este Eje se encuentran relacionados con los objetivos estratégicos del PO (1), (2), (3) Y (6).

Para ello, las actuaciones previstas en este Eje Prioritario se han estructurado a través de 3 Prioridades de Inversión (8.1, 8.3 y 8.5) y 5 Objetivos Específicos (8.1.1, 8.1.3, 8.1.5, 8.3.1 y 8.5.1), que tienen como finalidad la de apoyar la lucha contra el desempleo y el fomento de la actividad y el empleo entre la población, creando un entorno favorable a la inserción de las personas desempleadas o inactivas, en especial aquellas con mayores dificultades como las mujeres, los jóvenes, los parados de larga duración y los trabajadores de más edad.

La crisis económica y financiera internacional de los últimos años, así como la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19 ha tenido y están provocando consecuencias negativas en el mercado laboral de Castilla-La Mancha, en términos de destrucción de empleo e incremento de la tasas de paro, lo que hace del todo necesaria la concentración de la inversión del FSE a la hora de fomentar el empleo entre la población castellano manchega.

En este contexto, en el marco de la Prioridad de Inversión 8.1 se promoverán incentivos a la contratación de las personas desempleadas, en especial de aquellas con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral.

La persistencia de las desigualdades en el acceso al empleo entre hombres y mujeres, a pesar de las iniciativas de los últimos años en el ámbito público y privado, requiere la puesta en marcha de **medidas que fomenten la inserción laboral de las mujeres**, a través de la mejora de sus habilidades profesionales para el acceso a empleos estables de calidad.

Por su parte, teniendo en cuenta que la actual crisis económica ha evidenciado la importancia de desarrollar nuevas oportunidades de empleo y de fortalecer la competitividad del tejido empresarial castellano manchego de la mano de una estrategia y plan de acción de especialización inteligente, a favor de la I+D+i de la región, se impulsará **ayudas para la contratación de personal investigador**, que permita generar empleo especializado de calidad en sectores productivos con mayor potencial de crecimiento, en línea con el mapa de actividades innovadoras de la Estrategia de Especialización Inteligente de CLM 2014-2020.

Así mismo se promoverá la puesta en marcha de **iniciativas de empleo local**, que tengan en cuenta las características socio económicas, demográficas y territoriales de las zonas más vulnerables de la Región, con el fin de atender a las necesidades y retos de las áreas rurales y dispersas , o de las zonas urbanas con un fuerte declive económico, en particular en las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada regional, que favorezca la transición de las personas hacia nuevas cualificaciones y el empleo en sectores sostenibles y con potencial de crecimiento.

Las pequeñas y medianas empresas, y en particular las microempresas, constituyen el principal motor de crecimiento económico y de creación de empleo en la región, sin embargo la situación actual de referencia indica una actividad emprendedora en la región que todavía presenta un margen de mejora.



En este contexto, el programa contribuirá al objetivo de creación de empleo mediante el **estímulo del autoempleo y el emprendimiento**, en particular entre las personas con más dificultades, como jóvenes, mujeres, las personas desempleadas de larga duración y/o personas discapacitadas, así como a la consolidación de las personas trabajadoras autónomas sin asalariados como consecuencia de la crisis del brote de COVID-19 (Prioridad de Inversión 8.3).

Desde la **Prioridad de Inversión 8.5** se mejorará la situación contractual de las personas ocupadas, mediante incentivos a la transformación de los contratos temporales en indefinidos, que garanticen su mantenimiento en el empleo y permitan su progresión profesional. Así mismo, se incentivarán la adopción de medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral, con objeto de paliar los efectos económicos que las mismas supone para las personas trabajadoras de Castilla-La Mancha, que se ven obligadas a solicitar una reducción de jornada o una excedencia en su puesto de trabajo para el cuidado de sus hijos o hijas o familiares, o a contratar una tercera persona para su cuidado, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Como resultado de estas medidas se espera mejorar las cualificaciones y competencias de los recursos humanos de Castilla-La Mancha favoreciendo su adaptación a las nuevas tareas que demanda el mercado, así como lograr un impacto positivo a la hora de reducir el desempleo y mejorar la calidad y estabilidad laboral de la población.

Eje Prioritario 2C – Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE.

El Eje Prioritario 2C se ha establecido para dar respuesta a la necesidad identificada (5) de promover y reforzar las actuaciones públicas que fomenten la inclusión social, la lucha contra la pobreza y la discriminación en la región, a fin de conseguir de forma global una sociedad y economía regional más inclusiva e integradora. De esta manera, los objetivos y actuaciones previstos desarrollar en este Eje se encuentran relacionadas con los objetivos estratégicos del PO (5) y (6).

En este contexto, el presente Eje se articula en torno a 2 Prioridades de Inversión (9.1 y 9.2) y 3 Objetivos Específicos (9.1.1, 9.1.2 y 9.2.1), a través de los que se pretende, fundamentalmente, reducir las desigualdades sociales, mejorar la empleabilidad y aumentar la integración de las personas y colectivos más vulnerables.

La crisis económica de 2008 y la persistencia de un mercado laboral segregado, así como la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19 ha tenido un profundo impacto en el empleo, generando unas elevadas cifras de desempleo con un doble efecto en el ámbito de la pobreza y la exclusión social. Por un lado, se detecta un **nuevo perfil de pobre asociado a la pérdida del empleo**, al paro de larga duración, con el peligro de agravar y cronificar una situación que, en gran medida, depende de la posibilidad de disponer de un trabajo digno y que provoca que exista un conjunto de personas que oscila alrededor del umbral de la pobreza. Por otro lado, el desfavorable contexto económico **empeora, aún más, las oportunidades del empleo de las personas más vulnerables** y alejadas del mercado laboral, y que parten de por sí de unos menores niveles de empleabilidad.

Por ello la Prioridad de Inversión 9.1 prevé la puesta en marcha de **itinerarios integrales de inserción socio-laboral** a través de equipos técnicos especializados, programas de formación profesional adaptados a las personas en situación o riesgo de exclusión, programa de integración social y laboral de las personas sin hogar, así como otras acciones complementarias que garanticen la eficacia y eficiencia de estas medidas de inclusión activa.

Igualmente se implementará un **servicio de atención personalizada** para favorecer la inclusión social y laboral **de la población castellanomanchega con discapacidad**, uno de los colectivos socialmente más vulnerables.

Así mismo a través de la Prioridad de Inversión 9.1 se ampliarán los esfuerzos en el ámbito de la inserción socio-laboral de las personas en situación de exclusión social, a través itinerarios de inserción en **Centros**



Ocupacionales y planes locales de empleo que contemplen procesos personalizados y asistidos de trabajo, formación en el puesto de trabajo, habituación laboral y social que les permita prepararse para acceder de forma normalizada al empleo ordinario. En esta última actuación serán prioritarias las personas afectadas por la crisis de la pandemia de COVID-19.

Además, en atención de las situación de pobreza y exclusión social a la que se ven sometidas algunas comunidades, como la población gitana, con elevadas tasas de **absentismo escolar y el abandono prematuro de la educación** y tasas de desempleo y precariedad laboral más elevadas que el resto de la población, la Prioridad de Inversión 9.2 prevé **acciones orientadas a la normalización educativa** del alumnado gitano y de otras comunidades en situación de exclusión, así como la **intervención en barrios con alta concentración de población marginada**, a través de estrategias integradas de desarrollo urbano, en sinergia con otros fondos.

Como resultado de estas medidas se espera aumentar el número de participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.

Eje Prioritario 3C –Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE

El Eje Prioritario 3C ha sido seleccionado para dar respuesta a la necesidad y reto identificado de reducir al abandono educativo temprano (4), así como la necesidad de aumentar la dotación de capital humano y la mejora de las capacidades de los/as trabajadores/as de Castilla-La Mancha (3), con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas en general, haciendo hincapié en aquellos grupos más vulnerables y zonas geográficas más afectadas (5).

Así, los objetivos y actuaciones de este Eje se encuentran relacionados con los objetivos estratégicos del PO (3) y (4).

Para ello, el presente Eje Prioritario, ha sido estructurado a través de 4 Prioridades de Inversión (10.1, 10.2, 10.3 y 10.4) y 6 Objetivos Específicos (10.1.2, 10.2.1, 10.3.1, 10.3.2, 10.4.1 y 10.4.3), dirigidos a **reducir el abandono escolar prematuro** y mejorar los **resultados educativos** del alumnado, desarrollar el **potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación**, mejorar las capacidades y **aprendizaje en materia de TIC e idiomas** e impulsar el **reconocimiento de competencias** profesionales adquiridas por vías no formales o por la experiencia laboral.

Así mismo, se persigue mejorar las perspectivas de trabajo de la población, en especial de los/as jóvenes, mediante una oferta de formación profesional de grado medio y superior adaptada a las actividades priorizadas en la Estrategia de Especialización Inteligente, y el desarrollo de **proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo**, en estrecha colaboración con el tejido empresarial castellanomanchego.

Castilla-La Mancha cuenta con una **tasa de abandono escolar temprano elevada**, por encima de la media nacional y europea, a pesar de los avances conseguidos en los últimos años en la disminución de esta tasa, gracias a las políticas y medidas desarrolladas desde la Administración regional y estatal.

Por ello, el programa prevé en la Prioridad de Inversión 10.1 la puesta en marcha de medidas que faciliten la permanencia de los alumnos y alumnas en el sistema educativo con acciones como los **“programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento académico”**, a través de los que se adapta a las necesidades del alumnado la organización de los contenidos y materias establecidas, en relación con los módulos de la ESO de carácter general. La finalidad de estos programas es que el alumnado tenga menos dificultades de finalizar los diferentes cursos académicos y cursar el cuarto curso de la ESO por la vía ordinaria.



La Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha 2014-2020 identifica como desafíos para obtener resultados positivos en el proceso de especialización inteligente, entre otros, la capacitación del personal investigador. En este sentido, en el marco de los ámbitos de intervención del FSE, desde el programa operativo se **apoyará la consolidación del sistema de I+D+i regional**, como factor clave de competitividad y desarrollo económico, a través de medidas de **impulso de la formación del personal investigador** de las Universidades de Castilla-La Mancha (Prioridad de Inversión 10.2).

Por su parte, existe una necesidad de **formación en competencias** relacionadas con el aprendizaje de lenguas extranjeras, por ello desde la Prioridad de Inversión 10.3 del programa operativo se prevé reforzar el conocimiento de un segundo idioma extranjero en edades tempranas entre el alumnado matriculado y que esté cursando estudios en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos.

Así, de forma específica, habida cuenta de las **altas tasas de paro de larga duración de las personas trabajadoras de más de 55 años (77,6%)** y las dificultades de este colectivo a la hora de adaptarse a los nuevos cambios tecnológicos, se tiene previsto implementar un **programa de mejora de la cualificación en tecnologías de la información y la comunicación para estas personas** con el objetivo de mejorar las posibilidades de reinserción en el mercado laboral y promocionar un envejecimiento activo y saludable.

Por otra parte, más del sesenta por ciento de la población activa no cuenta con una acreditación reconocida de su cualificación profesional. Además existe un volumen importante de aprendizaje no formal cuya falta de reconocimiento, en especial en colectivos como mujeres, migrantes o trabajadores desocupados, puede provocar situaciones de deficiente transición al el mercado laboral con el consiguiente riesgo de exclusión.

En este sentido, en el marco también de las actuaciones previstas en la Prioridad de Inversión 10.3, se promoverá el **reconocimiento de las cualificaciones y competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia o por vías de educación/formación no convencionales**, a través del asesoramiento, evaluación y registro de las competencias profesionales conducentes a la obtención de una cualificación profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones.

Además, la elevada tasa de desempleo juvenil en Castilla-La Mancha, como consecuencia de la destrucción de empleo durante la crisis, hace necesario la puesta en marcha de medidas que mejoren las perspectivas de empleo de los/las jóvenes. Así, en el marco de la Prioridad de Inversión 10.4 se fomentará la implantación e impartición de ciclos formativos de grado medio y superior con materias asociadas a los sectores de especialización estratégica identificadas en la RIS3 de Castilla-La Mancha, con objeto de adaptar la oferta formativa con las necesidades del tejido productivo con potencial de crecimiento y contribuir a la consecución de mejores niveles de inserción.

En este mismo contexto, a través de la Prioridad de Inversión 10.4 se desarrollarán **proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo**, en los que se desarrollen acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, permitan la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.

Con estas medidas se espera contribuir positivamente a la consecución de avances en **la reducción del abandono escolar temprano, incrementando la tasa de titulados de educación secundaria obligatoria**. Así mismo se espera **incrementar los recursos humanos cualificados de alto nivel** en el ámbito de la investigación y el desarrollo tecnológico, permitiendo con ello la incorporación de investigadores y tecnólogos en el sistema regional de I+D+i y el consiguiente incremento de los resultados científicos que puedan reportar un valor añadido en el desarrollo territorial de la región, asociado a la Estrategia RIS3, y un aumento de las actividades y proyectos de investigación vinculados al sector empresarial.



Por último se espera **mejorar las perspectivas de empleo de la población castellano-manchega**, a través de la mejora de las competencias transversales y profesionales, la validación de la experiencia laboral o la cualificación profesional a través de una experiencia de trabajo.

Eje Prioritario 8C– Asistencia Técnica FSE para regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE

El Eje Prioritario de Asistencia Técnica está destinado a reforzar las **medidas de gestión y control del programa**, en este sentido en el marco de este Eje se programa el **objetivo específico 1** alcanzar una gestión y control de la calidad que permita la consecución de los objetivos del PO asegurando unas tasas de error mínimas;

Dentro de este Objetivo 1, también se contribuirá de forma transversal a fomentar las **evaluaciones para mejorar la calidad de la ejecución del programa** y la eficacia, eficiencia e impacto de las actuaciones (objetivo específico 2), así como adoptar las medidas necesarias para hacer llegar al público **información sobre el papel de la Unión y los logros de la política de cohesión y del FSE (objetivo específico 3)**.

1.1.1 bis. Descripción de la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

Ante la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, así como las sucesivas prórrogas de dicho estado excepcional, bajo cuyo amparo se adoptaron medidas rigurosas de confinamiento de la población y de restricción de la movilidad con el fin de hacer frente a la pandemia, reprimir la transmisión del virus y salvaguardar la capacidad del sistema sanitario.

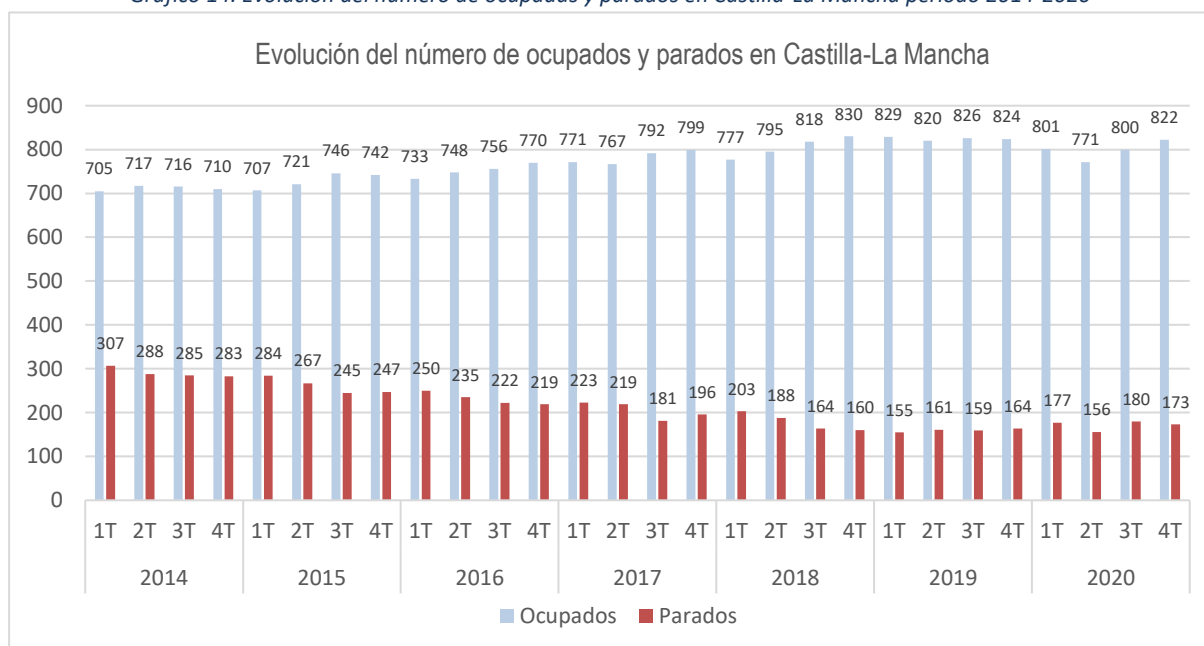
Estas necesarias medidas, si bien han sido eficaces en la contención de la enfermedad, han tenido un impacto negativo y directo sobre la actividad económica y, en consecuencia, en el bienestar de la ciudadanía de Castilla-La Mancha.

De los datos disponibles en materia de empleo y desempleo, se observa como la crisis generada por la COVID-19 ha producido un descenso del número de personas ocupadas y un aumento de personas en desempleo.

De este modo, en el último trimestre de 2019, justo antes de la situación generada por la COVID-19, el mercado de trabajo regional contaba con 824 mil ocupados y 164 mil personas desempleadas.



Gráfico 14. Evolución del número de ocupadas y parados en Castilla-La Mancha periodo 2014-2020-



Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del INE.

Desde el primer trimestre de 2020 y, sobre todo en el segundo, la paralización económica generada por la COVID-19 ha tenido un fuerte impacto en el mercado laboral regional, que ha perdido en este último año 22 mil personas ocupadas, a lo que se suma las personas trabajadoras en situación de ERTE. La disminución del número de personas desempleadas, en unos 9 mil, encubre el hecho de que, dada la situación, muchos de las personas trabajadoras que han perdido su empleo han pasado a la situación de inactividad, y no a la de desempleo, dadas las dificultades para la búsqueda activa de empleo.

Respecto a los valores relacionados con el incremento de los niveles del riesgo de pobreza, en **Castilla-La Mancha, según el último informe AROPE, el 30,7 % de la población de Castilla-La Mancha estaba en riesgo de pobreza y/o exclusión social en el año 2019**, lo que en términos absolutos equivale a 624.000 personas⁵⁹ Esta realidad se ha visto afectada por la COVID-19 que ha generado una crisis sanitaria y social que está teniendo un impacto negativo especialmente en los hogares **en riesgo de pobreza y/o exclusión**, especialmente, aquellos hogares con personas dependientes a cargo y/o con ingresos procedentes de prestaciones, empleo precario y en situación de pobreza.

La UE está impulsando reformas para preparar un futuro mejor, impulsando la aplicación del pilar europeo de derechos sociales y la sostenibilidad competitiva, forjando una Europa más justa, ecológica y digital.

Atendiendo a estos retos, los objetivos principales deben dirigirse a la contención del impacto económico, el mantenimiento del empleo, la protección de las personas trabajadoras, las personas desempleadas y las empresas y las personas autónomas, la protección social de las familias más vulnerables, así como a promover un nuevo modelo productivo que intensifique los procesos de creación de valor y de empleo de calidad.

En este contexto, con los fondos adicionales REACT-UE Castilla-La Mancha se propone invertir en diferentes medidas con objeto de:

⁵⁹X Informe AROPE: El Estado de la pobreza seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en Castilla-La Mancha 2008-2019, de octubre de 2020.



- Apoyar a las personas autónomas sin asalariados, paliando la situación y falta de liquidez de uno de los motores de la economía regional y manteniendo la actividad económica de personas trabajadoras autónomas en los sectores más afectados por la crisis.
- Fomentar la empleabilidad, crear oportunidades de inserción en el mercado laboral y prevenir las situaciones de exclusión social, a través de planes sociales de empleo en coordinación con las entidades locales.
- Reforzar las competencias profesionales de la población castellano-manchega en ciclos de formación medio y superior en sectores relacionados con la transición digital y la economía verde, que permita apostar por una modernización del modelo productivo.

Análisis DAFO sobre el que se basa la selección de retos para los recursos adicionales REACT-UE dentro del Programa Operativo

DEBILIDADES	FORTALEZAS
<p>RD1 Peso muy elevado (75%) del sector servicios en la estructura productiva. Muy afectado por la crisis de la pandemia cae un 9,7.</p> <p>RD2 Aumento de la tasa de paro en la región.</p> <p>RD3 El porcentaje de personas desempleadas de larga duración se sitúa en un 31,2%.</p> <p>RD4 Elevada cifra de personas en ERTES</p> <p>RD5 Dicotomía pronunciada entre los entornos urbano y rural, sobre todo en términos de empleo.</p> <p>RD6 El porcentaje de personas en riesgo de exclusión y/o pobreza es del 30,7%.</p> <p>RD7 Sólo el 10,4% de las personas ocupadas tienen una titulación de Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior.</p> <p>RD8 Porcentaje bajo de población con estudios universitarios (24%).</p>	<p>RF1 Gran presencia de PYMES en la región.</p> <p>RF2 Tendencia ascendente del porcentaje de personas con estudios universitarios desde el 21,4% en 2014 al 24% actual. Ha subido 3 puntos porcentuales.</p> <p>RF3 Posicionamiento favorable en el sector de las energías renovables.</p> <p>RF4 Gobernanza participativa que colabora en las estrategias regionales.</p>
AMENAZAS	OPORTUNIDADES
<p>RA1 Cierre de pequeñas y medianas empresas.</p> <p>RA2 Aumento de las tasas de paro en la región.</p> <p>RA3 Niveles bajos en la Formación Profesional de Grado Medio y Superior.</p>	<p>RO1 Impulso al mercado laboral.</p> <p>RO2 Adaptación de la población a través de la formación a las nuevas tecnologías y al desarrollo de una economía verde.</p> <p>RO3 Decreto de autónomos 7/2021.</p> <p>RO4 Desarrollo de Planes Sociales de Empleo.</p>

Sobre el análisis se identifican las siguientes necesidades o ámbitos prioritarios de actuación de los recursos adicionales REACT-UE en el marco del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha:

- R1. Apoyo al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas.
- R2. Reducción del desempleo y aumento de la actividad laboral en especial a personas sin empleo y/o en riesgo de exclusión social.
- R3. Fomento de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior que favorezcan una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Necesidad R1: Apoyo al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas

Es necesario que a través del REACT-UE, se refuerce este sector afectado gravemente por la pandemia, favoreciendo el mantenimiento de sus puestos de trabajo. Por ello, se ha programado un paquete de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y



medianas empresas, de los sectores más afectados por la COVID-19 para reactivar la economía y el mantenimiento del empleo.

Necesidad R2: Acciones para la reducción del desempleo y aumento de la actividad laboral dirigidas a personas sin empleo o en riesgo de exclusión social.

Se promoverán contrataciones en las zonas deprimidas o despobladas y en declive socioeconómico seleccionadas en el plan de Inversión Territorial Integrada. Además, se fomentará la contratación laboral de desempleados o personas en riesgo de exclusión social a través de los Planes Sociales Locales de Empleo.

Necesidad R3: Fomento de la educación a través de Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior enfocados a la recuperación económica verde, digital y resiliente.

Castilla-La Mancha cuenta con un bajo porcentaje de personas con titulación en Formación Profesional. El mercado laboral demanda personas con esta cualificación y el nivel de cualificación en Castilla-La Mancha continúa relativamente bajo, en comparación tanto con el ámbito estatal como el europeo.

Es necesario incrementar la empleabilidad y el emprendimiento. El objetivo es mejorar las capacidades, adaptándolas hacia actividades con potencial de crecimiento y empleo, en línea con la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (RIS3) siempre desde una perspectiva que fomente la digitalización y una recuperación verde y resiliente de la región.

Eje Prioritario R – Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía con tasa de cofinanciación de hasta un 100% del FSE.

El Eje Prioritario R ha sido establecido para dar respuesta a las necesidades y los retos identificados (R1), (R2) y (R3), y tiene como objetivo favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Se compone de un único Objetivo Temático 13 y de tres Objetivos Específicos relacionados con los objetivos que se buscan alcanzar.

Las actuaciones previstas se han estructurado a través de una Prioridad de Inversión 13.1 (PI 13.1) y tres Objetivos Específicos (OE 13.1.1, OE 13.1.2 y OE 13.1.3).

En este contexto, en lo relativo al OE 13.1.1 se contribuirá al mantenimiento de las personas trabajadoras autónomas sin asalariados, uno de los sectores más afectados por la pandemia y motor estratégico de la economía regional.

En el marco del OE 13.1.2 se facilitará el acceso al mercado laboral con el fomento de la contratación de personas en situación de vulnerabilidad, o riesgo de exclusión social a través de los Planes Sociales Locales de Empleo.

Por último, en el OE 13.1.3, se fomentarán ciclos de Grado Medio y Grado Superior, en línea con la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (RIS3) orientados a las energías renovables y a las nuevas tecnologías para promover la recuperación verde, digital y resiliente de la economía castellano manchega.



1.1.2 Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el Acuerdo de Asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales

Cuadro 1. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
<p>O.T. 8 Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p>	<p>8.1 – Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración</p>	<p>Elevadas tasas de paro en 2013 (36,7% femenino y 26,5% masculino) en CLM, por encima de la media de España, y muy superiores a los valores europeos.</p> <p>Alta incidencia del paro de larga duración, especialmente entre los colectivos de más edad, y aumento de las personas sin protección que no perciben ninguna prestación ni subsidio.</p> <p>Falta de formación formal, falta de adecuación entre la formación proporcionada y las necesidades de trabajo y carencia de una experiencia profesional previa entre la población más joven.</p> <p>Identificación de zonas geográficas especialmente vulnerables, por problemas de despoblamiento y declive socioeconómico.</p> <p>Baja densidad de población y dualidad demográfica urbano-rural en Castilla-La Mancha, que agravan los desequilibrios territoriales y conducen a desigualdades y dificultades de la población.</p> <p>Importante impacto económico y social de la pandemia de COVID-19.</p> <p>La iniciativa emblemática “Agenda de nuevas cualificaciones y empleos”: crear condiciones para modernizar los mercados laborales; incrementar niveles de empleo.</p> <p>Recomendación 3 del Consejo, impulsar nuevas medidas para reducir la segmentación en el mercado de trabajo en aras de la calidad y la sostenibilidad en el empleo.</p> <p>PNR 2014 políticas activas de empleo, con objeto de luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis.</p> <p>Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016</p> <p>Plan Anual de Política de Empleo (PAPE): acciones y medidas de políticas activas de empleo</p> <p>Plan de Medidas Extraordinarias para la recuperación económica de Castilla-La Mancha con motivo de la crisis de la COVID-19 – junio de 2020</p> <p>Plan Extraordinario de Empleo de Castilla-La Mancha 2015-2017.</p> <p>Línea prioritaria del Position Paper para España: mejora de la situación del mercado de trabajo y de las perspectivas de empleo de las/los jóvenes.</p>



Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>Importancia de desarrollar nuevas oportunidades de empleo y de fortalecer el tejido empresarial castellano manchego de la mano de la Estrategia RIS3 de Castilla-La Mancha.</p> <p>Objetivo de la Estrategia Europa 2020: tasa de empleo del 74% de la población entre 20 y 64 años.</p>
	<p>8.3 – Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas</p>	<p>Tasa abandono 2,2%; cierre 1,8%, mayor que estatal. 44,5% empresas consolidadas no prevén crear empleo y 76,3% de las nuevas no innova⁶⁰</p> <p>Desde el año 2008, el nº de empresas en CLM se redujo un 9,7%, un descenso superior a la media nacional (8,1%).</p> <p>Emprendedor asociado a sectores de baja tecnología y exportador limitado</p> <p>Difícil acceso a crédito/financiación</p> <p>Identificación de zonas geográficas especialmente vulnerables, por problemas de despoblamiento y declive socioeconómico.</p> <p>Importante impacto económico y social de la pandemia de COVID-19. Ley 15/2011 Emprendedores, Pymes y Autónomos⁶¹, pionera en España, supone cambio hacia emprendimiento</p> <p>PAPE 2013 políticas de empleo nacionales y regionales, apoyo a emprendedores para crear y mantener empleo</p> <p>Estrategia Emprendimiento y Empleo Joven 2013-16 y Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y a su internacionalización</p> <p>Eje prioritario del Position Paper para España: aumentar competitividad económica española, apoyando a empresas nuevas y PYME y fomentando espíritu empresarial</p> <p>PNR 2014 Medidas orientadas a apoyar proyectos emprendedores a través de la AGS 3 Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura.</p> <p>Objetivo de la Estrategia Europa 2020, tasa de empleo 74% de población entre 20 y 64 años</p>

⁶⁰ Global Entrepreneurship Monitor.

⁶¹ [DOCM núm. 250 de 26/12/2011](#)



	<p>8.5 – La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio</p>	<p>Dimensión limitada de las empresas y persistencia de valores culturales que dificultan la colaboración y las alianzas entre empresas, su gestión competitiva y el desarrollo y/o conexión con actividades I+D+i.</p> <p>Agresivos efectos de la crisis en el mercado de trabajo, con especial incidencia en el colectivo de empleo más vulnerable, como el temporal.</p> <p>Elevadas tasas de paro en 2013 (36,7% femenino y 26,5% masculino) en CLM, por encima de la media de España, y muy superiores a los valores europeos.</p> <p>Alto porcentaje de contratos de carácter temporal, el 92,6% de los contratos firmados entre 2012 y 2013.</p> <p>Identificación de zonas geográficas especialmente vulnerables, por problemas de despoblamiento y declive socioeconómico.</p> <p>Importante impacto económico y social de la pandemia de COVID-19. Recomendación 3 del Consejo, impulsar nuevas medidas para reducir la segmentación en el mercado de trabajo en aras de la calidad y la sostenibilidad en el empleo.</p> <p>PNR 2014 políticas activas de empleo, con objeto de luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis.</p> <p>Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.</p> <p>Plan Anual de Política de Empleo (PAPE): acciones y medidas de políticas activas de empleo.</p> <p>Plan de Medidas Extraordinarias para la recuperación económica de Castilla-La Mancha con motivo de la crisis de la COVID-19 – junio de 2020</p> <p>Plan Extraordinario de Empleo de Castilla-La Mancha 2015-2017.</p> <p>Línea prioritaria del Position Paper para España: mejora de la situación del mercado de trabajo y de las perspectivas de empleo de las/los jóvenes.</p>
<p>Objetivo Temático 9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación</p>	<p>9.1 – La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad</p>	<p>Aumento de la tasa de población en riesgo de pobreza y exclusión social en CLM, 36,7% (ARPE, 2013), 10 puntos por encima de la media nacional (27,3%).</p> <p>Nuevo perfil de pobre asociado a la pérdida de empleo, al paro de larga duración y al agotamiento de la percepción de la prestación por desempleo.</p> <p>Identificación de zonas geográficas especialmente vulnerables (zonas ITI), con nivel de renta sensiblemente inferior al resto de la región y la media española y bolsas de pobreza y exclusión social en el ámbito urbano de Talavera de la Reina.</p> <p>Difícil acceso al mercado laboral de personas con discapacidad y otros colectivos vulnerables.</p> <p>Importante impacto económico y social de la pandemia de COVID-19. Estrategia Nacional Integral para las Personas Sin Hogar 2015-2020 (ENI-PSH): aumento de las personas sin hogar como consecuencia de la crisis.</p>



		<p>Plan de Medidas Extraordinarias para la recuperación económica de Castilla-La Mancha con motivo de la crisis de la COVID-19 – junio de 2020</p> <p>Estrategia Regional para el Empleo de Personas con Discapacidad: orientación, formación para empleo y cualificación de personas con discapacidad.</p> <p>Ejes estratégicos del PNR 2014 (Eje 2 Inclusión social del AGS 4); medidas dirigidas a combatir la exclusión social y la pobreza y (Eje 1) apoyo a la contratación y mejora de la empleabilidad.</p> <p>Objetivo de la Estrategia Europa 2020: menor nº de personas en riesgo de pobreza o exclusión social; tasa de empleo del 74% de la población entre 20 y 64 años</p> <p>Position Paper para España: mayor participación en mercado laboral, en especial de grupos vulnerables</p>
	<p>9.2 -La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní</p>	<p>El colectivo gitano, constituye un colectivo tradicionalmente excluido con dificultades en el acceso a servicios y puestos de trabajo “normalizados”.</p> <p>Identificación de zonas geográficas especialmente vulnerables (zonas ITI), con nivel de renta sensiblemente inferior al resto de la región y la media española y bolsas de pobreza y exclusión social en el ámbito urbano de Talavera de la Reina).</p> <p>Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020.</p> <p>Proyectos de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales (PRIS): programas y proyectos de integración social dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad o exclusión social, de atención a personas sin hogar, transeúntes y sin techo, de integración social de población inmigrante, personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, y de intervención social en puntos, zonas o barrios desfavorecidos de Castilla-La Mancha.</p> <p>Ejes estratégicos del PNR 2014: Inclusión social</p> <p>Objetivo de la Estrategia Europa 2020: menor número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social; tasa de empleo del 74% de la población entre 20 y 64 años</p> <p>Position Paper para España: aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial de los grupos más vulnerables</p>



<p>Objetivo Temático 10 Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p>	<p>10.1 - La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.</p>	<p>Elevada tasa de abandono escolar temprano en la región, en 2013 representa un 26,6% frente al menor 23,3% estatal, y el moderado 12% de la UE – 27.</p> <p>Plan para la reducción del abandono escolar y la reincorporación al sistema de educación y formación medidas preventivas y de mejora de la educación y la formación y medidas para ofrecer nuevas oportunidades educativas.</p> <p>Línea prioritaria marcada por el Position Paper para España: reducción del abandono escolar prematuro.</p> <p>Objetivo de la Estrategia Europa 2020: tasa de abandono escolar prematura por debajo del 15%.</p>
	<p>10.2 - La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.</p>	<p>El gasto total en I+D sobre el PIB en CLM era del 0,69% (2011), inferior al 1,66% de España, y por debajo de los valores europeos.</p> <p>Necesidad de mejorar y fomentar la calidad formativa del personal investigador.</p> <p>Estrategia RIS3 para Castilla- La Mancha: (1) escaso número de personal investigador, dispersión y fragmentación de los grupos de investigación y falta de consolidación de la cada de valor de la innovación entre los tres agentes clave: universidades, centros tecnológicos y las empresas. (2) Necesidad de invertir en la formación y en la cualificación de los recursos humanos.</p> <p>Plan Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2011-2015 de Castilla – La Mancha (PRINCET)</p> <p>Objetivos Estrategia Europa 2020: destinar un 2% del PIB a actividades de I+D.</p>
	<p>10.3 - La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.</p>	<p>El nivel de participación en educación o formación de la población de 25 a 64 años, -10,2%- debería resultar aún más representativa ante un mercado laboral estancado y en peor situación que el estatal, y el europeo.</p> <p>Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016: Necesidad de una formación en competencias genéricas y transversales, en particular idiomas e informática.</p> <p>El 77,6% de las personas trabajadoras de más de 55 años de Castilla-La Mancha se encuentran en situación de desempleo desde hace más de un año, lo que sitúa a este colectivo en uno de los más vulnerables.</p> <p>Las personas trabajadoras de mayor edad tienen en general mayores dificultades para adaptarse a los nuevos cambios tecnológicos, lo que provoca un obstáculo determinante para la reinserción y el acceso al empleo. Del total de población de 55 años o más, solo el 25,7% ha utilizado el ordenador alguna vez.</p> <p>Menos medios formativos en el medio rural.</p> <p>En España más del sesenta por ciento de la población activa no cuenta con una acreditación reconocida de su cualificación profesional.</p>



		<p>“Position Paper” de la CE: Prioridades de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incremento de la participación en la formación profesional y la formación continua. - Promover un envejecimiento activo y saludable: - Adopción de medidas para aumentar la participación en el mercado de trabajo y la tasa de empleo de los hombres y mujeres mayores. <p>Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 –Objetivo estratégico: favorecer la empleabilidad de los colectivos especialmente afectados por el desempleo, entre otros, las personas mayores de 55 años.</p>
	<p>10.4 - La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.</p>	<p>Estructura de cualificación de la población activa 25-64 años diferente al modelo europeo; poco peso en CLM de población con ISCED 3 y 4 (Bachillerato y FP) (22,3% frente al 47,3% de la media europea).</p> <p>Elevada tasa de desempleo juvenil en Castilla-La Mancha (55,20%).</p> <p>Cursos de formación poco adaptados o con dificultades de aplicación en el medio rural.</p> <p>Desajuste existente entre la cualificación de las personas y las necesidades del mercado de trabajo que agrava la falta de empleabilidad de la población joven.</p> <p>Necesidad de desarrollar políticas de fomento de los sectores con un elevado potencial de crecimiento, que impulsen el proceso de recuperación económica y la creación de empleo.</p> <p>Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.</p> <p>Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha 2014-2020</p> <p>Plan de Garantía Juvenil.</p>



1.1.2 bis Justificación que determina la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Cuadro 1bis. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
<p>Objetivo temático 13 - “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”</p>	<p>13.1-(FSE) “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”</p>	<p>Elevadas tasas de paro en 2020. Problemas de financiación de autónomos. Importante impacto económico y social de la pandemia en la región para autónomos y pymes. Importancia de desarrollo de nuevas oportunidades de empleo. Aumento de la tasa AROPE debido a la crisis COVID-19. Fomento del empleo en zonas ITI especialmente vulnerables con una renta per cápita inferior al resto de la región. Oferta formativa en ciclos de Grado Medio y Grado Superior en el marco de la Estrategia RIS3, especialmente en el ámbito de la economía verde y digital</p>



Justificación de la asignación financiera

El presupuesto del Programa Operativo de FSE en Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020 asciende a un total de **260.794.915,25 euros de coste total elegible**, cofinanciado por el **FSE en un 80%**, al situarse Castilla-La Mancha **entre las regiones de transición** en España, lo que equivale a una **inversión del FSE de 208.635.932,20 euros de ayuda**.

El Programa concentra sus recursos en las necesidades prioritarias identificadas en el diagnóstico; fruto de un proceso compartido y consensuado en el marco participativo multinivel abierto para la construcción de la Estrategia Regional de FSE.

Atendiendo al criterio que rige en las regiones de transición por el que al menos el 70% de la dotación del FSE asignada en el PO se concentrará en un máximo de cinco prioridades de inversión, en Castilla-La Mancha la reasignación financiera concentra el **83,67%** de la inversión prevista del FSE en cuatro **prioridades de inversión: 8.1, 8.3, 9.1 y 10.4**, superando el porcentaje establecido en la normativa comunitaria.

Así mismo, de forma adicional a los requisitos mínimos de concentración temática, la nueva programación financiera de 2020 supone un **esfuerzo de concentración**, en el que el **74,01% de la inversión del FSE** prevista se concentra **en tres prioridades de inversión PI 8.1, 9.1 y 10.4**, y en los tres Ejes de intervención prioritaria para mejorar la empleabilidad, fomentar la inclusión activa de las personas más desfavorecidas y promover actuaciones de mejora de las capacidades y cualificaciones de las personas, a través de sistemas de educación y formación mejor adaptados a las necesidades del mercado de trabajo.

Por otra parte, se garantiza el requerimiento de la concentración temática en el Eje 2 de al menos un 20% del coste total programado, ya que la propuesta de modificación del programa supone una asignación de fondos al Eje 2 que representa el **21,02% del coste total del todo el PO**.

No obstante, lo anterior, de conformidad con las modificaciones introducidas por el Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2020, con el fin de distribuir rápidamente los recursos disponibles para responder al brote del COVID-19, queda eximida la obligación de concentración temática, durante el periodo de ejecución restante.

La asignación de fondos en cada una de las prioridades de inversión ha estado **supeditada a las decisiones adoptadas en el proceso de definición de la estrategia de FSE** comentado al inicio del apartado 1.1.1, en concreto a través en la Mesa III de Empleo, Educación e Inclusión Social, creada en el seno de la Mesa de Participación Social para la elaboración de los PO para el periodo 2014-2020.

En la primera sesión de la Mesa III, se solicitó a los socios la valoración y puntuación de las Prioridades de Inversión y los Objetivos Específicos incluidos en cada uno de los Objetivos Temáticos objeto de la Mesa (OT 8, OT 9 y OT 10). Los socios, a través de un cuestionario que se puso a su disposición con carácter previo a la celebración de la misma, puntuaron de 1 a 4 dichos conceptos, siendo 4 una valoración de “muy relevante”, 3 “relevante”, y 2 y 1 “poco o nada relevante”.

Dentro del Objetivo Temático 8 “Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral”, los participantes de la mesa han destacado la importancia de la prioridad de inversión asociada a facilitar el acceso al empleo de los parados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.



En lo que hace al Objetivo Temático 9 “Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza” se enfatiza la necesidad por parte de los participantes de promover la inclusión activa, en particular el fomento de la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad de los colectivos más desfavorecidos.

Por último, en lo que hace al Objetivo Temático 10 “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente”, a pesar de la notable mejora experimentada en los últimos años, se pone de manifiesto la importancia de la prevención y reducción del abandono escolar prematuro y de profundizar en la mejora del acceso al aprendizaje permanente y la mejora los vínculos de los sistemas de formación y educación con las necesidades del mercado laboral.

A continuación, se expone la **distribución financiera por Eje Prioritario** y, en su caso, Prioridad de inversión:

Eje Prioritario 1C – Fomento del Empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE.

En coherencia con la necesidad de incrementar las tasas de empleo (Objetivo Europa 2020), de manera más contrastada entre los colectivos vulnerables y zonas territoriales más desfavorecidas, así como la necesidad de contener las notables tasas de paro vividas en los últimos años, gran parte del presupuesto del PO se destina al Eje Prioritario 1C, **constituyéndose el Eje que concentra más recursos del programa, el 48,01% del total**, es decir, 100.156.420 euros de ayuda de FSE.

Este Eje se convierte en uno de los más importantes, puesto que las medidas y actuaciones que contempla se dirigen a la consecución de tres de los cinco retos identificados en la estrategia de FSE: (1), (2) y (5) y se encuentra estrechamente vinculado con los objetivos estratégicos del programa (1), (2), (5) y (6).

La distribución del presupuesto del PO se ha realizado en las siguientes Prioridades de Inversión:

- **La Prioridad de Inversión 8.1** es el que tiene una mayor asignación financiera, 79.486.620 euros de ayuda de FSE, que equivalen al **73,20%** del presupuesto de este Eje y el **35,14%** de la ayuda total del programa, **convirtiéndola en la que mayor gasto reúne de todas las prioridades de inversión prevista en el PO.**

Este hecho se debe a **la importancia concedida a esta prioridad** de inversión por todos los socios participantes en el proceso de programación, lo que ha motivado que se haya previsto un **número importante de medidas activas de empleo** dirigidas a fomentar la empleabilidad de las personas a través de la orientación profesional y el apoyo a la contratación de las personas desempleadas.

Si bien, el fomento de la contratación estable y de calidad es una de las prioridades del gobierno regional, en la asignación de fondos del PO regional para favorecer este objetivo **se ha tenido en cuenta la necesidad de complementariedad con los fondos procedentes de la Administración General del Estado**, ya que muchas de las medidas impulsadas en la región para apoyar la contratación indefinida se encuentran financiadas con fondos acordados en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales.

En este sentido, el **20,50% de la ayuda de la PI 8.1 se asigna a medidas del OE 8.1.3 de fomento de la contratación de carácter estable, y el 74,05% a medidas del OE 8.1.5**, donde se prevé la cofinanciación de las iniciativas destinadas a crear oportunidades de adquisición de experiencia laboral mediante ayudas a la contratación, proporcionando un mayor contacto con el mundo laboral y mayores niveles de inserción laboral.

A la inversión para fomentar la contratación de carácter estable en el OE 8.1.3, habría que añadir los fondos programados en la PI 8.5 para convertir en contratos indefinidos los contratos de carácter temporal de los trabajadores ocupados en empresas y entidades de la región. En este sentido, la



inversión del FSE para incentivar la contratación de carácter estable supone aproximadamente un tercio (27,16%) de lo presupuestado en el Eje 1.

Por su parte, atendiendo a la necesidad de contar con acciones de apoyo y acompañamiento personalizados de calidad, se han previsto 4 millones de euros del FSE en el **Objetivo Específico 8.1.1, el 5,46% de la ayuda prevista en esta PI**, para la puesta en marcha de una red de asesoramiento laboral para las mujeres, en particular las del medio rural.

- En línea con la necesidad de fomentar fórmulas de autoempleo e iniciativas emprendedoras, una de los ejes fundamentales de actuación de la estrategia regional de empleo, la **Prioridad de Inversión 8.3 concentra**, 12.500.000 euros de ayuda, lo que representa el 9,98% de la ayuda en este eje y el 4,79% del total del programa.
- De la misma forma que lo apuntado en relación con el fomento de la contratación de carácter estable de las personas desempleadas a través del Objetivo Específico 8.1.3, **el fomento de la transformación de contratos de carácter temporal en indefinidos de personas ocupadas se cofinanciarán través de la PI 8.5**, para la que se ha destinado un presupuesto de 10.669.800 de euros de ayuda de FSE.

Al igual que se ha comentado anteriormente, los presupuestos destinados en el PO para incentivar la contratación indefinida se han programado teniendo en cuenta el reparto de fondos que se acuerda en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, a través de los que se desarrollan otras medidas de fomento del empleo estable que no se financian con la ayuda de FSE.

Además, en relación con el **Objetivo Específico 8.5.1, y en atención a las nuevas necesidades y retos como consecuencia de la pandemia de COVID-19**, se han previsto medidas para fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral, en concreto, ayudas para compensar las pérdidas económicas de las personas trabajadoras en situación de excedencia laboral o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos o de hijas, o para el cuidado de familiares o por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas o familiares (800.000 € de ayuda FSE).

La **reducción del desempleo juvenil a través de la Prioridad de Inversión 8.2**, también fue una de las líneas clave de actuación identificadas en el seno de la Mesa III. No obstante, esta prioridad **no se ha tenido en cuenta en la programación del PO regional**, debido fundamentalmente a que el **Programa Operativo de Empleo Juvenil** concentra sus actuaciones en este colectivo y la gestión es compartida entre el Estado y la Comunidad Autónoma. No obstante, las personas jóvenes, no incluidas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se consideran prioritarias de forma transversal en las actuaciones contempladas en el resto de las Prioridades de Inversión seleccionadas.

Por último, en esta misma línea, se ha tenido en cuenta la complementariedad y coordinación del programa con los fondos procedentes de la Administración General del Estado, por lo que las medidas de formación profesional para el empleo no forman parte de la estrategia de intervención del PO a través del Eje 1.

Eje Prioritario 3C – Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE.

Las actuaciones dirigidas a mejorar la formación y cualificaciones de las personas que permitan aumentar la empleabilidad de los recursos humanos, se configuran como la **segunda línea de actuación que mayor inversión del FSE concentra**, con un **29,97% del presupuesto de FSE**, es decir, 62.523.248 euros de ayuda.

A través de este Eje se persigue un impacto positivo en la reducción del abandono educativo temprano (4), así como la necesidad de aumentar la dotación de capital humano y la mejora de las capacidades de los/as trabajadores/as de Castilla-La Mancha (3), finalidades que se encuentran vinculadas a los objetivos



estratégicos (3) y (4) del programa y se encuentran en línea con los objetivos de la estrategia Europa 2020 en materia de educación.

La ayuda del FSE se distribuye en este Eje de la siguiente manera:

- El **72,01% de las ayudas previstas en ese eje** se dirigen a la mejora de las capacidades y cualificaciones profesionales de las personas trabajadoras e inactivas de la región en general, tanto desde el ámbito de la educación como desde la formación profesional para el empleo, y en línea con otras actuaciones de formación profesional previstas en el Eje 2C (Prioridad de Inversión 9.1).

El 67,22% del gasto de este Eje, 42.028.724 euros de ayuda, se concentran en la **Prioridad de Inversión 10.4**, para el desarrollo de una oferta de la formación profesional en el sistema educativo adaptada a las necesidades del tejido productivo de la región, a través de la implantación e impartición de ciclos de formación profesional de grado medio y superior relacionados con los sectores innovadores identificados en la Estrategia RIS3 de Castilla-La Mancha, así como el impulso de regímenes de formación en el puesto de trabajo, como los proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo.

La **mejora de las competencias** en idiomas e informática, así como la acreditación de las competencias profesionales, para mejorar los niveles de cualificación de los recursos humanos e incrementar las posibilidades de inserción laboral, concentran el 4,79% del gasto de este Eje en la **Prioridad de Inversión 10.3**, 2.992.000 millones de ayuda.

La preocupante situación de paro de larga duración de las personas desempleadas de más edad, junto con las dificultades de este colectivo a adaptarse a los cambios tecnológicos, ha motivado la previsión de 1.472.000 euros de ayuda, un 2,35% del gasto previsto en el Eje, para la implantación de **programas de capacitación digital, adaptados a las personas mayores**, en todas las provincias de la comunidad.

- El **18,86%** del gasto previsto en este Eje, 11.790.524 euros de ayuda, se concentra en la **Prioridad de Inversión 10.2**, para la **formación de alumnos de postgrado** en el ámbito de la I+D+i, en línea con las intervenciones y programación financiera del FSE en la región en el periodo 2007-2013.

De esta manera el PO de FSE 2014-2020 de CLM apuesta de manera decidida a la hora de contribuir a los desafíos identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha, como factor clave de competitividad y desarrollo económico, a través de la capacitación del personal investigador de las Universidades de Castilla-La Mancha.

- La **Prioridad de Inversión 10.1** de lucha contra el abandono escolar, con un presupuesto de 5.712.000 euros de ayuda, representa el **9,14% del total de la ayuda asignada a este Eje** y el 2,74% de la ayuda global del programa.

Cabe comentar en relación con esta prioridad de inversión que, aunque inicialmente en el proceso de programación se puso de manifiesto la importancia de la prevención y reducción del abandono escolar prematuro, esta tiene un menor peso relativo en el PO regional debido fundamentalmente a que gran parte del presupuesto inicialmente previsto para esta finalidad se va a financiar con cargo al Programa Operativo Nacional de Empleo, Educación y Formación.

Las ayudas previstas en el Eje 3 en materia de educación y formación, junto con las previstas en las acciones de formación de la Prioridad de Inversión 9.1, concentran **una previsión de ayudas a la capacitación y cualificación de los recursos humanos de la región de 67.323.248 euros de ayuda, lo que equivale a un 32,27% del presupuesto total del programa.**



Eje Prioritario 2C – Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE.

El **21,02% del presupuesto de FSE** en el Programa se dirige de forma directa a la consecución del **Objetivo 2020 de fomento de la inclusión activa y la lucha contra la pobreza**, porcentaje que supera el 20% del presupuesto total del FSE requerido en la normativa comunitaria.

Este Eje Prioritario concentra las medidas directas a los colectivos que se encuentran en situación o riesgo de exclusión, en relación con la necesidad (5) y los objetivos estratégicos (5) y (6).

En línea con la valoración de la importancia de las Prioridades de Inversión de los socios, el **89,06%** del presupuesto total de este Eje, 39.056.264 euros de ayuda, se destina a la **Prioridad de Inversión 9.1** para mejora de la inserción socio laboral de las personas en situación y riesgo de inserción de exclusión social a través de la **activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción**, y la adquisición de experiencia laboral en **Centros Ocupacionales y planes locales de empleo, donde se prestará especial atención a las personas más afectadas por la crisis económica del brote de COVID-19**. De hecho, teniendo en cuenta el peso relativo de la asignación financiera en la totalidad del presupuesto del Programa, esta Prioridad se configura como la tercera en importancia, detrás de la PI 8.1 y la PI 10.4, con un 18,72% del presupuesto total.

El **10,94%** del presupuesto restante de este Eje se destina a la integración socio-económica de **comunidades marginadas**, como la población romaní, con 4.800.000 euros de ayuda en la **Prioridad de Inversión 9.2**.

Eje Prioritario 8C – Asistencia Técnica FSE para regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE.

El importe restante, 2.100.000 euros de ayuda FSE, que equivalen al 1,01% del total asignado al PO FSE 2014-2020, se concentra en el Eje Prioritario 8C relativo a la Asistencia Técnica del programa.

A través de la Asistencia Técnica se dará respuesta a los retos identificados en el Plan de Acción para la mejora de la Administración del FSE en España 2014-2020, como la mejora de los sistemas de gestión y control del programa, aumentar la absorción del FSE y reorientar la gestión hacia la consecución de resultados.

Estas actuaciones se desarrollarán en complementariedad con las actuaciones que se financien a través del Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020, que también apoyará la mejora en las actuaciones de gestión, seguimiento, evaluación, control y coordinación, entre otras, lo que revertirá de forma directa en la mejora de la eficacia y la eficiencia en la ejecución de este Programa Operativo.

Contribución financiera de los Programas Operativos de FSE de ámbito nacional, que se invertirá en la región.

La **distribución financiera** del montante total correspondiente al FSE en España fue acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En esta distribución hay unas cuantías que, en el ámbito de sus competencias, corresponde ejecutar de manera directa a las comunidades y ciudades autónomas y otras cuya ejecución es responsabilidad de la Administración General del Estado, en el marco de los programas operativos estatales.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma actuarán tanto el P.O. FSE regional de la misma, como los programas operativos FSE de ámbito estatal:

- P.O. de Empleo Juvenil;
- P.O. de Empleo Formación y Educación;
- P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social;
- P.O. de Asistencia Técnica.



En el ámbito del **PO de Empleo Juvenil**, el importe de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) que se tiene que ejecutar en el territorio de cada comunidad y ciudad autónoma ha sido distribuido en un 50% según el peso de su población mayor de 16 años y menor de 25 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación respecto al conjunto del Estado, repartiéndose el 50% restante según lo que representa su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto al conjunto estatal. En ambos casos, se ha utilizado la estadística correspondiente a la media anual del año 2012, según la Encuesta de Población Activa que ha sido facilitada por el Instituto Nacional de Estadística.

El importe del FSE que obligatoriamente hay que asignar a la Iniciativa de Empleo Juvenil se incorpora al eje 5 del programa operativo y procede de la asignación financiera correspondiente a cada comunidad autónoma- en el caso del tramo regional del PO- y de la correspondiente a la AGE, en el caso del tramo estatal.

Además de la asignación obligatoria a cargo del FSE en el eje 5, se ha establecido una asignación financiera del FSE en el Eje 1 para permitir que las actuaciones diseñadas para atender al colectivo destinatario de este programa puedan extenderse a todo el periodo de programación 2014-2020. Se determinó que las administraciones públicas intervinientes en este programa operativo deberían asignar, también a cargo del FSE, al menos un importe equivalente al 50% de la asignación presupuestaria específica de la IEJ que le corresponda ejecutar. A partir de estos mínimos, y de forma voluntaria, tanto la AGE como cada comunidad y ciudad autónoma pueden aumentar la cuantía a cargo de su asignación prevista de FSE.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil desarrollará actuaciones diseñadas para el colectivo destinatario de este programa bajo las prioridades de inversión 8.2 y 8.7 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”.

En el ámbito del **P.O. de Empleo, Formación y Educación**, los recursos por comunidad y ciudad autónoma han sido distribuidos dando prioridad al eje 3, que contribuye a la efectiva implantación de la reforma educativa. En este sentido, se han respetado las cuantías propuestas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte debatidas con las regiones en el marco de la conferencia sectorial de educación.

Las cuantías restantes han sido repartidas entre el resto de ejes del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y el Programa Operativo de Asistencia Técnica, hasta alcanzar los importes previstos para el FSE por comunidad y ciudad autónoma notificados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social, la distribución regional guarda coherencia con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, teniendo un mayor peso aquellas regiones que se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición. Similar situación ocurre con los ejes 1 y 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, en los que, considerando las tasas de desempleo regionales, la distribución financiera se concentra en la región menos desarrollada y en las regiones en transición, con pesos superiores a los que tienen estas categorías de región en el conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020.

El **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación** desarrolla medidas correspondientes a las prioridades de inversión 8.1, 8.3, 8.4 y 8.5 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, a la prioridad de inversión 9.1 del objetivo temático “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación” y a las prioridades de inversión 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 del objetivo temático “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente”.

El **Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social** pondrá en marcha medidas encuadradas en la prioridad de inversión 8.3 y 8.4 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y



favorecer la movilidad laboral” y en las prioridades de inversión 9.1, 9.2, 9.3 y 9.5 del objetivo temático “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”.

En relación con el **seguimiento de las actuaciones** contempladas en los programas operativos estatales y desarrolladas en cada comunidad o ciudad autónoma, la Autoridad de Gestión podrá recabar un desglose regional de las mismas y de sus resultados, cuyo agregado por categoría de región se plasmará en el informe anual de ejecución, tal y como recoge el modelo de este informe en el Anexo V del Reglamento de ejecución (UE) 2015/207 de la Comisión, de 20 de enero de 2015.

Asimismo, a efecto de las **evaluaciones** de los programas operativos estatales, serán recabados datos regionales de cada organismo intermedio participante en los mismos que puedan ayudar, en su caso, a la reorientación de las actuaciones para incrementar su eficacia.

1.2.bis Justificación de la asignación financiera con los recursos adicionales REACT-UE

El presupuesto de los recursos REACT-UE para el PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha asciende a un total de **76.250.000 euros de coste total elegible (75.000.000 con una cofinanciación del 100% en el Eje R y 1.250.000 con una cofinanciación del 80% en el Eje de R-AT).**

Los recursos adicionales REACT-UE quedan eximidos de la concentración temática y se enmarcan en una única Prioridad de Inversión (PI 13.1) (apartado 13 del art. 92 ter del Reglamento UE 2020/2221).

Cuentan, además, con un solo Objetivo Temático 13 “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”. A su vez, se definen tres Objetivos Específicos.

A continuación, se expone la distribución financiera del nuevo Eje Prioritario R por los Objetivos Específicos:

El Eje R se divide en 3 objetivos específicos:

- **OE 13.1.1** “Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores”.

Debido a la necesidad del mantenimiento de puestos de trabajo y de favorecer la tasa de empleo de la región, **se ha destinado un 14,67% del presupuesto total REACT-UE (11.000.000 €) a subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas.**

- **OE 13.1.2** “Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza”.

Con el objetivo de reforzar las políticas de empleo y teniendo en cuenta el incremento del porcentaje de personas riesgo de exclusión y/o pobreza de la región, **se ha destinado el 36% del presupuesto total REACT-UE (27.000.000 €) para la financiación de los Planes Sociales Locales de Empleo.**

- **OE 13.1.3** “Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales”

El 49,3% del total de la financiación REACT-UE (37.000.000 €) irá dirigida a la educación y formación en Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior debido a la necesidad que presentan las empresas de la región de personas formadas con dicha cualificación y el bajo índice formativo que tenemos en la misma.



Cuadro 2. Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje Prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión	Porcentaje total de la ayuda de la Unión al PO	Objetivo Temático/ Prioridad de Inversión/Objetivo Específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa
1C	FSE	100.156.420 €	35,19%	<p>8 Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p>8.1 El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.</p> <p>8.1.1 Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.</p> <p>8.1.3 Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad.</p> <p>8.1.5 Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.</p> <p>8.3 Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.</p> <p>8.3.1 Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y la eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.</p> <p>8.5 La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.</p> <p>8.5.1 Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.</p>	<p>(CR04) Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.</p> <p>(CR06) Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de los seis meses siguientes a su participación.</p> <p>(CR07) Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación.</p> <p>(CV31) Número de personas apoyadas para combatir o contrarrestar los efectos de la pandemia de COVID-19.</p>
2C	FSE	43.856.264 €	15,41%	<p>9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.</p>	<p>(ER01) Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan</p>



Eje Prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión	Porcentaje total de la ayuda de la Unión al PO	Objetivo Temático/ Prioridad de Inversión/Objetivo Específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa
				<p>9.1 La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.</p> <p>9.1.1 Mejorar la inserción socio laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.</p> <p>9.1.2 Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.</p> <p>9.2 La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní.</p> <p>9.2.1 Aumentar la integración socio laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales.</p>	<p>trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.</p> <p>(ER14) Participantes pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población romaní, que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación</p> <p>(CV31) Número de personas apoyadas para combatir o contrarrestar los efectos de la pandemia de COVID-19.</p>
3C	FSE	62.523.248 €	21,97%	<p>10 Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.</p> <p>10.1 La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.</p> <p>10.1.2 Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.</p> <p>10.2 La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.</p>	<p>(CR03) Participantes que obtienen una cualificación tras su participación.</p> <p>(ER16) Número de personas acreditadas o certificadas.</p> <p>(ER30) Número de alumnos de FP Dual que obtienen una cualificación tras su participación.</p> <p>(ER44) Mejora de las competencias en lenguas extranjeras de los participantes.</p>



Eje Prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión	Porcentaje total de la ayuda de la Unión al PO	Objetivo Temático/ Prioridad de Inversión/Objetivo Específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa
				<p>10.2.1 Aumentar el número de alumnos de postgrado que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.</p> <p>10.3 La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizajes flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.</p> <p>10.3.1. Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.</p> <p>10.3.2 Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.</p> <p>10.4 La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.</p> <p>10.4.1 Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.</p> <p>10.4.3 Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.</p>	
R	FSE REACT- UE	75.000.000 €	26,35%	OT "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"	(CV31)- Número de participantes apoyados para combatir o contrarrestar los efectos de la pandemia de COVID-19.



Eje Prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión	Porcentaje total de la ayuda de la Unión al PO	Objetivo Temático/ Prioridad de Inversión/Objetivo Específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa
				<p>PI 13.1 “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”</p> <p>OE-13.1.1 Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores</p> <p>OE-13.1.2 Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza</p> <p>OE-13.1.3 Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales</p>	<p>(CVR1) Número de participantes apoyados para combatir o contrarrestar los efectos de la pandemia de COVID-19.</p> <p>(CO01) Desempleados, incluidos de larga duración</p> <p>(CR06) Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses tras su participación</p> <p>(CO10) Personas con segundo ciclo de educación secundaria (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)</p>
8C	FSE	2.100.000 €	0,74%	<p>AT 1 Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del PO asegurando unas tasas de error mínima.</p> <p>AT 2 Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del PO.</p> <p>AT 3 Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del PO y puedan actuar en consecuencia.</p>	<p>(ATR1) Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ.</p> <p>(ATR2) Porcentaje de recomendaciones propuesta en las evaluaciones realizadas que son atendidas.</p> <p>(ATR3) Porcentaje de colectivo destinatario que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas.</p>
R-AT	FSE REACT- UE	1.000.000 €	0,35%	R-AT- Asistencia técnica REACT-UE	–



SECCIÓN 2 - EJES PRIORITARIOS

2. Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica

2.A.1. Eje prioritario R: OBJETIVO TEMÁTICO “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”

2.A.1.1.Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	R
Título del eje prioritario	“Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros.	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión.	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo.	
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas.	
<input checked="" type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario está destinada a REACT-UE	

2.A.1.2.Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

[No procede]



2.A.1.3.Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FSE
Categoría de región	[No es aplicable]
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	75.000.000 € de ayuda FSE REACT-UE. (Público)
Categoría de región para las regiones ultra periféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	[No procede]

2.A.1.4.Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	13.1 –Favorecer de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.
------------------------	---

2.A.1.5.Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Prioridad de Inversión 13.1

Identificación	Objetivo específico OE 13.1.1
Objetivo específico	Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Las medidas adoptadas para la lucha contra la pandemia, como el cierre o limitación de aforo en los establecimientos o las restricciones de movimiento tienen un impacto inmediato tanto en la demanda como en la oferta, y afectan de manera sustancial al tejido empresarial.</p> <p>Uno de los efectos más inmediatos que el brote de COVID-19 supone para las empresas y para las personas que emplean, debido a la caída del nivel de ingresos como consecuencia de las medidas adoptadas, es una falta de liquidez y de recursos que condiciona seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, y que puede afectar a su solvencia, poniendo en peligro los puestos de trabajo.</p> <p>El tejido empresarial de Castilla-La Mancha se ha visto especialmente afectado en esta crisis, debido al pequeño tamaño medio de sus empresas y a la importancia de las actividades de servicios, que han resultado de las más afectadas por las medidas adoptadas para contener la pandemia. En suma, tanto las personas trabajadoras autónomas como las empresas de la región se han visto especialmente impactadas por</p>



el cese y/o reducción de actividad, el cierre de las fronteras, las restricciones de movilidad y la ruptura de las cadenas de aprovisionamiento.

Todo ello ha generado y está ocasionando problemas de liquidez que comprometen su normal funcionamiento y, en algunos casos, su viabilidad.

En este contexto, la finalidad de las ayudas contempladas a través de los fondos de REACT-UE se dirige a apoyar a las personas trabajadoras autónomas afectadas por las consecuencias económicas derivadas de la crisis provocada por la COVID-19, para permitir el mantenimiento de su actividad y la continuidad de sus negocios que están sufriendo las consecuencias de una situación de carácter excepcional, sobrevenida y de ámbito global.

Como resultado de estas ayudas se espera contribuir al mantenimiento y consolidación del empleo mediante el apoyo a las personas trabajadoras por cuenta propia que están sufriendo las consecuencias de la crisis provocada por la pandemia de COVID-19

Identificación	Objetivo específico OE 13.1.2
Objetivo específico	Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Las altas cifras de desempleo en Castilla-La Mancha, agravadas por la pandemia de COVID-19 presentan graves consecuencias en el empleo, generando un doble efecto en el ámbito de la pobreza y la exclusión social. El desfavorable contexto económico empeora, aún más, las oportunidades del empleo de las personas más vulnerables y alejadas del mercado laboral, y que parten de por sí de unos menores niveles de empleabilidad.</p> <p>Así mismo, la baja densidad y dualidad demográfica urbano-rural de Castilla-La Mancha, son factores que agravan los desequilibrios territoriales y conducen a desigualdades y dificultades de la población en el acceso a los servicios básicos, lo que provoca obstáculos en la mejora de la empleabilidad y la incorporación al mercado de trabajo de estas personas.</p> <p>Entre las zonas geográficas más vulnerables de la región se incluyen las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada (zonas ITI), debido precisamente a que en ella se reproducen de manera intensa algunos de los factores propios de zonas rurales que agravan la desigualdad territorial: muy baja densidad de población, alto grado de envejecimiento, baja tasa de natalidad, dispersión de la población en municipios pequeños, falta de recursos humanos y dificultad en el acceso a los servicio más básicos, especialmente entre las mujeres y los jóvenes; lo que contribuye a configurar este territorio eminentemente rural en una zona especialmente vulnerable a la pobreza y/o la exclusión.</p> <p>El PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha contribuirá al desarrollo de iniciativas destinadas a crear oportunidades de adquisición de experiencia laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas, especialmente paradas de larga duración y las que estén en situación de exclusión social, así como de aquellas que han perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, para la</p>



ejecución de proyectos de interés general y social; así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social, mediante la posibilidad de realizar con ellas acciones de orientación laboral y/o de formación profesional para el empleo.

Estas medidas permitirán aumentar las contrataciones de las personas desempleadas, en especial las afectadas por la crisis de la pandemia de COVID-19, que verán mejorados sus niveles de empleabilidad. Así mismo, el programa de ayudas contribuirá a fomentar los cuatro ejes transversales del Plan de recuperación, transformación y resiliencia estatal: economía verde, economía digital, economía en igualdad y economía cohesionada e inclusiva.

Identificación	Objetivo específico OE 13.1.3
Objetivo específico	Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Tal y como se establece en el Plan de Modernización de la Formación Profesional en España, la Formación Profesional es una pieza indispensable para contar con un modelo productivo que intensifique los procesos de creación de valor y de empleo de calidad. Uno de los grandes retos tras la desescalada del confinamiento es la reactivación de manera gradual de los distintos sectores, hasta ahora paralizados, para frenar el impacto de la crisis económica.</p> <p>La Formación Profesional, que en el último periodo se ha presentado como uno de los ámbitos estratégicos de las políticas de gobierno, ha dado muestra de su capacidad de incorporar innovación con la agilidad que los sectores productivos necesitan y contando con su apoyo. De ahí que la Formación Profesional se muestre ahora, también, de una relevancia esencial como uno de los motores en el crecimiento económico y social tras esta crisis.</p> <p>El nivel de formación alcanzado muestra variaciones significativas por tramos de edad, observándose, además, un desajuste importante entre los niveles requeridos por el mercado laboral y aquellos con los que en estos momentos cuenta la población activa de nuestro país.</p> <p>Los estudios prospectivos del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP) apuntan a una creciente demanda de cualificaciones de nivel intermedio y superior, al menos hasta el año 2025, y una disminución en la demanda de trabajadores con bajo nivel educativo. La demanda coincide con los mandos intermedios y los técnicos cualificados, es decir, con los técnicos y los técnicos superiores de nuestra Formación Profesional.</p> <p>En consecuencia, un importante problema estructural es el desequilibrio entre los niveles de cualificación de la población trabajadora y las necesidades futuras del mercado laboral. La Formación Profesional adquiere, en este contexto, una importancia estratégica para la competitividad y avance de nuestro tejido productivo y para la empleabilidad de las personas.</p> <p>En este contexto, a través de los fondos adicionales del REACT-UE se propone reforzar las competencias profesionales de la población castellano-manchega, en particular las personas jóvenes, ligadas a las necesidades del mercado laboral y los sectores con mayor</p>



potencial de crecimiento, a través de una oferta de formación profesional de grado superior adaptada a las competencias relacionadas con los sectores y áreas innovadoras y transversales de la región identificados en la Estrategia RIS3 de Castilla-La Mancha 2014-2020, y en particular con los objetivos de la iniciativa REACT-UE para favorecer la reparación de las crisis de la pandemia de COVID-19 y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Como resultado se espera mejorar la cualificación de las personas trabajadores de Castilla-La Mancha, en relación con sectores económicos con potencial de crecimiento, que contribuya positivamente a la consecución de mejores niveles de inserción laboral, en particular entre la población joven.



Cuadro 3. Indicadores de resultado específicos del programa, por objetivo

(para el FEDER, el Fondo de Cohesión y el FEDER REACT-UE)

[No procede]

Cuadro 4. Indicadores de resultado comunes para los que se han fijado un valor previsto e indicadores de resultado específicos de programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					H	M	T			H	M	T		
Prioridad de inversión: 13.1- (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía														
CVR1 (OE 13.1.1)	Número de participantes que mantienen su trabajo seis meses después del final de la ayuda	—	Número	CV31	2.776	1.118	3.894	Número	2021	2.776	1.118	3.894	Registros de contratos del SISPE	Anual
CR06 (OE 13.1.2)	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses tras su participación	—	Número	CO01	554	399	953	Número	2019	559	414	973	Registros de contratos del SISPE	Anual
CR03 (OE 13.1.3)	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	—	Número	CO10	3.450	1.909	5.359	Número	2019	3.480	1.919	5.399	Base de datos de gestión interna	Anual

Cuadro 4 bis. Indicadores de resultado de la IEJ y la IEJ REACT-UE e indicadores de resultado específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por eje prioritario o por partes de un eje prioritario)

[No procede]



2.A.1.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.1.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	<p>Prioridad de inversión 13.1</p> <p>Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.</p>
<p>Mediante las medidas y actuaciones cofinanciadas a través de la Prioridad de Inversión 13.1 del Eje Prioritario R del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, se pretende favorecer la reparación de los efectos negativos producidos por la pandemia COVID-19 tanto económicos como sociales, preparando a su vez, una recuperación basada en la recuperación verde, digitalización y resiliente de la economía de la región.</p> <p>En este sentido, y para contribuir con el logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se propone cofinanciar con cargo al PO FSE 2014-2020 de Castilla-La las siguientes medidas:</p> <p>1) Mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas REACT-UE (OE 13.1.1, OT 13, PI 13.1, Actuación 13.1.1.1)</p> <p>La Consejería de Economía, Empresas y Empleo ha publicado Decreto 7/2021, de 28 de enero⁶², de concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19, cofinanciables con los recursos REACT-EU.</p> <p>El objeto de dicha acción es regular la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad económica de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresa en los sectores más afectados por la crisis derivada de la expansión de la COVID-19. El Decreto incluye dos líneas de subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Línea 1: Subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas sin asalariados. b) Línea 2: Subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad de pequeñas y medianas empresas y personas trabajadoras autónomas con asalariados. <p><u>Será objeto de cofinanciación del 100% dentro del PO Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha con cargo al REACT-UE la línea 1 de estas ayudas.</u></p> <p>Con esta medida se conseguirá mantener la actividad de las personas trabajadoras autónomas afectadas por las consecuencias económicas derivadas de la crisis provocada por la COVID-19, permitiendo el mantenimiento de su actividad y la continuidad de sus negocios, que están</p>	

⁶² https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/02/01/pdf/2021_907.pdf&tipo=rutaDocm



sufriendo las consecuencias de una situación de carácter excepcional, sobrevenida y de ámbito global.

De igual modo como medida de activación, las bases reguladoras establecen la obligación de mantener la actividad que motiva la concesión de la subvención hasta, al menos doce meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del decreto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 20 del 01/02/2021).

Este decreto de ayudas da continuidad a las acciones contempladas en el Plan de Medidas Extraordinarias para la Recuperación Económica de Castilla-La Mancha con motivo de la crisis de la COVID-19, consensado entre el Gobierno Regional y los agentes económicos y sociales más representativos de la Región.

2) Planes Sociales de Empleo -REACT-UE

(OE 13.1.2, OT 13, PI 13.1, Actuación 13.1.2.1.)

El objetivo de los Planes Sociales de Empleo es reforzar las políticas activas de empleo de Castilla-La Mancha a través de ayudas dirigidas a ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, especialmente paradas de larga duración y las que estén en situación de exclusión social, así como de aquellas que han perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19.

La finalidad de los Planes Sociales de Empleo consiste en crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas, para la ejecución de proyectos de interés general y social; así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social, mediante la posibilidad de realizar con ellas acciones de orientación laboral y/o formación profesional para el empleo.

3) Ciclos formativos de Grado Superior relacionados con la recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

(OE 13.1.3, OT 13, PI 13.1, Acción 13.1.3.1.)

Se implementarán ciclos formativos de formación profesional de grado superior de diversos ámbitos profesionales, así como de los sectores prioritarios de especialización y actividades innovadores que contempla la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha 2014-20, Estrategia RIS 3, en consonancia con el objetivo principal de la REACT-EU de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, que permitan la adaptación del sistema educativo de formación profesional a las necesidades del tejido productivo de la Región y una mejor inserción en el mercado de trabajo.

Entre los objetivos de estos ciclos se encuentran los siguientes:

- Capacitar al alumnado para la consecución de una titulación de grado superior.
- Adaptar la formación profesional a las necesidades de personal cualificado que demanda el mercado laboral.
- Priorizar la formación en sectores estratégicos y prioritarios conforme a lo establecido en la Estrategia RIS 3.
- Apoyar la oferta de formación de grado superior en sectores transversales como los relacionados con las TIC, la internacionalización y la logística.
- Reducir el abandono escolar temprano.



Las entidades beneficiarias serán los centros educativos de la Región y las personas destinatarias aquellas que acrediten estar en posesión del título de Bachiller, de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional, de Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario, haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa o haber superado una prueba de acceso. En los dos últimos casos, se requiere tener diecinueve años, como mínimo, cumplidos en el año de realización de la prueba.

2.A.1.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 13.1</p> <p>Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.</p>
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en el Reglamento UE 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020⁶³, y en los artículos 65 -sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad-, el 125 –sobre las funciones de la autoridad de gestión- del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 –sobre subvencionabilidad del gasto- del Reglamento 1304/2013 relativo al FSE.</p> <p>Asimismo, se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 92 ter del Reglamento (UE) 2020/2221 y entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Las operaciones seleccionadas deben ir en consonancia con los “Criterios de selección de operaciones” que se aprueben en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y deben cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea.</p> <p>En la selección, formulación, gestión y seguimiento de las operaciones que darán contenido a la PI 13.1 participarán prioritariamente los órganos de la administración regional con competencias en materias relacionadas con el fomento del empleo regional, la inclusión social y educación y formación, sin perjuicio de que puedan participar otras entidades que ostenten competencias relacionadas con el ámbito de intervención objeto de desarrollo.</p> <p>Las operaciones a seleccionar en la PI 13.1 deberán dirigirse a lograr los objetivos de apoyar el mantenimiento de las personas trabajadoras autónomas, colaborando así con el mantenimiento del empleo que, debido a la pandemia, han sufrido un importante golpe a sus ingresos viéndose al borde del cierre de sus negocios.</p>	

⁶³ [Reglamento UE 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020](#)



Además, se promoverá el apoyo al acceso de trabajo a personas en situación de vulnerabilidad a través de los planes de empleo sociales con el objetivo de facilitarles la ayuda necesaria para que éstos puedan integrarse en el mercado laboral, contribuyendo con estas medidas a la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso a los sistemas sociales y a las medidas de inclusión social.

Por último, se promoverán inversiones en materia de educación y formación en centros de enseñanza públicos con el objetivo de formar a la población debido a una alta demanda en el mercado laboral de personas con titulación en Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, fomentando los valores de igualdad, la digitalización y la protección del medio ambiente

A través de los planes de empleo sociales se tendrán en cuenta las personas más desfavorecidas víctimas de violencia de género, migrantes o personas con discapacidad. De igual modo se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, a través de un mayor incremento de la ayuda para esas zonas que permitan crear más puestos de trabajo a las personas que vivan en esas zonas.

A través de la Formación Profesional se promoverá el desarrollo de capacidades y de conocimientos en materia de protección del medio ambiente, el uso de las nuevas tecnologías, preparando con ello los valores recogidos en el objetivo de la prioridad de inversión de una recuperación verde y digital, además de favorecer con ello la recuperación de la economía y avanzar hacia una economía resiliente en la región.

En la selección de operaciones se aplicará el principio de no discriminación recogido en la normativa comunitaria y nacional, garantizando así la igualdad de oportunidades para toda la población, sin discriminación por razón de sexo, raza, origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

2.A.1.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

[No procede]

2.A.1.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

[No procede]



2.A.1.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
Prioridad de Inversión 13.1									
CV31	Número de participantes apoyados para combatir o contrarrestar los efectos de la pandemia de COVID-19	Número	FSE REACT-UE	No procede	3.664	1.574	5.238	Sistema de indicadores FSE del Organismo Intermedio	Anual
CO01	Desempleados incluidos los de larga duración	Número	FSE REACT-UE	No procede	2.331	2.301	4.632	Sistema de indicadores FSE del Organismo Intermedio	Anual
CO10	Personas con segundo ciclo de educación secundaria (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE REACT-UE	No procede	4.971	2.340	7.311	Sistema de indicadores FSE del Organismo Intermedio	Anual



2.A.1.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	Eje prioritario R – “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”.
<p><i>Innovación social</i></p> <p>La innovación social será considerada un principio horizontal del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, por lo que se promoverá la puesta en marcha de estrategias que faciliten la aplicación de soluciones innovadoras en cada objetivo específico del programa.</p> <p><i>Cooperación transnacional</i></p> <p>No está prevista</p> <p><i>Contribución objetivos temáticos 1 a 7 y 13</i></p> <p>En lo referente a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 (artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) 1304/2013) y 13 (artículo 92 ter, apartado 9 del Reglamento 1303/2013):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se prestará apoyo a las personas trabajadoras por cuenta propia sin asalariados a través de subvenciones directas para los sectores más afectados por la crisis derivada de la pandemia COVID-19. ▪ Se promoverán las contrataciones de personas en situación y/o riesgo de exclusión o pobreza a través de contrataciones directas de los Planes Sociales Locales de Empleo. ▪ Se pondrán en marcha acciones formativas dirigidas a la adquisición de competencias en nuevas tecnologías que promuevan la digitalización entre la población castellano-manchega, también los ciclos formativos de grado medio y superior relacionados con las energías renovables con el objetivo de promover una recuperación de la economía verde, digital y resiliente. 	

2.A.1.8. Marco de rendimiento

[No es aplicable]



2.A.1.9. Categorías de intervención

Cuadros 7 a 11

Categorías de intervención

(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

Cuadro 7. Dimensión 1. Ámbito de intervención

Cuadro 7. Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FSE REACT-UE	
Categoría de Región	No procede	
Eje prioritario	Código	Importe total REACT-UE (EUR)
Eje prioritario R	104	11.000.000,00
Eje prioritario R	109	27.000.000,00
Eje prioritario R	118	37.000.000,00

Cuadro 8. Forma de Financiación

Cuadro 8. Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FSE REACT-UE	
Categoría de Región	No procede	
Eje prioritario	Código	Importe total REAC-UE (EUR)
Eje prioritario R	01 Subvención no reembolsable	75.000.000,00
Eje prioritario R	02 Subvención reembolsable	0,00 €
Eje prioritario R	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0,00 €
Eje prioritario R	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0,00 €
Eje prioritario R	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	0,00 €
Eje prioritario R	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes	0,00 €
Eje prioritario R	07 Primas	0,00 €



Cuadro 9. Dimensión 3. Tipo de territorio

Cuadro 9. Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FSE REACT-UE	
Categoría de Región	No procede	
Eje prioritario	Código	Importe total REACT-UE (EUR)
Eje prioritario R	(01) Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	21.975.000,00
Eje prioritario R	(02) Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	29.100.000,00
Eje prioritario R	(03) Zonas rurales (poco pobladas)	23.925.000,00
Eje prioritario R	(04) Zonas de cooperación interregional	0,00 €
Eje prioritario R	(05) Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0,00 €
Eje prioritario R	(06) Cooperación transnacional del FSE	0,00 €
Eje prioritario R	(07) No procede	0,00 €

Cuadro 10. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial

Cuadro 10. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	FSE REACT-UE	
Categoría de Región	No procede	
Eje prioritario	Código	Importe total REACT-UE (EUR)
Eje prioritario R	(01) Inversión territorial integrada: urbana	0,00 €
Eje prioritario R	(02) Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible	0,00 €
Eje prioritario R	(03) Inversión territorial integrada: no urbana	7.686.900,00
Eje prioritario R	(04) Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	0,00 €
Eje prioritario R	(05) Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible	0,00 €
Eje prioritario R	(06) Iniciativas de desarrollo local a cargo de las comunidades locales	0,00 €
Eje prioritario R	(07) No aplicable	67.313.100,00



Cuadro 11. Dimensión 6. Tema secundario del FSE y el FSE REACT-UE (únicamente FSE e IEJ)

Cuadro 11. Dimensión 6. Tema secundario del FSE y el FSE REACT-UE (únicamente FSE e IEJ)		
Fondo	FSE	
Categoría de Región	No es aplicable	
Eje prioritario	Código	Importe total REACT-UE (EUR)
Eje prioritario R	(01) Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	3.599.900,00
Eje prioritario R	(02) Innovación social	0,00 €
Eje prioritario R	(03) Fomentar la competitividad de las pymes	11.000.000,00
Eje prioritario R	(04) Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00 €
Eje prioritario R	(05) Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0,00 €
Eje prioritario R	(06) No discriminación	26.190.000,00
Eje prioritario R	(07) Igualdad entre mujeres y hombres	270.000,00
Eje prioritario R	(08) No aplicable	33.940.100,00

2.A.1.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

[No procede]



2.A.2. Eje prioritario 1C: OBJETIVO TEMÁTICO 8

2.A.2.1.Eje Prioritario

Identificación del eje prioritario	1C
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros.	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión.	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo.	
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas.	

2.A.2.2.Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

[No procede]

2.A.2.3.Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FSE
Categoría de región	Región en transición - tasa de cofinanciación del 80%
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	125.195.525,00 € de coste total subvencionable. 100.156.420,00 € de ayuda de FSE
Categoría de región para las regiones ultra periféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	[No procede]



2.A.2.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	8.1 – Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración.
Prioridad de inversión	8.3 – Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.
Prioridad de inversión	8.5 – La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.

2.A.2.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Prioridad de Inversión 8.1.

Identificación	Objetivo específico 8.1.1
Objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>La crisis económica y financiera internacional de los últimos años ha tenido consecuencias negativas en el mercado laboral de Castilla-La Mancha, en términos de destrucción de empleo e incremento de la tasa de paro. El número de personas ocupadas en 2013 (694,9 mil personas) sitúa una pérdida de empleo del 15,4% desde el inicio de la crisis en 2008 y la tasa de desempleo se sitúa en un 30,10%, mientras que los niveles de desempleo de la UE y España se situaban respectivamente en un 26,30% y un 10,9%.</p> <p>Especialmente preocupantes son la elevada tasa de paro juvenil (61,50%) y los niveles de desempleo entre las mujeres (36,69%), entre otros colectivos, así como el máximo significativo que alcanzó en 2014 la tasa de desempleo de larga duración (43%), que afectaba aún con mayor intensidad a los trabajadores menos cualificados y de mayor edad.</p> <p>Por tanto, se hace necesario adoptar medidas para aumentar el empleo y articular políticas activas de empleo que permitan la mejora de la empleabilidad de la población activa a través de acciones de apoyo personalizado al colectivo demandante de empleo.</p> <p>En este contexto, ante la preocupante tasa de desempleo de las mujeres, desde el programa se fomentará la autonomía económica de las mismas, consideradas agentes activos de su propia inserción laboral, a través de la mejora de sus habilidades profesionales para el acceso a empleos estables de calidad. En este sentido, especialmente importantes serán las acciones de tutelaje y acompañamiento empresarial que promuevan el emprendimiento femenino y la consolidación de empresas de mujeres.</p> <p>Como resultado de las distintas acciones se espera contribuir a promover el empleo femenino en aquellos ámbitos en los que existan brechas de género, así como al</p>



Identificación	Objetivo específico 8.1.1
	descenso de las tasas de desempleo femenino y al aumento de las tasas de actividad de las mujeres a través de la promoción de su inserción laboral.
Identificación	Objetivo específico 8.1.3
Objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>La crisis económica de 2008 tuvo un grave impacto sobre el empleo en Castilla-La Mancha con una masiva destrucción del mismo, lo que provocó a su vez un incremento elevado del paro.</p> <p>A pesar de que en los últimos años se había producido una recuperación en relación con la creación de empleo, los datos preliminares apuntan a un aumento muy significativo del nivel de desempleo como resultado de la crisis de la pandemia de COVID-19.</p> <p>En este contexto, se hace necesario apoyar la lucha contra el desempleo y el fomento de la actividad y el empleo entre la población, creando un entorno favorable a la inserción de las personas desempleadas o inactivas, en especial aquellas con mayores dificultades como las mujeres, los jóvenes, los parados de larga duración y los trabajadores de más edad.</p> <p>La economía social ha demostrado una mayor capacidad que el resto de la economía para hacer frente a la crisis económica y financiera global. Los datos indican una tendencia de destrucción de empleo contraria a la economía general, ya que entre 2010 y 2012 el empleo creció en este ámbito de la economía social. En Castilla-La Mancha esto es particularmente importante ya que, en el contexto nacional, esta Comunidad Autónoma ocupa el cuarto lugar en número de cooperativas y sociedades laborales y el séptimo en el empleo.</p> <p>Por tanto, la economía social se concibe en Castilla-La Mancha como un sector clave que favorece la creación de empleo estable y de calidad, a través de la creación por parte de los socios trabajadores de su propio puesto de trabajo.</p> <p>Por su parte, la actual crisis económica ha evidenciado la importancia de desarrollar nuevas oportunidades de empleo y de fortalecer la competitividad del tejido empresarial castellano-manchego de la mano de una estrategia y plan de acción de especialización inteligente, a favor de la I+D+i de la región.</p> <p>Castilla-La Mancha cuenta con un importante número de investigadores, fundamentalmente en el sistema universitario, pero insuficiente para apoyar la I+D y la innovación en la Comunidad Autónoma. Además, la generación de plazas de investigadores en el sistema universitario está sometida a unos procesos que están definidos también por la función docente de la universidad y que son dilatados. Por ello se hace necesario impulsar desde la propia Administración Pública la contratación de</p>



Identificación	Objetivo específico 8.1.3
	<p>personal investigador por parte de los centros tecnológicos y de investigación que posibilite la consecución de este objetivo.</p> <p>El Programa Operativo de FSE 2007-2014 de CLM contribuirá a incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo de carácter estable, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo.</p> <p>En concreto, a través de este objetivo específico, se promoverán incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas, así como ayudas para la incorporación de socios/as trabajadores/as o de trabajo en empresas de economía social, en especial de aquellas con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral. Además, se impulsará ayudas para la contratación de personal investigador, que permita incrementar los recursos humanos dedicados a la investigación y potenciar la articulación del Sistema Regional de I+D+i.</p> <p>Como resultado se espera tener un impacto positivo a la hora de reducir el desempleo y mejorar la calidad y la estabilidad en el empleo de las personas, a la vez que generar empleo especializado de calidad en sectores productivos con mayor potencial de crecimiento, en línea con el mapa de actividades innovadoras de la Estrategia de Especialización Inteligente de CLM 2014-2020.</p>
Identificación	Objetivo específico 8.1.5
Objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Las altas cifras de desempleo en Castilla-La Mancha presentan graves consecuencias para la situación presente y futura de los ciudadanos castellano-manchegos y limita el crecimiento potencial de la economía regional en el largo plazo.</p> <p>La inadecuación de la educación y la formación a las necesidades del mercado de trabajo y el elevado porcentaje de desempleados sin cualificación formal (58,11%) contribuyen a la elevada tasa de desempleo y de desempleo de larga duración en la región.</p> <p>Efectivamente, además de las circunstancias derivadas de la coyuntura económica actual, existen un conjunto de debilidades estructurales que influyen directamente en las cifras de desempleo, como es la baja empleabilidad de las personas desempleadas, en especial los jóvenes, por una falta de formación formal, falta de adecuación entre la formación proporcionada y las necesidades del mercado de trabajo y la carencia de una experiencia laboral previa.</p> <p>Así mismo, la baja densidad y dualidad demográfica urbano-rural de Castilla-La Mancha, son factores que agravan los desequilibrios territoriales y conducen a</p>



Identificación

Objetivo específico 8.1.5

desigualdades y dificultades de la población en el acceso a los servicios básicos, lo que provoca obstáculos en la mejora de la empleabilidad y la incorporación al mercado de trabajo de estas personas.

Entre las zonas geográficas más vulnerables de la región se incluyen las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada (zonas ITI), debido precisamente a que en ella se reproducen de manera intensa algunos de los factores propios de zonas rurales que agravan la desigualdad territorial: muy baja densidad de población, alto grado de envejecimiento, baja tasa de natalidad, dispersión de la población en municipios pequeños, falta de recursos humanos y dificultad en el acceso a los servicios más básicos, especialmente entre las mujeres y los jóvenes; lo que contribuye a configurar este territorio eminentemente rural en una zona especialmente vulnerable a la pobreza y/o la exclusión.

Además, entre las zonas ITI se encuentran las comarcas de Talavera de la Reina y Campana de Oropesa, que han sufrido un importante declive industrial, con el cierre de muchas empresas y la destrucción de un gran número de puestos de trabajo, lo que ha provocado elevar la tasa de desempleo hasta el 38%, y convertir a estas comarcas en un área especialmente vulnerable.

El PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha contribuirá al desarrollo de iniciativas destinadas a crear oportunidades de adquisición de experiencia laboral mediante ayudas a la contratación y programas de formación en alternancia con el empleo, , facilitando de esta manera mayor adecuación entre la formación proporcionada y las necesidades del mercado de trabajo, un mayor contacto con las empresas y mayores niveles de inserción laboral.

Así mismo, se planificarán y ejecutarán iniciativas de empleo que tengan en cuenta las características socio-demográficas y territoriales de la Región, con el fin de atender a las necesidades y retos de las áreas rurales y dispersas y/o con graves desafíos territoriales y demográficos, que favorezca la transición de las personas trabajadoras hacia el sector productivo y las nuevas cualificaciones y empleo.

Estas medidas permitirán aumentar las contrataciones de las personas desempleadas que han visto mejorados sus niveles de empleabilidad, propiciando la calidad y la estabilidad en el empleo de las personas con menos experiencia laboral, atendiendo a las necesidades y retos de las áreas geográficas más desfavorecidas. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad.



Prioridad de Inversión 8.3.

Identificación	Objetivo específico 8.3.1
Objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y la eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Las pequeñas y medianas empresas, y en particular las microempresas, constituyen el principal motor de crecimiento económico y de creación de empleo en la región, sin embargo, la situación actual de referencia indica una actividad emprendedora en la región que todavía presenta un margen de mejora, con una tasa de actividad emprendedora del 5,6%, según datos de 2012 del Informe del Global Entrepreneurship Monitor.</p> <p>Las medidas adoptadas al declararse el estado de alarma con motivo de la pandemia de COVID-19, con el cierre de los establecimientos y el confinamiento de la población, ha tenido un impacto inmediato tanto en la demanda como en la oferta, ocasionando una grave falta de liquidez de las empresas, y afectando seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, poniendo en peligro su supervivencia y el mantenimiento de muchos puestos de trabajo. Esta situación ha afectado en mayor medida a las microempresas y a las personas trabajadoras autónomas, mayoritarias entre el tejido empresarial de la región.</p> <p>En este contexto, el programa contribuirá al objetivo de creación de empleo mediante el estímulo del autoempleo y el emprendimiento, en particular entre las personas con más dificultades, como jóvenes, mujeres, personas desempleadas de larga duración y/o personas con discapacidad, así como a la reactivación económica y el mantenimiento del empleo como consecuencia de la crisis de COVID-19.</p> <p>Para ello, se apoyará la creación, puesta en marcha y consolidación de la actividad empresarial mediante ayudas de contenido económico dirigidas a los emprendedores y emprendedoras, con objeto de favorecer el autoempleo, la creación de empresas y el emprendimiento en nuestra región, ayudándoles en cada etapa de su ciclo de vida: creación, crecimiento y consolidación en el mercado, promoviendo igualmente la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.</p> <p>Así mismo, se prestará un apoyo público específico para garantizar que las microempresas y las personas trabajadoras autónomas afectadas por las medidas de contención del brote de COVID-19, dispongan de los recursos necesarios para contrarrestar los daños al tejido productivo y preservar la continuidad de su actividad y del empleo.</p> <p>Como resultado, el Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020, contribuirá de una parte al desarrollo de iniciativas emprendedoras y de autoempleo, de modo que la iniciativa emprendedora se convierta en una salida profesional para personas inactivas o que se encuentren en</p>



desempleo, en especial aquellas con mayores dificultades, y de otra a la reactivación de la actividad económica y mantenimiento del empleo, en un momento tan crítico como es la crisis provocada por la pandemia de COVID-19.

La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada su eficacia.

Prioridad de Inversión 8.5.

Identificación	Objetivo específico 8.5.1
Objetivo específico	Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>La crisis económica y financiera internacional de los últimos años ha tenido consecuencias negativas en el mercado laboral de Castilla-La Mancha, en términos de destrucción de empleo e incremento de la tasa de paro.</p> <p>Por otra parte, en Castilla-La Mancha se registra una alta tasa de temporalidad en la contratación laboral. En relación los contratos firmados en los dos últimos años (2012 y 2013) y de manera acumulada, El 92,6% fueron temporales (el 92,6%) y el 7,4% fueron indefinidos.</p> <p>Los trabajadores jóvenes y poco cualificados, así como las mujeres, son los más afectados por el empleo temporal.</p> <p>El uso generalizado de contratos temporales afecta negativamente al crecimiento de la productividad y a la desigualdad de ingresos. Así mismo, reduce los incentivos para que las empresas y las personas trabajadoras inviertan en capacitación y formación permanente, lo que a su vez impide un crecimiento más rápido de la productividad. Por otra parte, los/las trabajadores/as temporales están expuestos a un mayor riesgo de pobreza y suelen generar menos derechos a prestaciones sociales.</p> <p>En este contexto el programa contribuirá a incentivar e impulsar la creación de empleo estable y de calidad, a través de incentivos para transformar los contratos temporales en contratos indefinidos.</p> <p>Por otra parte, las medidas adoptadas para la contención de la pandemia de COVID-19, suponen una sobrecarga añadida a muchas familias castellano-manchegas que se han visto imposibilitadas en muchas ocasiones a hacer frente a sus obligaciones laborales y de atención y cuidado a sus hijos o familiares como consecuencia del cierre de centros educativos o residenciales.</p> <p>Por ello, se pretende paliar esta situación, ofreciendo ayudas económicas para compensar la reducción de retribuciones que sufren aquellas personas trabajadoras por cuenta ajena que se han visto obligadas ante la crisis sanitaria generada por el brote de COVID-19 a solicitar una excedencia laboral, la reducción de jornada, o la</p>



Identificación

Objetivo específico 8.5.1

contratación de una persona trabajadora por cuenta ajena para el cuidado de hijos o hijas o de un familiar.

Como resultado, se espera contribuir a que las personas ocupadas mejoren su situación laboral y se puedan mantener en el empleo, a través de empleo estable y de calidad y de medidas de fomento de la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, al mismo tiempo que se mejora la competitividad y la productividad de las empresas.



Cuadro 3.1. Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el FC).
[No procede]

Cuadro 4.1. Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE).

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de Medida para el indicador	Valor de referencia			Unidad de Medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes	
				Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Hombres	Mujeres			Total	Hombres	Mujeres			Total
Prioridad de Inversión 8.1														
CR04 (8.1.1)	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación	Transición	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	0	3.583	3.583	Número	2013-2014	0	3.794	3.794	Tesorería General de la Seguridad Social	Anual
CR04 (8.1.3)	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación	Transición	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	616	656	1.272	Número	2009-2012,	677	714	1.391	Tesorería General de la Seguridad Social	Anual
CR06 (8.1.5)	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia en los seis meses siguientes a su participación	Transición	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	1.752	1.904	3.656	Número	2012, 2013, 2007-2013	1.912	2.058	3.970	Tesorería General de la Seguridad Social	Anual
Prioridad de Inversión 8.3														
CR04 (8.3.1)	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación	Transición	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	259	228	487	Número	2013, 2007-2013	292	258	550	Tesorería General de la Seguridad Social	Anual



Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de Medida para el indicador	Valor de referencia			Unidad de Medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes	
				Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Hombres	Mujeres			Total	Hombres	Mujeres			Total
CV31 (8.3.1)	Número de participantes apoyados para combatir o contrarrestar los efectos de la pandemia de COVID-19	Transición	Número	Número de participantes apoyados para combatir o contrarrestar los efectos de la pandemia de COVID-19	10.353	4.447	14.800	Número	2020	10.353	4.447	14.800	Tesorería General de la Seguridad Social	Anual
Prioridad de Inversión 8.5														
CR07 (8.5.1)	Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación	Transición	Número	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	523	565	1.088	Número	2009-2012	576	617	1.193	Tesorería General de la Seguridad Social	Anual
CV31 (8.5.1)	Número de participantes apoyados para combatir o contrarrestar los efectos de la pandemia de COVID-19	Transición	Número	Número de participantes apoyados para combatir o contrarrestar los efectos de la pandemia de COVID-19	26	172	198	Número	2018	26	172	198	Tesorería General de la Seguridad Social	Anual

Cuadro 4. 1.a. Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por eje prioritario o por partes de un eje prioritario). [No procede]



2.A.2.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.2.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 8.1</p> <p>Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración</p>
<p>Las acciones incluidas en la Prioridad de Inversión 8.1 se dirigen a promover la aplicación de políticas activas de empleo a través del desarrollo de servicios de orientación laboral y ayudas a la creación de empleo, que posibiliten un mayor contacto con las empresas y favorezcan una mejor (re) inserción laboral.</p> <p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <p>1. Servicio de Asesoramiento Laboral a la Mujer.</p> <p>A través del PO se implementará un Asesoramiento Laboral Específico a las mujeres de Castilla-La Mancha, a través de los diferentes Centros de la Mujer de la Comunidad Autónoma.</p> <p>Los Centros de la Mujer son unidades de género territoriales pensadas para facilitar y propiciar el avance y consolidación de la plena incorporación de la mujer en todos los ámbitos de la vida, desarrollando medidas que favorezcan y contribuyan a la superación de toda discriminación por razón de género.</p> <p>Entre los servicios específicos que se prestan, se encuentra el de “Asesoramiento Laboral”, que tiene como objetivo primordial fomentar la autonomía económica de las mujeres procurando que éstas sean agentes activos de su propia inserción laboral, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia, a través de las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información y orientación profesional para el empleo. • Información sobre la creación de empresas y sobre las ayudas y subvenciones existentes para ello. • Información sobre cursos, ferias, modelos y experiencias de empresas líderes en el sector. • Asesoramiento técnico de proyectos empresariales y planes de viabilidad. • Seguimiento y tutelaje de iniciativas empresariales de mujeres. • Promover e incentivar la creación de empresas y el autoempleo en las mujeres de su ámbito. Proporcionar información y asesoramiento para definir el proyecto empresarial, plan de viabilidad y el plan empresarial. 	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 8.1</p> <p>Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración</p>
<p>Además, se prestará asesoramiento especializado en materia laboral por cuenta propia o ajena a diferentes colectivos de mujeres, como las mujeres víctimas de violencia de género, mujeres con discapacidad, mujeres del medio rural, mujeres migrantes, incluidas las beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, etc.</p> <p>Estas actuaciones se prestarán en estrecha colaboración y coordinación con las acciones de información y orientación profesional para el empleo desarrolladas desde las Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Comunidad Autónoma (ver principios rectores de esta prioridad de inversión).</p> <p>Además, las actuaciones a poner en marcha se complementarán con el desarrollo e implementación por parte de la Administración Regional y el Instituto de la Mujer de CLM de medidas dirigidas a promover la conciliación y la corresponsabilidad, financiadas al margen de las ayudas del FSE en el PO regional 2014-2020, en el marco de los planes estratégicos regionales para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.</p> <p>Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico 8.1.1 “Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva”.</p> <p>2. Acciones de fomento de la contratación de carácter estable.</p> <p><u>2.1 Ayudas para fomentar la contratación indefinida.</u></p> <p>Subvenciones a empresas por la contratación indefinida inicial de personas desempleadas.</p> <p>Esta ayuda se orientará de forma prioritaria al colectivo de mujeres, desempleados de larga duración y colectivos afectados por la crisis sanitaria de la pandemia de COVID-19, y se promoverá las contrataciones prioritariamente en sectores inmersos en el nuevo modelo de economía productiva y en ocupaciones relacionadas con la I+D+i, en línea con los sectores prioritarios de la RIS3 de Castilla-La Mancha.</p> <p>De la experiencia acumulada en convocatorias de ayudas anteriores objeto de certificación en el PO FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha, se observa que se han mantenido 3.500 puestos de trabajo bajo la modalidad de contratación indefinida durante un periodo de tres años, según el requisito temporal exigido en las bases reguladoras de las subvenciones para mantener las condiciones por las que se otorgaron las ayudas objeto de cofinanciación. El número de contrataciones indefinidas alcanzado, junto con la consideración de que estas se han producido en un momento de especial dificultad económica para las empresas, por la incidencia de la crisis, refleja la importancia de estas ayudas a la hora de mantener puestos de trabajo estables y la necesidad de seguir manteniendo esta línea de subvenciones en el nuevo periodo.</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 8.1</p> <p>Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración</p>
<p>No obstante, lo anterior, el plan de evaluación para valorar la eficacia y el impacto del presente programa operativo incluirá una evaluación horizontal sobre las medidas del programa que favorezcan la inserción laboral.</p> <p><u>2.2 Ayudas para la contratación de investigadores/as y tecnólogos/as para su incorporación en centros de investigación de Castilla –La Mancha.</u></p> <p>El PO de Castilla-La Mancha contemplará ayudas para la contratación de investigadores/as y tecnólogos/as para su incorporación en centros de investigación de Castilla-La Mancha, como medida de refuerzo de las acciones contempladas en el PO de FEDER regional para incrementar los recursos humanos dedicados a la investigación, potenciar el sistema de I+D+i regional y crear un entorno favorable a la innovación capaz de atraer nuevas inversiones y actividades en el campo de la I+D+i, contribuyendo a la recuperación económica de CLM y la creación de empleo, en el marco de la ejecución de la estrategia RIS3.</p> <p>Con el objeto de mejorar la eficacia en la contratación de investigadores, las ayudas se orientarían principalmente hacia proyectos en sectores emergentes, los relacionados con las materias asociadas a los sectores de la Estrategia de Especialización inteligente de Castilla-La Mancha u otros que conlleven un alto valor añadido en el ámbito de la I+D+i.</p> <p><u>2.3 Ayudas para la formación postdoctoral.</u></p> <p>Ayudas dirigidas a fomentar la contratación laboral de jóvenes doctores para que puedan completar su formación investigadora postdoctoral en centros de I+D extranjeros o españoles distintos a aquellos en los que realizaron su formación predoctoral.</p> <p>Las ayudas para la formación postdoctoral se definen como un sistema de formación que se extiende más allá de la finalización de las tesis doctorales, y que, permite el perfeccionamiento de los investigadores en centros de investigación de reconocido prestigio de fuera de la región. El objetivo del citado Programa es contribuir a la formación continua, la cualificación y la potenciación de las capacidades del personal de investigación, tanto del sector público como del privado, y mejorar la capacidad tecnológica de las empresas, mediante la formación de personal altamente cualificado para su incorporación al Sistema Ciencia-Tecnología- Empresa.</p> <p>Estas ayudas se instrumentan a través de contratos de trabajo. Las modalidades son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Ayudas para la contratación, a través de entidades de adscripción, de doctores que hayan obtenido el título en la Universidad de Castilla-La Mancha o en la Universidad de Alcalá a través de los departamentos relacionados con el Campus de Guadalajara.	



Prioridad de inversión	<p>Prioridad de inversión 8.1</p> <p>Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración</p>
<p>b) Ayudas para la contratación de doctores de fuera de la región para la incorporación a grupos de investigación en entidades de la Región.</p> <p>El objetivo de los proyectos de los investigadores/as deberá coincidir preferentemente con alguno de los ámbitos de conocimientos relacionados en la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (en áreas de conocimiento que puedan ser de utilidad para el desarrollo social, científico y tecnológico de la región).</p> <p>En la gestión e implementación de las ayudas previstas en los apartados 2.3 y 2.4 del PO de Castilla-La Mancha se prestará especial atención a garantizar la complementariedad de las mismas con aquellas previstas por los Organismos Públicos de Investigación en el Programa Operativo Nacional de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 (POEFE) en el ámbito de la contratación de investigadores.</p> <p>Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico 8.1.3 “Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad”.</p> <p>3. Acciones de mejora de la empleabilidad por medio de la adquisición de experiencia laboral.</p> <p><u>3.1 Ayudas a la contratación de duración determinada.</u></p> <p>Ayudas destinadas a crear oportunidades de inserción en el mercado laboral mediante la contratación de duración determinada de trabajadores/as desempleados/as, como medio de transición al empleo estable.</p> <p>El objetivo es el de establecer ayudas destinadas a crear oportunidades de inserción a través de la adquisición de una primera experiencia laboral o la mejora de las habilidades profesionales en el puesto de trabajo por parte de personas desempleadas. En este sentido, se espera que las personas trabajadoras que finalicen sus contratos se encuentren mejor preparadas para insertarse en el mercado laboral, habiendo mejorado su empleabilidad mediante la actualización/adquisición de las competencias profesionales y el refuerzo de los hábitos laborales.</p> <p>Se podrá incentivar con mayores cuantías la contratación de personas desempleadas de larga duración, desempleados que han agotado su protección, personas en riesgo de exclusión social, mujeres y personas mayores de 45 años con el apoyo de los servicios de intermediación laboral de las Oficinas de Empleo y Emprendedores de Castilla-La Mancha, para así favorecer su inclusión en el mercado ordinario de trabajo y fomentar su estabilidad en el empleo, desarrollando acciones de mejora de la empleabilidad de estos colectivos más vulnerables.</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 8.1</p> <p>Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración</p>
<p>Así mismo, se favorecerá la creación de empleo en sectores productivos emergentes de innovación y nuevas tecnologías, en estrecha vinculación con la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3.</p> <p>Según la experiencia acumulada recientemente a través de la convocatoria de ayudas de publicadas del programa Empresa-Empleo entre 2013 y 2014, iniciativa regional de ayudas destinadas a crear oportunidades de empleo mediante la contratación de duración determinada, se evidencia que en un 45% este tipo de incentivos consiguen mantener a las personas contratadas en periodos superiores a los inicialmente subvencionados.</p> <p>En todo caso, los programas de fomento del empleo del Programa Operativo de Castilla-La Mancha serán complementarios con los previstos desarrollar en el Programa Operativo Nacional de Empleo, Formación y Educación (POEFE) por parte del Servicio Público de Empleo Estatal, por lo que en conferencia sectorial se definirán las medidas que garanticen este principio.</p> <p>4. Iniciativa de empleo local en áreas territoriales con desventajas.</p> <p>Atendiendo a la realidad territorial de Castilla-La Mancha, con una presencia mayoritaria de zonas rurales, y con presencia de territorios escasamente poblados, como las provincias de Cuenca y Guadalajara, se prevé la puesta en marcha de iniciativas de empleo específicas, a la medida de las necesidades y los retos de los territorios, que promuevan la creación y el mantenimiento del empleo y el desarrollo económico prioritariamente de estas zonas.</p> <p>En este sentido en general se prevé, a través de la implementación de itinerarios integrados de inserción, la mejora y adaptación de las competencias y cualificaciones profesionales de la población, de conformidad con las necesidades del mercado de trabajo y los sectores con elevado potencial de crecimiento en las zonas de intervención, y los incentivos a la creación de empleos por cuenta propia o por cuenta ajena, sostenibles desde el punto de vista económico, social y ambiental, con especial consideración de las personas en situación o riesgo de pobreza o exclusión social.</p> <p>Se podrán desarrollar estrategias integradas de carácter local, en sinergia y coordinación con los servicios generales de la Junta de Comunidades, donde se contemplen, entre otros, los siguientes tipos de acciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none">i. Acciones de orientación profesional, apoyando y ampliando los conocimientos en el proceso de búsqueda de empleo.ii. Acciones de formación para la adquisición y/o actualización de las competencias, en especial entre las personas desempleadas menos cualificadas a través de la adquisición o mejora de competencias generales y transversales u otras vinculadas a la obtención del título de la ESO.	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 8.1</p> <p>Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración</p>
<p>iii. Acciones de empleo y formación que fomenten la empleabilidad de las personas a través de la adquisición de una experiencia laboral.</p> <p>iv. Implementación de acciones de intermediación laboral con las empresas, buscando sinergias con las asociaciones de empresarios, las empresas o los grupos de acción local, donde se puedan encontrar soluciones para la inclusión de los trabajadores con menor índice de empleabilidad en el mercado laboral.</p> <p>v. Acciones para potenciar el emprendimiento como mecanismo generador de empleo y como herramienta para fijar y atraer población.</p> <p>Las acciones a implementar en el marco de esta iniciativa deberán además garantizar la sinergia y coordinación con las iniciativas locales en zonas rurales cofinanciadas por el Programa Operativo Nacional de Empleo, Formación y Educación.</p> <p>Así, la Administración Regional de Castilla-La Mancha se coordinará con la DG Coordinación de competencias con las CC.AA. y las entidades locales, adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como con la DG de Desarrollo Rural y Política Forestal y la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente, para conocer los proyectos que ejecuten estos Organismos Intermedios en las áreas territoriales con desventajas de Castilla-La Mancha, a fin de determinar posibles aspectos de complementariedad y/o incidencia con los proyectos susceptibles de ser cofinanciados por el PO regional y que afecten o pudieran afectar al mismo territorio, a fin de optimizar las ayudas y la adecuación de las acciones de empleo y formación.</p> <p>Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico 8.1.5 “Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo”.</p> <p>Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el período de programación se podrán realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos de la presente Prioridad de Inversión.</p>	

<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 8.3</p> <p>Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas</p>
<p>En la Prioridad de Inversión 8.3 “Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas” se financiarán intervenciones dirigidas a promover y fomentar el emprendimiento en la economía regional a través de ayudas económicas al establecimiento y el mantenimiento de la actividad emprendedora.</p> <p>En este marco, a título indicativo, se prevén las siguientes líneas de intervención:</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 8.3 Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudas al apoyo inicial al establecimiento de la actividad emprendedora, que contribuyan al sostenimiento y relanzamiento del colectivo trabajador autónomo o por cuenta propia, en especial si la persona que se establece por cuenta propia pertenece a uno de los colectivos siguientes: jóvenes no incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mujeres, desempleados/as de larga duración y personas con discapacidad. 2. Ayudas para financiar parcialmente la contratación de servicios externos especializados durante la puesta en marcha de la actividad, necesarios para mejorar el desarrollo de la actividad, la realización de estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros de análoga naturaleza. Estas ayudas se desarrollarán de forma complementaria a la orientación y asesoramiento prestado desde las Oficinas de Empleo y Emprendedores, y responden a la necesidad de un servicio de asistencia técnica más especializado en el desarrollo de estudios e informes del ámbito empresarial. 3. Ayudas al apoyo y mantenimiento de la actividad emprendedora a través de ayudas económicas destinadas a conciliar la vida laboral, familiar y personal de la mujer titular del establecimiento prioritariamente a través de la contratación de personas desempleadas durante el tiempo de duración de la maternidad, adopción, y/o excedencia por cuidado de hijos, entre otras. 4. Medidas encaminadas a facilitar liquidez a las microempresas que se hayan visto afectadas por las medidas de emergencia decretadas como consecuencia de la pandemia, de forma que se pueda dar un impulso hacia la reactivación económica y se fomente el mantenimiento de las empresas y el empleo, en particular entre las personas trabajadoras autónomas sin asalariados. <p>Con objeto de valorar la eficiencia e impacto de este tipo de acciones, con cargo al eje de asistencia técnica, el plan de evaluación del presente programa operativo incluirá una evaluación horizontal sobre las medidas del programa que favorezcan la inserción laboral, incluida la inserción por cuenta propia.</p> <p>Las actuaciones descritas se encuentran en sinergia y coordinación con las acciones cofinanciadas por el PO FEDER 2014-2020 de CLM, en particular en el Eje Prioritario 2C, en cuanto que a través del FSE se implementarán medidas de apoyo al inicio y consolidación de la actividad empresarial y a través del programa de FEDER las medidas e instrumentos de apoyo a la competitividad y productividad de las pymes de la región.</p> <p>Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico 8.3.1 “Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación”.</p> <p>Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el período de programación se podrá realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos de esta Prioridad de Inversión.</p>	



Prioridad de inversión	<p>Prioridad de inversión 8.5</p> <p>La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio</p>
<p>El PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha cofinanciará en el marco de la Prioridad de Inversión 8.5 acciones de mejora de las condiciones laborales de las personas trabajadoras mediante acciones dirigidas a incentivar la contratación laboral indefinida y mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral.</p> <p>En este ámbito se podrán poner en marcha subvenciones a empresas por la transformación en indefinidos de contratos de carácter temporal, como los contratos de formación y aprendizaje, contratos en prácticas o de relevo y la conversión de contratos a tiempo parcial en contratos a jornada completa.</p> <p>Esta ayuda se orientará de forma prioritaria al colectivo de mujeres y se promoverá las contrataciones prioritariamente en sectores inmersos en el nuevo modelo de economía productiva y en ocupaciones relacionadas con la I+D+i, en línea con los sectores prioritarios de la RIS3 de Castilla-La Mancha.</p> <p>Así mismo, se incentivará la adopción de medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral, paliando los efectos económicos que las mismas suponen para las personas trabajadoras de Castilla-La Mancha, que se ven obligadas a solicitar una reducción de jornada o una excedencia en su puesto de trabajo para el cuidado de sus hijos o hijas o familiares, o a contratar una tercera persona para su cuidado, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el brote de COVID-19.</p> <p>El plan de evaluación incluirá una evaluación horizontal sobre las medidas del programa que favorezcan la inserción laboral para valorar la eficacia y el impacto del presente programa operativo.</p>	

2.A.2.6.2.Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	<p>Prioridad de inversión 8.1</p> <p>Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración</p>
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 -sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad-, el 125 –sobre las funciones de la autoridad de gestión- del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 –sobre subvencionabilidad del gasto- del Reglamento 1304/2013 relativo al FSE.</p> <p>Asimismo, se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 8.1 Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración</p>
<p>por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato, etc.), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.</p> <p>Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. - Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa. - Que se ha cumplido la normativa de la Unión Europea y nacional aplicable a la operación, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión. - Asegurar que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionabilidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales. - Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos. - Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación. 	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 8.1 Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos. - Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible. <p>En la selección, formulación, gestión y seguimiento de las operaciones que darán contenido a la Prioridad de Inversión 8.1 participarán prioritariamente los órganos de la administración regional con competencias en materias relacionadas con el fomento del empleo regional, la gestión de la formación profesional para el empleo o aquellos con competencias en materia de investigación e innovación, así como las que tengan competencias atribuidas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sin perjuicio de que puedan participar otras entidades que ostenten competencias relacionadas con el ámbito de intervención objeto de desarrollo.</p> <p>Las operaciones a seleccionar en la Prioridad de Inversión 8.1 deberán dirigirse a lograr el objetivo general de reducir las tasas de desempleo de las personas desempleadas y aumentar las tasas de actividad de las inactivas, en especial en relación con las personas con más dificultades a la hora de incorporarse en el mercado de trabajo, como las mujeres, las personas jóvenes no incluidas en el Sistema de Garantía Juvenil, las personas desempleadas de larga duración, con especial consideración de las que han agotado la prestación por desempleo, los/as trabajadores/as mayores o los colectivos afectados por la crisis sanitaria de la pandemia de COVID-19.</p> <p>Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.</p> <p>El servicio de asesoramiento laboral de los Centros de la Mujer se desarrollará en coordinación con las acciones de información y orientación profesional para el empleo desarrollados desde las Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Comunidad Autónoma, desde tres enfoques:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encomienda de gestión por parte de la Consejería con competencia en materia de empleo. - Al Instituto de la Mujer de CLM para el desarrollo de acciones de información y orientación profesional para el empleo y el apoyo al emprendimiento. Protocolos de actuación entre la Dirección General de Empleo y Juventud y el Instituto de la Mujer en base al cual los Centros de la Mujer que cuente con área laboral se coordinarán con la Red de centros de asesoramiento y tutorización al/la emprendedor/a que faciliten en este caso a las mujeres el mantenimiento y desarrollo de su propio negocio, garantizando un asesoramiento y tutelaje de calidad, que promuevan el emprendimiento y la consolidación de empresas de mujeres, con el fin de reducir las brechas existentes en cuanto a tasas de actividad y de empleo. 	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 8.1 Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración</p>
<p>- Cobertura geográfica: la Red de Centros de la Mujer se despliega atendiendo a las características demográficas de la Comunidad Autónoma, siendo una red con números centros dispersos por toda la geografía castellano-manchega al objeto de dotar de servicios a un máximo posible de población, en especial en las zonas rurales. En este sentido, los Centros de la Mujer y el Asesor Laboral garantizarán un recurso de proximidad a las mujeres castellano-manchegas en zonas rurales.</p> <p>Por otra parte, se priorizarán asesoramientos especializados a diferentes colectivos de mujeres, como las mujeres víctimas de violencia de género, mujeres con discapacidad, mujeres del medio rural, mujeres migrantes, etc. en materia jurídica, psicológica, empleo, empresas, recursos sociales y promoción social, así como realizando proyectos y actividades que permitan la plena incorporación de la mujer en la vida social, superando desigualdades y cualquier tipo de discriminación.</p> <p>Se priorizará la concesión de ayudas en las zonas rurales, debido a la dificultad adicional que supone la dispersión geográfica en el ámbito rural.</p> <p>Se seleccionarán operaciones que den preferencia a la participación de las mujeres, por ejemplo, a través de subvenciones de mayor cuantía y la conciliación de la vida personal y laboral. En especial, se priorizarán las operaciones que incentiven la presencia de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas o para que ocupen puestos cualificados o directivos.</p> <p>Se priorizará la participación de las personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos, como personas en situación de exclusión social, personas con discapacidad, migrantes y mujeres víctimas de violencia de género, personas que se hayan visto afectadas por las consecuencias de la pandemia de COVID-19, en particular a través de itinerarios integrados de inserción.</p> <p>En las convocatorias de ayudas para contratación de personal investigador, tecnólogos o jóvenes doctores se establecerán medidas para fomentar la participación de los colectivos menos favorecidos. En este sentido, se podrán establecer excepciones a la fecha máxima de obtención del título de grado o del título de doctor, aumentando el periodo elegible, para las personas con periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social, para las personas que hayan tenido una grave enfermedad o accidente, con baja médica igual o superior a 3 meses, para personas que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento y aquellas personas que hayan tenido periodos de atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.</p> <p>Se garantizarán los principios de igualdad en el acceso a la formación profesional y de participación de los agentes sociales con los poderes públicos, cuya representatividad queda reflejada en el Observatorio Regional de Mercado de Castilla-La Mancha. Este instrumento tiene como objetivo determinar las necesidades de mercado presente y futuro, a fin de adaptar las medidas de fomento del empleo y de apoyo a los emprendedores, permitiendo que el desarrollo económico de la región cuente con un puntual análisis que posibilite la optimización del esfuerzo empresarial y la</p>	



Prioridad de inversión	<p>Prioridad de inversión 8.1</p> <p>Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración</p>
<p>disponibilidad de trabajadores con la necesaria formación, así como la detección de los sectores económicos susceptibles de convertirse en motor del desarrollo económico regional.</p> <p>En este sentido, las acciones de empleo y formación que se promuevan a través de esta PI se desarrollarán en coherencia con las necesidades, retos y líneas estratégicas de actuación definidas por el Observatorio Regional de Mercado.</p> <p>Por otra parte, se tendrá en cuenta la selección de operaciones que promuevan la creación de empleo y autoempleo y las competencias profesionales relacionadas con las áreas de especialización priorizadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (RIS3).</p> <p>Los criterios de selección podrán priorizar la creación de empleos “verdes”, de apoyo a las personas, así como las iniciativas emprendedoras y las competencias profesionales relacionadas con la energía y medio ambiente y la bioeconomía, de conformidad con las actividades innovadoras identificadas en la RIS3. Además, se seleccionarán operaciones dirigidas a la sensibilización y a la formación de personas trabajadoras, empleadas o desempleadas, que incluyan contenidos y módulos específicos relacionados con la eficiencia energética y el respeto y el cuidado del medio ambiente.</p> <p>En la selección de operaciones se aplicará el principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación por razón de sexo raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</p>	

Prioridad de inversión	<p>Prioridad de inversión 8.3</p> <p>Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas</p>
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 -sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad-, el 125 –sobre las funciones de la autoridad de gestión- del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 –sobre subvencionabilidad del gasto- del Reglamento 1304/2013 relativo al FSE.</p> <p>Asimismo, se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 8.3 Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas</p>
<p>Europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato, etc.), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.</p> <p>Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. - Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa. - Que se ha cumplido la normativa de la Unión Europea y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión. - Asegurar que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionabilidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales. - Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos. - Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación. - Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos. - Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no 	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 8.3 Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas</p>
<p>discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.</p> <p>En la selección, formulación, gestión y seguimiento de las operaciones que darán contenido a la Prioridad de Inversión 8.3 participarán prioritariamente los órganos de la administración regional con competencias en materias relacionadas con el fomento del emprendimiento en sus distintas variantes, sin perjuicio de que puedan participar otras entidades que ostenten competencias relacionadas con los ámbitos de intervención objeto de desarrollo.</p> <p>Las operaciones a seleccionar en la Prioridad de Inversión 8.3 deberán dirigirse a promover y fomentar el emprendimiento entre las personas desempleadas o que se encuentran inactivas, como alternativa para la (re) inserción laboral, en particular entre las personas jóvenes, mujeres, parados de larga duración, mayores de 55 años, personas en situación de exclusión social o alejadas del mercado laboral, migrantes y mujeres víctimas de violencia de género.</p> <p>Así mismo, se promoverán medidas dirigidas a apoyar el mantenimiento y continuidad de las microempresas, especialmente entre las personas trabajadoras autónomas sin asalariados, que se hayan visto gravemente afectadas por la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19.</p> <p>Por otra parte, se favorecerá la selección de operaciones que incluyan acciones de conciliación de la vida personal y laboral. De modo similar, se priorizará la selección de acciones formativas que incluyan módulos complementarios sobre igualdad de oportunidades.</p> <p>De la misma manera, se seleccionarán prioritariamente las operaciones dirigidas a las personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos, como personas en situación de exclusión social o alejadas del mercado laboral, personas con discapacidad, migrantes y mujeres víctimas de violencia de género, personas que se hayan visto afectadas por las consecuencias de la pandemia de COVID-19, en particular a través de un asesoramiento y tutorización personalizada al emprendedor.</p> <p>Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.</p> <p>En relación con el desarrollo sostenible, se podrá incentivar con mayores cuantías a las iniciativas empresariales en los sectores estratégicos y actividades innovadoras identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha RIS3 2014-2020. Entre estos sectores se promoverá las iniciativas emprendedoras relacionadas con el desarrollo sostenible, en materia de energía y medio ambiente y bioeconomía.</p> <p>En la selección de operaciones se aplicará el principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación por razón de sexo raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 8.5 La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.</p>
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 -sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad-, el 125 –sobre las funciones de la autoridad de gestión- del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 – sobre subvencionabilidad del gasto- del Reglamento 1304/2013 relativo al FSE.</p> <p>Asimismo, se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato, etc.), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.</p> <p>Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. - Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa. 	



Prioridad de inversión	<p>Prioridad de inversión 8.5</p> <p>La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Que se ha cumplido la normativa de la Unión Europea y nacional aplicable a la operación, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión. - Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionabilidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales. - Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos. - Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación. - Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos. - Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible. 	
<p>En la selección, formulación, gestión y seguimiento de las operaciones que darán contenido a la Prioridad de Inversión 8.5 participarán prioritariamente los órganos de la administración regional con competencias en materias relacionadas con el fomento del empleo regional, sin perjuicio de que puedan participar otras entidades que ostenten competencias relacionadas con el ámbito de intervención objeto de desarrollo.</p>	
<p>Las operaciones a seleccionar en la Prioridad de Inversión 8.5 deberán dirigirse a lograr el objetivo general de apoyar a las empresas para la creación de empleo estable y de calidad, y la adopción de medidas de fomento de la conciliación de la vida familiar y laboral, a través del que puedan crecer de tamaño, aumentar la productividad y competitividad y mejorar las condiciones laborales y el mantenimiento en el empleo de sus recursos humanos.</p>	
<p>Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.</p>	
<p>Se priorizará la concesión de ayudas en las zonas rurales, debido a la dificultad adicional que supone la dispersión geográfica en el ámbito rural.</p>	



Prioridad de inversión	<p>Prioridad de inversión 8.5</p> <p>La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.</p>
<p>Se seleccionarán operaciones que den preferencia a la participación de las mujeres, por ejemplo, a través de subvenciones de mayor cuantía y la conciliación de la vida personal y laboral. En especial, se priorizarán las operaciones que incentiven la presencia de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas o para que ocupen puestos cualificados o directivos.</p> <p>Con objeto de reducir la brecha de género asociada a la conciliación, se fomentará la participación de los hombres en las medidas en la materia que se pongan en marcha.</p> <p>Se priorizará la participación de las personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos, como personas en situación de exclusión social, personas con discapacidad, migrantes y mujeres víctimas de violencia de género, personas que se hayan visto afectadas por las consecuencias de la pandemia de COVID-19, en particular a través de itinerarios integrados de inserción.</p> <p>Por otra parte, se tendrá en cuenta la selección de operaciones que promuevan la creación de empleo y autoempleo y las competencias profesionales relacionadas con las áreas de especialización priorizadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (RIS3).</p> <p>Los criterios de selección podrán priorizar la creación de empleos “verdes”, de apoyo a las personas, así como las iniciativas emprendedoras y las competencias profesionales relacionadas con la energía y medio ambiente y la bioeconomía, de conformidad con las actividades innovadoras identificadas en la RIS3.</p> <p>En la selección de operaciones se aplicará el principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación por razón de sexo raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</p>	

2.A.2.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

[No procede]

2.A.2.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

[No procede]

2.A.2.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región



Cuadro 5.1. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Identificación	Indicador	Unidad de Medida	Fondo	Categoría de Región	Valor previsto 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total		
Prioridad de Inversión 8.1									
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Transición	7.386	24.330	31.716	Base de datos de gestión interna	Anual
Prioridad de Inversión 8.3									
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Transición	471	454	925	Base de datos de gestión interna	Anual
CV30	Valor de las acciones del FSE para combatir o contrarrestar los efectos de la pandemia de COVID-19 (coste público total)	Número	FSE	Transición	0	0	22.199.828	Base de datos de gestión interna	Anual
Prioridad de Inversión 8.5									
CO05	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Transición	768	738	1.506	Base de datos de gestión interna	Anual
CV30	Valor de las acciones del FSE para combatir o contrarrestar los efectos de la pandemia de COVID-19 (coste público total)	Número	FSE	Transición	0	0	1.000.000	Base de datos de gestión interna	Anual



2.A.2.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	Eje prioritario 1C – Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE
<p><i>Innovación social</i></p> <p>La innovación social será considerada un principio horizontal del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, por lo que se promoverá la puesta en marcha de estrategias que faciliten la aplicación de soluciones innovadoras en cada objetivo específico del programa.</p> <p><i>Cooperación transnacional</i></p> <p>Respecto de la cooperación transnacional y siguiendo lo establecido por el artículo 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, los Estados miembros apoyarán la cooperación transnacional en los programas operativos del FSE. Por otro lado, está previsto que se pongan en marcha herramientas que faciliten el desarrollo de la transnacionalidad, como una base de datos común europea, la Web centralizada de información transnacional o una plataforma europea creada y gestionada por la Comisión que facilite la coordinación de las convocatorias de proyectos transnacionales.</p> <p>A tal efecto la experiencia en la gestión de la transnacionalidad en los períodos de programación del FSE precedentes por parte tanto de la Autoridad de Gestión, así como del Organismo Intermedio Coordinador servirá para facilitar este proceso, y en concreto se dará continuidad a la posibilidad de cooperación con los socios de la Red ESF-Conet⁶⁴ en las materias de interés del Eje prioritario 1 de este PO.</p> <p>En especial se tendrá en cuenta el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Eje Prioritario, como por ejemplo el apoyo a la movilidad geográfica y funcional de los usuarios en las acciones de diagnóstico, orientación profesional y acompañamiento en la búsqueda de empleo, mediante la participación en grupos de trabajo que faciliten el desarrollo de proyectos transnacionales, que en el ámbito de actuaciones comunes supongan una mejora de la empleabilidad de las personas desempleada.</p> <p><i>Contribución objetivos temáticos 1 a 7</i></p> <p>Por lo que se refiere a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 (artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) 1304/2013):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se promoverá la creación de empleo y la creación de empresas y el autoempleo en sectores emergentes, en particular los relacionados con el medio ambiente y las energías renovables y las ocupaciones relacionadas con la I+D+i, en estrecha vinculación con la Estrategia de Especialización Inteligente. ▪ Se prestará promoción y apoyo a las empresas a través de ayuda económicas a la contratación de personas y a la consolidación de los proyectos empresariales. <p>Por tanto, se contribuye a lograr los objetivos temáticos 1) potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; 3) mejorar la competitividad de las pymes; 4) favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.</p>	

⁶⁴ <http://pagina.jccm.es/fondosestructurales/inicio/fondos-estructurales/fondo-social-europeo-fse/programa-operativo-fse-clm-2007-2013/prioridades-del-fse/eje-4/proyectos-de-cooperacion-transnacional-e-interregional/red-europea-esf-conet/>



2.A.2.8. Marco de rendimiento

Cuadro 6.1. Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región).

Eje Prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito 2018			Meta 2023			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total		
Eje 1C	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	Ayuda euros	FSE	Transición	—	—	21.279.173 €	—	—	125.195.525 €	Base de datos de gestión interna	El indicador representa el 75,60% de la asignación financiera del EP 1
Eje 1C	Indicador Ejecución	CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Participantes	FSE	Transición	1.752	5.040	6.792	7.857	24.784	32.641	Base de datos de gestión interna	El indicador representa el 75,60% de la asignación financiera del EP 1

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento (opcional)

Desde Castilla-La Mancha se ha fijado unos hitos y metas del programa operativo en el Marco de Rendimiento partiendo de la **fijación ex ante de unos objetivos claros y cuantificables asociados a cada una de las operaciones cofinanciadas** en el marco de los Ejes, Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos del Programa Operativo. Se ha seguido por tanto una lógica de intervención, en la que primero se ha fijado un sistema de indicadores de realización y resultados en el que se han establecido los objetivos previstos a alcanzar en cada una de las acciones específicas a implementar en el marco del PO, **para después seleccionar los indicadores más relevantes que deben constituir el Marco de Rendimiento del Programa.**

Se ha llevado a cabo un **registro de las metodologías y criterios aplicados para el cálculo de los valores objetivos** de los indicadores seleccionados y el establecimiento del Marco de Rendimiento del programa, a fin de garantizar que los hitos y las metas correspondientes cumplan las condiciones establecidas en el punto 3 del Anexo II del Reglamento (UE) 1303/2013. El documento de la metodología se adjunta como anexo del presente programa.

La **selección de los indicadores de productividad y resultados** ha respondido a criterios de coherencia con la naturaleza y carácter de los objetivos específicos programados y las operaciones objeto de implementación. En general, se ha tenido en cuenta el **nuevo catálogo de objetivos específicos para los programas operativos de FSE en España**, preparado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de conformidad con la Comisión Europea, en donde se identifican los



posibles indicadores de productividad y resultados, comunes y específicos, a seleccionar según el objetivo específico en donde se inscriben las actuaciones programadas.

Atendiendo a lo establecido en el Reglamento 1303/2013, el **Marco de Rendimiento del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha incluye hitos y metas asociados a:**

- **los indicadores de productividad más representativos.**

En aplicación del artículo 5 del Reglamento (UE) 215/2014, el Marco de Rendimiento recoge **los indicadores de productividad que se corresponden con acciones que concentran una ayuda de más del 50% de la asignación financiera de cada Eje Prioritario.**

- **y los indicadores financieros correspondientes** a la asignación financiera del coste total del programa en cada uno de los Ejes Prioritarios, incluida la reserva de rendimiento.

En el caso de la meta 2023 este indicador representa el total de la programación presupuestaria en cada eje. En el Hito 2018, sin embargo, el importe se corresponde con la programación en cada uno de los ejes para el año 2015 en las operaciones asociadas al indicador seleccionado.

La cuantificación de los hitos y metas de cada uno de los indicadores de productividad seleccionados en el Marco de Rendimiento ha tenido en cuenta los planteamientos operativos y metodológicos para la fijación del sistema de indicadores, y que han sido calculados para cada una de las acciones previstas en el Programa. En este sentido los hitos y metas que se fijan en el Marco de Rendimiento del FSE 2014-2020 en Castilla-La Mancha son:

- Realistas, alcanzables, pertinentes y captan la información esencial sobre el progreso de una prioridad.
- Coherentes con la naturaleza y el carácter de los objetivos específicos de la prioridad.
- Transparentes, con metas verificables de manera objetiva y con datos de fuentes identificados.
- Verificables, sin que supongan una carga administrativa desproporcionada.

Para fijar el **valor objetivo de los indicadores de productividad** se procede a calcular el número de participantes previstos teniendo en cuenta la **asignación presupuestaria** de las diferentes acciones y el **coste medio de las operaciones** por persona participante o entidad beneficiaria.

De esta forma el número de participantes de cada acción prevista se ha calculado sobre la base de la siguiente fórmula: N° de participantes PO = Presupuesto PO / Coste medio (datos históricos).

Para la **asignación presupuestaria** se ha atendido al gasto previsto en cada una de las acciones a cargo del programa operativo 2014-2020.

En relación con los **costes medios** se ha realizado una **extrapolación de datos históricos** para identificar los costes incurridos en acciones pasadas, iguales o de naturaleza similar, y las personas/entidades participantes registradas, de forma que el coste medio se obtiene a través de la aplicación del siguiente cálculo: $\text{Coste medio} = \text{Costes incurridos en acciones pasadas} / \text{participantes registrados}$.

En este sentido, con objeto de recabar la información y datos necesarios para calcular el coste medio se ha acudido a:



- ✓ Análisis de la experiencia previa acumulada a través del estado de ejecución de los indicadores operativos de realización del PO FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha, o evaluaciones temáticas específicas en el ámbito de las intervenciones que corresponda.
- ✓ Fuentes de información secundarias disponibles en las bases de datos de seguimiento y control de los órganos gestores de las ayudas de la JCCM o demás partes intervinientes en el proceso de programación.
- ✓ Valores de mercado u otra información pertinente obtenida de estudios, evaluaciones o estadísticas realizadas a nivel nacional o regional por entidades públicas o privadas.

Los **hitos de 2018 del Marco de Rendimiento del PO FSE 2014-2020 de CLM** se han calculado sobre la base del gasto previsto ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2018. En este sentido, se ha tenido en cuenta la regla N+3 de los compromisos anuales del presupuesto asignado, por lo que para cada una de las acciones se ha calculado el hito 2018 teniendo en cuenta la asignación principal de la senda financiera del año 2015, cuyo plazo máximo de ejecución finalizaría el 31/12/2018, incluida la reserva de rendimiento.

El 75,60% del gasto asociado en el Eje Prioritario 1 se centra en operaciones dirigidas directamente a **personas desempleadas, incluidas las de larga duración (indicador CO01)**, por lo que éste ha sido el indicador de referencia para fijar los hitos y las metas del programa en este Eje.

Así mismo cabe comentar que se registra un número de mujeres desempleadas superior al de los hombres debido principalmente a que en el marco de este Eje se prevé, en la Prioridad de Inversión 8.1, un servicio específico de asesoramiento laboral a desarrollar por parte de los Centros de la Mujer de Castilla-La Mancha, en las que únicamente las mujeres son el único grupo de destinatario directo.



2.A.2.9. Categorías de intervención

Cuadros 7 a 11
Categorías de intervención⁶⁵
(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

Cuadro 7.1. Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Cuadro 7.1. Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FSE	
Categoría de región	En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en Eur)
Eje prioritario 1C	102	73.316.558,00
Eje prioritario 1C	103	0,00
Eje prioritario 1C	104	20.159.862,00
Eje prioritario 1C	105	0,00
Eje prioritario 1C	106	6.680.000,00
Eje prioritario 1C	107	0,00
Eje prioritario 1C	108	0,00

Cuadro 8.1. Dimensión 2. Forma de financiación.

Cuadro 8.1. Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FSE	
Categoría de región	En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en Eur)
Eje prioritario 1C	01 Subvención no reembolsable	100.156.420,00
Eje prioritario 1C	02 Subvención reembolsable	0
Eje prioritario 1C	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0
Eje prioritario 1C	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0
Eje prioritario 1C	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	0
Eje prioritario 1C	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes	0
Eje prioritario 1C	07 Primas	0

⁶⁵Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento)



Cuadro 9.1. Dimensión 3. Tipo de territorio.

Cuadro 9.1. Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FSE	
Categoría de región	En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en Eur)
Eje prioritario 1C	(01) Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	32.275.323,00
Eje prioritario 1C	(02) Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	37.252.992,00
Eje prioritario 1C	(03) Zonas rurales (poco pobladas)	30.628.105,00
Eje prioritario 1C	(04) Zonas de cooperación interregional	0
Eje prioritario 1C	(05) Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0
Eje prioritario 1C	(06) Cooperación transnacional del FSE	0
Eje prioritario 1C	(07) No procede	0

Cuadro 10.1. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.

Cuadro 10. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	FSE	
Categoría de región	En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en Eur)
Eje prioritario 1	(01) Inversión territorial integrada: urbana	0,00
Eje prioritario 1	(02) Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible	0,00
Eje prioritario 1	(03) Inversión territorial integrada: no urbana	20.754.318,00
Eje prioritario 1	(04) Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	0,00
Eje prioritario 1	(05) Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible	0,00
Eje prioritario 1	(06) Iniciativas de desarrollo local a cargo de las comunidades locales	0,00
Eje prioritario 1	(07) No aplicable	79.402.102,00



Cuadro 11.1. Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE).

Cuadro 11.1. Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FSE	
Categoría de región	En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en Eur)
Eje prioritario 1C	(01) Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	821.325,00
Eje prioritario 1C	(02) Innovación social	0,00
Eje prioritario 1C	(03) Fomentar la competitividad de las pymes	31.821.259,00
Eje prioritario 1C	(04) Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	8.523.700,00
Eje prioritario 1C	(05) Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0,00
Eje prioritario 1C	(06) No discriminación	54.290.136,00
Eje prioritario 1C	(07) Igualdad entre mujeres y hombres	4.700.000,00
Eje prioritario 1C	(08) No aplicable	0,00

2.A.2.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

[No procede]

2.A.3. Eje prioritario 2C: OBJETIVO TEMÁTICO 9

2.A.3.1.Eje Prioritario

Identificación del eje prioritario	Eje prioritario 2C
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE

La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros.

La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión.

La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo.

En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas.

2.A.3.2.Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

[No procede]

2.A.3.3.Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FSE
Categoría de región	En transición
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	54.820.330,00 € de gasto total subvencionable 43.856.264,00 € de ayuda FSE
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	[No procede]



2.A.3.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 9.1 La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad
Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 9.2 La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní

2.A.3.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Prioridad de Inversión 9.1.

Identificación	Objetivo específico 9.1.1
Objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 explica cómo la crisis económica y la persistencia de un mercado laboral segregado, ha tenido un profundo impacto en el empleo, generando unas elevadas cifras de desempleo con un doble efecto en el ámbito de la pobreza y la exclusión social.</p> <p>Por un lado, se detecta un nuevo perfil de pobre asociado a la pérdida del empleo, al paro de larga duración y al agotamiento de la percepción de la prestación por desempleo, con el peligro de agravar y cronificar una situación que, en gran medida, depende de la posibilidad de disponer de un trabajo digno y que provoca que exista un conjunto de personas que oscila alrededor del umbral de la pobreza.</p> <p>A esto se añade, la situación de crisis sanitaria, económica y social generada como consecuencia de la pandemia de COVID-19, en el que los niveles de pobreza y exclusión social se verán incrementados. El desfavorable contexto económico empeora, aún más, las oportunidades del empleo de las personas más vulnerables y alejadas del mercado laboral, y que parten de por sí de unos menores niveles de empleabilidad.</p> <p>Por su parte, las personas con discapacidad son uno de los grupos de población más vulnerables, como lo demuestran los datos relativos al mercado de trabajo. En términos de empleo, las dificultades de inserción laboral se hacen patentes al analizar las tasas de actividad, que son extraordinariamente bajas en el colectivo con discapacidad (40,2%) en comparación con las personas sin discapacidad (75,2%). De ahí también las disparidades entre las tasas de empleo, que son también muy bajas en este colectivo (24,5% frente al 57,8% de las personas sin discapacidad).</p> <p>Además, la falta de hogar constituye la forma más extrema de pobreza y exclusión social. La situación de las personas sin hogar en la región ha estado agravada por la crisis económica, aumentando el número de personas que son atendidas en centros asistenciales.</p>



Identificación	Objetivo específico 9.1.1
	<p>Atendiendo a esta situación, el programa contribuirá al objetivo de frenar el crecimiento de la pobreza, en coherencia con el objetivo de la estrategia Europa 2020 mediante el fomento de la inserción social y laboral de las personas más vulnerables.</p> <p>En concreto, se pondrán en marcha itinerarios integrales de inserción socio-laboral a través de equipos técnicos especializados, programas de formación profesional adaptados a las personas en situación o riesgo de exclusión, así como otras acciones complementarias que garanticen la eficacia y eficiencia de estas medidas de inclusión activa como: diseño de herramientas de diagnóstico y evaluación de la intervención necesaria, así como contribuciones económicas para las personas que participan en los itinerarios de inserción para cubrir los gastos de manutención, desplazamiento o servicios de guardería y acciones de formación de los técnicos de inserción.</p> <p>Igualmente se implementará un servicio de atención personalizada para favorecer la inclusión social y laboral de la población castellano-manchega con discapacidad, uno de los colectivos socialmente más vulnerables y un programa de inserción social y laboral a personas sin hogar.</p> <p>Como resultado, el Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020, contribuirá a aumentar el número de participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, que se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.</p>
Identificación	Objetivo específico 9.1.2
Objetivo específico	Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Como consecuencia de la crisis financiera global de 2008, Castilla-La Mancha había visto aumentados los índices de pobreza y exclusión social y el agravamiento de la vulnerabilidad de los principales colectivos en riesgo de exclusión. Si bien se había producido alguna mejora en esta situación en los últimos años, la situación se verá agravada como consecuencia de la pandemia de COVID-19.</p> <p>La relación con el mundo del empleo es referente obligado a la hora de abordar los procesos de integración social. La población en edad laboral encuentra en el empleo no sólo una fuente de ingresos, sino también el origen de toda una red de relaciones sociales que facilitan la integración. Sin embargo, un rasgo común a casi todas las situaciones de exclusión social es la dificultad para participar en los mecanismos habituales de formación e inserción laboral.</p> <p>Los Centros Ocupacionales y los planes sociales de empleo específicos para estas personas, vinculados además a las necesidades de trabajo en el territorio, se convierten en una medida de formación e inserción social de las personas más desfavorecidas.</p>



Como resultado, el Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020 aumentará el número de personas en situación de exclusión que acceden al mercado laboral ordinario.

Prioridad de Inversión 9.2.

Identificación	Objetivo específico 9.2.1
Objetivo específico	Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>La actual Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 describe el avance que, en términos generales, ha experimentado la comunidad gitana en España en los últimos treinta años, que ha visto cómo se han producido transformaciones y mejoras (más o menos lentas) en ámbitos clave para la inclusión, como el empleo, la educación, la vivienda y la salud. El reto actual se encuentra en el sostenimiento del proceso de mejora de la inclusión social de esta comunidad pues, aun reconociendo los avances, queda todavía un camino por recorrer.</p> <p>En este sentido, un alto porcentaje de la población gitana en España vive en situaciones de pobreza. Hay carencias en terrenos clave para la inclusión, como la educación y el empleo. Respecto a la educación, el II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 apunta a “claros avances en cuanto a la escolarización de la población gitana en la educación infantil y primaria, si bien la frecuencia del absentismo escolar y el abandono prematuro siguen siendo elevados” y respecto al empleo la población gitana presenta mayores tasas de desempleo que el resto de la población, así como mayor precariedad laboral.</p> <p>Por otra parte, un sector importante de la comunidad gitana continúa teniendo problemas relacionados con el deterioro de los barrios en los que vive, el hacinamiento y las condiciones de sus viviendas. Se observa también una situación de desigualdad en salud que se manifiesta en un estado de salud más deficitario y en la mayor presencia de hábitos de riesgo para la salud. Además, es uno de los grupos sociales que más rechazo y discriminación padece. Por último, hay que señalar el riesgo de que la actual crisis económica afecte con más intensidad a este colectivo vulnerable, provocando retrocesos en los avances logrados en las últimas décadas.</p> <p>De este modo, el programa contribuirá al objetivo de apoyar la integración de la población gitana, y de otras comunidades marginadas o excluidas, a través de iniciativas que permitan la regeneración de barrios y zonas en la que se concentra esta población, así como la promoción de la inclusión educativa para la consecución de tasas más altas de éxito académico que permitan a su vez una mejor integración laboral.</p>



Como resultado, el Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020, contribuirá a que los participantes pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población romaní, se (re)integren en los sistemas de educación o formación, obtengan una cualificación o consigan un empleo por cuenta propia o por cuenta ajena.



Cuadro 3.2. Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el FC).

[No procede]

Cuadro 4.2. Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE).

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de Medida para el indicador	Valor de referencia			Unidad de Medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes	
				Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Hombres	Mujeres			Total	Hombres	Mujeres			Total
Prioridad de Inversión 9.1														
ER01 (9.1.1)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	1.807	3.272	5.079	Número	2011-2013	1.983	3.527	5.510	1. Sistemas de información de la administración con competencias en educación, 2. Sistemas de información de la administración con competencias en empleo. 3. Tesorería General de la Seguridad Social	Anual
ER01 (9.1.2)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	967	1.256	2.223	Número	2011-2013	1.019	1.307	2.326	1. Sistemas de información de la administración con competencias en educación, 2. Sistemas de información de la administración con competencias en empleo. 3. Tesorería General de la Seguridad Social	Anual



Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de Medida para el indicador	Valor de referencia			Unidad de Medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
				Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Hombres	Mujeres			Total	Hombres	Mujeres		

Prioridad de Inversión 9.2

ER14 (9.2.1)	Participantes pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población romaní, que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Transición	Número	Personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población romaní, que participan en acciones integrales.	888	1.136	2.024	Número	2007-2013, 2008-2011	927	1.177	2.104	1. Sistemas de información de la administración con competencias en educación. 2. Sistemas de información de la administración con competencias en empleo. 3. Tesorería General de la Seguridad Social	Anual
-----------------	--	------------	--------	--	-----	-------	-------	--------	----------------------	-----	-------	-------	--	-------

Cuadro 4. 2.a. Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por eje prioritario o por partes de un eje prioritario). [No procede]



2.A.3.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.3.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 9.1</p> <p>La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad</p>
<p>En el ámbito de la Prioridad de Inversión 9.1 se desarrollarán las siguientes operaciones asociadas al diseño, desarrollo e implementación de itinerarios integrales de inclusión activa orientados a personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, en concreto:</p> <p>1. Desarrollo de itinerarios integrales de inclusión activa con personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social a través de Equipos Técnicos de Inclusión en el Área de Servicios Sociales.</p> <p>Se llevarán a cabo itinerarios integrales de inclusión con personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, adaptados a las necesidades específicas de las personas, intensificando la acción en función de su nivel de empleabilidad, fomentando competencias personales, sociales y de empleabilidad. Todo ello a través de acciones de información, asesoramiento, orientación, activación, formación, empleo, mediación y acompañamiento a lo largo de todo el proceso de intervención.</p> <p>Según las diferentes necesidades y capacidades de las personas se distinguen dos grupos de personas destinatarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Personas cuya situación de vulnerabilidad es coyuntural</u>: personas que a causa de la crisis económica se encuentran en riesgo de exclusión social, tras haber perdido el empleo, agotado prestaciones, sin ingresos económicos, con posible pérdida de vivienda, pero con trayectoria laboral y por tanto un mayor nivel de empleabilidad. - <u>Personas cuya situación de vulnerabilidad es estructural</u>: estas personas presentan dificultades importantes de empleabilidad a corto y medio plazo, carecen de habilidades sociales y laborales, además, presentan niveles de precarización en cuanto a salud, vivienda y educación. En este caso, la intervención sería más compleja y a más largo plazo, siendo necesario articular medidas que mejoren las condiciones de vida de estas personas en los ámbitos citados anteriores, así como medidas de activación y motivación y otras que desarrollen las competencias personales y técnicas. <p>Las intervenciones con el colectivo de destinatarios serán llevadas a cabo por Equipos Técnicos de Inclusión en el territorio que se vincularán a las zonas y áreas de servicios sociales, de acuerdo al Mapa de Servicios Sociales, con el objeto de prevenir, detectar, valorar y diagnosticar las situaciones de vulnerabilidad y exclusión social de las personas de Castilla-La Mancha, mediante la articulación de itinerarios integrales que les permitan superar su situación de desventaja social a partir de sus capacidades y potencialidades.</p> <p>Se distingue dos fases en la intervención a desarrollar por los Equipos Técnicos de Inclusión:</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 9.1</p> <p>La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad</p>
<ul style="list-style-type: none"> ○ Una primera intervención basada en el apoyo y asesoramiento dirigido a mejorar las condiciones de vida de las personas mejorando así las competencias personales y sociales. Por tanto, se trataría de una intervención que se centra en primer lugar en cubrir necesidades básicas y preparar a las personas para que vayan adquiriendo habilidades personales y sociales que les permita acceder a un segundo nivel de intervención, centrado ya en la adquisición de competencias más técnicas. ○ Una segunda intervención que se centraría en el desarrollo de competencias personales y técnicas y/o mejora de la empleabilidad, dependiendo de la situación de partida de la persona. En el caso de las personas con una situación de vulnerabilidad estructural será necesario articular acciones que permitan el desarrollo de las competencias personales y técnicas que les capacite para una mayor empleabilidad. Además de otras medidas que se puedan implementar desde los Equipos Técnicos de Inclusión, se les podrá derivar a Centros Ocupacionales o a Empresas de Inserción para mejorar su empleabilidad. En el caso de las personas con vulnerabilidad coyuntural, se articularán medidas que mejoren su empleabilidad, tales como, formación y recualificación profesional u orientación y asesoramiento; además de un acompañamiento social que posibiliten la superación de las situaciones de riesgo. <p>La progresiva implantación y ubicación de los equipos, en estrecha coordinación con los recursos públicos y privados existentes, tendrá en cuenta la estructura territorial de Castilla-La Mancha –la dualidad territorial urbano/rural y la gran extensión de la región- atendiendo a los siguientes criterios de funcionamiento: poblacionales; Nº de personas en situación de exclusión y Profesionales existentes en el Área.</p> <p>En particular, la implementación de los Equipos Técnicos de Inclusión en los diferentes territorios deberá garantizar la sinergia y coordinación con los proyectos Programa Operativo Nacional de Inclusión Social y Economía Social para el desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción socio laboral.</p> <p>Así, la Administración Regional de Castilla-La Mancha se coordinará con el IMSERSO y a la DG de Migración, para conocer los proyectos que ejecuten estos Organismos Intermedios en el territorio de Castilla-La Mancha, a fin de determinar posibles aspectos de complementariedad y/o incidencia con los proyectos susceptibles de ser cofinanciados por el PO regional y que afecten o pudieran afectar al mismo territorio, a fin de optimizar las ayudas y la adecuación de las acciones.</p> <p>2. Itinerarios de inserción con personas sin hogar</p> <p>Se pondrán en marcha un programa específico de atención a las personas sin hogar con objeto de mejorar las posibilidades de inserción, mediante itinerarios integrales que favorezcan la integración social y laboral de este colectivo especialmente excluido.</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 9.1</p> <p>La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad</p>
<p>Las personas destinatarias de estas medidas se corresponden con las categorías A y B de la clasificación ETHOS (European Typology on Homelessness and Housing Exclusion): personas sin techo y personas sin vivienda.</p> <p>El modelo de atención se conformará en torno a la atención integral de las personas, promoviendo su mayor autonomía, proceso de inclusión y de acceso al empleo, dando respuestas a las necesidades específicas de cada persona que pueden ser cambiantes, lo que exige un proceso continuo de adaptación de los itinerarios de inclusión.</p> <p>Los contenidos y atenciones del dispositivo serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención a las necesidades básicas de alojamiento y manutención. - Atención a las necesidades sanitarias en coordinación con los dispositivos de salud. - Adquisición y promoción de habilidades personales y sociales. - Acompañamiento. - Autonomía Personal. - Talleres ocupacionales de cara a fomentar la empleabilidad de estas personas. <p>3. Acciones de inclusión activa complementarias</p> <p>El abordaje de las situaciones de riesgo o exclusión social, con el objeto de conseguir una inclusión activa, se han concretado, principalmente, en la articulación de itinerarios integrales de inclusión social que se llevarán a cabo por equipos técnicos de inclusión y en la capacitación y formación de habilidades pre-laborales como segundo nivel de intervención.</p> <p>Si bien es necesario complementar estas acciones con la articulación de otras medidas que permitan obtener unos resultados eficaces y eficientes que aseguren que los objetivos e indicadores definidos en este Programa Operativo se cumplan.</p> <p>Por tanto, como complemento y con el objeto de facilitar y mejorar las intervenciones de los Equipos Técnicos se llevarán a cabo las siguientes medidas:</p> <p>A.- Diseño de herramientas de diagnóstico que faciliten la identificación y valoración de aquellas personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social.</p> <p>El Estudio de los procesos de exclusión e incorporación social presenta una gran dificultad al tratarse de una realidad compleja, multidimensional y dinámica, siendo necesario identificar qué fenómenos se engloban bajo el concepto de exclusión social y qué le diferencia de otros problemas sociales.</p> <p>Por ello, es preciso diseñar una herramienta que posibilite el diagnóstico y la evaluación de la intervención que incluya aspectos relacionados con la situación económica, empleo, vivienda, educación, salud y relaciones sociales.</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 9.1</p> <p>La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad</p>
<p>La implementación de este instrumento garantizará unos criterios comunes con la finalidad de homogeneizar la intervención de los Equipos Técnicos de Inclusión en esta Comunidad Autónoma.</p> <p>Esta herramienta se incorporará al Sistema de Información de los Servicios Sociales (MEDAS) de Castilla-La Mancha, que permitirá determinar e identificar las personas que van a acceder a un itinerario de inclusión social, visibilizar y orientar los procesos de trabajo, evaluar los objetivos alcanzados y el avance en los resultados obtenidos.</p> <p>Los Equipos técnicos de Inclusión son los que determinarán qué personas se encuentran en una situación de exclusión estructural a través de la herramienta de diagnóstico y por tanto accederán a la primera fase de intervención del itinerario. Este instrumento evaluará la situación de la persona y a partir del análisis de la situación de partida se diseñará el itinerario de inclusión social y establecerá, también, en qué momento la persona será derivada al Centro Ocupacional o a una intervención en Empresas de Inserción, o al mercado laboral ordinario.</p> <p>B.- Medidas económicas complementarias al desarrollo de los itinerarios integrados de inclusión activa.</p> <p>Las personas que accedan a un itinerario de inclusión social podrán acceder a unas Ayudas Especiales para la Inclusión Social al objeto de hacer frente a los gastos derivados del proceso de inclusión social y/o laboral que resulten indispensables para la efectiva realización de este proceso.</p> <p>A título indicativo los conceptos serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayudas para la conciliación familiar y laboral (ayudas para comedor escolar y ayudas para el pago de servicio de cuidado de personas dependientes). - Ayudas en concepto de gastos de transporte, manutención, y otros derivados del desarrollo del itinerario integrado de inclusión. <p>Dichas medidas complementarias estarán vinculadas al ámbito temporal que se corresponda con la implementación de las distintas fases de realización del itinerario de inclusión social adscrito.</p> <p>C.- Planificación de acciones de formación de los profesionales de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Equipos de Inclusión Social y Equipos de los Centros Ocupacionales.</p> <p>Tal y como se ha definido en este programa operativo la exclusión social es un fenómeno multidimensional, complejo, dinámico y procesal que evidencia la necesidad de una formación continua que contribuya a la actualización y reciclaje de los profesionales de servicios sociales y redunde en una mejora de la intervención adaptada a las diversas y cambiantes realidades sociales y personales.</p> <p>Los y las profesionales que conforman los equipos de inclusión social recibirán formación en materia de inclusión social, relacionados con estrategias, prácticas innovadoras, procesos metodológicos, modelos, técnicas y herramientas. Para ello se elaborará un Plan de Formación que abarque el periodo de ejecución del programa operativo 2014-2020 y se concretarán en programas anuales que tendrán por finalidad:</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 9.1</p> <p>La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la confianza del profesional en sus propias capacidades. - Toma de decisiones y resolución de problemas. - Evitar la obsolescencia profesional. - Mejora de la capacidad de innovar y adaptarse a los cambios. - Liderazgo, motivación y actitudes positivas. - Mejora de la productividad. - Incremento de la calidad de los procesos de intervención. <p>La formación se concretará en cursos monográficos, seminarios, intercambio de buenas prácticas y jornadas que muestren las diferentes experiencias que se están llevando a cabo en España como en el entorno de la Unión Europea.</p> <p>El diseño del Plan de Formación se realizará en colaboración con la Universidad, otras instituciones científicas y expertos en materia de exclusión social, y tendrán un carácter adicional y complementario a aquellas acciones de formación y perfeccionamiento de los agentes y profesionales previstas por el IMSERSO en el Programa Operativo Nacional de Inclusión Social y Economía Social.</p> <p>4. Programas mixtos de formación y empleo adaptados a las necesidades y características específicas de los colectivos en situación o riesgo de exclusión social</p> <p>Desde el Programa Operativo se promoverán programas mixtos de empleo y formación que tengan en cuenta los principales factores y situaciones individuales que dificultan la inserción laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión social.</p> <p>Los/as potenciales destinatarios/as pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión, necesariamente deberán integrarse en un itinerario personalizado de formación que tendrá como resultado la conveniencia o no de su inclusión en uno de estos programas, que combinarán el desarrollo de una acción formativa con la realización de una actividad laboral, para mejorar las posibilidades de acceso a un empleo.</p> <p>En la planificación de las acciones de formación de las personas en situación o riesgo de exclusión social se tendrán en cuenta las medidas formativas previstas desarrollar por el IMSERSO como Organismo Intermedio del Programa Operativo Nacional de Inclusión Social y Economía Social, y se deberá garantizar la complementariedad de ambos programas al objeto optimizar las ayudas y la adecuación de las acciones de formación y empleo.</p> <p>5. Servicios de capacidad socio-laboral para personas con discapacidad</p> <p>Se prevé la creación de servicios de capacitación socio-laboral para personas con discapacidad, uno en cada provincia de la Comunidad Autónoma, destinados a capacitar a dichas personas a través de la formación para el empleo, en un entorno de trabajo inclusivo y normalizado (entorno natural), utilizando los recursos comunitarios de formación y empleo y como metodología de trabajo la planificación centrada</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 9.1</p> <p>La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad</p>
<p>en la persona. Los servicios de capacitación socio-laboral se definen como servicios de carácter interdisciplinar que tienen como objetivo principal fomentar la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, dotándoles de los apoyos personales necesarios que refuercen sus puntos fuertes y minimicen sus puntos débiles. Estos servicios, si bien su principal objetivo es la inclusión laboral de la persona con discapacidad, también intervienen en el ámbito de la capacitación personal y social, dotando a las personas con discapacidad de estrategias que les hagan mejorar sus competencias personales y su capacidad para relacionarse socialmente y llevar una vida lo más autónoma posible.</p> <p>Los profesionales de los servicios de capacitación, especialistas en el apoyo especializado a las personas con discapacidad en entorno natural, acompañan a las mismas en la toma de decisiones sobre su futuro profesional y personal. Asimismo, evalúan sus puntos fuertes y débiles para proporcionarles los apoyos que cada persona necesita (personales, tecnológicos, servicios, etc.) de cara a conseguir su inclusión laboral y social. Dicha inclusión social y laboral se planifica sobre la base de sus preferencias e intereses personales en el contexto de su proyecto vital, con el uso exclusivo de los recursos comunitarios como apoyos y desde la perspectiva del fomento de la conducta autodeterminada de cada persona con discapacidad que utilice el servicio.</p> <p>Este servicio se encuentra en sinergia y coordinación con los Centros de Recuperación de personas con discapacidades Físicas y/o sensoriales del IMSERSO, y que se cofinancian con el Programa Operativo Nacional de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.</p> <p>Estas actuaciones apoyarán la consecución del objetivo específico 9.1.1 “Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción”.</p> <p>6. Centros Ocupacionales</p> <p>El desarrollo de itinerarios integrados de inserción adaptados a las necesidades de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social se podría completar mediante la inserción socio-laboral en Centros Ocupacionales.</p> <p>El Centro Ocupacional se concibe como un servicio cuya finalidad consiste en procurar la integración de personas en situación de exclusión social mediante la realización de actividades de formación ocupacional, personal y social para su habilitación laboral, desarrollo de su autonomía personal y capacitación social.</p> <p>Las actividades que se programen y desarrollen tenderán a favorecer la futura incorporación de las personas usuarias a un trabajo productivo, a desarrollar la autonomía personal y a procurar que accedan a unas condiciones de vida adecuadas. Para conseguir estos objetivos el centro se organizará en torno a dos ejes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La realización de actividades ocupacionales en régimen de modo más parecido al régimen ordinario de trabajo. 	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 9.1</p> <p>La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad</p>
<p>- La aplicación simultánea de una serie de acciones compensadoras de las limitaciones personales, funcionales y sociales de las personas.</p> <p>En los Centros Ocupaciones se podrá establecer ayudas económicas de estímulo como política activa para incentivar la participación en acciones de orientación, formación y prospección para la inserción. La experiencia de trabajo con personas excluidas demuestra que la percepción de ingresos económicos por la realización de una actividad estimula los procesos de autoestima y de dignificación de la persona y en definitiva favorecen el proceso de inclusión, y por lo tanto la incorporación al mercado de trabajo de dichas personas.</p> <p>Las actuaciones a desarrollar se centrarán principalmente en personas cuya situación de vulnerabilidad sea estructural y tengan un nivel de empleabilidad muy bajo, que prioritariamente hayan participado en la primera fase de intervención realizada por los Equipos Técnicos de Inclusión, y están preparados para dar un paso a un empleo a medio plazo, situándose en la segunda fase de intervención que se concreta en la puesta en marcha de Centros Ocupacionales, donde se articularán acciones y medidas que mejoren la empleabilidad de estas personas.</p> <p>Los Equipos Técnicos de Inserción acompañarán a las personas beneficiarias de estas acciones en el proceso de integración y formación socio-laboral y desarrollarán planes de transición que permitan una posterior colocación de estas personas en empresas convencionales, centros especiales de empleo o en proyectos de autoempleo. En este sentido, dentro de los Centros Ocupacionales se fomentará la creación/apoyo de estructuras de tránsito al mundo laboral.</p> <p>El desarrollo de estas medidas se realizará en sinergia y coordinación con las ayudas para el fomento de la contratación en las empresas de la economía social de los colectivos en situación o en riesgo de exclusión social previstas implementar por el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa Operativo Nacional de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.</p> <p>7. Planes Sociales de Empleo</p> <p>Así mismo, en línea con las medidas puestas en marcha en la PI 9.1, desde el Programa Operativo se subvencionarán los planes de empleo de entidades locales de Castilla-La Mancha y entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal de personas desempleadas y en situación de exclusión social, con objeto de crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, para la ejecución de proyectos de interés general y social.</p> <p>A través de estos planes de empleo se podrá contratar a personas en situación o riesgo de exclusión social, tal y como define la UAFSE el indicador de productividad EO01, en su documento de orientaciones sobre indicadores, por el que se incluirán a personas cuya situación de vulnerabilidad es estructural (migrantes, participantes con discapacidad, personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a la vivienda, perceptoras de rentas mínimas, solicitantes de asilo, víctimas de violencia de género, personas con problemas de adicción, personas reclusas y ex reclusas,...) y personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad coyuntural, tales como: personas desempleadas que han agotado las prestaciones o</p>	



Prioridad de inversión	<p>Prioridad de inversión 9.1</p> <p>La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad</p> <p>que se encuentren sin ingresos económicos, o con posible pérdida de vivienda o personas que a causa de la crisis se encuentran en riesgo de exclusión social tras haber perdido el empleo.</p> <p>A través de la puesta en marcha de las acciones anteriormente descritas se logrará el desarrollo del objetivo específico 9.1.2 “Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social”.</p> <p>Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el período de programación se podrá realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos de la Prioridad de Inversión.</p>
------------------------	---

Prioridad de inversión	<p>Prioridad de inversión 9.2</p> <p>La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní</p> <p>Las líneas de actuación en el marco de esta Prioridad de inversión se orientarán fundamentalmente hacia la integración de comunidades marginadas o excluidas, como la población romaní, a través de medidas de orientación educativa de la población más joven y focalizando principalmente las actuaciones en determinadas zonas/barrios deprimidos donde se concentran estas comunidades.</p> <p>Las actuaciones de integración de las comunidades marginadas a través de PO FSE 2014-2020 de la Región se concentrarán en buena medida en la mediación socio-educativa y en el desarrollo de Planes Integrados en Barrios, en concreto:</p> <p>a.1. Mediación Socioeducativa con el colectivo gitano u otras comunidades desfavorecidas.</p> <p>A través de la Mediación Socioeducativa se llevará a cabo el desarrollo de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización y motivación de las familias para que se impliquen en el proceso socio-educativo de sus hijos/as a través de diferentes instrumentos de acompañamiento social. • Fomento de la pre-escolarización de los/as menores de la etnia gitana y otras comunidades marginadas. • Eliminar la segregación en la educación. • Apoyo y refuerzo escolar que faciliten el acceso y la continuidad de los/as menores y jóvenes gitanos/as y otras comunidades marginadas en los distintos niveles educativos, promoviendo su implicación y participación, así como la de su familia en el entorno escolar. • Refuerzo para efectuar el tránsito entre la escuela y el empleo con éxito. • Sensibilización y formación de los/as profesionales. • Fomento del uso de las TIC en el alumnado con necesidades educativas de etnia gitana y otras comunidades marginadas. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son un
------------------------	--



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 9.2</p> <p>La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní</p>
<p>conjunto de servicios, redes, software y dispositivos que tienen como fin la mejora de la calidad de vida de las personas dentro de un entorno, y que se integran a un sistema de información interconectado y complementario. Los objetivos serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyar y reforzar el aprendizaje digital como proceso transversal. - Flexibilizar el proceso de adquisición de competencias personales, sociales y educativas para adaptarlas al ritmo y capacidad de cada persona. - Mejorar los resultados escolares. <ul style="list-style-type: none"> • Campaña de lucha contra el abandono prematuro de las aulas de la población gitana y otras comunidades marginadas. • Favorecer la inclusión social de menores adolescentes, población gitana extranjera, residentes en asentamientos informales, a través de educación no formal. • Acciones socio-educativas de calle - Educación de Calle -, con la finalidad de permitir la detección, prevención e intervención de las situaciones de riesgo de riesgo asociados a procesos individuales y/o grupales de menores y jóvenes en dificultad social o en situación de exclusión. <p>Se articularán acciones que generen un marco relacional que tengan por objeto el análisis y la reflexión personal, identificando las capacidades y potencialidades que permitan la superación personal, acompañándolos a lo largo del proceso.</p> <p>La Educación de Calle debe preverse como una intervención que puede variar desde el acompañamiento individual, la mediación, así como la creación de un marco de protección con los profesionales que vayan a intervenir para establecer las alternativas que sean más idóneas para un adecuado desarrollo de la persona. Los objetivos serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar y establecer una relación de ayuda con las personas y grupos que hacen uso de la calle como medio de vida. - Facilitar el acceso a los distintos dispositivos que ofrece la comunidad, así como los diferentes Sistemas de Protección Social. - Actuar como mediador entre las personas, los grupos y la comunidad. - Establecer el marco de protección adecuado con los profesionales de los distintos Sistemas de Protección Social y con las personas o grupos sujetos de la intervención. - Acompañar a las personas y/o grupos a construir sus propios itinerarios de desarrollo personal e integración social. - Restablecer los vínculos de las personas y/o grupos con el entorno, haciéndoles partícipes de las actividades que se desarrollan en el territorio y vinculándoles con los distintos espacios de participación. 	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 9.2 La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní</p>
<p>Todas estas acciones se llevarán a cabo por Equipos Socio-educativos integrados por profesionales del ámbito de la intervención social y de las ciencias sociales, con formación en disciplinas directamente relacionadas con esas competencias profesionales.</p> <p>Los equipos se ubicarán en aquellos municipios/barrios donde se concentran comunidades marginadas, como la romaní. Así, la intervención en los municipios/barrios se realizará de forma complementaria y coordinada con las entidades y con otros operadores que actúan en el territorio como la Fundación Secretariado Gitano, que también realiza acciones que se financian a través del PO nacional de Inclusión Social y Economía social del FSE.</p> <p>Asimismo, además de prever la coordinación en la implantación y ubicación de los Equipos Socio-educativos con el resto de entidades que están trabajando en el territorio, se diferenciarán dos niveles de intervención, en base a las necesidades y capacidades de los menores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menores de cualquier etapa educativa, que presentan dificultades importantes, un alto nivel de absentismo escolar, y cuyas familias presentan un alto nivel de precarización en cuanto a salud, vivienda, empleo y educación. Con la articulación de medidas y acciones, llevadas a cabo por los Equipos Socio-educativos, que se detallan anteriormente y que posibilitarían la superación de situaciones de riesgo y exclusión social. • Menores que cursen último ciclo de Educación Primaria y ESO que no tengan una situación de absentismo que haya supuesto más del 20% de faltas de asistencia al mes, con los que se ha venido trabajando por parte de los Equipos Socio-educativos y que ya han adquirido un nivel de hábitos educativos y sociales básicos. <p>a.2. Planes Integrados en Barrios con Población marginada, como la población romaní.</p> <p>El carácter integral de la exclusión social plantea la necesidad de que el abordaje de la misma se realice interviniendo en distintos ámbitos que afectan directamente a las condiciones de vida de las personas.</p> <p>Por ello, la lucha contra la pobreza e inclusión social de la población en barrios marginados debe establecerse en el ámbito de estrategias integrales que combinen medidas que promuevan objetivos en el ámbito de intervención del FSE, con otras actuaciones en materia de infraestructuras sociales y sanitarias o el apoyo a la regeneración física, económica y social de zonas urbanas y rurales desfavorecidas.</p> <p>Los Planes Integrados en Barrios con población marginada es una medida dirigida a garantizar el uso de las ayudas de FSE en sinergia con otros recursos, para atender las áreas con retos urbanos específicos con medidas relativas al empleo, la educación, la inclusión social y/o la capacidad institucional.</p> <p>Por ello esta iniciativa se articulará en convocatoria de subvenciones para que las entidades de carácter local puedan combinar acciones respaldadas por las prioridades de inversión del FSE con acciones de</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 9.2 La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní</p>
<p>otros ámbitos de intervención, principalmente a través del FEDER, mediante el desarrollo urbano sostenible para el apoyo a la regeneración física y económica de las áreas deprimidas, con una población mayoritaria de comunidades marginales como la romaní, u otras iniciativas de desarrollo local lideradas por la comunidad.</p> <p>En concreto, el tipo de acciones a subvencionar a través del PO FSE 2014-2020 de CLM en el ámbito de las estrategias de regeneración de áreas deprimidas en las que se concentran población marginada serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la Familia o Unidad de Convivencia (aumento de la autonomía y capacitación personal, social y parental): <ul style="list-style-type: none"> – Acciones para conseguir que las personas tengan un nivel óptimo de motivación y compromiso para participar activamente en el desarrollo de su itinerario personal. – Acciones que posibiliten un nivel de confianza en sus propias posibilidades, empoderamiento. – Adquisición de competencias básicas y personales, autonomía e iniciativa. – Adquisición de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les proporcione estrategias para enfrentarse a un gran número de situaciones sociales. – Responsabilidad, compromiso, constancia. – Acompañamiento en la mejora de las habilidades para la interrelación personal. – Adquisición de habilidades de comunicación, de resolución de conflictos y toma de decisiones. • Mejora de las condiciones de empleabilidad: <ul style="list-style-type: none"> – Adquisición de competencias básicas para la empleabilidad. – Adquisición y mejora de habilidades técnicas para adaptarlas a los requerimientos del mercado laboral. – Formación pre-laboral que minimice el diferencial existente en hábitos y destrezas laborales en relación con el resto de población desempleada. – Itinerarios eficaces para la búsqueda y mantenimiento del empleo conforme a las demandas de los diversos mercados de trabajo. – Formación específica de jóvenes entre 16 y 24 años que han abandonado el sistema educativo. • Apoyo para el Acceso y Permanencia en la Vivienda/ Alojamiento de Urgencia <ul style="list-style-type: none"> – Acciones para el acceso a la vivienda que permita superar las dificultades que la persona o grupo familiar presente o encuentre a la hora de acceder una vivienda adecuada a sus 	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 9.2</p> <p>La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní</p>
<p>circunstancias familiares o personales, a través de actuaciones de mediación e intermediación con aquellas entidades o personas particulares que dispongan de viviendas en régimen de alquiler.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones para el mantenimiento de la vivienda se concretan en actuaciones que prevenga y eviten futuros endeudamientos, así como el abordaje de las situaciones que existan dificultades en el pago de la hipoteca o rentas de alquiler o ya exista endeudamiento, estableciendo las medidas correctoras que evite la pérdida de la vivienda habitual. - Acciones ante la pérdida de vivienda que tengan por objeto minimizar el impacto de la pérdida de vivienda buscando una alternativa residencial que evite quedarse sin hogar y pernoctar en espacios públicos. <ul style="list-style-type: none"> • Atención a menores y jóvenes en riesgo de exclusión social: <ul style="list-style-type: none"> - Acciones vinculadas al retorno a la educación formal de aquellas/os jóvenes que hayan abandonado el sistema educativo. - Acciones que minimicen las causas que producen o generan el abandono o absentismo escolar. • Apoyo a la Integración, Convivencia y Participación Social: <ul style="list-style-type: none"> - Acciones que posibiliten espacios que permitan ampliar y diversificar las relaciones sociales. - Mediación con el entorno. - Actuaciones que faciliten y promuevan el ejercicio de los derechos de las personas. • Promoción de la salud: <ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones de mediación para la salud. - Acciones preventivas de adicciones y trastornos alimenticios. <p>Para llevar a cabo la implementación de las actuaciones propuestas y procurar una verdadera integración socioeconómica, se llevará a cabo una importante labor de coordinación con los órganos de la administración nacional, regional y local, que puedan llevar a cabo actuaciones integrales que sirva de base para generar una inclusión activa de las comunidades marginales y en especial de la población romaní.</p> <p>En particular, la Administración Regional de Castilla-La Mancha se coordinará con la DG de Migraciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a la DG Coordinación de competencias con las CC.AA. y las entidades locales, adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para conocer los proyectos que ejecuten estos Organismos Intermedios en el territorio de Castilla-La Mancha, a fin de determinar posibles aspectos de complementariedad y/o incidencia con los proyectos susceptibles de</p>	



Prioridad de inversión	<p>Prioridad de inversión 9.2</p> <p>La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní</p>
<p>ser cofinanciados por el PO regional y que afecten o pudieran afectar al mismo territorio, a fin de optimizar las ayudas y la adecuación de las acciones.</p> <p>A través de la puesta en marcha de las acciones anteriormente descritas se logrará el desarrollo del objetivo específico 9.2.1 “Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales”.</p> <p>Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el período de programación se podrá realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos de la Prioridad de Inversión.</p>	

2.A.3.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	<p>Prioridad de inversión 9.1</p> <p>La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad</p>
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 -sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad-, el 125 –sobre las funciones de la autoridad de gestión- del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 –sobre subvencionabilidad del gasto- del Reglamento 1304/2013 relativo al FSE.</p> <p>Asimismo, se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato, etc.), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 9.1</p> <p>La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad</p>
<p>elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.</p> <p>Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. - Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa. - Que se ha cumplido la normativa de la Unión Europea y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión. - Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionabilidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales. - Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos. - Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación. - Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos. - Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible. <p>Las acciones seleccionadas se enmarcarán principalmente en el marco del Plan Nacional de Acción de Inclusión Activa, la Estrategia Nacional Integral para personas sin hogar y las estrategias regionales que se aprueben en la materia.</p> <p>En la formulación, gestión y seguimiento de las operaciones participarán prioritariamente los órganos de la administración regional con competencias en materias de integración social, gestión de la formación profesional para el empleo y fomento del empleo regional, sin perjuicio de que puedan participar otras entidades que ostenten competencias relacionadas con los ámbitos de intervención objeto de desarrollo u organizaciones que por su capacidad y conocimiento de la realidad puedan aportar soluciones.</p> <p>Las operaciones a poner en marcha en el marco de esta Prioridad de Inversión tendrán como objetivo el desarrollo de servicios de atención personalizada para favorecer la inserción socio-laboral de las personas</p>	



Prioridad de inversión

Prioridad de inversión 9.1

La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad

en situación o riesgo de exclusión social, **en el que se articulen itinerarios integrados de inserción**, que faciliten procesos de inclusión activa, adaptados a las necesidades específicas de las personas.

Con objeto de identificar las personas que van a acceder a un itinerario de inclusión social y planificar los procesos de trabajo necesarios, se **diseñarán herramientas de diagnóstico** que faciliten la identificación y valoración de aquellas personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social.

Estas herramientas de diagnósticos deberán permitir la medición de la intensidad de la exclusión y definir y articular las medias más acordes, así como registrar la ausencia/presencia de factores de exclusión en diferentes momentos del ciclo vital, al inicio y al final de un proceso de intervención, que permita identificar los ámbitos en donde se ha producido un cambio de situación y aquellos en donde es necesario introducir mejoras.

En general, las personas previstas atender serán aquellas en situación o riesgo de exclusión social, según se define para el indicador de productividad específico *EO01- Participantes en situación o riesgo de exclusión social* en las orientaciones de la UAFSE en relación con los indicadores, donde atendiendo a la descripción que se da en el Plan Nacional de Acción Social 2013-2016, se indica que la exclusión social debe entenderse no sólo asociada a los perfiles más tradicionales de la pobreza, sino que debe contemplar también a personas que se mueven alrededor del umbral de la pobreza relativa, en una situación de desequilibrio y de entrada y salida de la pobreza en función de algunas factores, entre los que la situación laboral constituye un hecho decisivo.

De forma orientativa se considerarán como **personas destinatarias prioritarias**: personas en riesgo de pobreza y exclusión social, colectivos afectados por la situación ocasionada por la pandemia de COVID-19, personas que carecen o tienen muy baja cualificación profesional, hogares monoparentales, en su mayoría formados por mujeres, mujeres víctimas de violencia de género, personas migrantes o personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, personas con discapacidad, personas desempleadas de larga duración y en especial los mayores de más de 45 años, familias en las que la mayoría de sus miembros se encuentran parados, personas en situación de exclusión residencial, personas que han estado institucionalizadas, las personas entre 16 y 18 años que se encuentren en Centros de Menores y con los que se abra un itinerario laboral de transición a un empleo ordinario y personas que tienen asociadas patologías de enfermedad mental y adicciones, siempre y cuando participen en un itinerario de inclusión social.

Además, en el programa de atención a las personas sin hogar serán destinatarias de estas medidas las personas que se encuentre en la siguiente clasificación, según la categorización ETHOS (European Typology on Homelessness and Housing Exclusion), propuesta por la Federación Europea de Asociaciones Nacionales que trabajan con Personas Sin Hogar (FEANTSA en sus siglas en inglés):

- **A. Sin techo (Roofless):**

(1) personas que viven a la intemperie (en las calles o un espacio público o exterior, sin albergue que pueda ser definido como vivienda) y



Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 9.1 La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad
<p>(2) personas en alojamientos de emergencia (Personas sin lugar habitual de residencia que hacen uso nocturno de albergues).</p> <p>- B. Sin vivienda (Housless):</p> <p>(3) Personas en alojamientos para personas sin hogar (Personas que viven con intervalos cortos en hostelería para personas sin hogar, alojamientos temporales o alojamientos transitorios con apoyo)</p> <p>(4) Mujeres alojadas en refugios por cortos intervalos debido a experiencias de violencia doméstica o violencia de género.</p> <p>(5) Personas en alojamientos para inmigrantes (Personas inmigrantes que viven en alojamientos temporales por su estatus de extranjeros o trabajadores temporeros).</p> <p>(6) Personas dependientes de instituciones penitenciarias, sanitarias o tuteladas que carecen de vivienda a donde ir (Personas de instituciones penales sin alojamiento disponible antes de terminar de cumplir su pena. Personas que permanecen hospitalizadas porque carecen de vivienda para su convalecencia. Menores tutelados por los poderes públicos que carecen de vivienda donde alojarse al pasar a la mayoría de edad).</p> <p>(7) Personas beneficiarias de residencia a largo plazo por su condición de carencia de vivienda (personas mayores sin hogar en residencias y alojamiento para personas que han carecido de vivienda).</p> <p>Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.</p> <p>Con objeto de mejorar la eficacia y eficiencia de las acciones de inclusión activa se promoverá la cooperación y la coordinación interadministrativa en el ámbito de los servicios sociales, de empleo y educación, así como entre la Administración local y regional y el sector empresarial y las organizaciones que trabajan con colectivos en riesgo de exclusión social.</p> <p>En el proceso de planificación, gestión o implementación de estas operaciones se podrá tener en cuenta la experiencia de las organizaciones sociales cercanas a los colectivos con más dificultades, que conocen más de cerca las necesidades de estas personas, con objeto de optimizar los resultados de las intervenciones que se pongan en práctica.</p> <p>Se podrán contemplar ayudas especiales complementarias que fomenten y garanticen la participación de las personas en los itinerarios de inserción. Estas ayudas podrán cubrir los gastos reales durante el periodo que dure el itinerario, ya sean en relación con el coste del transporte, manutención o materiales didácticos de las acciones formativas o aquellos costes necesarios para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral de la persona.</p>	



Prioridad de inversión

Prioridad de inversión 9.1

La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad

La perspectiva de género es transversal en el diseño y desarrollo de los itinerarios de inclusión, y se desarrollarán en este sentido actuaciones específicas y medidas de acción positiva que refuercen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante el desarrollo de intervenciones teniendo en cuenta las necesidades específicas asociadas a la múltiple discriminación, en particular de las mujeres pertenecientes a colectivos en riesgo de pobreza o exclusión social.

En las especialidades formativas dirigidas a personas con necesidades formativas especiales derivadas de discapacidad (mental o motora) o deficiencia sensorial, se tendrán en cuenta las necesidades específicas de cada colectivo y las de cada persona, pudiéndose traducir en un mayor número de horas lectivas, un ratio menor de alumnos/as por módulo, una atención a las necesidades específicas, la utilización de recursos personales y materiales, así como la utilización de métodos pedagógicos para la adquisición de habilidades, competencias y hábitos básicos en contextos prácticos y flexibles que permitan el desempeño del trabajo y den respuesta a sus necesidades.

Los **Centros Ocupacionales y los planes sociales de empleo** aplicarán **itinerarios de inserción socio-laboral** en función de los criterios que establezcan los **Equipos Técnicos de Inserción** u otras unidades competentes de la Consejería con competencias en inserción social. Así mismo, se dispondrán de las medidas oportunas de acompañamiento de las personas beneficiarias en el proceso de integración y formación socio-laboral y se desarrollarán planes de transición que permitan una posterior colocación de estas personas en empresas convencionales o en proyectos de autoempleo.

Las metodologías que se desarrollen durante un itinerario de inserción, dentro de la actividad laboral de los Centros Ocupacionales, tendrán como objetivo la de potenciar las capacidades de las personas a través de los conocimientos técnicos, habituación socio-laboral y determinación de prioridades adecuadas a sus posibilidades y las del mercado laboral.

Los Centros Ocupacionales deberán tener su centro de trabajo en Castilla-La Mancha.

Se dará prioridad a los itinerarios de inserción ligados a las necesidades del territorio, y en particular, a los sectores prioritarios identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha - RIS3. Así mismo, se priorizará la concesión de ayudas en las zonas rurales, debido a la dificultad adicional que supone la dispersión geográfica en el ámbito rural.

Se promoverán acciones de discriminación positiva para fomentar la inclusión del colectivo de mujeres en grave riesgo de exclusión.

Por otra parte, se tendrá en cuenta en la selección de operaciones aquellas que incluyan acciones de conciliación de la vida personal y laboral. De modo similar, se valorará positivamente la selección de acciones formativas que incluyan módulos complementarios sobre igualdad de oportunidades.

En la selección de operaciones se aplicará el principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación por razón de sexo raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.



Prioridad de inversión	<p>Prioridad de inversión 9.1</p> <p>La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad</p>
<p>Con respecto al principio de desarrollo sostenible, con carácter general las acciones que se realicen en el marco de la inclusión social y luchar contra la pobreza podrán incorporar como eje transversal la protección y respeto del medio ambiente y la eficiencia en la utilización de los recursos.</p> <p>Así mismo, se orientará a las personas a la participación en operaciones de formación que incluyan módulos formativos que fomenten el cuidado y el respeto al medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos medioambientales, como nicho para la creación de nuevos empleos.</p>	

Prioridad de inversión	<p>Prioridad de inversión 9.2</p> <p>La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní</p>
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 -sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad-, el 125 –sobre las funciones de la autoridad de gestión- del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 –sobre subvencionabilidad del gasto- del Reglamento 1304/2013 relativo al FSE.</p> <p>Asimismo, se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato, etc.), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.</p> <p>Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 9.2</p> <p>La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní</p>
<ul style="list-style-type: none"> • La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. • Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa. • Que se ha cumplido la normativa de la Unión Europea y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión. • Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionabilidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales. • Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos. • Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación. • Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos. <p>Las acciones seleccionadas se enmarcarán principalmente en el marco Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana 2012-2020, así como de los planes y programas regionales que se aprueben en la materia.</p> <p>En la formulación, gestión y seguimiento de las operaciones participarán prioritariamente los órganos de la administración regional con competencias en materias de integración social, gestión de la formación profesional para el empleo y fomento del empleo regional, sin perjuicio de que puedan participar otras entidades cuya misión y competencias estén relacionadas con los ámbitos de intervención objeto de desarrollo.</p> <p>Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán de manera específica a las comunidades marginadas y a la población romaní que presenta problemas de exclusión social. En particular podrán desarrollarse acciones de mediación socio-educativa en el que participen las familias, menores y jóvenes con problemas de integración socio-educativo, de fracaso y abandono escolar como medida para facilitar la permanencia de estos/as alumnos/as en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal, profesional y laboral.</p> <p>En el proceso de planificación, gestión o implementación de estas operaciones se podrá tener en cuenta la experiencia de las organizaciones sociales cercanas a los colectivos con más dificultades, que conocen más de cerca las necesidades de estas personas, con objeto de optimizar los resultados de las intervenciones que se pongan en práctica.</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 9.2</p> <p>La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní</p>
<p>Así mismo, se pondrán en marcha acciones dentro del ámbito de intervención del FSE que repercutan en la regeneración física y económica de las áreas urbanas o rurales deprimidas con una concentración de población de comunidades marginales como la romaní.</p> <p>En este sentido, se fomentarán la selección de operaciones en las que se garantice un uso de las ayudas de FSE en sinergia con otras intervenciones financiadas por otros fondos, en particular FEDER, de manera que se promueva las intervenciones estratégicas de carácter integral e intersectorial, coordinadas con otros programas y a través de una estrecha colaboración entre las distintas administraciones involucradas a nivel regional y local, y los agentes que trabajan en los territorios de intervención con las poblaciones marginadas, como la población romaní.</p> <p>En la gestión e implementación de las operaciones seleccionadas se garantizará un marco de coordinación de los recursos a partir del consenso de objetivos y metodologías de actuación con entidades sociales, y con el conjunto de organismos de la Administración Pública que actúen en un mismo territorio. Por lo que se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planificación en estrecha colaboración con los servicios sociales de atención primaria, educación, salud, vivienda, entidades sociales, etc. que actúen en el territorio. • Deben llevar a las comunidades marginadas a la normalización y no al establecimiento de servicios paralelos para dichas comunidades (centrándose en trabajar para la incorporación transversal). • Especialización, métodos específicos de trabajo, herramientas adaptadas y personas con habilidades específicas y conocimientos sobre intervención con las comunidades marginadas. <p>Por su parte, se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.</p> <p>Las intervenciones se desarrollarán teniendo en cuenta las necesidades específicas asociadas a la múltiple discriminación, en particular de las mujeres pertenecientes a colectivos en riesgo de pobreza o exclusión social, dando prioridad a las actuaciones dirigidas al colectivo gitano, en particular a las niñas y preadolescentes que abandonan el sistema educativo por razón de género al llegar a la pubertad y medidas dirigidas a la lucha contra los estereotipos de género en la educación y la formación.</p> <p>También se priorizarán módulos y acciones formativas sobre la importancia del cuidado y protección del medio ambiente y se promoverán actuaciones dirigidas al reciclado y reutilización de los residuos urbanos.</p> <p>En la selección de operaciones se aplicará el principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación por razón de sexo raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</p>	



Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 9.2 La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní
Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha , bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.	

2.A.3.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

[No procede]

2.A.3.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

[No procede]



2.A.3.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5.2. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Identificación	Indicador	Unidad de Medida	Fondo	Categoría de Región	Valor previsto 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total		
Prioridad de Inversión 9.1									
EO01	Personas en situación o riesgo de exclusión social.	Número	FSE	Transición	5.935	7.515	13.450	Base de datos de gestión interna	Anual
Prioridad de Inversión 9.2									
EO16	Personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población romaní, que participan en acciones integrales.	Número	FSE	Transición	1.564	1.707	3.271	Base de datos de gestión interna	Anual



2.A.3.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	<p>Eje prioritario 2C- Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE.</p>
<p style="text-align: right;"><i>Innovación social</i></p> <p>La innovación social será considerada un principio horizontal del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, por lo que se promoverá la puesta en marcha de estrategias que faciliten la aplicación de soluciones innovadoras en cada objetivo específico del programa.</p> <p>Además, las acciones de inclusión activa, recogidas en la Prioridad de inversión 9.1, se organizarán en el seno de una dinámica de trabajos en Red, a través de la articulación de sistemas de cooperación y coordinación potente y eficaz entre las distintas Administraciones públicas, y apoyado en el desarrollo de mesas conjuntas de trabajo.</p> <p>El objetivo es mejorar los Sistemas de Información de Servicios Sociales, Empleo y Educación, que permitan la interoperabilidad y coordinación entre ellos desde un marco de intervención de trabajo en red. En este sentido el diseño de herramientas que faciliten el diagnóstico de las situaciones de exclusión social y la formación de los Equipos Técnicos, constituirán instrumentos que mejoran la intervención y la respuesta a las necesidades que presentan las personas que se encuentra en riesgo de exclusión social.</p> <p style="text-align: right;"><i>Cooperación transnacional</i></p> <p>Respecto de la cooperación transnacional y siguiendo lo establecido por el artículo 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, los Estados miembros apoyarán la cooperación transnacional en los programas operativos del FSE. Por otro lado, está previsto que se pongan en marcha herramientas que faciliten el desarrollo de la transnacionalidad, como una base de datos común europea, la Web centralizada de información transnacional o una plataforma europea creada y gestionada por la Comisión que facilite la coordinación de las convocatorias de proyectos transnacionales.</p> <p>A tal efecto la experiencia en la gestión de la transnacionalidad en los períodos de programación del FSE precedentes por parte tanto de la Autoridad de Gestión, así como del Organismo Intermedio Coordinador servirá para facilitar este proceso, y en concreto se dará continuidad a la posibilidad de cooperación con los socios de la Red ESF-Conet⁶⁶ en las materias de interés del Eje prioritario 2 de este PO.</p> <p>En especial se tendrá en cuenta el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Eje Prioritario, como por ejemplo el fomento de la empleabilidad y la inclusión activa de las personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, mejora de la integración del colectivo gitano y mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, mediante la participación en grupos de trabajo que faciliten el desarrollo de proyectos transnacionales, que en el ámbito de actuaciones comunes suponga una mejora de la inserción socio-laboral de las personas en riesgo de exclusión.</p> <p style="text-align: right;"><i>Contribución de las acciones previstas a los objetivos temáticos 1 a 7</i></p>	

⁶⁶ <http://pagina.jccm.es/fondosestructurales/inicio/fondos-estructurales/fondo-social-europeo-fse/programa-operativo-fse-clm-2007-2013/prioridades-del-fse/eje-4/proyectos-de-cooperacion-transnacional-e-interregional/red-europea-esf-conet/>



Eje prioritario	Eje prioritario 2C- Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
<p>De acuerdo con el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1304/2013, las operaciones de este eje contribuirán a lograr los objetivos temáticos que figuran en el artículo 9 del Reglamento (UE) 1303/2013, no asociados a la financiación del FSE del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ En los Planes Integrados de barrios con población gitana, Prioridad de Inversión 9.2, se desarrollarán acciones de información y sensibilización del colectivo gitano sobre la importancia del cuidado y protección del medio ambiente, y se promoverán actuaciones dirigidas al reciclado y reutilización de los residuos urbanos. <p>En este sentido, se contribuirá a la consecución de los objetivos temáticos (4) “favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores”; (5) “promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos”; y (6) “conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos”.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Por otro lado, las actuaciones del Eje 2 del PO de Castilla-La Mancha apoyan la consecución del Objetivo Temático 2: “Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas”, a través de:<ul style="list-style-type: none">– El desarrollo de actividades que fomenten el uso de las TIC entre el alumnado con necesidades educativas de comunidades marginadas tales como la de la población romaní, en el marco del programa de mediación socio-educativa de la Prioridad de Inversión 9.2.	



2.A.3.8. Marco de rendimiento

Cuadro 6.2. Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región).

Eje Prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito 2018			Meta 2023			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total		
Eje 2C	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	Ayuda euros	FSE	Transición	—	—	3.750.796,25 €	—	—	54.820.330 €	Base de datos de gestión interna	El indicador representa el 84,39% de la asignación financiera del EP 2
Eje 2C	Indicador Ejecución	EO01	Personas en situación o riesgo de exclusión social	Participantes	FSE	Transición	560	468	1.028	5.935	7.515	13.450	Base de datos de gestión interna	El indicador representa el 84,39% de la asignación financiera del EP 2

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento (opcional)

Desde Castilla-La Mancha se ha fijado unos hitos y metas del programa operativo en el Marco de Rendimiento partiendo de la **fijación ex ante de unos objetivos claros y cuantificables asociados a cada una de las operaciones cofinanciadas** en el marco de los Ejes, Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos del Programa Operativo. Se ha seguido por tanto una lógica de intervención, en la que primero se ha fijado un sistema de indicadores de realización y resultados en el que se han establecido los objetivos previstos a alcanzar en cada una de las acciones específicas a implementar en el marco del PO, **para después seleccionar los indicadores más relevantes que deben constituir el Marco de Rendimiento del Programa.**



Se ha llevado a cabo un **registro de las metodologías y criterios aplicados para el cálculo de los valores objetivos** de los indicadores seleccionados y el establecimiento del Marco de Rendimiento del programa, a fin de garantizar que los hitos y las metas correspondientes cumplan las condiciones establecidas en el punto 3 del Anexo II del Reglamento (UE) 1303/2013. El documento de la metodología se adjunta como anexo del presente programa.

La **selección de los indicadores de productividad y resultados** ha respondido a criterios de coherencia con la naturaleza y carácter de los objetivos específicos programados y las operaciones objeto de implementación. En general, se ha tenido en cuenta el **nuevo catálogo de objetivos específicos para los programas operativos de FSE en España**, preparado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de conformidad con la Comisión Europea, en donde se identifican los posibles indicadores de productividad y resultados, comunes y específicos, a seleccionar según el objetivo específico en donde se inscriben las actuaciones programadas.

Atendiendo a lo establecido en el Reglamento 1303/2013, el **Marco de Rendimiento del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha incluye hitos y metas asociados a:**

- **los indicadores de productividad más representativos.**

En aplicación del artículo 5 del Reglamento (UE) 215/2014, el Marco de Rendimiento recoge **los indicadores de productividad que se corresponden con acciones que concentran una ayuda de más del 50% de la asignación financiera de cada Eje Prioritario.**

- **y los indicadores financieros correspondientes** a la asignación financiera del coste total del programa en cada uno de los Ejes Prioritarios, incluida la reserva de rendimiento.

En el caso de la meta 2023 este indicador representa el total de la programación presupuestaria en cada eje. En el Hito 2018, sin embargo, el importe se corresponde con la programación en cada uno de los ejes para el año 2015 en las operaciones asociadas al indicador seleccionado.

La cuantificación de los hitos y metas de cada uno de los indicadores de productividad seleccionados en el Marco de Rendimiento ha tenido en cuenta los planteamientos operativos y metodológicos para la fijación del sistema de indicadores, y que han sido calculados para cada una de las acciones previstas en el Programa. En este sentido los hitos y metas que se fijan en el Marco de Rendimiento del FSE 2014-2020 en Castilla-La Mancha son:

- Realistas, alcanzables, pertinentes y captan la información esencial sobre el progreso de una prioridad.
- Coherentes con la naturaleza y el carácter de los objetivos específicos de la prioridad.
- Transparentes, con metas verificables de manera objetiva y con datos de fuentes identificados.
- Verificables, sin que supongan una carga administrativa desproporcionada.

Para fijar el **valor objetivo de los indicadores de productividad** se procede a calcular el número de participantes previstos teniendo en cuenta la **asignación presupuestaria** de las diferentes acciones y el **coste medio de las operaciones** por persona participante o entidad beneficiaria.

De esta forma el número de participantes de cada acción prevista se ha calculado sobre la base de la siguiente fórmula: **Nº de participantes PO = Presupuesto PO/Coste medio (datos históricos).**



Para la **asignación presupuestaria** se ha atendido al gasto previsto en cada una de las acciones a cargo del programa operativo 2014-2020.

En relación con los **costes medios** se ha realizado una **extrapolación de datos históricos** para identificar los costes incurridos en acciones pasadas, iguales o de naturaleza similar, y las personas/entidades participantes registradas, de forma que el coste medio se obtiene a través de la aplicación del siguiente cálculo: **Coste medio = Costes incurridos en acciones pasadas / participantes registrados**.

En este sentido, con objeto de recabar la información y datos necesarios para calcular el coste medio se ha acudido a:

- ✓ Análisis de la experiencia previa acumulada a través del estado de ejecución de los indicadores operativos de realización del PO FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha, o evaluaciones temáticas específicas en el ámbito de las intervenciones que corresponda.
- ✓ Fuentes de información secundarias disponibles en las bases de datos de seguimiento y control de los órganos gestores de las ayudas de la JCCM o demás partes intervinientes en el proceso de programación.
- ✓ Valores de mercado u otra información pertinente obtenida de estudios, evaluaciones o estadísticas realizadas a nivel nacional o regional por entidades públicas o privadas.

Los **hitos de 2018 del Marco de Rendimiento del PO FSE 2014-2020 de CLM** se han calculado sobre la base del cambio de criterio en el cálculo de la regla n+3, teniendo en cuenta la nota EGESIF_17-0012-02, publicada en noviembre de 2017, que establece el cálculo del umbral N+3 en 2018 descontando, de la suma de las anualidades 2014 y 2015 (sin la reserva de eficacia que les corresponda), la totalidad de las prefinanciaciones iniciales y anuales hasta 2018 previstas, así como, en su caso, las solicitudes de pago tramitadas ante los Servicios de la Comisión Europea.

En el Eje Prioritario 2, las **personas en situación o riesgo de exclusión social (indicador EO01)** representan el **88,37% de la ayuda del FSE** programada en este Eje. El porcentaje de mujeres previstas en las operaciones de este Eje es superior al de los hombres ya que la mayoría de la población prevista atender se encuentra inactiva, y las estadísticas registran un mayor número de mujeres entre esta población.



2.A.3.9. Categorías de intervención

Cuadros 7 a 11. Categorías de intervención (por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno⁶⁷).

Cuadro 7.2. Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Cuadro 7.2. Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FSE	
Categoría de región	En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en Eur)
Eje prioritario 2C	109	39.056.264
Eje prioritario 2C	110	4.800.000
Eje prioritario 2C	111	0
Eje prioritario 2C	112	0
Eje prioritario 2C	113	0
Eje prioritario 2C	114	0

Cuadro 8.2. Dimensión 2. Forma de financiación.

Cuadro 8.2. Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FSE	
Categoría de región	En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en Eur)
Eje prioritario 2C	01 Subvención no reembolsable	43.856.264
Eje prioritario 2C	02 Subvención reembolsable	0
Eje prioritario 2C	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0
Eje prioritario 2C	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0
Eje prioritario 2C	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	0
Eje prioritario 2C	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes	0
Eje prioritario 2C	07 Primas	0

⁶⁷Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).



Cuadro 9.2. Dimensión 3. Tipo de territorio.

Cuadro 9.2. Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FSE	
Categoría de región	En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en Eur)
Eje prioritario 2C	(01) Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	13.625.485,00
Eje prioritario 2C	(02) Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	17.133.831,00
Eje prioritario 2C	(03) Zonas rurales (poco pobladas)	13.096.948,00
Eje prioritario 2C	(04) Zonas de cooperación interregional	0
Eje prioritario 2C	(05) Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0
Eje prioritario 2C	(06) Cooperación transnacional del FSE	0
Eje prioritario 2C	(07) No procede	0

Cuadro 10.2. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.

Cuadro 10. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	FSE	
Categoría de región	En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en Eur)
Eje prioritario 2	(01) Inversión territorial integrada: urbana	0
Eje prioritario 2	(02) Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible	0
Eje prioritario 2	(03) Inversión territorial integrada: no urbana	10.246.312
Eje prioritario 2	(04) Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	0
Eje prioritario 2	(05) Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible	0
Eje prioritario 2	(06) Iniciativas de desarrollo local a cargo de las comunidades locales	0
Eje prioritario 2	(07) No aplicable	33.609.952



Cuadro 11.2. Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE).

Cuadro 11.2. Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FSE	
Categoría de región	En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en Eur)
Eje prioritario 2C	(01) Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	167.899,00
Eje prioritario 2C	(02) Innovación social	297.876,00
Eje prioritario 2C	(03) Fomentar la competitividad de las pymes	0,00
Eje prioritario 2C	(04) Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00
Eje prioritario 2C	(05) Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0,00
Eje prioritario 2C	(06) No discriminación	42.039.926,00
Eje prioritario 2C	(07) Igualdad entre mujeres y hombres	1.350.563,00
Eje prioritario 2C	(08) No aplicable	0,00

2.A.3.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

[No procede]



2.A.4. Eje prioritario 3C: OBJETIVO TEMÁTICO 10

2.A.4.1.Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	Eje prioritario 3C
Título del eje prioritario	Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros.	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión.	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo.	
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas.	

2.A.4.2.Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

[No procede]

2.A.4.3.Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FSE
Categoría de región	En transición
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	78.154.060 € de gasto total subvencionable 62.523.248 € de ayuda FSE
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	[No procede]

2.A.4.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	10.1 - La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.
Prioridad de inversión	10.2 - La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.
Prioridad de inversión	10.3 - La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.
Prioridad de inversión	10.4 - La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

2.A.4.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Prioridad de Inversión 10.1.

Identificación	Objetivo específico 10.1.2
Objetivo específico	Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Castilla-La Mancha presenta tasas de abandono escolar temprano más elevadas que la media nacional, y que la media de la Unión Europea (26,9% en Castilla-La Mancha; un 33,2% para los hombres y un 20,2% para las mujeres en la región, 24,9% para España y 12,8% la Unión Europea, EUROSTAT, 2012); y de manera inversa, el porcentaje de población castellano-manchega en posesión de una cualificación ISCED de nivel 3 y 4 (bachillerato y formación profesional) es inferior a la media de España, y muy inferior a la media de la Unión Europea (20,6% Castilla-La Mancha, 21,7% España y 46,6% Unión Europea).



De este modo, el **programa contribuirá al objetivo de** reducir del abandono educativo temprano y aumentar el número de personas que cuentan con una titulación de educación secundaria obligatoria, a través de medidas que faciliten la permanencia de los alumnos y alumnas en el sistema educativo y ofrezcan mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional, facilitando el tránsito a la vida laboral mediante una formación adecuada.

En particular se promoverá la puesta en marcha de **Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento Académico**, como medida de atención a la diversidad, que permite a los centros adaptar su respuesta educativa a las necesidades del alumnado en el ejercicio de su autonomía.

El **objetivo es dar un apoyo específico a los estudiantes** que facilite la permanencia de los alumnos y alumnas en el sistema educativo a través de medidas de apoyo específicas o a través de una organización flexible de las enseñanzas, adecuada a las características del alumnado.

Como resultado de las intervenciones propuestas se prevé contribuir a la reducción del abandono educativo prematuro y aumentar el porcentaje de alumnos completan con éxito una enseñanza obligatoria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria, mejorando así las capacidades profesionales y las competencias básicas necesarias para una mejor inserción socio-laboral de la población joven castellano-manchega.

Prioridad de Inversión 10.2.

Identificación	Objetivo específico 10.2.1
Objetivo específico	Aumentar el número de alumnos de postgrado que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>En línea con lo identificado en la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha 2014-2020 (RIS3), se observa un escaso número de personal investigador, una dispersión y fragmentación de los grupos de investigación y una falta de consolidación de la cadena de valor de la innovación entre los tres agentes clave: universidades, centros tecnológicos y empresas.</p> <p>La Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha 2014-2020 establece además como necesidad acuciante la de acomodar la investigación y el desarrollo y la innovación a la demanda de las empresas, lo que contribuirá a dar valor al empleo especializado, para que de su saber hacer emerja el emprendimiento en provecho de la creación de empleo en sectores con potencialidad. Para ello, la RIS3 establece que se requiere una inversión en formación, en cualificaciones de diferente nivel, necesarias para un despliegue óptimo de la estrategia de especialización.</p> <p>De este modo, el programa contribuirá al objetivo de consolidar el sistema de I+D+i regional, como factor clave de competitividad y desarrollo económico, a través de la</p>



Identificación	Objetivo específico 10.2.1
	<p>promoción de la formación del personal investigador de las Universidades de Castilla-La Mancha.</p> <p>El cambio esperado es el aumento de la cualificación y especialización de los recursos humanos de Castilla-La Mancha dedicados a la investigación y el consiguiente incremento de los resultados científicos asociado a la Estrategia RIS3 que puedan reportar un valor añadido en el desarrollo territorial de la región.</p>

Prioridad de Inversión 10.3.

Identificación	Objetivo específico 10.3.1
Objetivo específico	Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, a partir del análisis de las ocupaciones con mejores perspectivas, y de la información proporcionada por los expertos, identifica la necesidad de una formación en competencias genéricas y transversales, que se corresponden con ocupaciones de diferentes actividades, en leguas extranjeras, en particular los idiomas más demandados tradicionalmente (inglés, alemán, francés), así como los relacionados con las economías emergentes (chino, ruso, portugués, japonés) y la formación en informática (Tecnologías de la información y las comunicaciones, Internet).</p> <p>También se identifican necesidades de formación que se relacionan con competencias generales (trabajo en equipo, habilidades sociales) y con valores individuales y sociales (responsabilidad, seriedad).</p> <p>Además, en Castilla-La Mancha el 77,6% de las personas trabajadoras de más de 55 años se encuentran en situación de desempleo desde hace más de un año, lo que sitúa a este colectivo como uno de los más vulnerables.</p> <p>Las personas trabajadoras de mayor edad tienen en general mayores dificultades para adaptarse a los nuevos cambios tecnológicos, lo que provoca un obstáculo determinante para la reinserción y el acceso al empleo.</p> <p>El 47,1% de la población castellano-manchega con edades comprendidas entre los 55 y 64 años había utilizado alguna vez un ordenador, cifra que dista mucho del 89,2% de las personas entre 25 y 34 años de edad, o el 71,5% de las personas entre 45 y 54 años. Y del total de población de 55 años o más, solo el 25,7% ha utilizado el ordenador alguna vez.</p> <p>La gran mayoría de las personas mayores de 55 años no dispone de ordenador en su vivienda y entre los que disponen de ordenador en casa, sólo lo han utilizado alguna vez el 51%.</p>



Además, el 60% de las personas mayores de 55 años no dispone en su hogar de conexión a Internet, por los escasos conocimientos que tienen de su uso o bien porque opinan que no lo necesitan.

De este modo, el programa contribuirá al objetivo de apoyar la mejora de la cualificación y las competencias de la población, a través de actuaciones de formación en idiomas, desde edades tempranas en el sistema de educación, con el fin de apoyar la transición de las personas hacia las necesidades del sector productivo y las nuevas cualificaciones.

Además, de forma particular, el **PO FSE 2014-2020 de CLM contribuirá a** implementar un programa de mejora de la cualificación en tecnologías de la información y la comunicación para las personas mayores de 55 años residentes en Castilla-La Mancha, con el objetivo de mejorar sus posibilidades de reinserción en el mercado laboral o garantizar su permanencia en el empleo.

Como resultado, el Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020 contribuirá a mejorar el nivel de cualificación de la población castellano-manchega en aquellas competencias y habilidades transversales que precisan la economía y sociedad castellanomanchega para hacer frente a los nuevos retos de producción y a la globalización de los mercados.

Identificación	Objetivo específico 10.3.2
Objetivo específico	Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>La situación actual de referencia en relación con la acreditación de competencias y cualificaciones profesionales, según datos disponibles a nivel estatal, viene definida porque más del sesenta por ciento de la población activa no cuenta con una acreditación reconocida de su cualificación profesional. Además, existe un volumen importante de aprendizaje no formal cuya falta de reconocimiento, en especial en colectivos como mujeres, migrantes o trabajadores desocupados, puede provocar situaciones de deficiente transición al el mercado laboral con el consiguiente riesgo de exclusión.</p> <p>Por otra parte, cada vez es más frecuente la regulación de profesiones en las que se exige la posesión de un certificado o titulación asociada a cualificaciones profesionales, por lo que uno de los factores clave para la mejora de la empleabilidad y movilidad laboral de la población es el impulso del reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o las vías no formales de formación.</p> <p>En este sentido, el programa contribuirá al objetivo de promover el reconocimiento de las cualificaciones y competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia o por vías de educación/formaciones no convencionales, a través del asesoramiento,</p>



evaluación y registro de las competencias profesionales conducentes a la obtención de una cualificación profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones.

Como resultado, el **Programa Operativo de Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020, contribuirá** a aplicar el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) y promover el conocimiento y la acreditación de competencias profesionales facilitando la validación de la experiencia laboral.

Prioridad de Inversión 10.4.

Identificación	Objetivo específico 10.4.1
Objetivo específico	Aumentar la participación en la formación profesional de grado medio y superior, mejorar la calidad de la Formación Profesional
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Los efectos de la crisis en Castilla-La Mancha han tenido una mayor intensidad en la destrucción de empleo, por la mayor especialización productiva regional relativa, respecto al total nacional, en el sector de la construcción y el sector de la industria.</p> <p>Por ello, se hace necesario desarrollar políticas de fomento de los sectores con un elevado potencial de crecimiento, que impulsen el proceso de recuperación económica y la creación de empleo. En este contexto, el desarrollo de las capacidades de capital humano necesario, acordes a los sectores emergentes es fundamental, sobre todo teniendo en cuenta la falta de adecuación del nivel de cualificación de la población activa con las necesidades del mercado de trabajo, que agrava las dificultades de inserción laboral, en particular entre la población joven, que sufre una alarmante tasa de desempleo.</p> <p>La Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha 2014-2020 es el plan de acción que marca los sectores clave de la región para el desarrollo basado en el conocimiento. La RIS3 se configura como la agenda de desarrollo integrado territorial que plantea una concentración de los recursos en unas pocas áreas y medidas que tengan un potencial verdadero para crear empleos y fomentar el crecimiento sostenible.</p> <p>En este sentido, desde el PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha se contribuirá a reforzar las competencias profesionales de la población castellano-manchega, en particular las personas jóvenes, ligadas a las necesidades del mercado laboral y los sectores con mayor potencial de crecimiento, a través de una oferta de formación profesional de grado medio y superior adaptada a las competencias relacionadas con los sectores y áreas innovadoras y transversales de la región identificados en la Estrategia RIS3 de Castilla-La Mancha.</p> <p>En concreto, se apoyará la implantación e impartición de los ciclos de formación profesional de grado medio y superior que tengan una mayor vinculación con los sectores y actividades priorizados en la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha.</p>



Identificación	Objetivo específico 10.4.1
	Como resultado se espera mejorar la cualificación de las personas trabajadores de Castilla-La Mancha, en relación con sectores económicos con potencial de crecimiento, que contribuya positivamente a la consecución de mejores niveles de inserción laboral, en particular entre la población joven.
Identificación	Objetivo específico 10.4.3
Objetivo específico	Aumentar la participación en la formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con la empresa
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>La situación de referencia viene determinada por una elevada tasa de desempleo juvenil en Castilla-La Mancha, como consecuencia de la destrucción de empleo durante la crisis. En cifras, según datos de la EPA, en 2013 la tasa de paro entre los/as jóvenes de 16 a 24 años en Castilla-La Mancha ascendió hasta el 55,20%, por encima de las tasas de desempleo juvenil registradas a nivel nacional y europeo (53,20% y 22,90% respectivamente).</p> <p>Además, uno de los factores que agrava la falta de empleabilidad de los/las jóvenes es el problema del desajuste existente entre la cualificación de las personas y las necesidades del mercado de trabajo.</p> <p>De este modo, el programa contribuirá al objetivo de mejorar las perspectivas de empleo de los jóvenes mediante el desarrollo de regímenes de formación en el puesto de trabajo, como la formación profesional dual en el sistema educativo, en el que se desarrollen acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, permitan la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.</p> <p>Así mismo, el PO a través de estas medidas contribuirá a lograr una mayor aproximación de la formación a las necesidades reales de cualificación del sector productivo, que posibilite una mejora de las perspectivas de empleo de los jóvenes.</p> <p>El cambio esperado es el aumento del alumnado que se titula a través de la Formación Profesional Dual y que se insertan laboralmente en el primer año, así como el incremento del número de personas jóvenes que permanecen en el sistema educativo y obtienen un título de educación secundaria obligatoria.</p>



Cuadro 3.3. Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el FC).
[No procede]

Cuadro 4.3. Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE).

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de Medida para el indicador	Valor de referencia			Unidad de Medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes	
				Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Hombres	Mujeres			Total	Hombres	Mujeres			Total
Prioridad de Inversión 10.1														
CR03 (10.1.2)	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Transición	Número	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	412	408	820	Número	2013-2014	439	439	878	Programa Delphos	Anual
Prioridad de Inversión 10.2														
CR03 (10.2.1)	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Transición	Número	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	73	103	176	Número	2010-2012	76	118	194	Expedientes de gestión interna de la subvención	Anual
Prioridad de Inversión 10.3														
CR03 (10.3.1)	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Transición	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	1.563	1.053	2.616	Número	2011, 2012, 2013	1.666	1.123	2.789	Sistema FOCO y aplicación i3	Anual
CR03 (10.3.1)	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Transición	Número	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	696	401	1097	Número	2013	739	425	1.164	Base de datos de gestión interna de la acción subvencionada	Anual



Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de Medida para el indicador	Valor de referencia			Unidad de Medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes	
				Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Hombres	Mujeres			Total	Hombres	Mujeres			Total
CR03 (10.3.1)	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Transición	Número	Personas inactivas	385	583	968	Número	2013	399	604	1.003	Base de datos de gestión interna de la acción subvencionada	Anual
ER44 (10.3.1)	Mejora de las competencias en lenguas extranjeras de los participantes	Transición	Puntuación de escala del 1 al 10				6,21	Puntuación de escala del 1 al 10	2008			7	Evaluación ad hoc sobre una muestra representativa de alumnos de Castilla-La Mancha.	2018-2022
ER16 (10.3.2)	Nº de personas acreditadas o certificadas	Transición	Número	Nº de personas evaluadas	673	658	1.331	Número	2011	698	682	1.380	Sistema FOCO y aplicación i3	Anual
Prioridad de Inversión 10.4														
CR03 (10.4.1)	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Transición	Número	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	1.841	857	2.698	Número	2013/2014	2.005	918	2.923	Programa Delphos	Anual



Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de Medida para el indicador	Valor de referencia			Unidad de Medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes	
				Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Hombres	Mujeres			Total	Hombres	Mujeres			Total
CR03 (10.4.1)	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Transición	Número	Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4)	2.167	889	3.056	Número	2013/2014	2.342	955	3.297	Programa Delphos	Anual
ER30 (10.4.3)	Número de alumnos de FP Dual que obtienen una cualificación tras su participación	Transición	Número	Número de alumnos en FP Dual	248	178	426	Número	2013/2014	360	240	600	Programa Delphos	Anual

Cuadro 4.3.a. Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por eje prioritario o por partes de un eje prioritario).

[No procede]



2.A.4.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.4.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 10.1</p> <p>La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.</p>
<p>Mediante las medidas y actuaciones cofinanciadas a través de la Prioridad de Inversión 10.1 del Eje Prioritario 3 del PO FSE 2014-2020, se contribuirá positivamente a la consecución de la reducción del abandono escolar temprano y al incrementado las tasa de los/as titulados/as en educación secundaria obligatoria, prestando especial atención a la puesta en marcha de acciones de apoyo a los/as jóvenes.</p> <p>En este sentido, se prevén la implementación de los programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR), que, introducidos por la LOMCE, son una modalidad de cursos en Educación Secundaria Obligatoria en dos de los cuatro cursos que la componen, que se adaptan a las necesidades de los alumnos y alumnas con más dificultades, con la finalidad de garantizar su permanencia en el sistema educativo y, en consecuencia, mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional.</p> <p>Estos programas se imparten en centros docentes sostenidos con fondos públicos a partir del 2º curso de la ESO y utilizan una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferentes a la establecidas con carácter general, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria, en cualquiera de las opciones, y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.</p> <p>Las medidas previstas por el PO FSE 2014-2020 en la Prioridad de Inversión 10.1, respetan el marco competencial previsto en Conferencia Sectorial de Educación para la financiación de la reforma educativa a través del FSE en el marco del Programa Operativo Nacional de Empleo, Formación y Educación.</p> <p>Estas actuaciones contribuirán a la consecución del Objetivo Especifico 10.1.2: Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizado.</p> <p>El listado de actuaciones desarrollado no es exhaustivo y durante el período de programación se podrá realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos de la Prioridad de Inversión.</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 10.2</p> <p>La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos</p>
<p>Las acciones previstas en la Prioridad de inversión 10.2 tienen como objetivo aumentar el número de recursos humanos cualificados de alto nivel en el ámbito de la I+D+i, en particular a través de un programa de ayudas a la formación y capacitación del personal investigador predoctoral en formación en el ámbito del sistema universitario de Castilla-La Mancha.</p> <p>Las ayudas tienen como objeto la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales de titulados universitarios que deseen realizar una tesis doctoral, bajo la modalidad de contrato predoctoral, de conformidad con el Estatuto del Personal Investigador en Formación.</p> <p>De esta forma se pretende contribuir a la formación, cualificación y potenciación de las capacidades del personal investigador, tanto al servicio del sector público como del privado, y mejorar la capacidad tecnológica de las empresas, mediante la formación de personal altamente cualificado para su incorporación al Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa, en línea con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de julio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.</p> <p>Con el mismo objeto, también se prevén ayudas para la formación del personal investigador predoctoral asociado a proyectos, dirigidas a aquellos titulados superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral asociada a proyectos de investigación modalidades de excelencia (PEI), proyectos de investigación científica o desarrollo tecnológico (PII1) y proyectos de investigación orientada (POI), financiados al amparo de la convocatoria para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología.</p> <p>Estas ayudas respetan el principio de coordinación con las medidas y acciones del PO Regional de FEDER 2014-2020 en cuanto que las ayudas de FEDER no cofinancian la formación posuniversitaria del personal investigador.</p> <p>Así mismo, en la gestión e implementación de las ayudas para la formación predoctoral de investigadores se atenderá a la complementariedad con las ayudas previstas en el Programa Operativo Nacional de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 (POEFE) para la misma finalidad.</p> <p>Así mismo, en conferencia sectorial se determinará el sistema a seguir para garantizar la complementariedad de las ayudas del programa operativo regional con las ayudas de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Economía y Competitividad para la formalización de contratos predoctorales para la formación de doctores.</p> <p>Estas actuaciones apoyarán el Objetivo Específico 10.2.1 “Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres”.</p> <p>El listado de actuaciones desarrollado no es exhaustivo y durante el período de programación se podrá realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos de la Prioridad de Inversión.</p>	



Prioridad de inversión	<p>Prioridad de inversión 10.3</p> <p>La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.</p>
<p>En el marco de la Prioridad de inversión 10.3 se promoverán acciones de formación dirigidas a la adquisición y convalidación de conocimientos y competencias que redunden en una mejora de la empleabilidad de la población.</p> <p>En concreto, en esta Prioridad se podrán cofinanciar actuaciones que apoyen el conocimiento en áreas clave como las competencias lingüísticas o las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>Además, se cofinanciarán operaciones enfocadas al reconocimiento de las competencias y cualificaciones profesional de las personas, obtenidas a través de la experiencia y/o de vías de educación no formales, de manera que puedan adecuarse al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y obtener una titulación oficial que repercuta en la mejora de la empleabilidad.</p> <p>Las acciones que podrán cofinanciarse, a título indicativo, en esta Prioridad de inversión, son las siguientes:</p> <p>A) Actuaciones de formación dirigidas a la adquisición de conocimientos que mejoren la empleabilidad de la población.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ <u>Fomento y apoyo al bilingüismo en Castilla-La Mancha en el sistema educativo:</u> <p>Iniciativa dirigida a reforzar el conocimiento de un segundo idioma extranjero en edades tempranas, entre los alumnos matriculados y que estén cursando estudios en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos. Se prevén a título indicativo las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Creación de un Plan de Formación del profesorado que permita a los docentes no universitarios de Castilla-La Mancha alcanzar la competencia lingüística necesaria para impartir clase en una lengua extranjera, así como formarse en metodología de Aprendizaje Integrado de Contenidos en Lengua Extranjera (AICLE) el cual se desarrolla a través de acciones formativasii. Aulas Europeas: Cursos de formación específica lingüística y metodológica en diferentes idiomas realizados en nuestras Escuelas Oficiales de Idiomas, y dirigidos a profesores/as de distintas etapas educativas.iii. Desarrollo de un plan de formación específica para la adquisición de competencia lingüística en el extranjero para alumnos y profesores desarrollados a través de movilidades.iv. Incorporar a Auxiliares de conversación en centros bilingües y en los cursos de formación específica para los/as docentes. <ul style="list-style-type: none">▪ <u>Programa de capacitación digital para persona mayores de 55 años:</u>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 10.3</p> <p>La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.</p>
<p>Desde el PO se llevarán a cabo acciones dirigida a la inclusión digital de las personas mayores de 55 años. La capacitación específica de las personas mayores de 55 años en nuevas tecnologías se configura como un instrumento básico de empleabilidad, ya que la “brecha digital” es especialmente definitoria para personas mayores en el acceso a recursos sociales y laborales.</p> <p>Para ello, se prevé el establecimiento de programas adaptados a las personas más mayores, que abarcarán tanto los ámbitos rurales como urbanos.</p> <p>El proceso de empleabilidad se apoyará con un equipo director y varios equipos de soporte provincial, que ajustarán los itinerarios de integración laboral, complementándose con actuaciones de desarrollo personal.</p> <p>Las acciones de formación para la adquisición de competencias en tecnologías de la información y comunicación serán complementarias a las acciones a poner en marcha a través del Eje Prioritario 2 del PO FEDER 2014-2020 de CLM en materia de mejora del uso y la calidad de las TIC y el acceso de las mismas. En este sentido, FEDER financiará las infraestructuras requerida para impulsar la conectividad digital y extender la cobertura de las TIC en todo el territorio y mejorar e impulsar su uso parte de las empresas y las administraciones públicas, mientras que las acciones de FSE irán dirigida a la cualificación de las personas en el uso de las TIC con objeto de mejorar su empleabilidad.</p> <p>Esta actuación contribuirá a la consecución del Objetivo Específico 10.3.1 “Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas”.</p> <p>B) Actuaciones dirigidas al reconocimiento de las cualificaciones y competencias profesionales en relación con el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.</p> <p>Se prevé la realización de procesos de reconocimiento de las competencias adquiridas por experiencia laboral y por vías no formales de formación, desarrollando una red de asesoramiento en materia de acreditación de competencias profesionales que permita un procedimiento abierto y ágil, así como reforzar la participación en la evaluación, revisión y adaptación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y en la propuesta de nuevas cualificaciones.</p> <p>Los procesos de reconocimiento de las competencias profesionales se configuran como una de las herramientas de utilidad para elevar el nivel de cualificación de los sectores profesionales, así como la empleabilidad de los participantes en dichos procesos. En los casos en los que a las personas se les reconozca parte de las competencias profesionales que configura una cualificación, se programarán acciones formativas conducentes a completar el itinerario formativo, de modo que finalmente se pueda expedir el correspondiente certificado de profesionalidad.</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 10.3</p> <p>La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.</p>
<p>Esta medida deberá coordinarse con las convocatorias que el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes tiene previstas implementar con cargo al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en el ámbito de la evaluación y acreditación de las competencias profesionales. En sentido, en conferencia sectorial entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas se planificarán con carácter previo las acciones de acreditación y evaluación de las competencias que se llevarán a cabo desde una u otra Administración.</p> <p>Esta actuación contribuirá a la consecución del Objetivo Específico 10.3.2 “Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo”</p> <p>El listado de actuaciones desarrollado no es exhaustivo y durante el período de programación se podrá realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos de la Prioridad de Inversión.</p>	

<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 10.4</p> <p>La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas</p>
<p>Las intervenciones previstas en la Prioridad de Inversión 10.4 se dirigen, en general, a crear un sistema educativo de formación profesional adaptado a las necesidades del tejido productivo de la región, que permita obtener una titulación que facilite la inserción laboral en el mercado de trabajo en las mejores condiciones posibles.</p> <p>Para ello se impulsarán la implantación e impartición de ciclos de Formación Profesional de grado medio y superior asociados a los sectores prioritarios y transversales identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (RIS3) y la puesta en marcha de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo.</p> <p>1. Formación Profesional de grado medio y superior asociada a la RIS3</p> <p>El PO apoyará la oferta de Formación Profesional con contenidos teóricos y prácticos adecuados a los diversos campos profesionales asociados a los sectores prioritarios de especialización y actividades innovadores de la RIS3 de Castilla-La Mancha. Así mismo, se apoyará la oferta de Formación en grado</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 10.4</p> <p>La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas</p>
<p>medio y superior en sectores transversales como los relacionados con las TIC, la internacionalización y la logística, entre otros.</p> <p>En concreto, se fomentará la implantación de ciclos de Formación Profesional de grado medio y superior en los diferentes centros públicos de formación de la región, dependientes de la Administración Educativa de Castilla-La Mancha, relacionados con las materias asociadas a los sectores de especialización estratégica regional identificadas por la RIS3.</p> <p>La programación de la oferta de formación por parte de los Centros de Formación Profesional se realizará teniendo en cuenta las necesidades de cualificación del tejido productivo local y las perspectivas de crecimiento de la zona. En este sentido, la Comunidad Autónoma podrá apoyar a los centros de formación de grado medio y grado superior a ampliar las competencias para adaptarlas a un campo o sector específico, en base a los sectores con potencial de crecimiento en el territorio donde se ubiquen relacionados con la RIS3, de conformidad con la autonomía que se concede a los centros docentes.</p> <p>En Conferencia Sectorial de Educación se estudiarán las medidas que garanticen la complementariedad de estas ayudas con las actuaciones para fomentar la calidad de la Formación Profesional de grado Medio y Superior del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.</p> <p>2. Proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo:</p> <p>El PO apoyará el desarrollo de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo, entendidos estos como el conjunto de las acciones e iniciativas formativas, mixtas de empleo y formación, que tienen por objeto mejorar la cualificación profesional del alumnado.</p> <p>Los proyectos formativos de carácter dual combinarán los procesos de enseñanza y aprendizaje en el centro educativo y en la empresa, al objeto de que estas últimas se impliquen cada vez más en el desarrollo de los programas educativos, favoreciendo así las opciones de inserción laboral del alumnado joven.</p> <p>De esta manera, la formación que se imparte posibilita la adquisición de las competencias profesionales en el propio lugar de trabajo, en íntima relación con las demandas del mercado laboral, lo que por un lado permite la adaptación de esta formación a las necesidades específicas de las empresas, y por otro, supone un mayor acercamiento entre los alumnos y su futuro profesional.</p> <p>Los proyectos formativos de Formación Profesional Dual tendrán como referencia el Currículo del Ciclo Formativo, y garantizarán que los alumnos puedan adquirir los resultados de aprendizaje incluidos en los diferentes módulos profesionales del mismo.</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 10.4</p> <p>La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas</p>
<p>Además, en función de las características de cada empresa y de su modelo de negocio, los programas podrán incorporar formación específica adicional, para aportar un valor añadido a la formación de los alumnos y mejorar así sus expectativas de empleabilidad.</p> <p>A tal fin, se desarrollará un programa de ayudas económicas asociadas a la realización de las prácticas no laborables en las empresas y con el fin de minorar los costes derivados de las estancias de los alumnos en las mismas y que ello ayude a incentivar la participación y la implantación en Castilla-La Mancha de la formación profesional dual. Podrá ser beneficiario de estas ayudas el alumnado matriculado en centros educativos de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos, que participen en proyectos de Formación Profesional Dual autorizados.</p> <p>Y con el fin de mejorar la interrelación entre las empresas y el centro educativo de cara a la acogida de alumnos y de facilitar el seguimiento de las estancias de los alumnos en los centros de trabajo y de las actuaciones que en el mismo se llevan a cabo, en cuanto afecta a la formación de los alumnos, se potenciará la dedicación de los tutores docentes, responsables de los programas de Formación Profesional Dual, en dicho sentido, dotando a los mismos de una serie de horas a tal fin que tendrán la consideración de horas lectivas.</p> <p>En Conferencia Sectorial de Educación se estudiarán las medidas que garanticen la complementariedad de esta iniciativa del PO regional con las actuaciones previstas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, para el refuerzo del Formación Profesional Dual.</p>	

2.A.4.6.2.Principios rectores para la selección de operaciones

<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 10.1</p> <p>La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.</p>
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 -sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad-, el 125 -sobre las funciones de la autoridad de gestión- del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 -sobre subvencionabilidad del gasto- del Reglamento 1304/2013 relativo al FSE.</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 10.1</p> <p>La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.</p>
<p>Asimismo, se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato, etc.), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogénea a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.</p> <p>Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. - Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa. - Que se ha cumplido la normativa de la Unión Europea y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión. - Asegurar que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionabilidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales. - Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos. 	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 10.1</p> <p>La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación. - Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos. - Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible. <p>En la formulación, gestión y seguimiento de las operaciones participarán prioritariamente los órganos de la administración regional con competencias en materias de empleo y/o educación sin perjuicio de que puedan participar otras entidades que ostenten competencias relacionada con los ámbitos de intervención objeto de desarrollo.</p> <p>Las operaciones a seleccionar en el marco de la Prioridad de Inversión 10.1 se dirigirán de manera general al objetivo de reducir el abandono escolar temprano y aumentar el número de personas que cuentan con una titulación de educación secundaria obligatoria.</p> <p>Las actuaciones seleccionadas en el marco de esta Prioridad se realizan preferentemente en centros públicos de enseñanza, que fomentarán los valores como la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.</p> <p>Así mismo se fomentarán y transmitirán valores como la igualdad de oportunidades y trato, y la no discriminación por razón de raza, origen étnico, discapacidad, religión, creencias, edad, orientación sexual y/o cualquier otra circunstancia o particularidad de los y las alumnos/as.</p> <p>Entre las operaciones seleccionadas se concederá prioridad a aquellas que incluyan ciclos o módulos relativos a las competencias relacionadas con la eficiencia energética y la conservación y protección del medio ambiente. Además, se potenciará la oferta de módulos o ciclos formativos de la familia Agraria con contenidos directamente relacionados con el medio ambiente y la adaptación al mismo.</p> <p>Por último se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 10.2</p> <p>La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.</p>
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 –sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad–, el 125 –sobre las funciones de la autoridad de gestión– del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 –sobre subvencionabilidad del gasto– del Reglamento 1304/2013 relativo al FSE.</p> <p>Asimismo, se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato, etc.), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogénea a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.</p> <p>Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. - Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa. - Que se ha cumplido la normativa de la Unión Europea y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión. 	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 10.2</p> <p>La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionabilidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales. - Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos. - Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación. - Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos. - Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible. <p>En la formulación, gestión y seguimiento de las operaciones participarán prioritariamente los órganos de la administración regional con competencias en materias de investigación sin perjuicio de que puedan participar otras entidades que ostenten competencias relacionadas con los ámbitos de intervención objeto de desarrollo, como la Universidad de Castilla-La Mancha.</p> <p>Las operaciones a seleccionar en el marco de la Prioridad de Inversión 10.2 promoverán la formación y especialización de titulados superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral.</p> <p>Se arbitrarán medidas para garantizar la igualdad de género en la ejecución de las actuaciones y, cuando proceda, se priorizarán medidas positivas y de concesión de ayudas para la conciliación a favor de las mujeres participantes en las operaciones con la finalidad de mejorar su participación en carreras profesionales científicas y tecnológicas, en estudios posuniversitarios y en las actividades de I+D+i.</p> <p>Las operaciones seleccionadas en esta prioridad se concederán mediante régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, con criterios de baremación claros y cuantificables, lo que garantiza un acceso a las mismas en igualdad para todas las personas sin discriminación alguna, independientemente de su raza, sexo, origen étnico, religión, edad o cualquier otro factor o particularidad.</p> <p>En las convocatorias de ayudas se establecerán medidas para fomentar la participación de los colectivos menos favorecidos. En este sentido, se podrán establecer excepciones a la fecha máxima de obtención del título de grado, aumentando el periodo elegible, para las personas con periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social, para las personas que hayan tenido una grave enfermedad o accidente, con baja médica igual o superior a 3 meses, para personas que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento y aquellas personas que hayan tenido periodos de atención a personas en situación de</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 10.2</p> <p>La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.</p>
<p>dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.</p> <p>Entre los criterios de valoración de los solicitantes se incluirá la adecuación del tema de investigación objeto de la ayuda preferentemente a los ámbitos prioritarios para la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha.</p> <p>Así mismo, de acuerdo al plan de acción de la Estrategia RIS3, se impulsará un marco eficiente de colaboración público-privado para conseguir que los centros de investigación de las Universidades de Castilla-La Mancha generen conocimientos científicos y técnicos que puedan adaptarse a procesos, productos y servicios que generen un valor económico para la región.</p> <p>Por otra parte, las operaciones que se seleccionen en esta Prioridad cumplirán con el principio de desarrollo sostenible y de fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente. En este sentido, la explotación sostenible del medio ambiente se considera que forma parte de los sectores económicos emergentes de Castilla-La Mancha hacia los que orientar la creación de las nuevas empresas innovadoras y de base tecnológica, y el estímulo de las actividades de I+D+i en las empresas y los centros de investigación y tecnológicos.</p>	
<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 10.3</p> <p>La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.</p>
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 -sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad-, el 125 -sobre las funciones de la autoridad de gestión- del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 -sobre subvencionabilidad del gasto- del Reglamento 1304/2013 relativo al FSE.</p> <p>Asimismo, se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 10.3</p> <p>La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.</p>
<p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato, etc.), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.</p> <p>Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. - Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa. - Que se ha cumplido la normativa de la Unión Europea y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión. - Asegurar que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionabilidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales. - Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos. - Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación. 	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 10.3</p> <p>La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos. - Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible. <p>En la formulación, gestión y seguimiento de las operaciones participarán prioritariamente los órganos de la administración regional con competencias en materias de educación y/o gestión de la formación profesional para el empleo, así como aquellos con competencias en materias de gestión de las políticas de envejecimiento activo, sin perjuicio de que puedan participar otras entidades que ostenten competencias relacionadas con los ámbitos de intervención objeto de desarrollo.</p> <p>Las operaciones a seleccionar en la Prioridad de inversión 10.3 deberán orientarse a la mejora de la cualificación y las competencias de la población, a través de actuaciones de formación en idiomas y tecnologías de la información y la comunicación, tanto desde edades tempranas, en el sistema de educación, como desde el sistema de la formación profesional para el empleo, con el fin de apoyar la transición de las personas hacia las necesidades del sector productivo y las nuevas cualificaciones.</p> <p>Entre las personas participantes en las actuaciones podrán encontrarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesores/as y alumnos/as de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional, Educación de Adultos, Escuelas Oficiales de Idiomas y Universitarios de Magisterio y/o Grado en Lenguas Extranjeras. • Personas trabajadoras inactivas o en desempleo que quieran actualizar o ampliar sus competencias en áreas clave de formación, especialmente aquellas mayores de 55 años. • Personas con competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o por vías no formales de educación. <p>Todas las operaciones seleccionadas en el marco de esta Prioridad de inversión velarán por que exista un acceso igualitario para mujeres y hombres en las actuaciones. Podrán desarrollarse las medidas específicas oportunas que estimen las entidades beneficiarias para garantizar la participación igualitaria de ambos sexos.</p> <p>Se apostará por la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas y de comunicación a los procesos de enseñanza-aprendizaje poniendo a disposición de los ciudadanos una plataforma de teleformación de gestión de entornos de Aprendizaje Hipermedia, con acceso a través de multidispositivos: móviles, tabletas, etc.</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 10.3</p> <p>La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.</p>
<p>Así mismo, se velará por que se cumpla con los principios de conservación, protección y mejora de la calidad medioambiental y por el uso eficiente de los recursos.</p> <p>Por último, se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.</p>	

<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 10.4</p> <p>La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.</p>
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 -sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad-, el 125 –sobre las funciones de la autoridad de gestión- del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 –sobre subvencionabilidad del gasto- del Reglamento 1304/2013 relativo al FSE.</p> <p>Asimismo, se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato, etc.), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 10.4</p> <p>La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.</p>
<p>operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.</p> <p>Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. - Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa. - Que se ha cumplido la normativa de la Unión Europea y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión. - Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionabilidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales. - Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos. - Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación. - Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos. - Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible. <p>En la formulación, gestión y seguimiento de las operaciones participarán prioritariamente los órganos de la administración regional con competencias en materias de educación y/o gestión de la formación profesional para el empleo, sin perjuicio de que puedan participar otras entidades que ostenten competencias relacionadas con los ámbitos de intervención objeto de desarrollo.</p>	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 10.4</p> <p>La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.</p>
<p>Las operaciones a seleccionar en la Prioridad de inversión 10.4 deberán orientarse a la mejora de la cualificación profesional de las personas a través de una oferta formativa en los ciclos de formación profesional del sistema educativo que permitan la formación y actualización en competencias relacionadas con las necesidades del mercado de trabajo, en especial con los sectores con potencial de crecimiento y creación de empleo.</p> <p>En este sentido, se promoverá la oferta formativa de los ciclos de formación profesional de grado medio y grado superior adaptados a las áreas/sectores productivos con mayor potencial, de conformidad con la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha 2014-2020. Así mismo, se impulsarán procesos de enseñanza y aprendizaje en las empresas y en los centros de formación del sistema educativo, en el marco de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo.</p> <p>En mismo sentido se apoya la oferta de formación en grado medio y superior en sectores transversales como los relacionados con la TIC, Internacionalización, logística, logística, entre otros.</p> <p>En el ámbito de la implantación de ciclos de formación profesional de grado medio y superior relacionados con la RIS3, se atenderá al marco de competencias que la normativa reguladora del sistema de educación en España otorga a las Comunidades Autónomas y a los Centros docentes.</p> <p>En todo caso, los contenidos se referirán a las cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesional incluidas en el título, así como de la formación no asociada a dicho Catálogo, respetando el perfil profesional del mismo.</p> <p>Para identificar y actualizar las necesidades de cualificación, así como para su definición y la de la formación requerida, se establecerán procedimientos de colaboración y consulta con los diferentes sectores productivos y con los interlocutores sociales.</p> <p>Además, esta formación podrá contemplar la realización de prácticas profesionales de los alumnos de carácter no laboral en empresas y otras entidades, vinculadas a los ámbitos de especialización de Castilla-La Mancha y al sistema regional de I+D+i.</p> <p>En los proyectos de formación profesional dual podrán participar los centros docentes autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional y que establezcan convenios de colaboración con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.</p> <p>Los proyectos de formación profesional dual se llevarán a cabo en centros educativos con entornos productivos que reúnan requisitos idóneos para su aplicación, de conformidad con:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Las características de la actividad profesional a la que responde el ciclo formativo. b) Las características de las empresas del entorno del centro educativo. c) Las características de la formación implicada en cada ciclo formativo. 	



<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de inversión 10.4</p> <p>La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.</p>
<p>Se priorizarán la suscripción de convenios con empresas de sectores económicos potencialmente competitivos y generadores de desarrollo, establecidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha, RIS3.</p> <p>El convenio suscrito con la empresa colaboradora especificará la programación para cada uno de los módulos profesionales. Deberá contemplar, al menos, las actividades a realizar en el centro y en la empresa, la duración de las mismas y los criterios para su evaluación y calificación. La programación permitirá la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos.</p> <p>Se establecerá un mínimo del 33% de las horas de formación establecidas en el título con participación de la empresa. Este porcentaje podrá ampliarse en función de las características de cada módulo profesional y de la empresa participante. La duración del ciclo formativo podrá ampliarse hasta tres años.</p> <p>La actividad formativa en la empresa y en el centro educativo se coordinará mediante reuniones de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los alumnos.</p> <p>La evaluación del alumnado será responsabilidad de los Profesores de los módulos profesionales del centro de adscripción, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.</p> <p>Las administraciones educativas se responsabilizarán de realizar el seguimiento y evaluación de estos proyectos. Los instrumentos de la evaluación de cada proyecto recogerán, entre otros, aspectos información sobre los alumnos participantes; los alumnos que abandonan y los alumnos que culminan con éxito el programa de formación previsto; y los alumnos que continúan en la empresa al término de los dos años posteriores a la finalización del proyecto desempeñando funciones relacionadas con el ciclo formativo cursado, etc.</p> <p>Todas las operaciones seleccionadas en el marco de esta Prioridad de inversión velarán por que exista un acceso igualitario para mujeres y hombres en las actuaciones. Podrán desarrollarse las medidas específicas oportunas que estimen las entidades beneficiarias para garantizar la participación igualitaria de ambos sexos.</p> <p>De igual modo, todas las operaciones que se seleccionen en esta Prioridad de inversión velarán porque exista un acceso igualitario y sin discriminación por ningún motivo (religión, raza, sexo, discapacidad, edad, etc.) a las actuaciones, y se dictarán las medidas específicas oportunas para garantizar un acceso no discriminatorio a las actuaciones.</p> <p>Así mismo, se velará por que se cumpla con los principios de conservación, protección y mejora de la calidad medioambiental y por el uso eficiente de los recursos.</p>	



Prioridad de inversión	<p>Prioridad de inversión 10.4</p> <p>La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.</p>
<p>Por último, se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.</p>	

2.A.4.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

[No procede]

2.A.4.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

[No procede]



2.A.4.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5.3. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

Identificación	Indicador	Unidad de Medida	Fondo	Categoría de Región	Valor previsto 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total		
Prioridad de Inversión 10.1									
CO09	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Número	FSE	Transición	731	731	1.462	Base de datos de gestión interna	Anual
Prioridad de Inversión 10.2									
CO11	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	Número	FSE	Transición	94	137	231	Base de datos de gestión interna	Anual
Prioridad de Inversión 10.3									
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Transición	1.851	1.247	3.098	Base de datos de gestión interna	Anual
CO03	Personas inactivas	Número	FSE	Transición	472	688	1.160	Base de datos de gestión interna	Anual
CO05	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Transición	829	475	1.304	Base de datos de gestión interna	Anual
EO14	Nº de personas evaluadas	Número	FSE	Transición	832	798	1.630	Base de datos de gestión interna	Anual



Identificación	Indicador	Unidad de Medida	Fondo	Categoría de Región	Valor previsto 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total		
Prioridad de Inversión 10.4									
CO09	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Número	FSE	Transición	3.252	1.241	4.493	Base de datos de gestión interna	Anual
CO10	Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Transición	3.502	1.337	4.839	Base de datos de gestión interna	Anual
EO30	Número de alumnos en FP Dual	Número	FSE	Transición	400	267	667	Base de datos de gestión interna	Anual



2.A.4.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	Eje prioritario 3C – Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
<p><i>Innovación social</i></p> <p>La innovación social será considerada un principio horizontal del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, por lo que se promoverá la puesta en marcha de estrategias que faciliten la aplicación de soluciones innovadoras en cada objetivo específico del programa.</p> <p><i>Cooperación transnacional</i></p> <p>Respecto de la cooperación transnacional y siguiendo lo establecido por el artículo 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, los Estados miembros apoyarán la cooperación transnacional en los programas operativos del FSE. Por otro lado, está previsto que se pongan en marcha herramientas que faciliten el desarrollo de la transnacionalidad, como una base de datos común europea, la Web centralizada de información transnacional o una plataforma europea creada y gestionada por la Comisión que facilite la coordinación de las convocatorias de proyectos transnacionales.</p> <p>A tal efecto la experiencia en la gestión de la transnacionalidad en los períodos de programación del FSE precedentes por parte tanto de la Autoridad de Gestión, así como del Organismo Intermedio Coordinador servirá para facilitar este proceso, y en concreto se dará continuidad a la posibilidad de cooperación con los socios de la Red ESF-Conet⁶⁸ en las materias de interés del Eje prioritario 3 de este PO. En especial se tendrá en cuenta el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en este Eje Prioritario, como por ejemplo, en las acciones de fomento del bilingüismo, formación en competencias lingüísticas, reconocimiento de las cualificaciones y competencias profesionales, así como la formación Profesional Dual, mediante la participación en grupos de trabajo que facilite el desarrollo de proyectos transnacionales, que en el ámbito de actuaciones comunes suponga una mejora de la calidad del sistema, facilitando la transferencia de competencias profesionales y de conocimientos, así como la implementación de nuevos métodos de gestión y de organización del trabajo.</p> <p><i>Contribución objetivos temáticos 1 a 7</i></p> <p>En lo referente a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 (artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) 1304/2013):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se pondrán en marcha en el Eje 3 acciones formativas dirigidas a la adquisición de competencias en tecnologías de la información y en habilidades transversales que mejoren la empleabilidad, a través de plataformas virtuales y cursos on-line, lo que contribuye también al cumplimiento de del Objetivo Temático 2 “Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de comunicación y el acceso a las mismas”. ▪ Además, las actuaciones puestas en marcha en la Prioridad de inversión 10.2 contempla medidas para la contratación de personal investigador y personal técnico especializado dirigidos a la promoción de la actividad investigadora científica y la innovación tecnológica, priorizándose 	

⁶⁸ <http://pagina.jccm.es/fondosestructurales/inicio/fondos-estructurales/fondo-social-europeo-fse/programa-operativo-fse-clm-2007-2013/prioridades-del-fse/eje-4/proyectos-de-cooperacion-transnacional-e-interregional/red-europea-esf-conet/>



Eje prioritario	Eje prioritario 3C – Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE.
<p>proyectos en sectores y actividades determinadas en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3), lo que contribuye al logro del Objetivo Temático 1 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ En este sentido, la explotación sostenible del medio ambiente se considera que forma parte de los sectores emergentes de Castilla-La Mancha hacia los que orientar la creación de las nuevas empresas de base tecnológica, y el impulso de las actividades de I+D+i en las empresas y los centros tecnológicos y de investigación que se promueven en la Prioridad de inversión 10.2; lo que contribuye a la consecución del Objetivo Temático 6 “Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de recursos”.	



2.A.4.8. Marco de rendimiento

Cuadro 6.3. Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región).

Eje Prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito 2018			Meta 2023			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total		
Eje 3C	Indicador Financiero	F1	Indicador Financiero	Ayuda euros	FSE	Transición	—	—	6.550.880 €	—	—	78.154.060 €	Base de datos de gestión interna	El indicador representa el 76,09% de la asignación financiera del EP 3
Eje 3C	Indicador Ejecución	CO09	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Participantes	FSE	Transición	533	429	962	3.983	1.972	5.955	Base de datos de gestión interna	El indicador representa el 44,72% de la asignación financiera del EP 3
Eje 3C	Indicador Ejecución	CO11	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	Participantes	FSE	Transición	28	41	69	94	137	231	Base de datos de gestión interna	El indicador representa el 18,86% de la asignación financiera del EP 3
Eje 3C	Indicador Ejecución	EO30	Número de alumnos en FP Dual	Participantes	FSE	Transición	143	95	238	400	267	667	Base de datos de gestión interna	El indicador representa el 1,41% de la asignación financiera del EP 3



Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento (opcional)

Desde Castilla-La Mancha se ha fijado unos hitos y metas del programa operativo en el Marco de Rendimiento partiendo de la **fijación ex ante de unos objetivos claros y cuantificables asociados a cada una de las operaciones cofinanciadas** en el marco de los Ejes, Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos del Programa Operativo. Se ha seguido por tanto una lógica de intervención, en la que primero se ha fijado un sistema de indicadores de realización y resultados en el que se han establecido los objetivos previstos a alcanzar en cada una de las acciones específicas a implementar en el marco del PO, **para después seleccionar los indicadores más relevantes que deben constituir el Marco de Rendimiento del Programa.**

Se ha llevado a cabo un **registro de las metodologías y criterios aplicados para el cálculo de los valores objetivos** de los indicadores seleccionados y el establecimiento del Marco de Rendimiento del programa, a fin de garantizar que los hitos y las metas correspondientes cumplan las condiciones establecidas en el punto 3 del Anexo II del Reglamento (UE) 1303/2013. El documento de la metodología se adjunta como anexo del presente programa.

La **selección de los indicadores de productividad y resultados** ha respondido a criterios de coherencia con la naturaleza y carácter de los objetivos específicos programados y las operaciones objeto de implementación. En general, se ha tenido en cuenta el **nuevo catálogo de objetivos específicos para los programas operativos de FSE en España**, preparado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de conformidad con la Comisión Europea, en donde se identifican los posibles indicadores de productividad y resultados, comunes y específicos, a seleccionar según el objetivo específico en donde se inscriben las actuaciones programadas.

Atendiendo a lo establecido en el Reglamento 1303/2013, el **Marco de Rendimiento del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha incluye hitos y metas asociados a:**

- **los indicadores de productividad más representativos.**

En aplicación del artículo 5 del Reglamento (UE) 215/2014, el Marco de Rendimiento recoge **los indicadores de productividad que se corresponden con acciones que concentran una ayuda de más del 50% de la asignación financiera de cada Eje Prioritario.**

- **y los indicadores financieros correspondientes** a la asignación financiera del coste total del programa en cada uno de los Ejes Prioritarios, incluida la reserva de rendimiento.

En el caso de la meta 2023 este indicador representa el total de la programación presupuestaria en cada eje. En el Hito 2018, sin embargo el importe se corresponde con la programación en cada uno de los ejes para el año 2015 en las operaciones asociadas al indicador seleccionado.



La cuantificación de los hitos y metas de cada uno de los indicadores de productividad seleccionados en el Marco de Rendimiento ha tenido en cuenta los planteamientos operativos y metodológicos para la fijación del sistema de indicadores, y que han sido calculados para cada una de las acciones previstas en el Programa. En este sentido los hitos y metas que se fijan en el Marco de Rendimiento del FSE 2014-2020 en Castilla-La Mancha son:

- Realistas, alcanzables, pertinentes y captan la información esencial sobre el progreso de una prioridad.
- Coherentes con la naturaleza y el carácter de los objetivos específicos de la prioridad.
- Transparentes, con metas verificables de manera objetiva y con datos de fuentes identificados.
- Verificables, sin que supongan una carga administrativa desproporcionada.

Para fijar el **valor objetivo de los indicadores de productividad** se procede a calcular el número de participantes previstos teniendo en cuenta la **asignación presupuestaria** de las diferentes acciones y el **coste medio de las operaciones** por persona participante o entidad beneficiaria.

De esta forma el número de participantes de cada acción prevista se ha calculado sobre la base de la siguiente fórmula: N° de participantes PO = Presupuesto PO / Coste medio (datos históricos).

Para la **asignación presupuestaria** se ha atendido al gasto previsto en cada una de las acciones a cargo del programa operativo 2014-2020.

En relación con los **costes medios** se ha realizado una **extrapolación de datos históricos** para identificar los costes incurridos en acciones pasadas, iguales o de naturaleza similar, y las personas/entidades participantes registradas, de forma que el coste medio se obtiene a través de la aplicación del siguiente cálculo: $\text{Coste medio} = \text{Costes incurridos en acciones pasadas} / \text{participantes registrados}$.

En este sentido, con objeto de recabar la información y datos necesarios para calcular el coste medio se ha acudido a:

- ✓ Análisis de la experiencia previa acumulada a través del estado de ejecución de los indicadores operativos de realización del PO FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha, o evaluaciones temáticas específicas en el ámbito de las intervenciones que corresponda.
- ✓ Fuentes de información secundarias disponibles en las bases de datos de seguimiento y control de los órganos gestores de las ayudas de la JCCM o demás partes intervinientes en el proceso de programación.
- ✓ Valores de mercado u otra información pertinente obtenida de estudios, evaluaciones o estadísticas realizadas a nivel nacional o regional por entidades públicas o privadas.

Los **hitos de 2018 del Marco de Rendimiento del PO FSE 2014-2020 de CLM** se han calculado sobre la base del gasto previsto ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2018. En este sentido, se ha tenido en cuenta la regla N+3 de los compromisos anuales del presupuesto asignado, por lo que para cada una de las acciones se ha



calculado el hito 2018 teniendo en cuenta la asignación principal de la senda financiera del año 2015, cuyo plazo máximo de ejecución finalizaría el 31/12/2018, incluida la reserva de rendimiento.

En el **Eje Prioritario 3 se han seleccionado tres tipos de indicadores que se corresponden con el 64,99% de la ayuda prevista en las acciones de este Eje**. Una parte importante del presupuesto asignado a este Eje Prioritario 3, el 34,12%, se concentra en operaciones de la PI 10.1 y 10.4 asociadas al indicador (CO09) Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2), por lo que ha sido uno de los indicadores seleccionados para medir el rendimiento del programa en este eje. Así mismo, el indicador (CO11) de **personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)**, asociado a las acciones de mejora de la capacitación del personal investigador de la Prioridad de Inversión 10.2, supone el 19,35% de la ayuda programada. Por último, el indicador de resultados (EO30) Número de alumnos en formación profesional dual, asociado a la operación de puesta en marcha de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo, que representa el 2,63% del gasto previsto en este Eje.

El menor número de mujeres previstas responde al hecho de que, sobre la base de datos reales de las matrículas del curso 2014-2015, se ha registrado una previsión de mujeres menor a la de los hombres en los proyectos formativos de formación profesional de grado medio y superior y FP dual.



2.A.4.9. Categorías de intervención

Cuadros 7 a 11. Categorías de intervención (por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno⁶⁹).

Cuadro 7.3. Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Cuadro 7.3. Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FSE	
Categoría de región	En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en Eur)
Eje prioritario 3C	115	5.712.000
Eje prioritario 3C	116	11.790.524
Eje prioritario 3C	117	2.992.000
Eje prioritario 3C	118	42.028.724

Cuadro 8.3. Dimensión 2. Forma de financiación.

Cuadro 8.3. Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FSE	
Categoría de región	En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en Eur)
Eje prioritario 3C	01 Subvención no reembolsable	62.523.248
Eje prioritario 3C	02 Subvención reembolsable	0
Eje prioritario 3C	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0
Eje prioritario 3C	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0
Eje prioritario 3C	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	0
Eje prioritario 3C	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes	0
Eje prioritario 3C	07 Primas	0

⁶⁹Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).



Cuadro 9.3. Dimensión 3. Tipo de territorio.

Cuadro 9.3. Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FSE	
Categoría de región	En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en Eur)
Eje prioritario 3C	(01) Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	26.655.212
Eje prioritario 3C	(02) Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	19.684.297
Eje prioritario 3C	(03) Zonas rurales (poco pobladas)	16.183.739
Eje prioritario 3C	(04) Zonas de cooperación interregional	0
Eje prioritario 3C	(05) Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0
Eje prioritario 3C	(06) Cooperación transnacional del FSE	0
Eje prioritario 3C	(07) No procede	0

Cuadro 10.3. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.

Cuadro 10. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	FSE	
Categoría de región	En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en Eur)
Eje prioritario 3	(01) Inversión territorial integrada: urbana	0
Eje prioritario 3	(02) Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible	0
Eje prioritario 3	(03) Inversión territorial integrada: no urbana	14.101.966
Eje prioritario 3	(04) Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	0
Eje prioritario 3	(05) Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible	0
Eje prioritario 3	(06) Iniciativas de desarrollo local a cargo de las comunidades locales	0
Eje prioritario 3	(07) No aplicable	48.421.282



Cuadro 11.3. Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE).

Cuadro 11.3. Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FSE	
Categoría de región	En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en Eur)
Eje prioritario 3C	(01) Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	235.811,00
Eje prioritario 3C	(02) Innovación social	0,00
Eje prioritario 3C	(03) Fomentar la competitividad de las pymes	871.200,00
Eje prioritario 3C	(04) Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	52.174.045,00
Eje prioritario 3C	(05) Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	736.000,00
Eje prioritario 3C	(06) No discriminación	7.938.080,00
Eje prioritario 3C	(07) Igualdad entre mujeres y hombres	568.112,00
Eje prioritario 3C	(08) No aplicable	0,00

2.A.4.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

[No procede]



2.A.5. Eje prioritario 8C: Asistencia Técnica

Identificación del eje prioritario	Eje Prioritario 8C
Título del eje prioritario	Asistencia Técnica para regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE

La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros.

La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión.

La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo.

En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas.

2.A.5.1. Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región

[No procede]

2.A.5.2. Fondo y categoría de región

Fondo	FSE
Categoría de región	En transición
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	2.625.000 € Gasto total subvencionable 2.100.000 € Ayuda FSE
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	[No procede]



2.A.5.3. Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico 1
Objetivo específico	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas mínimas de error.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan en una consolidación y mejora de los sistemas de gestión y control del PO, que faciliten la correcta ejecución del Programa de acuerdo a la normativa comunitaria, nacional y regional, permitiendo unas tasas de error mínimas.</p> <p>Para la consecución de este objetivo se reforzarán las tareas de verificación tanto de gestión como in situ, de tal manera que se pueda llevar a cabo una detección precoz de las eventuales irregularidades detectadas, estableciéndose mecanismos de prevención.</p> <p>De igual modo, se pretende la mejora de las capacidades administrativas de los distintos operadores que participan en el Programa Operativo, desarrollando para ello actuaciones de formación y capacitación oportunas que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.</p>



2.A.5.4. Indicadores de resultados

Cuadro 12. Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico)

Identificación	Indicador	Unidad de Medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
			Hombres	Mujeres	Total		Hombres	Mujeres	Total		
Objetivo Específico 1											
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ	Porcentaje	0	0	13%	2007/2013	0	0	15%	Base de datos de gestión	Anual

2.A.5.5. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.A.5.5.1. Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje Prioritario	<p>Eje Prioritario 8</p> <p>Asistencia Técnica.</p>
<p>En el ámbito del Eje Prioritario 8 de Asistencia Técnica se cofinanciarán actuaciones cuyo objeto general sea garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Programa Operativo, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo del mismo.</p> <p>A través de la Asistencia Técnica se debe de dar respuesta a los retos identificados en el Acuerdo de Asociación y en el Plan de Acción para la mejora de la Administración del FSE en España 2014-2020 en materia de refuerzo de la capacidad administrativa, en concreto en los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enfoque a resultados: seguimiento, indicadores, marco de rendimiento. - Evaluación de impacto. - Gestión financiera: cuentas anuales. - Uso de las nuevas aplicaciones informáticas de gestión (FSE2014). - Inspección y control y reducción de irregularidades. - Publicidad y difusión del Programa Operativo. <p>En relación con la preparación, ejecución, seguimiento y control se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tareas relativas a la planificación, diseño y puesta en marcha de las estructuras y sistemas necesarios que soporten el funcionamiento y ejecución de las operaciones del Programa Operativo. - Puesta en marcha y actualización de actuaciones que presten soporte técnico para la adecuación de los sistemas informáticos-contables a los requerimientos de la normativa regional, nacional y comunitaria. Se realizarán además cuantas actuaciones sean necesarias, en general, para garantizar la puesta en marcha del Programa Operativo. - Actuaciones de coordinación a los distintos órganos de la administración regional que participen en gestión de operaciones sujetas a cofinanciación del Programa Operativo. A tal efecto se llevará a cabo la realización de orientaciones sobre la correcta gestión del Programa Operativo, actuaciones de capacitación dirigida al personal de los Órganos Gestores y beneficiarios sobre las mejoras en la gestión de los fondos estructurales y concretamente del Fondo Social Europeo. - Actuaciones de Seguimiento y mejora de la calidad en los procesos de obtención de indicadores de realización y resultado de impacto de operaciones sujetas a cofinanciación. - Preparación del Comité de Seguimiento del PO, elaboración de informes anuales y/o cualquier otra documentación que se estime necesaria para el correcto desarrollo del Programa Operativo FSE de Castilla-La Mancha. 	



Eje Prioritario	<p>Eje Prioritario 8</p> <p>Asistencia Técnica.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Talleres específicos, sesiones de formación y creación de estructuras de coordinación y redes para garantizar que los socios del programa, en particular, interlocutores sociales y organizaciones no gubernamentales, dispongan de la capacitación necesaria para participar en la preparación, la implementación, el seguimiento y la evaluación del Programa. - Verificaciones administrativas y sobre el terreno con el objeto de reducir el número de irregularidades. <p>Por otra parte, se implementarán actuaciones que contribuyan a alcanzar los resultados del Objetivo Específico 2 y del Objetivo Específico 3. A tal efecto, de forma transversal, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las evaluaciones exigidas por los artículos 54 y siguientes del Reglamento (UE) 1303/2013, en aras de asegurar el correcto desarrollo del Programa Operativo y la mejora continua de su gestión. En particular, se apoyará el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación. <p>En particular, el plan de evaluación para valorar la eficiencia y el impacto del presente programa operativo incluirá una evaluación horizontal sobre las medidas del programa que favorezcan la inserción laboral, incluida la inserción por cuenta propia.</p> <p>De igual modo, se podrá valorar la inclusión de evaluaciones de las intervenciones de otros períodos de programación en este campo, cuando se considere útil para la mejora de la programación 2014-2020.</p> <p>Asimismo, se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con los indicadores de productividad y de resultados y el marco de rendimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar los estudios sectoriales que se requieran para garantizar el buen desarrollo del Programa Operativo. - Anualmente dar a conocer los principales resultados alcanzados por el Programa, la lista de beneficiarios y el tipo de operaciones cofinanciadas mediante actividades de difusión que garanticen el mayor impacto posible. - Estudios sobre la implementación de los costes simplificados, evaluaciones para mejorar los sistemas de gestión y control, así como procedimientos de evaluación y seguimiento, etc. Actuaciones relacionadas con la puesta en marcha, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Comunicación de PO Castilla-La Mancha de conformidad con el anexo XII del citado Reglamento. - Actividades de lanzamiento, presentación, campañas publicitarias, guías, jornadas y demás actuaciones destinadas a dar transparencia y visibilidad a la intervención de los Fondos Estructurales en Castilla-La Mancha, realizadas por los gestores del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Castilla-La Mancha 2014-2020. - Mantenimiento y evolución del portal Web de los Fondos Estructurales en Castilla-La Mancha.



Eje Prioritario	Eje Prioritario 8 Asistencia Técnica.
<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de formación, seminarios y demás actividades formativas relacionadas con la difusión de la Política de Cohesión de la Unión Europea y de la gestión del Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo para Castilla-La Mancha 2014-2020. - Implementación de las distintas medidas que se establezcan en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo. <p>Cabe destacar que las actuaciones y los “principales tipos de operaciones” que se han indicado, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene por tanto un carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento, control y publicidad del Programa Operativo así lo recomendara.</p> <p>En desarrollo de las actuaciones previstas se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.</p>	

2.A.5.5.2. Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario)

Cuadro 13. Indicadores de productividad (por eje prioritario)

Identificación	Indicador	Unidad de Medida	Valor previsto 2023			Fuente de datos
			Hombres	Mujeres	Total	
Objetivo Específico 1.						
AT01	Verificaciones in situ	Número				Base de datos de Gestión Interna del OI

2.A.5.6. Categorías de intervención (por eje prioritario)

Cuadro 14. Dimensión 1. Ámbito de intervención

Cuadro 14. Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FSE	
Categoría de región	En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en Eur)
Eje prioritario 8C	121	2.100.000
Eje prioritario 8C	122	
Eje prioritario 8C	123	



Cuadro 15. Dimensión 2. Forma de financiación

Cuadro 15. Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FSE	
Categoría de región	En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en Eur)
Eje prioritario 8C	01 Subvención no reembolsable	2.100.000
Eje prioritario 8C	02 Subvención reembolsable	0
Eje prioritario 8C	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0
Eje prioritario 8C	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0
Eje prioritario 8	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	0
Eje prioritario 8C	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes	0
Eje prioritario 8C	07 Primas	0

Cuadro 16. Dimensión 3. Tipo de territorio

Cuadro 16. Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FSE	
Categoría de región	En transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en Eur)
Eje prioritario 8C	(01) Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	43.071
Eje prioritario 8C	(02) Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	57.036
Eje prioritario 8C	(03) Zonas rurales (poco pobladas)	46.893
Eje prioritario 8C	(04) Zonas de cooperación interregional	0
Eje prioritario 8C	(05) Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0
Eje prioritario 8C	(06) Cooperación transnacional del FSE	0
Eje prioritario 8	(07) No procede	1.953.000



3. Eje prioritario R-AT: ASISTENCIA TÉCNICA

3.A.1. Eje prioritario R-AT: Asistencia Técnica

Identificación del eje prioritario	Eje Prioritario R-AT
Título del eje prioritario	Asistencia Técnica REACT-UE

La totalidad del eje prioritario está destinada a la asistencia técnica contemplada en el artículo 92 ter, apartado 6, del Reglamento (UE) nº1303/2013

3.A.1.1. Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región

[No procede]

3.A.1.2. Fondo y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FSE REACT-UE
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	1.250.000 € Gasto total subvencionable 1.000.000 € Ayuda FSE REACT-UE

3.A.1.3. Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	R-AT
Objetivo específico	Asistencia Técnica REACT-UE
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan en una consolidación y mejora de los sistemas de gestión y control del PO, que faciliten la correcta ejecución del Programa de acuerdo a la normativa comunitaria, nacional y regional, permitiendo unas tasas de error mínimas.</p> <p>Para la consecución de este objetivo se reforzarán las tareas de verificación tanto de gestión como in situ, de tal manera que se pueda llevar a cabo una detección precoz de las eventuales irregularidades, estableciéndose mecanismos de prevención.</p> <p>De igual modo, se pretende visibilizar las medidas cofinanciadas por los fondos del REACT-UE, desarrollando para ello actuaciones información y comunicación oportunas que informen de las oportunidades de financiación y den a conocer entre la ciudadanía el papel de la Unión y lo logros alcanzados a través de los fondos REACT-UE.</p>



3.A.1.4. Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) [No procede]

3.A.1.5. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

3.A.1.5.1. Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje Prioritario	Eje Prioritario R-AT Asistencia Técnica.
<p>En el ámbito del Eje Prioritario R-AT se cofinanciarán actuaciones cuyo objeto general sea garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación de las medidas cofinanciadas con los recursos adicionales REACT-UE, su selección conforme a los criterios de subvencionalidad, la gestión, el seguimiento y evaluación, gestión, comunicación y visibilidad de las acciones.</p> <p>A modo indicativo se llevarán la siguiente acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones de coordinación a los distintos órganos de la administración regional que participen en gestión de operaciones sujetas a cofinanciación del Programa Operativo. A tal efecto se llevará a cabo la realización de orientaciones sobre la correcta gestión del Programa Operativo, actuaciones de capacitación dirigida al personal de los Órganos Gestores y beneficiarios sobre las mejoras en la gestión de los fondos adicionales del REACT-EU - Actuaciones de Seguimiento y mejora de la calidad en los procesos de obtención de indicadores de realización y resultado de impacto de operaciones sujetas a cofinanciación. - Talleres específicos, sesiones de formación y creación de estructuras de coordinación y redes para garantizar que los socios del programa, en particular, interlocutores sociales y organizaciones no gubernamentales, dispongan de la capacitación necesaria para participar en la preparación, la implementación, el seguimiento y la evaluación del Programa. - Verificaciones administrativas y sobre el terreno con el objeto de reducir el número de irregularidades. - Las evaluaciones exigidas por los artículos 54 y siguientes del Reglamento (UE) 1303/2013, en aras de asegurar el correcto desarrollo del Programa Operativo y la mejora continua de su gestión. En particular, se apoyará el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación. - Anualmente dar a conocer los principales resultados alcanzados por los recursos adicionales, la lista de beneficiarios y el tipo de operaciones cofinanciadas mediante actividades de difusión que garanticen el mayor impacto posible. - Estudios sobre la implementación de los costes simplificados, evaluaciones para mejorar los sistemas de gestión y control, así como procedimientos de evaluación y seguimiento, etc. 	



Eje Prioritario	Eje Prioritario R-AT Asistencia Técnica.
<p>- Mantenimiento y evolución del portal Web de los Fondos Estructurales en Castilla-La Mancha.</p> <p>Cabe destacar que las actuaciones y los “principales tipos de operaciones” que se han indicado, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene por tanto un carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento, control y publicidad del Programa Operativo así lo recomendara.</p>	

3.A.1.5.2. Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario)

Cuadro 13. Indicadores de productividad (por eje prioritario)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)	Fuente de datos
AT01	Número de verificaciones in situ realizadas	Número	69	Base de datos de gestión interna

3.A.1.5.3. Categorías de intervención

Cuadros 12 a 14

Categorías de intervención

Cuadro 14. Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	Código	Importe total REACT-UE (EUR)
Eje prioritario R.AT	121	1.000.000,00 €

Cuadro 15. Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario	Código	Importe total REACT-UE (EUR)
Eje prioritario R.AT	01 Subvención no reembolsable	1.000.000,00 €
Eje prioritario R.AT	02 Subvención reembolsable	0,00 €
Eje prioritario R.AT	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0,00 €
Eje prioritario R.AT	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0,00 €
Eje prioritario R.AT	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	0,00 €
Eje prioritario R.AT	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes	0,00 €
Eje prioritario R.AT	07 Primas	0,00 €



Cuadro 16. Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario	Código	Importe total REACT-UE (EUR)
Eje prioritario R.AT	(01) Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	25.637,50 €
Eje prioritario R.AT	(02) Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	33.950,00 €
Eje prioritario R.AT	(03) Zonas rurales (poco pobladas)	27.912,50 €
Eje prioritario R.AT	(04) Zonas de cooperación interregional	0,00 €
Eje prioritario R.AT	(05) Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0,00 €
Eje prioritario R.AT	(06) Cooperación transnacional del FSE	0,00 €
Eje prioritario R.AT	(07) No procede	912.500,00 €



SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN

3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Transición	0	0	34.838.506	2.223.734	29.355.249	1.873.739	27.553.565	1.758.738	34.050.743	2.173.452	34.795.327	2.220.978	35.524.387	2.267.514
FSE REACT-UE		No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
Total	total	0	0	34.838.506	2.223.734	29.355.249	1.873.739	27.553.565	1.758.738	34.050.743	2.173.452	34.795.327	2.220.978	35.524.387	2.267.514

Fondo	Categoría de región	2021	Total	
		Asignación principal	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Transición	No procede	196.117.777	12.518.155
FSE REACT-UE		76.000.000	76.000.000	No procede
Total	Transición	76.000.000	272.117.777	12.518.155



3.1. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

Cuadro 18a. Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c)+(d)	Desglose indicativo de contrapartida nacional		Financiación total	Porcentaje de cofinanciación	Porcentaje de cofinanciación del 100% para el ejercicio 2020-2021	Con fines informativos Contribución del BEI	Asignación principal (financiación total menos reserva de rendimiento)		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento o como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional (C)	Financiación privada nacional (d)					Ayuda de la unión	Contrapartida nacional	Ayuda de la unión	Contrapartida nacional	
1C	FSE	Transición	Total	100.156.420,00	25.039.105,00	25.039.105,00	—	125.195.525,00	80%	√	—	94.038.539,00	23.509.635,00	6.117.881,00	1.529.470,00	6,11%
2C	FSE	Transición	Total	43.856.264,00	10.964.066,00	10.964.066,00	—	54.820.330,00	80%	√	—	41.177.380,00	10.294.345,00	2.678.884,00	669.721,00	6,11%
3C	FSE	Transición	Total	62.523.248,00	15.630.812,00	15.630.812,00	—	78.154.060,00	80%	√	—	58.801.858,00	14.700.464,00	3.721.390,00	930.348,00	5,95%
R	FSE REACT-UE	—	Público	75.000.000,00	0,00	0,00	—	75.000.000,00	100%	√	—	75.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
8C	FSE	Transición	Total	2.100.000,00	525.000,00	525.000,00	—	2.625.000,00	80%	√	—	2.100.000,00	525.000,00	0,00	0,00	0,00%
R-AT	FSE REACT-UE	—	Público	1.000.000,00	250.000,00	250.000,00	—	1.250.000,00	80%	√	—	1.000.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL	FSE	Transición	Total	208.635.932,00	52.158.983,00	52.158.983,00	—	260.794.915,00	80%		—	196.117.777,00	49.029.444,00	12.518.155,00	3.129.539,00	6,00%
TOTAL	FSE REACT-UE	—	Público	76.000.000,00	250.000,00	250.000,00	—	76.250.000,00	100%		—	76.000.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL GENERAL				284.635.932,00	52.408.983,00	52.408.983,00		337.044.915,00	84%		—	272.117.777,00	49.279.444,00	12.518.155,00	3.129.539,00	4,40%

Cuadro 18b. Iniciativa sobre Empleo Juvenil: FSE y asignación específica para la IEJ

[No procede]



Cuadro 18c Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
1C	FSE	Transición	8	100.156.420,00	25.039.105,00	125.195.525,00
2C	FSE	Transición	9	43.856.264,00	10.964.066,00	54.820.330,00
3C	FSE	Transición	10	62.523.248,00	15.630.812,00	78.154.060,00
R	FSE REACT-UE	—	13	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00
Total			—	281.535.932,00	51.633.983,00	333.169.915,00

Cuadro 19. Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático

Eje Prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR)	Porcentaje de la asignación total para el PO (%)
Eje 1C	837.325,00	0,29%
Eje 2C	167.899,00	0,06%
Eje 3C	235.811,00	0,08%
Eje R	3.599.900,00	1,26%
Total REACT-UE	3.599.900,00	1,26%
Total	4.840.935,00	1,70%



SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DE DESARROLLO TERRITORIAL

4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda)

[No procede]

4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda)

[No procede]

Cuadro 20. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

[No procede]

4.3. Inversión territorial integrada (ITI) (cuando proceda)

En Castilla-La Mancha, la existencia de zonas con gran dispersión territorial de los núcleos de población, unido a la baja densidad de la misma y a la dificultad orográfica, contribuyen a profundizar la dicotomía entre los entornos urbano y rural, dificultando la gestión de los recursos y servicios sobre el terreno en un contexto de elevado envejecimiento poblacional y riesgo de despoblamiento. Del mismo modo, la existencia de zonas en las que la población activa se encuadra en un ámbito medio/bajo, contribuye a que los niveles de pobreza y exclusión sean más acentuados en estas zonas de marcado carácter rural.

Con la finalidad de revertir esta situación, el Consejo de Gobierno acordó el 26/04/2016⁷⁰ la definición de las áreas geográficas con necesidades específicas de desarrollo, así como el inicio de los trámites para la implementación de una ITI en CLM, quedando definida en las siguientes zonas:

- Toledo: Comarca de Talavera y Comarca de la Campana de Oropesa.
- Ciudad Real: Comarca de Almadén y Comarca de Campo de Montiel.
- Albacete: Comarca de Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel y Sierra de Segura.
- Provincia de Cuenca: actuación preferente en núcleos de población de menos de 2.000 habitantes.
- Provincia de Guadalajara, salvo el área de influencia del Corredor del Henares.

La definición material del ámbito geográfico de intervención queda plasmada en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril⁷¹, en el que se explicita la relación municipalizada de las zonas ITI.

La estrategia de la ITI, analiza el contexto geográfico de la intervención centrado en estas cinco zonas. También se incorpora un análisis DAFO de cada zona, y las estrategias y acciones a implementar, con un componente transversal y participativo, determinando como objetivo principal de la estrategia la recuperación socio-demográfica de las zonas, a través de una apuesta por la digitalización del territorio, el fomento de la actividad económica y el aprovechamiento sostenible de los recursos disponibles.

Estrategia

⁷⁰ Acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha 168/2016, de 26 de abril de 2016.

⁷¹ Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020. [2017/5118] [DOCM núm. 85 de 3/05/2017]



La estrategia de la ITI-CLM recoge 9 líneas estratégicas, 114 acciones prioritarias y 34 objetivos. Las líneas estratégicas son:

- L1: Incrementar el acceso a las nuevas tecnologías;
- L2: Modernización y diversificación del sector agrario;
- L3: Desarrollo turístico y puesta en valor de los recursos turísticos endógenos;
- L4: Competitividad empresarial y diversificación económica;
- L5: Convergencia a una economía sostenible;
- L6: Cuidado del medio como activo de desarrollo;
- L7: Nuevas oportunidades de empleo y promoción socio-laboral;
- L8: Mejora de las condiciones de vida de la población local;
- L9: La formación como instrumento de desarrollo y regeneración socioeconómica.

En concreto, a través del PO FSE, se contribuirá a las líneas estratégicas 7, 8 y 9, vinculadas respectivamente a los Objetivos temático 8, 9, 10 y 13.

Las Consejerías y los Organismos Autónomos competentes por razón de la materia serán las encargadas de la ejecución y puesta en marcha de las actuaciones objeto de la ITI, de conformidad con los documentos de programación del Fondo EIE que corresponda, así como del resto de normativa de aplicación.

Financiación

La asignación económica inicialmente prevista para la puesta en marcha de las actuaciones y proyectos en las zonas ITI es de 507.795.054 € de coste total, con cargo a la ayuda de los Fondos EIE siguientes: FEDER, FSE y FEADER. En el caso de FSE se prevé invertir 64.065.146 € de coste total, lo que se traduce en 52.789.496 € de ayuda de la Unión.

Gobernanza

La gestión de la ITI-CLM requiere de una Gobernanza propia, que se desarrolla en el Decreto 31/2017, con el fin de regular los procedimientos de gestión, organización y ejecución de la misma.

En este sentido, se prevé la creación de un **Comité de Planificación, Coordinación y Seguimiento y de un Subcomité Territoriales de Participación**.

El Comité será órgano encargado de la definición de las actuaciones y proyectos que se propongan realizar, así como de la coordinación de los Subcomités Territoriales, y del seguimiento, emisión de informes y propuestas de medidas de desarrollo de la ITI.

Los Subcomités serán los órganos de participación e interlocución con los territorios ITI en las actuaciones a desarrollar, que canalizarán las propuestas que se estimen convenientes para su desarrollo e impulso.

La ITI-CLM no supone un cambio sustancial en la consecución de los objetivos cualitativos previstos, existiendo por parte del Gobierno Regional el compromiso de alcanzar los objetivos cuantitativos fijados inicialmente en el programa en los indicadores, a través de medidas de naturaleza similar, con otras fuentes de financiación previstas en el presupuesto de la JCCM.



Cuadro 21. Asignación financiera indicativa para la ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
Eje prioritario 1	Fondo Social Europeo	20.754.318,00 €
Eje prioritario 2	Fondo Social Europeo	10.246.312,00 €
Eje prioritario 3	Fondo Social Europeo	14.101.966,00 €
Eje prioritario R	REACT UE	7.686.900,00 €
Total FSE [sin REACT-UE]	Fondo Social Europeo	45.102.596,00 €
Total FSE REACT-UE	REACT UE	7.686.900,00 €
Total general	FSE+REACT-UE	52.789.496,00 €

4.4. Medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro (cuando proceda)

[No procede]

4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda)

[No procede]



SECCIÓN 5—NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL

5.1.- Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.

La crisis económica ha tenido graves consecuencias sobre el conjunto de la geografía castellano - manchega y ha resultado transversal al conjunto de sectores y estratos sociales. De hecho, en cifras, se ha constatado un notable **incremento sobre el nivel global de pobreza** de la Región en los últimos años –en más de siete puntos porcentuales desde 2006- que ha derivado en que más de un tercio de la población regional se encuentre actualmente en riesgo de pobreza o exclusión social.

Sin embargo, la fuerza e incidencia de esta crisis no ha resultado homogénea en su traslado territorial, ni en su grado de afección según tipología de colectivos; de manera que esta situación desfavorable aun siendo de corte global y transversal, se **ha tenido una mayor repercusión sobre determinados colectivos y/o zonas geográficas**.

Así, atendiendo a la **realidad territorial**, la **baja densidad y dualidad demográfica urbano-rural** apuntada en el análisis diagnóstico, contribuye de hecho en la manera en la que la pobreza y la exclusión social, incide en la región de Castilla – La Mancha.

Tal y como se destaca en el informe *“La Exclusión Social en Castilla – La Mancha”⁷²*, la conjunción de estos factores ha supuesto históricamente la pronunciación de desequilibrios territoriales, que han conducido a un agravamiento de las desigualdades y **dificultades en el acceso de la población a los servicios más básicos**. Es decir, estos factores han contribuido de forma determinante a que los niveles de pobreza y exclusión social sean más elevados en zonas rurales, la cual, en extensión representa la mayor parte del territorio regional, que, en las zonas urbanas, tal y como sostiene el **Plan de Acción Nacional para la Inclusión Social 2013-2016**⁷³.

Entre las **zonas geográficas más afectas** por la pobreza o por riesgo de exclusión se encuentran las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de la región, en las que, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha⁷⁴, se acordó su definición con objeto de llevar a cabo actuaciones concretas a través de la acción combinada de FSE, FEDER y FEADER, para impulsar su desarrollo económico, social y territorial.

Estas áreas geográficas prioritarias de intervención, zonas ITI, se encuentran en las cinco provincias:

- Provincia de Toledo: Comarca de Talavera y Comarca de la Campana de Oropesa.
- Provincia de Ciudad Real: Comarca de Almadén y Comarca de Campo de Montiel.
- Provincia de Albacete: Comarca de Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel y Sierra de Segura.
- La provincia de Cuenca, con actuación preferente en núcleos de población de menos de 2.000 habitantes.
- La provincia de Guadalajara, salvo área de influencia del Corredor de Henares.

La zona ITI no es homogénea, sino que se caracteriza por la diversidad socioeconómica de los ámbitos provinciales y comarcales que la integran. En general, la estructura territorial se caracteriza por el predominio

⁷² La exclusión social en Castilla – La Mancha; 2012; EAPN

⁷³ “La ruralidad está asociada a un mayor riesgo de pobreza y exclusión social. Las personas que viven en zonas muy poco pobladas tienen una tasa AROPE (en riesgo de pobreza o exclusión social) 11 puntos porcentuales más elevada que los habitantes de zonas muy pobladas”. PNAIN 2013-2016; Encuesta de condiciones de vida, 2012, INE.

⁷⁴ Acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha 168/2016, de 26 de abril de 2016.



de pequeños municipios rurales (562 habitantes de media (423 si se excluye Talavera), frente a 5.522 habitantes de la zona No ITI), pero también cuenta con la segunda ciudad de la región en número de habitantes, Talavera de la Reina, profundamente castigada por la crisis económica.

En este sentido, la mayoría del área de intervención de la zona ITI (Ciudad Real, Albacete, Cuenca y Guadalajara) son zonas rurales, que presenta históricamente una serie de desventajas naturales y demográficas graves, (dispersión demográfica, baja densidad de población, pérdida poblacional y envejecimiento), que dificultan la dotación infraestructural en ámbitos como el empleo, la educación, la sanidad, los servicios de apoyo a la actividad etc., y que originan unas necesidades especiales para su población.

Así, la zona ITI representa el 50% del territorio regional, pero su peso demográfico disminuye hasta el 17% (12% si se excluye la ciudad de Talavera). La densidad de población es extremadamente baja, por debajo de los 10 hab./km², llegando en las zonas de la provincia de Guadalajara y Cuenca al umbral de 5 hab./km² convirtiendo a esta zona geográfica de intervención en una de las más despobladas de España e incluso de Europa. Por otra parte, la zona ITI de la provincia de Toledo, es una de las áreas prioritarias de intervención, no tanto por su carácter rural, sino por el importante declive económico sufrido en los últimos años, que colocan a Talavera y sus comarcas en una de las zonas donde mayor paro se registra a nivel regional y nacional. La tasa de paro de esta zona se coloca en el 38%, habiéndose registrado un incremento de las personas en desempleo del 102% entre los años 2008 y 2016.

Por otra parte, entre los grupos más vulnerables al riesgo de pobreza o exclusión en la Región, cabe destacar que la discriminación étnica hacia el **colectivo gitano** aún persevera y convierte a este segmento poblacional en uno de los más vulnerables y con mayor grado de exclusión social de la Región.

En este sentido y según el estudio *Población gitana, empleo e inclusión social*⁷⁵, este colectivo presenta claras desventajas en el ámbito laboral, las cuales se ponen de manifiesto a través de unas tasas de empleo comparativamente inferiores a las de la población general (47,6% frente al 43,8% de este colectivo), y de forma paralela, por unas tasas de paro más elevadas (20,9% frente al 36,4%). Además, en lo que hace al ámbito formativo y educativo, este colectivo se ve afectado por unas mayores tasas de abandono escolar y cuenta además con un limitado nivel formativo⁷⁶. En consecuencia, estas circunstancias dificultan en gran medida su inserción social en la realidad actual.

La falta de hogar constituye la **forma más extrema de pobreza y exclusión social**. La **situación de las personas sin hogar ha estado agravada por la crisis económica**, a pesar de las numerosas medidas paliativas y preventivas que se han adoptado en los últimos años para solucionar las situaciones derivadas de la misma. En cuanto a la evolución de las cifras, si se compara el número de personas usuarias de centros asistenciales en 2012 (208) y en 2017 (364), se detecta un aumento del 75%, debido a un aumento del número de hombres sin hogar usuarios de estos servicios, donde se ha más que duplicado el número de atendidos.

El incremento gradual del número de **personas desempleadas de larga duración** (de un 16,5% del total de personas desempleadas en 2008 a un 54,7% en 2014) hace necesario prestar una atención prioritaria a este colectivo, ya que estas personas ven reducidas drásticamente sus posibilidades de encontrar un nuevo empleo y sufren mayores riesgos de pobreza y exclusión social, al agotar las prestaciones y subsidios (según datos de diciembre de 2014, el 53,2% de las personas desempleadas en Castilla-La Mancha no recibía ninguna prestación o subsidio).

⁷⁵*Población gitana, empleo e inclusión social. Un estudio comparado: población gitana española y del este de Europa*; Fundación Secretariado Gitano; 2011.

⁷⁶El 60,9% de la población activa de este colectivo es analfabeta o sin estudios (2,6% para la población activa general), y tan sólo el 9,3% alcanzaba un nivel de estudios de secundaria o superior (57,6% para la población activa general).



En términos de edad, cabe destacar la **población mayor de 55 años**, colectivo que concentra en buena medida al conjunto desempleado de larga duración y constituye asimismo un colectivo vulnerable, dada su mayor dificultad comparativa de (re)-inserción en el mercado laboral. El 77,6% de los parados mayores de 55 años es de larga duración, un 74,5% entre los hombres y un 81,5% entre las mujeres. Además, se trata de un colectivo más sensible a los profundos y dinámicos cambios vividos en el ámbito tecnológico – digital en los últimos años, realidad que acentúa las barreras en términos de (re)-inserción laboral.

En esta línea, el análisis por edad apunta al **segmento más joven –menores de 25 años-** como un colectivo que ha padecido y padece de forma muy significativa y singular una progresiva expulsión del mercado de trabajo; en concreto, con tasas de paro que se elevan hasta el 59,8% en el año 2013, los y las jóvenes merecen de una especial atención en el planteamiento estratégico del programa operativo, así como de acciones específicas programadas a través del Programa Nacional de Empleo Juvenil.

La masiva entrada de las mujeres en el mercado laboral ha incrementado progresivamente las **tasas de actividad femenina, 64,04%**, pero no alcanzan los niveles de actividad de los hombres, 80,49%. Además, a pesar de que las mujeres han hecho un gran esfuerzo de formación (el 53,82% de las personas con estudios superiores son mujeres), la tasa de empleo sigue lejos de alcanzar los objetivos de la estrategia “Europa 2020”. La **tasa de empleo femenino de Castilla-La Mancha** es casi 18 p.p. inferior a la masculina, (el 46,6% de mujeres frente 64,4% de los hombres). En cuanto a la **tasa de paro de las mujeres**, con un 36,7% en el año 2013, triplica la media europea y supera en 10 puntos porcentuales, la tasa de empleo femenino registrada a nivel estatal (26,8%). Así mismo esta tasa supone una distancia de 10 puntos porcentuales respecto a la tasa de desempleo de los hombres (26,5%).

Por otro lado, las **personas discapacitadas**, con tasas de empleo situadas a la mitad de la tasa media regional, y soportando una notable tasa de paro del 33,1% -8 puntos porcentuales superior a la media- conformaría por su parte un colectivo en riesgo de pobreza o exclusión social, que vive con especial crudeza los efectos de la crisis sobre el mercado de trabajo regional.

Entre los grupos más desfavorecidos en Castilla – La Mancha se encuentran las **personas extranjeras no comunitarias**, un colectivo migrante de marcado perfil laboral, que se ha visto afectado por una muy significativa tasa de paro (48,5% en 2013) y por mayores dificultades para la inserción y mantenimiento de su situación laboral.

La reciente **crisis sobrevinida por la crisis sanitaria de la pandemia de COVID-19** ha situado a un importante volumen de población castellano manchega en una situación de fuerte vulnerabilidad, debido a sus duras condiciones económicas y sociales, que hace necesario identificar a este grupo de personas de manera específica como un grupo potencial que se sitúa al riesgo de la exclusión social.



5.2.- Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación.

En el proceso de diseño y planificación de las actuaciones del PO FSE 2014-2020 de Castilla –La Mancha se ha tenido presente la caracterización socioeconómica de la Región en aras de optimizar su contribución a la reducción de los importantes desequilibrios geográficos regionales existentes, y asegurar una adecuada participación y representación equilibrada entre las personas residentes en zonas rurales y las zonas urbanas, en particular las áreas geográficas identificadas como zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada.

De manera general, las operaciones del PO FSE 2014-2020 también favorecerán la participación de las personas pertenecientes a grupos vulnerables y/o colectivos en situación o riesgo de exclusión social anteriormente identificados.

En la tabla mostrada a continuación se recoge un resumen de la contribución de las actuaciones del Programa Operativo FSE 2014-2020 que abordarán de manera específica los retos y necesidades identificados para áreas geográficas o grupos vulnerables concretos:

Tabla 22: Resumen de la contribución del programa operativo para abordar necesidades específicas de las zonas geográficas/grupos destinatarios más afectados por la pobreza.

Grupo destinatario / Área geográfica	Principales tipos de acciones planteadas que son parte del enfoque integrado.	Eje Prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de Inversión
Áreas territoriales con desventajas: zonas ITI ⁷⁷ : comarcas de Talavera de la Reina, Campana de Oropesa, Almadén, Campo de Montiel, Sierra de Alcaraz, Sierra del Segura, provincia de Cuenca y provincia de Guadalajara (excepto el ámbito del Corredor de Henares).	Asesoramiento laboral de la Red Regional de Unidades de Género. Fomento de la contratación. Iniciativas de Empleo Local. Ayudas para el establecimiento y el mantenimiento de la actividad emprendedora.	EP 1C	FSE	Transición	PI 8.1 PI 8.3 PI 8.5
	Desarrollo de itinerarios Integrales de Inclusión activa a través de equipos técnicos de inclusión que permitan dar respuesta adaptada a las necesidades específicas de inserción laboral de los grupos más vulnerables. Programas de formación y empleo dirigidos a colectivos en situación o riesgos de exclusión. Centros ocupacionales. Planes Sociales de Empleo Mediación socioeducativa con comunidades marginadas. Planes Integrados en Barrios con población marginada.	EP 2C	FSE	Transición	PI 9.1 PI 9.2

Acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, de 26/04/2016.



Grupo destinatario / Área geográfica	Principales tipos de acciones planteadas que son parte del enfoque integrado.	Eje Prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de Inversión
	Acciones de refuerzo y apoyo educativo. Programas de Mejora del Aprendizaje. Formación en competencias lingüísticas, tecnologías de la información y habilidades transversales. Establecimiento de programa de capacitación digital para personas mayores de 55 años. Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior.	EP 3C-EP R	FSE REACT-UE	Transición/ -	PI 10.1 PI 10.3 PI 10.4 PI 13.1
PLD, Mayores de 55 años, jóvenes, mujeres, resto de colectivos identificados	Acciones para la mejora de las competencias profesionales	EP 3C	FSE	Transición	PI 10.3
PLD, Mayores de 55 años, jóvenes, mujeres, resto de colectivos identificados	Fomento de la contratación	EP 1C	FSE	Transición	PI 8.1
Jóvenes, mujeres, desempleados de larga duración y discapacitados	Fomento de la actividad emprendedora.	EP 1C	FSE	Transición	PI 8.3
Mujeres, especialmente en áreas rurales	Asesoramiento laboral de la Red Regional de Unidades de Género.	EP 1C	FSE	Transición	PI 8.1
Personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social	Desarrollo de itinerarios Integrales de Inclusión activa a través de equipos técnicos de inclusión que permitan dar respuesta adaptada a las necesidades específicas de inserción laboral de los grupos más vulnerables. Planes sociales locales de Empleo	EP 2C EP R	FSE REACT-UE	Transición/ -	PI 9.1 P.I 13.1
Personas en riesgo de pobreza o exclusión social.	Formación profesional para el empleo adaptada que tengan en cuenta los principales factores y situaciones individuales que dificultan la inserción laboral.	EP 2C	FSE	Transición	PI 9.1
Personas con discapacidad.	Centros de Servicios de Capacitación socio-laboral para personas con discapacidad.	EP 2C	FSE	Transición	PI 9.1
Personas sin hogar	Programa específico de integración socio-laboral	EP 2C	FSE	Transición	PI 9.1
Población Romaní y otras comunidades marginadas y sus familias.	Mediación socioeducativa con Gitanos	EP 2C	FSE	Transición	PI 9.2



Grupo destinatario / Área geográfica	Principales tipos de acciones planteadas que son parte del enfoque integrado.	Eje Prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de Inversión
Población Romaní y otras comunidades marginadas y sus familias.	Planes integrados en barrios con población marginada, a través de la promoción de estrategias integrales de desarrollo urbano que combinen medidas del ámbito de actuación del FSE (apoyo a la familia, mejora de las condiciones de empleabilidad, apoyo acceso y mantenimiento en la vivienda, atención a menores, promoción de la salud) con otras actuaciones en los ámbitos de inversión de otros fondos (infraestructuras sociales y urbanas, regeneración física, económica y social de zonas urbanas desfavorecidas).	EP 2C	FSE	Transición	PI 9.2
Personas en riesgo de pobreza o exclusión social.	Inserción socio-laboral a través de la economía social y el empleo protegido.	EP 2C	FSE	Transición	PI 9.1
Personas desempleadas mayores de 55 años	Establecimiento de programa de capacitación digital para personas mayores de 55 años.	EP 3C	FSE	Transición	PI 10.3
Personas sin reconocimiento laboral, en especial aquellas de colectivos de mujeres y migrantes.	Realizar convocatorias para el reconocimiento de las competencias adquiridas por la experiencia laboral y por vías no formales de formación desarrollando una red de asesoramiento en materia de acreditación de competencias profesionales y participar en la evaluación, revisión y adaptación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y en la propuesta de nuevas cualificaciones.	EP 3C	FSE	Transición	PI 10.3
Personas afectadas por la crisis sanitaria y económica ocasionada por la pandemia de COVID-19	Ayudas para incentivar la contratación indefinida con motivo de la crisis del brote de Covid-19 Ayudas para la consolidación de autónomos tras la crisis sanitaria del brote de COVID-19. Ayudas para la conciliación familiar y laboral con motivo del brote de COVID-19. Ayudas a ayuntamiento y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social.	EP1 EP2 EP R	FSE REACT-UE	Transición/ -	PI 8.1 PI 8.3 PI 8.5 PI 9.1 PI 13.1



SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (CUANDO PROCEDA)

La Región de Castilla-La Mancha, dado su especial perfil demográfico, forma parte de la **Red Europea de Regiones con Desafíos Demográficos**, la cual agrupa a aquellas regiones que presentan problemas demográficos importantes como la despoblación de las zonas rurales y dispersas, la reducción de la natalidad, los procesos de deslocalización industrial y el aumento del desempleo entre otros fenómenos.

A nivel nacional, Castilla-La Mancha participa en el **Foro de Regiones Españolas con Desafíos Demográficos**, junto a otras comunidades como Aragón, Asturias, Castilla y León, y Extremadura. El Foro cuenta con una comisión de seguimiento que tiene por objetivo velar por el cumplimiento de la incorporación de medidas relativas al cambio demográfico en el marco de las políticas estructurales del periodo 2014-2020.

La **realidad socio demográfica regional**, viene marcada por la distribución territorial de la población residente en Castilla-La Mancha, la cual responde a un patrón determinado por varios factores interrelacionados, como son el limitado número de habitantes (2.076.192 habitantes⁷⁸) y el importante tamaño territorial (79.463 km², la tercera Comunidad más extensa del territorio nacional). Estos dos hechos se traducen en una baja densidad poblacional (26,12 hab./ km²), que se sitúa muy por debajo de la media nacional (93,39 hab./ km²), y aún más alejada de la media europea (114 hab./ km²)⁷⁹.

La estructura local de la Región cuenta con un total de 919 municipios en su territorio, lo que ayuda además a que la mayoría de la población se distribuya en municipios de pequeño tamaño. En este sentido, el porcentaje de población castellano-manchega que reside en municipios de menos de 10.000 habitantes resulta del 44,1% del total, mientras que a nivel de España el porcentaje de población que residía en municipios de menos de 10.000 habitantes era del 20,9%. Por tanto, la estructura de distribución de la población en Castilla-La Mancha responde a un patrón marcado por el gran número de municipios de pequeña dimensión (el 68,3% de los municipios de Castilla-La Mancha tiene una población inferior a los 1.000 habitantes) dispersos en el extenso territorio regional, que aglutinan casi la mitad de la totalidad de la población regional (44,1%).

Esta gran dispersión territorial, junto a la baja densidad de población, contribuyen a profundizar en la dicotomía del **hábitat rural-urbano**, y a configurar la realidad de Castilla-La Mancha como un territorio principalmente rural, con las dificultades que ello entraña en la gestión de los recursos y servicios sobre el terreno, y que padece de un mayor envejecimiento poblacional.

Como se ha señalado en la Sección 5, estas características contribuyen a que los niveles de pobreza y exclusión social sean más elevados en zonas rurales según se recoge en el *Plan de Acción Nacional para la Inclusión Social 2013-2016*⁸⁰ así como en el Informe La Exclusión Social en Castilla-La Mancha⁸¹.

Sobre esta realidad territorial, el Gobierno Regional de Castilla-La Mancha ha definido unas áreas geográficas prioritarias de intervención de la Inversión Territorial Integrada, denominadas zonas ITI, en las que se registra un elevado índice de ruralidad, con problemas graves de despoblamiento, debilidad de las actividades económicas, el desempleo crónico o la falta de oportunidades laborales.

Tal y como se ha especificado en la sección 5 de este programa, estas zonas son:

- Provincia de Toledo: Comarca de Talavera y Comarca de la Campana de Oropesa.
- Provincia de Ciudad Real: Comarca de Almadén y Comarca de Campo de Montiel.

⁷⁸ Estadísticas del Padrón continuo. Datos provisionales a 1 de enero de 2014. INE.

⁷⁹ Population of EU – 27; 2011; EUROSTAT.

⁸⁰ “La ruralidad está asociada a un mayor riesgo de pobreza y exclusión social. Las personas que viven en zonas muy poco pobladas tienen una tasa AROPE (en riesgo de pobreza o exclusión social) 11 puntos porcentuales más elevada que los habitantes de zonas muy pobladas”. PNAIN 2013-2016; Encuesta de condiciones de vida, 2012, INE.

⁸¹ La exclusión social en Castilla-La Mancha; 2012; EAPN



- Provincia de Albacete: Comarca de Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel y Sierra de Segura.
- La provincia de Cuenca, con actuación preferente en núcleos de población de menos de 2.000 habitantes.
- La provincia de Guadalajara, salvo área de influencia del Corredor de Henares.

En estas comarcas y provincias confluyen elementos múltiples que contribuyen a que estos territorios se configuren como unas zonas de especiales desventajas demográficas. Salvo en las comarcas de Talavera de la Reina, se constatan las debilidades propias de las áreas escasamente pobladas: mercado con un menor potencial por la falta de masa crítica y mayores costes, menores oportunidades de empleo y educación/formación, infraestructuras deficientes y más caras, y dificultades de acceso a todo tipo de recursos y servicios. Además, esto supone un obstáculo específico entre las mujeres y las personas jóvenes residentes en estas áreas.

Por ello, en la planificación, selección y ejecución de las actuaciones del Programa Operativo FSE CLM **se han tenido en cuenta las características socio-demográficas y territoriales de la Región**, con el fin de que se produzca un acceso equilibrado a las acciones del mismo a todas las personas, especialmente de aquellas vinculadas a las áreas rurales y dispersas y/o con graves desafíos territoriales y demográficos.



SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1. Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23. Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función)
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), dentro de la DG del Trabajo Autónomo, y de la Responsabilidad Social de las Empresas.	Subdirección General Adjunta de Gestión
Autoridad de certificación, en su caso	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), dentro de la DG del Trabajo Autónomo, y de la Responsabilidad Social de las Empresas.	Subdirección General Adjunta de Certificación.
Autoridad de auditoría	Intervención General de Castilla-La Mancha.	Interventor General de Castilla-La Mancha
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), dentro de la DG del Trabajo Autónomo, y de la Responsabilidad Social de las Empresas.	Subdirección General Adjunta de Certificación.

7.2. Participación de los socios pertinentes

7.2.1. Sistemas de Gestión y Control y Organismos Intermedios.

La gestión de este Programa Operativo será compartida entre la Administración General del Estado y Castilla-La Mancha en el sentido de la que la Administración General del Estado asume la condición de Autoridad de Gestión y la Autoridad de Certificación y Castilla-La Mancha participa en calidad de Organismo Intermedio en relación con las funciones que sean delgadas por las Autoridades de Gestión y Certificación. De igual modo la Intervención General de Castilla-La Mancha ostenta la condición de Autoridad de Auditoría del Programa Operativo.

En el periodo de programación 2007-2013, además de la figura del organismo intermedio, definida en el reglamento comunitario general como organismo con el que la Autoridad de Gestión podía llevar a cabo acuerdos de delegación de tareas, otros órganos implicados en la gestión eran los organismos colaboradores, en calidad de organismos que emitían la decisión aprobatoria de las operaciones. Para el nuevo periodo de programación la figura de organismo colaborador como nivel administrativo para el FSE no tendrá cabida. Los organismos colaboradores pasarán a constituirse como beneficiarios o como organismos intermedios, considerando que existe un amplio margen de mejora, no ya en la disminución de entidades, sino en la reducción de cargas administrativas, que contarán con un nivel intermedio menos. Dicha reducción es uno de los objetivos ya puestos en marcha para el período 2014-2020.

Por otra parte, todos los organismos intermedios serán designados por la Autoridad de Gestión y tendrán un perfil que garantice el desarrollo de los distintos tipos de actuaciones que se incluyen en el Programa Operativo.



Más concretamente, se tratará de organismos intermedios que actúen en los siguientes ámbitos prioritarios relacionados con la educación, la formación, el empleo y la inclusión social.

Entre ellos, se podrán designar organismos intermedios que actúen en los siguientes ámbitos:

- Empleo;
- Formación;
- Investigación e innovación;
- Educación;
- Exclusión social, discapacidad, inmigración;
- Emprendimiento y autoempleo;
- Estrategia económica y asuntos europeos.

Las autoridades de gestión y certificación del FSE desarrollarán los sistemas de gestión y control, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

La Autoridad de Gestión, para el periodo 2014-2020, va a poner en marcha un sistema renovado de gestión para detectar tempranamente las deficiencias en los sistemas de verificaciones de los organismos intermedios, para atender las carencias formativas de los mismos y cubrir, en algunos casos, la insuficiente capacidad administrativa.

Dado que la falta de detección de irregularidades en las verificaciones de los organismos intermedios deriva bien de la inadecuación de sus sistemas y procedimientos de control o bien de insuficiencias en la aplicación práctica de esos sistemas y procedimientos, se hace necesario reforzar estas medidas de verificación a través de mayores recursos y de **una mayor capacitación técnica del personal** de los organismos intermedios encargado de la elaboración de las convocatorias de ayudas, de las verificaciones o de la justificación de gastos, y en concreto, de una formación específica en materia de normativa comunitaria y nacional aplicable al Fondo Social Europeo, incluida la relativa a ayudas de Estado, en la comprobación de los requisitos de subvencionabilidad de los gastos o en procedimientos de evaluación de proyectos.

Asimismo, hay que tener en cuenta que la organización territorial del Estado y la distribución de las competencias entre órganos de la Administración general y de las comunidades autónomas exige mecanismos eficaces de coordinación entre los distintos gestores del Fondo Social Europeo y, por ello, se establecerá un **plan de mejora en lo que respecta a la coordinación entre organismos intermedios**.

En este sentido se pueden mencionar las siguientes medidas, contempladas en el **Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en 2014-2020**:

- 1) **Reducción considerable de los organismos intermedios**: la figura de los organismos colaboradores que estaba presente en todos los programas operativos regionales y en algunos nacionales en los períodos anteriores se eliminará en el período 2014-2020 para facilitar la gestión de los programas y la pista de auditoría de los gastos.

Con este mismo objetivo simplificador, en los programas de ámbito estatal del período 2014-2020 se va a reducir, al menos, en un 15% el número de organismos intermedios de la Administración General del Estado. Diversas entidades que tenían la condición de organismo intermedio en el período 2007-2013 pasarán a ser beneficiarios, al considerarse que el tipo de actuaciones que realizan se corresponde



mejor con la figura de beneficiario definida en el Reglamento 1303/2013 como aquel organismo responsable de iniciar o iniciar y ejecutar las operaciones.

- 2) **Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios:** la Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas. Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.
- 3) **Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones:** Los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.
- 4) **Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia:** Con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del FSE, y con el fin de seleccionar a los organismos intermedios y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones, la Autoridad de Gestión establecerá y aplicará un procedimiento de selección de operaciones para los programas operativos estatales con arreglo a los principios de transparencia y no discriminación exigidos en los Reglamentos. En el caso de órganos públicos y entidades de Derecho público su participación en calidad de organismo intermedio de los programas vendrá determinada por el marco competencial que para tales órganos y entidades establezca la ley aplicable. En cuanto a los organismos privados, el procedimiento de selección de operaciones se plasmará en una convocatoria pública que dará lugar a la selección de beneficiarios y, en su caso, de organismos intermedios, que realicen las operaciones que, conforme a los criterios de selección fijados por el Comité de Seguimiento, vayan a ser objeto de cofinanciación, con arreglo a los requisitos fijados por la Autoridad de Gestión.

Todas estas medidas se llevarán a cabo en los plazos indicados en el cronograma recogido en el Plan de Acción de la Unidad Administradora del FSE (UAFSE).

Por otra parte, otras medidas detectadas para la mejora en la actuación y coordinación de los organismos intermedios, se encuentran las siguientes:

- Armonización de las normas con otros fondos MEC:

La posibilidad que permite el Reglamento de disposiciones comunes en relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco fondos MEC, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas, dando pie a cometer posibles errores que podrían tener consecuencias financieras en la gestión de los fondos.

- Seguridad jurídica mediante normas más claras:

Las normas claras y sencillas pueden ser una importante fuente de simplificación. Tomando como punto de partida las lecciones aprendidas en el periodo 2007-2013, a lo largo del 2014-2020 se informará debidamente a los organismos intermedios en relación a los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE, entre los que se encuentran: operaciones, criterios de selección de operaciones, seguimiento trimestral de



la ejecución (financiera y de jóvenes), indicadores, informes anuales de ejecución, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, ayudas al empleo e igualdad oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación.

Por parte de las autoridades y los organismos participantes en la gestión del Programa Operativo, se elaborarán las instrucciones oportunas, necesarias para una buena gestión, así como para simplificación en el acceso de los beneficiarios a las actuaciones de este Programa Operativo.

Por otra parte, en la medida de lo posible, se reducirá el empleo del papel en la impartición de instrucciones, fomentando el uso de los medios telemáticos.

▪ Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros:

En el periodo de programación 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán notablemente más ligeros y ofrecerán únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado. El primer informe anual no se presentará hasta 2016, y estará compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de texto elaborado.

La generación de informes más automatizados y ligeros reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada.

Además, las Autoridades de los programas operativos FSE España deben garantizar la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático nacional de gestión capaz de suministrar a la CE la información cualitativa y financiera prevista en la regulación. FSE2007 ha permitido de forma satisfactoria el intercambio de información con todos los organismos intervinientes en la gestión del FSE así como con el sistema SFC2007 de la Comisión, recogiendo todos los datos de operaciones, transacciones, verificaciones del artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006, indicadores, controles, declaraciones de gastos a la Comisión Europea e ingresos recibidos. FSE2007 ha respondido con garantías a los requerimientos contenidos en el Reglamento 1083/2006 del Consejo y en el Reglamento 1828/2006 de la Comisión, así como a las orientaciones de la Comisión para el sistema informático SFC2007 de la Comisión.

Una vez detectados y analizados los ámbitos de mejora de la utilización de la aplicación FSE2007, a través de un cuestionario pormenorizado dirigido a los usuarios del mismo, para el periodo 2014-2020 se pondrá en marcha un nuevo sistema de información "FSE 2014", adaptado a la nueva regulación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificidades del período 2014-2020, en el cual se desagregarán los datos por sexo.

La vocación de FSE 2014 es ser un sistema donde se implementen los procedimientos de gestión precisos y eficientes que den soporte a las funciones que corresponde desempeñar a la UAFSE en sus diferentes roles (autoridad de gestión, autoridad de certificación) permitiendo a dicho centro interoperar con los demás agentes que intervienen en el proceso (beneficiarios, organismos intermedios, Comisión Europea...) y que además sea más fácil y sencillo de utilizar por todas las personas que participan en la gestión del FSE.

Este sistema de información permitirá el intercambio electrónico de datos, y se desarrollará de tal forma que permita la simplificación en la gestión, seguimiento, control y evaluación de forma ágil y sencilla para los organismos gestores.

Por otra parte, el Organismo Intermedio coordinador adaptará el actual sistema informático de gestión de fondos estructurales en Castilla-La Mancha el cual se inserta en el sistema económico financiero y contable de la administración regional a los requerimientos establecidos en el FSE2014 y SFC de tal manera que pueda servir de base para la correcta implementación de los sistemas de Gestión y Control.



En cuanto a la simplificación de costes, con el objeto de seguir avanzando en su implantación, la UAFSE tiene creado un grupo de trabajo específico, que ha llevado a cabo los trabajos de recepción y valoración de los estudios económicos de los diferentes organismos para la implementación de medidas de costes simplificados, la redacción de instrucciones / recomendaciones para llevar a cabo los estudios de costes y las modificaciones necesarias de la normativa para conseguir la armonización de las normas de elegibilidad acorde con la regulación comunitaria

El objetivo último será que todos los certificados de gastos que se presenten en el marco de este Programa Operativo se hagan empleando métodos de costes simplificados.

La evolución en el empleo de costes simplificados se realizará de forma gradual, comenzando por las actuaciones que tengan un mayor peso financiero o que presenten mayores dificultades en la gestión.

Además, se valorará la posibilidad de presentar planes de acción conjuntos a lo largo del período de programación, con el objetivo de hacer un mayor uso de las opciones de costes simplificados

Por otra parte, de la experiencia en la gestión de los programas operativos de ámbito estatal en el periodo de programación 2007-2013, se observa la importancia de involucrar debidamente a todos los socios en las diferentes fases del proceso, desde la programación, hasta la gestión, seguimiento, evaluación y control de los fondos.

7.2.2. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

Para la identificación de los socios y su participación en el proceso de elaboración del PO FSE2014-20, se han seguido las siguientes disposiciones:

- ✓ **Reglamento de Organización y Funcionamiento del Observatorio Regional de Mercado de Castilla-La Mancha**, que en su artículo 6 apartado 4 dispone, "El Consejo Interadministrativo puede crear mesas de trabajo o mesas de participación social para el estudio de temas concretos de interés para el Observatorio como se indica en el artículo 7". A tal efecto, el Consejo Interadministrativo acordó crear la Mesa de Participación Social denominada "Programas Operativos para el periodo 2014-2020 del FEDER y FSE".
- ✓ **Reglamento Nº 240/2014 de la CE, de 7/01/2014**, relativo al **Código de Conducta Europeo** sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, que prevé la participación de los socios del PO, tanto Autoridades Regionales y Locales, como Agentes Económicos y Sociales y Organismos de la Sociedad civil, en la determinación de los retos y necesidades de la región, así como en la selección de las PI y OE. También prevé su participación, en su caso, en la selección de las acciones, y en la evaluación del PO. De este modo, el principio de Asociación, que debe informar todo el proceso de programación de este nuevo período 2014-20, se ha respetado desde el momento inicial de la definición de la estrategia de aplicación de los Fondos Estructurales, a través de los PO, tanto de FEDER como de FSE.

Con el fin de garantizar este Principio de Asociación, y a efectos de determinación de los socios pertinentes para los PO, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4 de dicho Código, que establece que los socios serán:

- Autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes.
- Agentes económicos y sociales.



- Organismos que representen a la sociedad civil, tales como interlocutores medioambientales, ONG y organismos responsables del fomento de la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

Todos ellos han sido seleccionados por la Autoridad que elabora el PO garantizando que sean las partes interesadas pertinentes más representativas, cuyos representantes han sido nombrados teniendo en cuenta sus competencias, su capacidad para participar de forma activa y un nivel adecuado de representación, tal como establece el artículo 2 del Código de Conducta Europeo.

Por último, para el mejor funcionamiento de los trabajos de asociación, se estableció “inter pares” la figura de Coordinación de los trabajos que, en calidad de Autoridad Regional, ha desempeñado el papel de coordinación y dirección de los debates, así como el apoyo al trabajo de síntesis de los debates y al resumen definitivo de los objetivos de cada sesión para su transmisión a las autoridades responsables de la elaboración de los PO regionales.

De este modo se han constituido cuatro mesas de participación para la elaboración de los PO, con las siguientes temáticas:

- Mesa 1 relacionada con los OT de “Investigación, desarrollo e innovación y Tecnologías de la Información y la Comunicación”
- Mesa 2 relativa a los OT “Competitividad de las PYMES, incluidos sector agrícola (ganadero, forestal y agroalimentario) y de la acuicultura”
- **Mesa 3 relativa a los OT de “Empleo, Educación e Inclusión Social”**
- Mesa 4 relativa a los OT “Medio Ambiente, Economía Baja en Carbono, Transporte y Energía”

En concreto, en la Mesa III, más relacionada con los ámbitos de intervención del PO FSE 2014-20, estuvieron representadas las autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes en materia de empleo, formación, educación, sanidad y asuntos sociales, así como representantes de la Federación de Municipios y Provincias de CLM, del Instituto de Promoción Exterior y de la DG Infraestructuras y Desarrollo Rural (Consejería de Agricultura) y agentes económicos y sociales como los sindicatos UGT y CCOO y la Confederación Regional de Empresarios de CLM. En cuanto a los organismos representativos de la sociedad civil participaron el Instituto de la Mujer, los Grupos de Acción Local (RECAMDER), la Red Europea de Lucha contra la Pobreza, la Fundación Secretariado Gitano, Cáritas, Cruz Roja, la Coordinación de Asociaciones de Inmigrantes de CLM (ACCEM-CEPAIM) y el Comité Español de personas con discapacidad de CLM (CERMI-CLM).

De este modo se ha dado cumplimiento al Código de Conducta Europeo, que establece que “Los Estados Miembros harán participar a los socios pertinentes, con arreglo a su marco institucional y jurídico, en la preparación de los PO, particularmente en lo que atañe a lo siguiente: análisis y determinación de las necesidades; definición o selección de las PI y sus OE; asignación de fondos; definición de indicadores específicos de los PO; aplicación de los principios horizontales, según se definen en los artículos 7 y 8 del Reglamento nº 1303/2013”.

En este contexto, cada mesa de trabajo se reunió en dos ocasiones. El primer encuentro tuvo lugar en febrero de 2014 con objeto de analizar y determinar las necesidades del PO y seleccionar y definir las prioridades y sus objetivos específicos. En segundo lugar, en la reunión abril se discutió la asignación de fondos y la definición de indicadores específicos del PO. Finalmente, y en relación con a la aplicación de los principios horizontales, se llevó a cabo una consulta en el marco del procedimiento conducente a la emisión del dictamen igualdad, así como la evaluación ambiental estratégica.



Destacar que, con carácter previo a la celebración de cada una de las mesas, se envió a cada participante un Documento de Trabajo que informaba sobre el marco de referencia de la creación de cada una de las Mesas, del proceso de participación de los socios, objetivos perseguidos con su celebración, así como una descripción de la situación de referencia de cada una de las áreas temáticas objeto de cada Mesa de participación. Se prepararon también cuestionarios de participación que sirvieron de guía para la celebración de las mesas.

A continuación, se describen los principales resultados de las mesas:

1ª SESIÓN

Los resultados de las Mesas fueron fruto del tratamiento estadístico de la información recibida en el cuestionario circulado a los participantes, con motivo de la celebración de cada una de las Mesas en el proceso de elaboración del PO FSE de CLM 2014-20. Los documentos de resultados estadísticos de las mesas fueron enviados a todos los participantes de las mismas con posterioridad a su celebración.

Cada documento de resultados estadísticos recogía los resultados generales a nivel del total de participantes de cada Mesa, incluyendo las valoraciones de los participantes sobre el análisis DAFO sometido a contraste en la Mesa. Posteriormente se presentaban las valoraciones de las PI y OE relativos a los Objetivos Temáticos objeto de la Mesa. Finalmente se presentaba un gráfico con las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades, así como las PI y OE mayoritariamente valorados como “Muy relevantes” por los asistentes a la Mesa.

En un apartado diferente se recogieron las valoraciones del análisis DAFO y de los OE y PI, desagregadas por categoría de participantes en la Mesa: Autoridades Regionales, locales y otras autoridades públicas competentes; Agentes Económicos y Sociales; y Organismos representativos de la Sociedad Civil.

En cuanto al análisis DAFO consensuado en la Mesa III, se coincidió en señalar como **debilidades** la dispersión geográfica, la pequeña dimensión de las empresas, la caída de la formación y el empleo, el retroceso de los indicadores económicos y la bajada del PIB; y como **fortalezas** el incremento de empresas en los sectores agroalimentarios y de manufacturas.

Como **amenazas** se apuntó la limitada competitividad global, la dificultad en retener el talento, la crisis, la disminución de los beneficios, de las rentas y de los ingresos fiscales; y en cuanto a las **oportunidades** se destacó la expectativa de un crecimiento moderado de la economía y el gran potencial de la agricultura.

Así mismo, se ofrece un mayor grado de desarrollo sobre los distintos elementos del análisis DAFO en la sección primera del Programa Operativo.

En relación con la valoración de la Prioridad de Inversión por parte de los miembros de la mesa destacan como aquellas que tuvieron mayor puntuación:

- **PI.8.1.** Facilitar "acceso al empleo de los parados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.
- **PI.8.2.** Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular aquellos que se encuentran sin trabajo y que no estén estudiando, ni formándose, incluido aquellos en riesgo de exclusión social y jóvenes de comunidades marginadas, también mediante la implementación de la Garantía juvenil.
- **PI.8.3.** Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas incluidas Pymes y microempresas innovadoras.



- **PI.8.4.** Igualdad entre hombres y mujeres en todas las áreas, incluido el acceso al empleo y la carrera profesional y la conciliación de la vida laboral y privada, así como la promoción del salario igualitario para la realización del mismo trabajo.
- **PI.8.5.** Fomentar la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los empresarios.
- **PI.8.6.** Promover un envejecimiento activo y saludable
- **PI.9.1.** Inclusión activa, en particular el fomento de la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad
- **PI.9.2.** Integración socioeconómica de comunidades marginadas como la población romaní.
- **PI.9.3.** Luchar contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades.
- **PI.9.5.** Fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo.
- **PI.10.1.** Prevención y reducción del abandono escolar prematuro, fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluido itinerarios formativos (formales, no formales e informales), para la reintegración a la educación y formación
- **PI.10.2.** Mejora de la calidad, la eficacia y el acceso a la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para personas desfavorecidas.
- **PI.10.3.** Mejorar el acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en su vertiente formal no formal e informal, actualizando los conocimientos, habilidades y competencias de las personas trabajadoras y fomentando la flexibilidad de los itinerarios formativos.
- **PI.10.4.** Mejorar la adecuación de los sistemas de educación y formación para el mercado laboral, facilitando la transición de la escuela al trabajo y fortaleciendo los sistemas de educación y formación profesional, y su calidad, mediante, entre otros, de mecanismos de anticipación de destrezas y habilidades adaptación de títulos profesionales y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje, en el lugar de trabajo, incluido el sistema de formación dual y programas de aprendizaje.

Cabe destacar el principal valor añadido que han supuesto la organización de dicha Mesa de Participación Social, en cuanto que, coadyuvado al diseño y elaboración del presente PO, en especial respecto a la concreción del análisis DAFO, así como a la elección de las de las líneas estratégicas que han de ser perseguidas para el próximo periodo 2014-2020.

2ª SESIÓN

Con motivo de la segunda sesión de las mesas y antes de su celebración, se envió un documento de trabajo a los socios participantes con información sobre las acciones propuestas en cada uno de los OT, incluyendo los indicadores de realización propuestos.

Posteriormente y a fin de valorar la participación de los socios en el proceso de asignación y poder hacer efectiva ésta, se solicitó en un cuestionario un análisis de las propuestas de acciones tomando como base una matriz de cuadrantes de Covey, que representa el producto cartesiano de las variables importancia y tiempo para obtener un mapa de ubicación que revela en qué se está invirtiendo el tiempo y esfuerzo y hacia dónde se debería orientar.

Igualmente y en el marco de esta Mesa, los participantes remitieron una serie de aportaciones, mejoras y sugerencias, a través de los cuestionarios de participación facilitados, que se han incorporado, en la medida de



lo posible, al documento del PO FSE al objeto de dar cabida y respuesta a las necesidades de la población castellano-manchega y en especial de los colectivos más vulnerables. Además, entidades del tercer sector remitieron documentación complementaria en la que detallaban las mejoras relacionadas con su ámbito de actuación a incorporar en el PO FSE 2014-20 y que, en líneas generales, iban encaminadas a la incorporación de la accesibilidad como objetivo horizontal en el PO, a la participación de las entidades del Sector Social en la gestión de los Fondos Europeos y la mejora del acceso a los servicios básicos por parte de personas en situación o riesgo de exclusión, así como a la necesidad de fomentar sinergias entre el FSE y FEDER para una mejor aplicación de los recursos en la Región.

Así, y en base al sistema descrito en esta sección, se constata que el Marco de Gobernanza y Coordinación de los PO se ha establecido de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Código de Conducta Europeo, puesto que los socios han participado en la elaboración y participarán en la aplicación de los PO.

En relación con la **participación de los socios en la ejecución, seguimiento y evaluación del PO**, se garantizará que éstos estén representados en los comités de seguimiento de los PO, promoviéndose la continuidad e implicación de los mismos en las labores de programación y ejecución. Asimismo, se velará por la participación de los socios pertinentes, en el marco de los grupos de trabajo de los comités, a la hora de evaluar las diversas prioridades y la ejecución del PO, especialmente las conclusiones de su funcionamiento y a efectos de preparar los IEA sobre los PO. Esta participación de los socios en las fases del PO se hará a través de los mecanismos expuestos en las secciones 8 y 11 del presente documento.

Por último, señalar que en el Plan financiero del PO FSE no se contempla la aportación económica privada, pero en el desarrollo de las acciones se podrá contar con la colaboración de entidades privadas por lo que se valorará la pertinencia de desarrollar asociaciones público-privadas, en los ámbitos de la Investigación Innovación con el objeto de crear redes, así como en el ámbito de refuerzo de los centros de formación profesional y programas mixtos de formación y empleo, que redunden en una mejora de las competencias profesionales de los participantes y puedan adaptarse a las necesidades que demanda el mercado de trabajo. En todo caso se formalizarán los instrumentos se consideren oportunos para la consecución de los fines del PO.

7.2.3.Subvenciones globales (para el FSE, cuando proceda)

[No procede]

7.2.4.Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, cuando proceda)

Conforme a lo establecido en el artículo 6.2 y 6.3 del Reglamento 1304/2013 y al objeto de potenciar la capacitación de los distintos socios del Programa Operativo, se configura el Comité de Seguimiento como órgano que estudiará la necesidad de utilizar fondos específicamente destinados a la asistencia técnica que potencien las capacidades de los interlocutores sociales y de las organizaciones no gubernamentales, de tal manera que les permita participar de forma eficaz y activa en las distintas fases del PO.

De forma indicativa, se podrán llevar a cabo las siguientes actividades:

- Jornadas, reuniones temáticas, seminarios específicos con los distintos socios con el objeto de poder mejorar su capacitación dando lugar a una mejora en la eficacia y eficiencia en el uso de los fondos estructurales.
- Realización de acciones formativas relativa a las fases de ejecución, seguimiento o evaluación del PO.
- Actividades de intercambio de buenas prácticas que favorezcan la consolidación de la capacidad institucional entre los distintos miembros del Comité de Seguimiento.



- Creación de redes de ámbito nacional o transnacional que den lugar a un intercambio de buenas prácticas, así como de enfoques innovadores en ámbitos relacionados con la ejecución, seguimiento o evaluación de programas operativos.
- Elaboración de manuales de procedimiento e instrucciones sobre las distintas fases del PO que facilite a los agentes sociales y a las ONG su labor en el desarrollo del mismo. Dicha documentación estaría disponible en la Intranet de la Web de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha para su consulta y descarga.



SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO EL BEI

En el presente capítulo se detallan los mecanismos de coordinación definidos para el periodo de programación 2014-2020 entre los distintos instrumentos del Marco Financiero Plurianual (MFP) que desarrollan las políticas de la Unión, incluidos los Fondos EIE.

Las autoridades responsables de la gestión de cada instrumento, y en especial las autoridades de gestión de los Fondos EIE, deben actuar coordinadamente en la determinación de las estrategias y los objetivos del Acuerdo de Asociación y de los Programas Operativos en todo el período de programación.

Las políticas a coordinar con los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, además de aquellas relevantes a nivel nacional:

- **Crecimiento inteligente e integrador.**
- **Competitividad para el crecimiento y el empleo.**
 - Erasmus para todos
 - Horizonte 2020
 - Competitividad PYMES (Cosme)
 - Agenda Social
- **Cohesión económica, social y territorial.**
 - FEDER
 - Cooperación Territorial Europea
 - Iniciativa de Empleo Juvenil
- **Crecimiento sostenible: Recursos naturales.**
 - FEADER
 - FEMP
 - LIFE a través de los proyectos integrados y mediante la posible incorporación de soluciones, métodos y enfoques desarrollados a través de este Programa

ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN

De conformidad con el artículo 4, apartado 6 del Reglamento (UE) 1303/2013, de disposiciones comunes, se deberá garantizar la coordinación entre los Fondos EIE y otros instrumentos pertinentes de la Unión a escala de la Unión y del Estado miembro, y se deberán tomar las medidas oportunas para garantizar la coherencia, en las fases de programación y ejecución, entre las intervenciones financiadas por los Fondos EIE y los objetivos de otras políticas de la Unión.

En virtud del cumplimiento de esta disposición, y con el fin de lograr la creación y aprovechamiento de sinergias entre las diferentes intervenciones, mejorando así la contribución al cumplimiento de la Estrategia Europea 2020 de crecimiento inteligente, sostenible e integrador, se han previsto las siguientes estructuras de coordinación:

A nivel regional



1. **Estrategia Regional de aplicación de Fondos Estructurales para Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020.** El diseño de la dicha estrategia, como marco de planificación coherente y coordinado de la implementación del FSE y FEDER, que garantiza una adecuada inversión de los fondos estructurales teniendo en cuenta las circunstancias específicas de la región y las metas y objetivos de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente sostenible e integrador.
2. **Comités de Seguimiento de los Programas Operativos** para el seguimiento conjunto y coordinado evitará solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración. En el caso de los programas operativos nacionales, las comunidades autónomas serán parte integrante de los mismos en los términos establecidos en sus reglamentos de funcionamiento interno.

Los Comités de Seguimiento aprobarán los **criterios de selección de operaciones**, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas.

3. **Comité de Coordinación entre Fondos de Castilla –La Mancha:** el Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios, estará compuesto por las Consejerías implicadas en la gestión de los fondos FEDER, FSE, FEADER y FEMP. Estará presidido por la Consejería de Empleo y Economía y en función de los asuntos a tratar se invitará a los miembros de la Comisión competentes en la materia y, en todo caso, a un representante del a Unidad de España de la DG Regio, Asuntos Sociales, Agricultura y Asuntos Pesqueros. Tendrá como objetivo analizar la complementariedad y coordinación con otras vías de financiación comunitaria, las redes temáticas nacionales y europeas, la aplicación de los principios horizontales y los instrumentos financieros.
4. **Comité de Planificación, Coordinación y Seguimiento y Subcomités Territoriales de Participación de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha:** La gestión de la ITI de CLM ha supuesto la creación de sistema de gobernanza propio, regulado por el Decreto 31/2017, con el fin de regular los procedimientos de gestión, organización y ejecución de la misma. El Comité se encarga de definir y hacer el seguimiento de las actuaciones y los proyectos que se propongan realizar, así como la coordinación de los subcomités territoriales. Forman parte, además de las entidades beneficiarias encargadas de gestionar las operaciones, los organismos intermedios de los Fondos EIE en la región.

A nivel nacional

5. **Comité de Coordinación de Fondos EIE:** compuesto por representantes de cada uno de los Fondos EIE, tiene como función la coordinación de la programación de los Fondos EIE, el seguimiento del Acuerdo de Asociación y las evaluaciones que se realicen a este nivel.
6. **Autoridades de Gestión y de Certificación comunes a todos los programas operativos del FSE,** actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas.

En los anteriores periodos de programación se daba esta misma circunstancia, no habiéndose producido incidencias destacables de doble cofinanciación o de solapamiento de actuaciones. A esto se suma una importante labor preventiva que tiene su origen en la propia programación, optándose por la elección de actuaciones en las que hubiera una clara definición competencial y en cuya gestión no se produjeran interferencias entre los distintos niveles administrativos.

Por otro lado, se propiciará el **intercambio de información** sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las Autoridades de Gestión y de Certificación, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los programas operativos regionales y nacionales. Así mismo se impulsará el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de ambas autoridades y el perteneciente a los organismos intermedios, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del Programa Operativo de Asistencia Técnica.



A nivel nacional con participación regional

7. **Foro sobre complementariedad**, novedad destacable en el nuevo periodo de programación, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, se centra en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y nacionales.
8. **Comité de Evaluación**: compuesto los órganos responsables de la gestión del FEDER y FSE en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea, tiene como objetivo avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo.
9. **Redes de Comunicación**: la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas forman la **Red de Comunicación GERIP** (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad) formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las autoridades de gestión de los distintos fondos (FEDER y FSE). Asimismo, se da continuidad a la **Red de Comunicación GRECO-AGE**, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las entidades.
10. **Redes temáticas**: Considerando la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las seis redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural.

Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y tienen como objetivo la de coordinar la gestión de fondos de la política de cohesión entre los distintos actores e instrumentos al objeto de:

- i. Eliminar posibles duplicidades.
- ii. Fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo.
- iii. Fomentar la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.
- iv. Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.
- v. Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.
- vi. Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.
- vii. Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

De entre las redes temáticas previstas para el período 2014-2020 se establecerán sinergias con las siguientes:

- a) **Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres**: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea.



- b) **Red de Inclusión Social:** está integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea, así como por las entidades sociales sin ánimo de lucro que participan en el Programa Operativo de Fomento de la Inclusión Social (FSE).
- c) **Red de Iniciativas Urbanas:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de fondos comunitarios y la Comisión Europea.
- d) **Red de Autoridades Ambientales:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podrá participar en estas redes y se establecerá la complementariedad específica con el Programa Operativo Regional de FSE 2014-2020.

COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS EIE Y CON OTRAS POLÍTICAS DE LA UE

COORDINACIÓN CON FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Programa Operativo Regional de FEDER 2014-2020

El Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020 de Castilla-La Mancha ha sido diseñado en conjunción con el PO FEDER 2014-2020 de CLM, así como los recursos adicionales de REACT-UE, buscando la complementariedad entre las actuaciones que ponen en marcha ambos fondos, y potenciar sus sinergias.

Esta programación conjunta entre ambos fondos ha redundado en que, partiendo de un diagnóstico regional conjunto, ambos programas han identificado como áreas prioritarias la promoción del empleo y la movilidad laboral, la mejora de la inclusión y la lucha contra la pobreza y la inversión en educación y desarrollo de capacidades.

En todas ellas el apoyo de FEDER es una condición de base para establecer las infraestructuras necesarias que permitan la aplicación de medidas y programas de desarrollo en cada área, que se llevarán a cabo con el apoyo del FSE.

Así, por ejemplo, en el ámbito de las intervenciones para aumentar la dotación de capital humano y mejora de las capacidades de los recursos humanos de Castilla-La Mancha, el PO regional de FEDER, a través del Eje Prioritario 10, va a **contribuir a la creación de las infraestructuras educativas** para atender la demanda en los distintos niveles educativos. Estas actuaciones se encuentran en sinergia y son complementarias con las actuaciones de mejora de las cualificaciones y acceso al aprendizaje permanente de los recursos humanos a poner en marcha por el PO de FSE en la región, en especial a través del Eje Prioritario 3.

Esta misma coordinación y complementariedad también se encuentra en las acciones de formación para la **adquisición de competencias en tecnologías de la información y comunicación**. FEDER financiará las infraestructuras requerida para impulsar la conectividad digital y extender la cobertura de las TIC en todo el territorio, mejorando e impulsando su uso por parte de las empresas y las administraciones públicas, mientras que las acciones de FSE irán dirigidas a la cualificación de las personas en el uso de las TIC con objeto de mejorar su empleabilidad.

Una parte muy importante de los fondos estructurales (FEDER y FSE) estarán dirigidos a **mejorar la financiación y competitividad del tejido empresarial castellano manchego y a apoyar el emprendimiento**.



En este contexto, se han previsto una serie de medidas coordinadas y complementarias a través de ambos fondos a fin de incrementar el impacto y la eficacia de las intervenciones. Las medidas cofinanciadas por el FSE tienen como finalidad la cualificación de los recursos humanos de acuerdo a las demandas del mercado de trabajo y la implementación de medidas de apoyo al inicio y consolidación de la actividad empresarial, mientras que FEDER contribuirá a la puesta en marcha de medidas e instrumentos de apoyo a la competitividad y productividad de las pymes en la región (desarrollo de infraestructuras TIC, mejora de la financiación, fomento de la innovación y la internacionalización, desarrollo de estrategias de modernización, etc.).

Así mismo, las acciones llevadas a cabo para **consolidar el sistema de I+D+i regional**, en coherencia con la RIS3 de Castilla-La Mancha, se va a llevar a cabo a través de intervenciones complementarias de los fondos estructurales de modo que se contribuya al cumplimiento de los objetivos de Europa 2020.

De esta manera, el PO de FSE de Castilla-La Mancha, en la Prioridad de Inversión 8.1, contempla **ayudas para la contratación de investigadores/as y tecnólogos/as** para su incorporación en centros de investigación de Castilla-La Mancha, como medida de refuerzo de las acciones contempladas en el PO de FEDER regional para incrementar los recursos humanos dedicados a la investigación, potenciar el sistema de I+D+i regional y crear un entorno favorable a la innovación capaz de atraer nuevas inversiones y actividades en el campo de la I+D+i, contribuyendo a la recuperación económica de CLM y la creación de empleo, en el marco de la ejecución de la estrategia RIS3.

En esta misma línea, de forma complementaria a las actuaciones llevadas a cabo por el PO FEDER, el PO de FSE prevé, a través de la Prioridad de Inversión 10.2, ayudas para la **formación del personal investigador de las Universidades de CLM** y propiciará la cooperación y el **trabajo en red del sector público y privado** en materia de investigación y desarrollo.

En otro orden de cosas, atendiendo a la realidad territorial de Castilla-La Mancha, se fomentará una coordinación eficaz y la creación de sinergias entre FEDER y FSE a efectos de apoyar con los fondos estructurales el **desarrollo económico de las áreas territoriales con desventajas**, como las zonas rurales o en los territorios escasamente poblados, como las provincias de Cuenca y Guadalajara (iniciativas de empleo local a través de la Prioridad de Inversión 8.1 del PO FSE).

El carácter integral de la exclusión social plantea la necesidad de que el abordaje de la misma se realice interviniendo en distintos ámbitos que afectan directamente a las condiciones de vida de las personas.

En este sentido, en el ámbito de la lucha contra la pobreza e inclusión social de la población en barrios marginados se fomentará el desarrollo de estrategias integrales que combinen medidas que promuevan objetivos en el ámbito de intervención del FSE, con otras actuaciones en materia de infraestructuras sociales y sanitarias o el apoyo a la regeneración física, económica y social de zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

Los efectos de la pandemia producida por la COVID-19 están siendo demoledores en múltiples ámbitos del contexto sanitario, económico y social de Castilla-La Mancha, por lo que más que nunca se hace necesaria una coordinación extrema para la utilización de los recursos disponibles y abordar soluciones de manera integrada.

En este sentido, los esfuerzos realizados en el marco de FEDER y FSE a través de la Iniciativa europea de Inversión en Respuesta al Coronavirus (CRII y CRII+) y de los recursos adicionales del REACT-UE son complementarios. Mientras que el PO FEDER apoya actuaciones que permitan nuevas contrataciones y el refuerzo de personal sanitario y socio sanitario para dedicar en exclusiva a atender los efectos del COVID-



19, adquisición de material sanitario, farmacéutico y de investigación, así como a la inversión en nuevos equipos, a través del PO FSE se prevé abordar los efectos de la crisis bajo el punto de vista del empleo y la formación, a través de medidas dirigidas al mantenimiento del empleo y la generación de éste, y otras orientadas a la mitigación de la exclusión social como consecuencia de la actual crisis. En este caso, intervienen de diferentes entidades beneficiarias alineadas entre sí para el logro de los objetivos.

Iniciativa PYME

Se hará especial hincapié en garantizar la oportuna colaboración con la Iniciativa PYME, por su relación directa con el colectivo de apoyo al emprendimiento, recogido a través de este PO, en particular en la Prioridad de Inversión 8.3. Esta coordinación se garantizará a través del Comité de Coordinación de Fondos indicado anteriormente.

En relación con la tipología de operaciones objeto de cofinanciación a través de los distintos fondos, las normas de elegibilidad de cada uno de ellos reducen al máximo los riesgos de solapamiento de las intervenciones, puesto que son claramente distintas. De igual modo, los sistemas de gestión de ambos fondos se fundamentan en un módulo específico del sistema económico, financiero y contable de la administración regional, estableciéndose al efecto los cauces necesarios para evitar cualquier tipo de solapamiento entre los fondos.

COORDINACIÓN CON EL FONDO EUROPEO DE AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)

Se establecerá una estrecha coordinación con las actuaciones desarrolladas en el marco del Programa Operativo FEADER 2014-2020 de Castilla-La Mancha, especialmente en lo relativo a las acciones de formación y apoyo a la creación de empresas por parte de los/as agricultores/as y empresarios/as rurales.

Habida cuenta que en la elaboración del PO FSE 2014-2020 se han tenido en cuenta las específicas circunstancias socio-territoriales que caracterizan a Castilla-La Mancha, se garantizará la coordinación y sinergias del FSE con las intervenciones de FEADER en relación con las iniciativas de empleo local en áreas rurales y dispersas y/o con graves desafíos territoriales y demográficos, en particular las zonas escasamente pobladas, que favorezca la transición de las personas hacia nuevas cualificaciones y el empleo en sectores sostenibles y con potencial de crecimiento.

En este marco, puesto que las estrategias que pueden ejecutar los Grupos de Acción Local en Castilla-La Mancha por medio de la iniciativa LEADER pueden abarcar operaciones del FSE, se garantizará una coherencia y una coordinación entre ambos fondos en esta materia.

Será el Comité de Coordinación de Fondos quien instrumentalizará los mecanismos necesarios para delimitar las operaciones de cada fondo y potenciar la complementariedad entre las operaciones del FSE y el FEADER.

Los Comités de Seguimiento respectivos establecerán los criterios de selección que demarquen los campos de intervención del FSE y del FEADER, en particular en materia de apoyo y creación de empresas y la mejora y adaptación de las competencias y cualificaciones profesionales de la población.

En general no existe riesgo de duplicidad puesto que los principales supuestos de actividad y los sectores del FEADER (agrícola o forestal) se encuentran claramente delimitados.

No obstante, con objetivo de reforzar la complementariedad entre las operaciones en las que pueda existir coincidencia de las personas beneficiarias, las convocatorias de ayudas establecerán la incompatibilidad de recibir éstas si se reciben ayudas de alguno de los otros fondos que intervienen en la región.

COORDINACIÓN CON EL FONDO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP)



De la misma manera que el FEADER, el PO FSE 2014-2020 fomentará la coordinación y buscará las posibles sinergias con las intervenciones que a nivel regional se cofinancien con el **Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020**, en particular en relación con las acciones de mejora de las capacidades de los trabajadores del sector acuícola, la creación de empleo mediante la diversificación y el desarrollo local y las iniciativas orientadas a fomentar el emprendimiento en el sector.

En este sentido, se realizarán labores de coordinación necesarias, en particular a través del Comité de Coordinación de los Fondos, para que se produzca la complementariedad entre los distintos fondos y evitar posibles duplicidades.

COORDINACIÓN CON EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

A través del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, se regula el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España y el procedimiento de atención a los beneficiarios del mismo. **El Programa Operativo de Empleo Juvenil** constituye uno de los instrumentos financieros más importantes para el desarrollo de la Garantía Juvenil en España.

En el Programa Operativo de Empleo Juvenil, las comunidades y ciudades autónomas son parte integrante del mismo en calidad de organismos intermedios. La complementariedad de las actuaciones previstas en este programa con las contempladas en los programas operativos regionales viene delimitada por el colectivo destinatario, atendiendo el Programa Operativo de Empleo Juvenil a las personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años de edad no ocupadas o no integradas en los sistemas de educación y formación, se encuentren o no inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de conformidad con los criterios de selección de este programa, pudiendo el resto de jóvenes ser atendidos en el marco de los programas operativos FSE regionales.

Por tanto, el PO de FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha actuará como norma general con colectivos excluidos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del PO de Empleo Juvenil, por ejemplo, colectivos de jóvenes de edad superior o inferior a la establecida para el POEJ, o que sí se encuentren integrados en los sistemas de educación o formación del territorio.

Para evitar el solapamiento o la doble financiación de las actuaciones desarrolladas a través del PO regional se establecerán los mecanismos y las instrucciones oportunas para que aquellos organismos y agentes que participen en la gestión del PO regional, y que en el ejercicio de sus funciones detecten personas susceptibles de ser beneficiarias del PO de Empleo Juvenil y de la Garantía Juvenil, que no estén siendo debidamente atendidas, puedan informar y redirigir a esas personas a las instancias oportunas.

COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FSE

Las **necesidades relacionadas con las misiones del Fondo Social Europeo** en materia de promoción de altos niveles y de calidad de empleo, lucha contra la pobreza y la inclusión social, elevados niveles formativos y educativos, adaptabilidad, transición de la educación al empleo, igualdad de oportunidades etc., recogidas en el art. 2 del Reglamento (UE) 1304/2013, **son muy superiores a aquellas que pueden ser cubiertas con la ayuda comunitaria**, tanto la que se deriva del programa operativo regional como la de los programas de ámbito estatal.

Teniendo en cuenta este factor, y en relación con el cumplimiento del principio de buena gestión financiera y eficacia del fondo, las intervenciones que se contemplan en el Programa Operativo de FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha han tenido en cuenta además de las necesidades y retos específicos de la región, las acciones previstas realizar por los distintos organismos gestores de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha a través **de los**



tres programas operativos de FSE 2014-2020 de carácter nacional de “Empleo, Formación y Educación” (POEFE), de “Inclusión Social y de la Economía Social” y de “Asistencia Técnica”, en particular, en aquellas prioridades de inversión y objetivos específicos con mayor riesgo de concurrencia indeseada.

El PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha prevé la realización de operaciones en aquellos ámbitos temáticos prioritarios y a favor de aquellos colectivos socio-laborales que, de acuerdo al análisis DAFO llevado a cabo, **registran en la región una afectación específica y presentan una superior incidencia a la del conjunto nacional.**

Las acciones que aborda el PO regional han tenido como finalidad evitar el solapamiento y/o coincidencia competitiva de las actuaciones programadas, tanto en las **temáticas de intervención**, los **colectivos** de personas y **entidades beneficiarias** y/o en los **ámbitos territoriales** de intervención.

De la misma forma, frente al carácter más intersectorial y genérico de las actuaciones previstas en los programas nacionales de FSE, desde los diferentes órganos gestores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se **impulsarán medidas más específicas** orientadas a la consecución de los objetivos estratégicos del programa regional, **ampliando en Castilla-La Mancha el alcance y profundidad de la intervenciones** a llevar a cabo, de conformidad con las competencias de la Administración regional. Este es el caso por ejemplo de algunas de las políticas activas de empleo previstas en el Eje Prioritario 1 en materia de mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas.

Además, el PO de Castilla-La Mancha no contempla llevar a cabo operaciones que vayan a ser realizadas por **razones de exclusividad competencial** por las formas de intervención cofinanciadas en el marco de los programas operativos nacionales, y ha eliminado otras cuya financiación y gestión ha sido asumida por éstos.

Es el caso del **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación**, donde se ha optado por la elección de actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido, evitando así en la gestión eventuales colisiones entre los distintos niveles administrativos, como puede ser el caso de las políticas de empleo estatales, o por la apuesta por la financiación de determinadas actuaciones exclusivamente con este programa nacional, utilizando las conferencias sectoriales como canal de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, siendo este el caso de las medidas vinculadas a la prevención del abandono educativo temprano.

De este modo, el **problema del abandono escolar** identificado en la sección 1 de este documento, es un reto que se aborda de manera principal a través del POEFE, con la implantación de los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica, mientras que otras fórmulas preventivas y paliativas de lucha contra abandono escolar podrá ser cofinanciadas con cargo al PO regional, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma. Esto explica el menor peso financiero de la Prioridad de Inversión 10.1 y el tipo de actividades que en ella se desarrollan.

En cuanto al desarrollo de **las acciones de formación profesional para el empleo** que aborda el PO regional, se plantea desde un enfoque complementario, y se orientarán a la puesta en marcha de acciones adicionales que aporten un valor añadido a la región, según las necesidades específicas y demanda concreta de los recursos humanos y el tejido empresarial en la región. Esto también ha motivado un menor peso financiero en algunas medidas de formación profesional para el empleo, como las contempladas en la Prioridad de Inversión 8.5.

El **Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social** constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9. Puesto que la Comunidad Autónoma a través del PO regional desarrollará directamente actuaciones con el **colectivo de personas en situación o riesgo de exclusión**, se establecerán los mecanismos de coordinación oportunos, para



evitar el solapamiento o la doble cofinanciación de las actuaciones desarrolladas a través del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social.

Así, en la selección de proyectos se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el marco del programa nacional y a través de otros recursos no cofinanciados. Por ejemplo, la progresiva implantación y ubicación de los equipos técnicos de inclusión (Prioridad de Inversión 9.1) tendrá en cuenta, entre otros factores, los profesionales existentes en el área de intervención y se promoverán los mecanismos de coordinación que en su caso procedan.

Por último, el **Eje Prioritario 8 de Asistencia Técnica** del Programa Operativos FSE de Castilla-La Mancha permitirá el desarrollo de aquellas actuaciones que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Fondo Social Europeo y completará las actuaciones horizontales del Estado a través del **Programa operativo de Asistencia Técnica**.

El **Programa Operativo de Asistencia Técnica** impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

Por último, en materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los programas operativos para un desarrollo más eficaz.

COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS DE LA UNIÓN

Los programas europeos con los que existe un mayor potencial de colaboración y sinergias son el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), especialmente en su eje Progress y micro financiación y emprendimiento social, el programa Erasmus +, el Fondo Europeo de Ayuda a los más Desfavorecidos (que presenta una especial conexión con el Eje Prioritario 2 del Programa regional) y el Fondo de Asilo, Migración e Integración.

Además, se encuentran algunas posibles sinergias con el Programa Horizonte 2020 en materia de investigación e innovación, el Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Mediana Empresas (COSME) y el Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE).

En lo que respecta al **Programa de Empleo e Innovación Social (EaSI/PEIS)**, se buscará el establecimiento de sinergias con los tres ejes del programa: Progres, Eures, Micro financiación y emprendimiento social. A nivel nacional está previsto el establecimiento de una estructura estable de cooperación entre los responsables y unidades de gestión y coordinación del EaSI y del FSE. Así mismo, está previsto establecer un programa de actividades de colaboración conjunta que incluya la participación en reuniones y seminarios, el intercambio y difusión de información o la redacción de propuestas que faciliten la complementariedad de las actuaciones entre el EaSI y el FSE.

El **Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG)**, cuyo objetivo contribuye a fomentar un crecimiento inteligente, integrador y sostenible y fomentar el empleo sostenible, apoyando a las personas despedidas y personas trabajadoras por cuenta propia que cesan en su actividad laboral como consecuencia de cambios estructurales por causa de la crisis o de la globalización, tiene una clara complementariedad con el PO regional, ya que facilita sinergias y da cobertura a colectivos FSE a través de sus acciones. Por ello se diseñarán las medidas de control y seguimiento necesarias tanto para evitar la doble financiación, como para crear sinergias entre el FEAG y el FSE que faciliten la atención a la población destinataria que reciba ayudas de este fondo.



El **Fondo Europeo de Ayuda a los más Desfavorecidos (FEAD)** tiene como objetivo facilitar bienes de primera necesidad (alimentos) a personas excluidas o en grave riesgo de exclusión social con medias de acompañamiento básicas (principalmente derivación a otros recursos existentes) para, una vez cubierta la necesidad alimentaria, ponerles en disposición de acceder a otras actividades de fomento de la inclusión social que se financian a través del FSE. De esta forma, mientras que el FEAD cubre necesidades básicas, el PO FSE de Castilla-La Mancha, de forma complementaria, contribuirá a la inclusión activa del mercado de trabajo de estas personas, en particular a través de las intervenciones comprendidas en el Eje Prioritario 2.

Por su parte, las medidas del PO de FSE de Castilla-La Mancha se implementará de forma coherente y en sinergia con las acciones financiadas en el marco del **Fondo Europeo de Asilo, Migración e Integración**, en particular, aquellas relativas al fomento de la inclusión activas de las personas en riesgo de exclusión y las actuaciones con comunidades marginadas comprendidas en el Eje 2, Prioridades de Inversión 9.1 y 9.2.

Con el **programa Erasmus+** existe un potencial de complementariedad especialmente en lo relacionado con las acciones de movilidad por motivos de aprendizaje en el ámbito de la formación profesional para el empleo y la movilidad de alumnos del sistema de educación para mejorar sus competencias lingüísticas (Prioridad de Inversión 10.3). Por lo tanto, se contactará con la Agencia Nacional para el Programa Erasmus+ (OAPEE) con objeto de encontrar los temas comunes de trabajo y articular un sistema de intercambio de información eficiente que evite duplicidades y fomente el establecimiento de sinergias entre ambos programas.

El **Programa Horizonte 2020** promueve la investigación y la innovación en la UE y nace con la vocación de crear una ciencia de excelencia, que permita reforzar la posición de la UE en el panorama científico mundial, desarrollar tecnologías y sus aplicaciones para mejorar la competitividad europea y para investigar en las grandes cuestiones que afectan a los ciudadanos europeo.

En el marco de las actuaciones y operaciones financiables con cargo a Horizonte 2020, se encuentran coherencias con algunas actuaciones previstas en el Programa Operativo con objeto de consolidar el sistema de I+D+i regional, por ejemplo a través de medidas promoción de la formación del personal investigador en la Universidad, actividades en red y asociación entre instituciones de investigación y las empresas o la contratación de recursos humanos dedicados a la investigación (Prioridades de Inversión 8.1 y 10.2).

Por otro lado, el **Programa COSME** es la Iniciativa Europea para fortalecer la creación y el crecimiento de las PYME y mejorar su competitividad y sostenibilidad, al mismo tiempo que se promueve una cultura emprendedora. Los objetivos específicos que persigue el programa, se encuentran en consonancia con las acciones previstas en la Prioridad de Inversión 8.3 del Programa Operativo regional, dirigido a promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.

COORDINACIÓN CON EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI)

El BEI, en el marco de la Iniciativa de Cualificaciones y Empleo, establecida en 2013, puede adoptar iniciativas para apoyar el empleo, la movilidad laboral, la formación y el aprendizaje profesional a través de instrumentos financieros y préstamos directos. Estas intervenciones podrían complementar los objetivos del Programa Operativo regional. Por ello, si durante la ejecución del presente programa, se previera la ejecución de alguno de estos instrumentos, se establecerán los mecanismos de coordinación que proceda por parte del Comité Regional de Coordinación de Fondos.



SECCIÓN 9. CONDICIONES EX ANTE

9.1. Condiciones ex ante

En cumplimiento del artículo 19, en materia de condiciones ex ante, del Reglamento (UE) 1303/2013 de disposiciones comunes, la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y la Unidad Administradora del FSE (UAFSE), del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, solicitó información a las distintas CC.AA. sobre la situación en la que se encontraba el cumplimiento de algunas condicionalidades ex ante, de conformidad con la distribución de competencias existentes.

En este sentido, en el año 2013, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha colaboró con la Administración General del Estado en la evaluación del cumplimiento de las condiciones ex ante aplicables, con arreglo al marco institucional y jurídico de la Comunidad. Así, en el marco del Programa Operativo de FSE 2014-2020, se elaboró un documento de justificación del cumplimiento de las condiciones ex ante temáticas, de acuerdo con el esquema y la definición de criterios de cumplimiento establecidos en el Anexo I de la propuesta del Reglamento de disposiciones comunes.

Como Anexo II de este programa operativo se recoge información detallada y actualizada sobre el cumplimiento a nivel nacional y regional de las condiciones ex ante, tanto las generales como las temáticas, relacionadas con las prioridades de inversión seleccionadas, y atendiendo a cada uno de los subcriterios de cumplimiento definidos en el reglamento de disposiciones comunes.

Cuadro 24. Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
8.1. Políticas activas del mercado de trabajo	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad	Sí	<p>Servicios de empleo pueden ofrecer y ofrecen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado laboral en fase temprana accesibles para demandantes de empleo, en especial los de mayor riesgo de exclusión social, incluidas comunidades marginadas - información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, basado en las necesidades del mercado laboral <p>Y han establecido acuerdos de cooperación con las partes interesadas pertinentes</p>	Sí	<p>Nacional</p> <p>Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 coordinación de los Servicios Públicos de Empleo (estatal y autonómicos) – Real Decreto 751/2014 de 5 de septiembre.</p> <p>Portal Único de Empleo y Autoempleo.</p> <p>Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación.</p> <p>Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo</p> <p>Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.</p> <p>Regional</p> <p>Proyecto Ágora: un nuevo modelo de oficinas de empleo y emprendimiento.</p>	<p>La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 (ya aprobada) es el marco plurianual para la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo (estatal y autonómicos), para el seguimiento y evaluación de sus iniciativas y para, de forma acorde, determinar su financiación. Los Planes Anuales de Política de Empleo de 2012 y 2013 han servido de primeras experiencias en el nuevo modelo de programación, ejecución, evaluación y financiación de las políticas activas.</p> <p>El Portal Único de Empleo y Autoempleo, (presentado el 17 de julio de 2014) y el Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación (cuya licitación concluyó en junio de 2014) sientan la base para agilizar la intermediación, aprovechando sinergias de recursos privados y nuevas tecnologías, así como para facilitar la movilidad de los trabajadores desempleados</p> <p>Sobre la base de los objetivos estratégicos y objetivos estructurales de la Estrategia de Activación para el Empleo, Castilla-La Mancha, a través del Proyecto Ágora, ha configurado un nuevo modelo de funcionamiento y de prestación de servicios de las Oficinas de Empleo, a través del que se promueve un cambio cualitativo al convertir dichas Oficinas en</p>



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
						centros de referencia de la búsqueda de empleo y la promoción del emprendimiento. Las nuevas Oficinas de Empleo y Emprendedores de Castilla-La Mancha (OEE) desarrollan sus labores de inscripción de demandantes y actualización de datos de dichas demandas, intermediación y orientación laboral, de conformidad con la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, aprobado en enero de 2015.
8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad	Sí	<p>Existe un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas, con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - medidas para reducir coste y tiempo para establecer empresas; - medidas para reducir plazos de obtención de las licencias y permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de un negocio empresarial; - acciones destinadas a relacionar servicios de desarrollo empresarial 	<p>Sí</p> <p>Sí</p> <p>Sí</p>	<p>Nacional</p> <p>Plan de Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación – Comisión para la Reforma de las AAPP (CORA).</p> <p>Ley 14/2013 de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.</p> <p>Ley 11/2013 de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo.</p> <p>Proyecto Emprende en 3-Administraciones.</p>	<p>El Gobierno regional ha aprobado la Ley 15/2011 de Emprendedores, Pymes y Autónomos de Castilla-La Mancha como nuevo modelo de actuación estratégico en la región, que implica un cambio estructural a favor del emprendimiento en la economía regional, entendido no solo como la capacidad para iniciar nuevas actividades económicas de generación de empleo y crecimiento social en la región, sino también como valor social que debe promoverse y ampararse desde todos los poderes públicos.</p> <p>Reconocida como pionera en España por sus planteamientos únicos, la Ley 15/2011 incide directamente en nueve áreas prioritarias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fomento de la cultura del emprendedor en el ámbito educativo. 2. Simplificación administrativa.



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
			<p>adecuados con servicios financieros, de los que se benefician grupos o zonas desfavorecidos.</p>		<p>Sistema CIRCE: Centro de Información y Red de Creación de Empresas.</p> <p>Puntos de Atención al Emprendedor (PAE).</p> <p>Ley 2/2011 de Economía Sostenible.</p> <p>Ley 20/2013 de Garantía de la Unidad de Mercado.</p> <p>Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores (ICO, Enisa, Programas de Avales, Red Business Angels, etc.).</p> <p>Regional:</p> <p>Ley 15/2011 de Emprendedores, Pymes y Autónomos de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 25 de 26/12/11)</p> <p>Acuerdo 24/11/2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Apoyo a Emprendedores, racionalización administrativa e implementación de la administración electrónica 2011-2014. (DOCM núm. 237 de 05/12/11)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. Observatorio Regional del Mercado. 4. Fomento de prevención de riesgos laborales. 5. Subvenciones. 6. Tutela a los emprendedores y ayuda económica. 7. Medidas financieras. 8. Internacionalización. 9. Fomento de la conciliación de la vida familiar, laboral y personal. <p>Esta ley, además, apoya a aquellos sectores de la población que están sufriendo de manera destacada los efectos del paro. Las medidas dirigidas a los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad son los ejes prioritarios de esta ley en la búsqueda de soluciones para que estos colectivos puedan tener un desarrollo profesional y personal a partir del emprendimiento y de la creación de empresas. Por tanto, el objeto de esta ley es dotar a la sociedad castellano manchega de una normativa que mejore la competitividad de la empresa de la región y fomente el espíritu empresarial para así recuperar el proceso de crecimiento generador de empleo, apoyando decididamente a aquellos que lo precisan.</p>



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
					<p>Ley 1/2013 de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en CLM. (DOCM núm. 61 de 21/03/13)</p> <p>Ley 7/2013 de adecuación del procedimiento administrativo y reguladora del régimen general de la declaración responsable y las comunicaciones previas de CLM. (DOCM núm. 232 de 29/11/13)</p> <p>Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores (Línea Pyme Emprendedores) (DOCM núm. 41 de 28/02/2014).</p>	
9.1. Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión	OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de	Sí	<p>Existe un marco estratégico nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - con datos para elaborar políticas de reducción de pobreza - en sintonía con el objetivo nacional de pobreza y exclusión social, y comprende el aumento de oportunidades 	Sí	<p>Nacional</p> <p>Informe Nacional Social 2014.</p> <p>Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-16</p> <p>Regional</p> <p>Unidad de Estadísticas y Observatorio de Empleo de CLM y (http://www.ies.iccm.es/)</p>	<p>El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 (PNAIN) es el instrumento clave en la lucha contra la pobreza y la exclusión en España.</p> <p>La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el marco de las competencias que le son propias, se encuentra gestionando y desarrollando las actividades de inclusión social, en línea con los objetivos del PNAIN.</p> <p>Castilla-La Mancha además cuenta con la Ley 14/2010, de 16 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, que</p>



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	discriminación		<p>de empleo de grupos desfavorecidos</p> <ul style="list-style-type: none"> - implica a interesados en luchar contra la pobreza - según necesidades, incluye medidas para cambiar asistencia institucional por local <p>Los interesados pueden recibir ayuda para presentar solicitudes y aplicar y desarrollar proyectos.</p>		<p>http://empleoyformacion.jccm.es/otras-secciones/observatorio-empleo/)</p> <p>Informe de la Exclusión Social en CLM (http://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/recursos/2/120216EXCLUSIONSOCIALENC LMTOTALver15Pr.pdf).</p> <p>Ley 14/2010, de 16 de diciembre de Servicios Sociales de CLM (DOCM núm. 251 de 31/12/10)</p> <p>Convocatoria Proyectos de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales (DOCM núm. 252 de 31/12/14)</p> <p>Planes Locales de Integración Social (http://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/dgsfmpsv/actuaciones/integracion-social)</p> <p>Convenios con Cruz Roja y Secretariado Gitano (DOCM núm. 246 de 22/12/14)</p> <p>Sistema de FP para el empleo – Modalidad III “Programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales” (DOCM núm. 225 de 19/12/2012)</p>	<p>garantiza, entre el catálogo de prestaciones, la “prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social”.</p> <p>Para hacer efectiva esta prestación, se publican periódicamente una convocatoria de subvenciones para la participación en Proyectos de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales.</p> <p>De forma adicional, como respuesta integrada y cercana a las necesidades de las personas más vulnerables, se ponen en marcha de los Planes Locales de Integración Social, que se gestiona y organiza a través de convenios de colaboración entre la Administración regional y los Ayuntamientos.</p> <p>Además, el Gobierno de Castilla-La Mancha, desde la Consejería con competencias en materia de empleo y formación, ha venido apoyando a Cruz Roja y la Fundación Secretariado Gitano en calidad de Organismo Intermedios del Programa Operativo Plurirregional de FSE de Lucha contra la Discriminación, con el objetivo de colaborar en las acciones de formación, empleo y orientación que estas organizaciones ponen en marcha en la región.</p> <p>Por otra parte, desde la Dirección General de Formación se impulsan programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional, independientemente de su situación laboral, del sistema de formación profesional para el empleo en materia de oferta, a</p>



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
						<p>través del que se publican convocatorias de ayudas a proyectos desarrollados por entidades o centros que atienden a colectivos con dificultades de inserción.</p> <p>Además se cuenta con una estructura de participación de las partes interesadas en la lucha contra la pobreza, como por ejemplo: (1) Consejo Regional del Pueblo Gitano, (2) Comisión de Políticas de Discapacidad; (3) mesas técnicas de los planes locales de integración social,(4) Mesa de Coordinación en materia de personas refugiadas.</p>
9.2. Existe un marco estratégico político nacional de inclusión de los gitanos.	OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	Sí	<p>Existe una estrategia nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - con objetivos para salvar diferencias con la población general; abarcando los 4 objetivos de la UE: educación, empleo, sanidad y vivienda - identificar microrregiones o barrios necesitados, mediante indicadores - con métodos para medir el impacto de las medidas y adaptar la estrategia 	Sí	<p>Nacional</p> <p>Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-20 https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasnancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/EstrategiaNacionalEs.pdf</p> <p>Regional</p> <p>Programas de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales</p> <p>Convenio de colaboración con la Fundación Secretariado Gitano</p>	<p>La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se encuentra realizando actividades de inclusión de la población de etnia gitana en sintonía con los objetivos de la Estrategia Nacional de Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020 y el Plan Operativo trienal 2014-2016 de Inclusión de este colectivo.</p> <p>Destacan los siguientes programas específicos y transversales en Castilla-La Mancha a los que las personas gitanas pueden acceder:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) Convenio de colaboración financiera con la Fundación Secretariado Gitano. (2) Subvenciones para la puesta en marcha de Programas de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales, entre los que se han aprobado algunos específicos para la población gitana.



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
			<p>- se desarrolla en cooperación con la sociedad civil gitana y autoridades competentes</p> <p>Los interesados pueden recibir ayuda para presentar solicitudes y aplicar y gestionar proyectos.</p>		<p>Sistema de formación profesional para el empleo – Modalidad III.(DOCM núm. 225 de 19/12/2012)</p> <p>Estrategia de promoción de la salud.</p> <p>Acciones en materia de educación.</p> <p>Acciones materia de igualdad de género.</p> <p>Consejo Regional del Pueblo Gitano(DOCM núm. 136 de 16/07/13)</p>	<p>(3) Convenios para la cofinanciación de los Planes Locales de Inclusión, en los que se aborda la inclusión de la población gitana.</p> <p>(4) Impulso de programas específicos de formación a través de la Modalidad III del sistema de formación profesional para el empleo en materia de oferta.</p> <p>(5) Estrategia de promoción de la salud, donde se tienen en cuenta las necesidades y características de la población en situación de exclusión como las minorías étnicas.</p> <p>(6) En materia de educación se llevan a cabo diferentes acciones de promoción de la interculturalidad y cohesión social y de reducción del abandono escolar con colectivos especiales. Así mismo, se ha desarrollado un programa de acompañamiento que se ha centrado en el último curso en un plan de comprensión lectora.</p> <p>(7) Desde el Instituto de la Mujer de CLM destacan las labores de asesoramiento y sensibilización a través de la Red de Centros de la Mujer. Así mismo, se convocan periódicamente subvenciones para la realización de proyectos dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género, que además sufren otras discriminaciones derivadas de su pertenencia a colectivos desfavorecidos o de mayor vulnerabilidad en CLM.</p>



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
del artículo 165 del TFUE.			<p>aborda medidas de prevención, intervención y compensación</p> <ul style="list-style-type: none"> - implica a todos los sectores políticos y partes interesadas en AEP 		<p>Ley 7/2010 de Educación (DOCM núm. 144 de 28/07/10)</p> <p>Plan para la reducción del abandono escolar y la reincorporación al sistema de educación y formación (http://www.castillalamancha.es/gobierno/educacionculturaaydeportes/actuaciones/plan-para-la-reduccion-del-abandono-escolar).</p> <p>Estudio para la prevención y lucha contra el abandono temprano de la educación y la formación en CLM (http://www.empleo.gob.es/uafse/es/novedades/novedad_0040.html).</p> <p>Sistema de Información Estadística Educativa – Sistema DELPHOS. www.educacion.jccm.es</p> <p>Comisión del Plan de AEP.</p> <p>Consejo Escolar de CLM (www.educa.jccm.es)</p>	<p>jóvenes que, de hecho, ya han abandonado el sistema educativo sin una titulación.</p> <p>Para el impulso, desarrollo y evaluación del Plan para la reducción del abandono escolar, se prevé una Comisión conjunta entre las Consejerías con competencias en materia de Educación y Empleo, la confederación de empresarios de CLM (CECAM) y los interlocutores sociales más representativos de la región (CCOO y UGT), así como la Federación de Municipios y Provincias de CLM.</p> <p>Por su parte, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha canaliza y garantiza la participación efectiva de todos los sectores sociales afectados en la programación general de las enseñanzas previas a la Universidad en nuestra región.</p>
10.2. Enseñanza superior: La	OT10. Invertir en educación,	Sí	Existe un marco político estratégico de educación superior con medidas:	Sí	Nacional	Desde la Universidad de Castilla-La Mancha se han aprobado diversos planes y programas relacionados con los criterios de cumplimiento de la condición ex ante 10.2:



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
<p>existencia de un marco político estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p>		<p>Que aumenten participación y titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - y la participación en educación superior de grupos con ingresos bajos o infrarrepresentados - reduzcan las tasas de abandono o aumentan las de titulaciones. <p>Que mejoren empleabilidad y el espíritu emprendedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomentando «capacidades transversales», incluido el emprendimiento, en programas de enseñanza superior - reducen diferencias entre sexos en la elección académica/profesional. 		<p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización</p> <p>La Estrategia de emprendimiento y empleo joven.</p> <p>Reforma Universitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica 4/2007 que modifica la LO 6/2001 de Universidades. - Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se regula la homologación, la equivalencia de títulos. - Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, por el que se modifica el RD 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. - Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, de flexibilización de la duración de los grados y másteres universitarios. - Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los 	<p>(1) El Plan de Fortalecimiento Institucional (PFI)</p> <p>(2) El Plan de Ordenación Académica (POA)</p> <p>(3) Proyecto europeo de abandono universitario en la educación superior:</p> <p>(4) Programa de ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.</p> <p>(5) Medidas para facilitar la incorporación en la Universidad de estudiantes con discapacidad (programa becas alumnos con discapacidad, reserva de un 5% de las plazas de becas para la investigación en másteres universitarios o de las plazas de los contratos predoctorales).</p> <p>(6) Programa de iniciativa emprendedora UCLM-Emprende.</p> <p>(7) Plan de Igualdad.</p> <p>Desde el punto de vista de la igualdad de género, el fomento de la participación de las mujeres en los proyectos de investigación es uno de los objetivos que se persiguen con el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de CLM 2011-2016.</p> <p>Así en las convocatorias de ayuda para la formación de personal investigador se han establecido excepciones en la fecha máxima de obtención del título para las personas que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años.</p>



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
					<p>requisitos de expedición del Suplemento Europeo al título.</p> <p>Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.</p> <p>Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, por la que se crea el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad.</p> <p>Programa Campus Inclusivos, Campus Sin Límites.</p> <p>Plan Operativo para la Inclusión Social de la Población Gitana 2014-2016.</p> <p>Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016.</p> <p>Red Intercambia.</p> <p>Portal Intercambia: Educar en femenino y masculino.</p> <p>Regional</p> <p>Ley 7/2010 de Educación de CLM(DOCM núm. 144 de 28/07/10)</p> <p>Orden 15/12/2010 de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura que regula</p>	



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
					<p>el procedimiento de acceso a la Universidad de CLM para la personas mayores de 25 años(DOCM núm. 249 de 29/12/10)</p> <p>Ley 15/2011, de Emprendedores, Autónomos y PYMES de CLM(DOCM núm. 25 de 26/12/11)</p> <p>Plan de Fortalecimiento Institucional (PFI) de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) para el bienio 2014-2015(www.uclm.es)</p> <p>Plan de Ordenación Académica (POA) de la UCLM(www.uclm.es)</p> <p>Proyecto europeo de abandono universitario en la educación superior(www.alfaguia.org)</p> <p>Programa de iniciativa emprendedora UCLM-Emprende.(www.uclm.es)</p> <p>Programa de ayudas a estudiantes en situaciones especiales.(www.uclm.es)</p> <p>Medidas de fomento de la incorporación de personas con discapacidad en la Universidad.</p>	



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
					Comisión de Igualdad UCLM. (www.uclm.es) Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de CLM 2011-2016. (www.institutomujer.jccm.es)	
10.3. Aprendizaje permanente (AP): Existencia de un marco estratégico político nacional o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	Sí	Existe un marco estratégico para AP con medidas: - para poner en práctica del AP y la mejora de capacidades para la participación de las partes interesadas y la cooperación con ellas - de desarrollo de capacidades que corresponden a necesidades de grupos destinatarios prioritarios. - para ampliar el acceso al AP mediante la aplicación efectiva de instrumentos de transparencia. - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de la educación y formación, adaptándolas a necesidades de grupos concretos	Sí Sí Sí Sí	Nacional Plan Estratégico Nacional de Aprendizaje a lo largo de la vida 2014-2016. Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. MECU - Marco Español de Cualificaciones para el aprendizaje a lo largo de la vida. http://www.mecd.gob.es/mecu/ Portal de Información y orientación: www.todofp.es . LOMCE - Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Enseñanzas del sistema educativo para personas adultas. Iniciativa Aula Mentor.	El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte está en proceso de elaboración de un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP) que ha comenzado con el diseño de un <u>Plan para el Aprendizaje Permanente del Gobierno de España</u> . El MENAP está dirigido al conjunto de la población, para que pueda aumentar sus competencias profesionales, personales o sociales complementando las adquiridas durante su paso por el sistema educativo. Se concederá prioridad a los colectivos con baja o nula cualificación a los que, siguiendo las orientaciones de la Unión Europea, se debe ofrecer nuevas oportunidades para su integración social y laboral. El Ministerio de Educación, en colaboración con las administraciones educativas territoriales, ha preparado el Plan Estratégico a lo Largo de la Vida 2014-2016 de España , que pretende una participación abierta a otras administraciones y



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
					<p>Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral Estrategia de Competencias de la OCDE.</p> <p>Regional</p> <p>Sistema de Educación Personas Adultas en CLM (DOCM núm. 22 de 03/02/10)</p> <p>Sistema de pruebas de acceso a ciclos formativos y de optención de títulos. (pop.jccm.es)</p> <p>Sistema de FP para el empleo. (pop.jccm.es)</p> <p>Medidas de orientación profesional para el empleo y la formación.</p> <p>Sistema de evaluación de la calidad de la formación. (empleoyformacion.jccm.es)</p> <p>Certificados de profesionalidad y proceso de reconocimiento y acreditación de las competencias (www.educa.jccm.es)</p> <p>Registro de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales. (empleoyformacion.jccm.es)</p>	<p>organizaciones que tengan entre sus competencias la formación permanente.</p> <p>El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional permite ordenar las cualificaciones profesionales identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.</p> <p>Además se está elaborando el Marco Español de Cualificaciones.</p> <p>Entre otras medidas del Gobierno de España en materia de mejora de la pertinencia de la educación y formación a las necesidades del mercado y de grupos destinatarios concretos destaca: la reforma de la LOMCE, la reforma del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral o la reforma que flexibiliza la duración de los títulos universitarios.</p>



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
					<p>Observatorio Regional de Mercado. empleoyformacion.iccm.es</p> <p>Mapa de necesidades de formación en Castilla-La Mancha.</p>	
<p>10.4 Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p>	<p>Sí</p>	<p>Existe un marco estratégico para aumentar la calidad y eficacia de los sistemas de FP, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de FP en estrecha colaboración con las partes interesadas, mediante mecanismos de anticipación y adaptación - aumentar la calidad y atractivo de la FP, mediante la garantía de la calidad de la FP y de la aplicación de instrumentos de transparencia y reconocimiento. 	<p>Sí</p>	<p>Nacional</p> <p>LOMCE - Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.</p> <p>Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.</p> <p>Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral</p> <p>MECU - Marco Español de Cualificaciones para el aprendizaje a lo largo de la vida. http://www.mecd.gob.es/mecu/</p> <p>MECES - Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los</p>	<p>En el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma, Castilla-La Mancha se encuentra desarrollando la reforma del sistema educativo orientada a mejorar la empleabilidad de los jóvenes (LOMCE) La normativa aprobada en 2013 cambia la estructura, los contenidos y el funcionamiento del sistema educativo para aumentar su calidad y adaptar la formación a las necesidades del mercado</p> <p>Además, se ha avanzado en el desarrollo del modelo de formación profesional dual a partir de la normativa aprobada en 2012.</p> <p>Por su parte, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de CLM ha elaborado un Mapa de la oferta de formación profesional en el sistema educativo.</p> <p>Así mismo, Castilla-La Mancha ha puesto en marcha el Portal de orientación profesional, en el cual, entre otras cosas, y dentro del apartado "Acredita" se informa de todo lo relativo a la acreditación de las competencias profesionales.</p> <p>Por su parte, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha canaliza y garantiza la participación efectiva de todos los sectores</p>



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
					<p>Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.</p> <p>Portal de Información y Orientación- TodoFP: www.todofp.es</p> <p>Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.</p> <p>Marco de Referencia Español de Garantía de la Calidad para la formación.</p> <p>Red de Referencia Española de Calidad en Formación Profesional del Sistema Educativo.</p> <p>Regional</p> <p>Orden 07/06/13, de la Consejería de Educación sobre FP Dual(DOCM núm. 116 de 18/06/13)</p> <p>Orden de 20/03/2015, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de</p>	<p>sociales afectados en la programación general de las enseñanzas previas a la Universidad en nuestra región.</p>



Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
					<p>concesión de subvenciones para incentivar la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje en el marco de la formación profesional dual en Castilla-La Mancha y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2015. (DOCM núm. 62 de 31/03/15)</p> <p>Mapa de la oferta de formación profesional en el sistema educativo</p> <p>Portal de Orientación Profesional - (http://pop.jccm.es)</p>	



CONDICIONES EX ANTE GENERALES FEDER, FSE Y FEADER

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
<p>1. Lucha contra la discriminación:</p> <p>Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>Todos</p>	<p>Sí</p>	<p>Disposiciones acordes al marco institucional y jurídico de los Estados para la participación de organismos responsables de promoción de igualdad de trato en la elaboración y aplicación de los PO, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE</p> <p>Disposiciones para formación del personal de las autoridades participantes en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de legislación y política de la UE contra la discriminación</p>	<p>Sí</p>	<p>Nacional</p> <p>Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.</p> <p>Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico.</p> <p>El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016</p> <p>Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.</p> <p>Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>Regional</p> <p>Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales</p> <p>Ley 14/2010, de 16 de diciembre de Servicios Sociales de CLM(DOCM núm. 251 de 31/12/10)</p>	<p>La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, máximo organismo competente en materia de igualdad y no discriminación de la Región, así como de las entidades más representativas defensoras de la igualdad y de los colectivos más vulnerables [<i>Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN), Fundación Secretariado Gitano, Cruz Roja, ONCE, Caritas Diocesana, Red Europea de Lucha contra la Pobreza, Coordinadora de Asociaciones de Inmigrantes de Castilla-La Mancha (ACCEM-CEPAIM) y el Comité Español de personas con discapacidad de Castilla-La Mancha (CERMI)</i>] han participado en las mesas de elaboración de la Estrategia Regional de aplicación de los FFEE en Castilla-La Mancha y del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020 Castilla-La Mancha llevando a cabo trabajos de programación y elaboración del Programa Operativo garantizando el cumplimiento de la igualdad de trato.</p> <p>Su participación se extenderá a los procesos de ejecución y evaluación del Programa</p>



CONDICIONES EX ANTE GENERALES FEDER, FSE Y FEADER

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
						<p>Operativo mediante la participación en el Comité de Seguimiento.</p> <p>El personal que participa en la gestión y control del Programa Operativo se formará en los ámbitos de la legislación y las políticas nacionales y de la UE en materia de lucha contra la discriminación en el marco del plan de formación con cargo al Eje de AT PO FSE 2014-20, así como en ámbito de la formación propia regional.</p>
<p>2. Igualdad de Género:</p> <p>Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	Todos	Sí	<p>Disposiciones acordes al marco institucional y jurídico de los Estados para participación de organismos responsables de la igualdad de género en la elaboración y aplicación de los PO, incluido asesoramiento sobre igualdad de género en actividades relacionadas con los Fondos EIE</p> <p>Disposiciones para formación del personal de las autoridades participantes en la gestión y control de Fondos EIE en legislación y política de la UE en materia de igualdad de género e</p>	Sí	<p>Nacional</p> <p>Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.</p> <p>Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.</p> <p>Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-16.</p> <p>Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres 2014-2020.</p> <p>Grupo Estratégico de Igualdad de Género 2014-2020.</p> <p>Regional</p>	<p>Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-16 es el instrumento a través del cual el Gobierno define, en aquellos ámbitos que son competencia del Estado, los objetivos y medidas prioritarios para eliminar cualquier discriminación por razón de sexo.</p> <p>El Plan Regional de Igualdad de Oportunidades 2011-16 articula y define las prioridades del Gobierno regional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, aportando el enfoque de género en sus actuaciones políticas.</p> <p>El Instituto de la Mujer regional ha participado en las mesas de elaboración de la</p>



CONDICIONES EX ANTE GENERALES FEDER, FSE Y FEADER

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
			integración de perspectiva de género		Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha(www.institutomujer.iccm.es) Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de CLM 2011-16(www.institutomujer.iccm.es)	Estrategia Regional de aplicación de los FFEE y de los Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007/2013 Castilla-La Mancha. De igual modo participa en el Comite de Seguimiento con el objeto de velar por el principio de igualdad de oportunidades en las actuaciones previstas, así mismo será ejecutor de acciones cofinanciadas y participará en las evaluaciones que se desarrollen en el marco del PO FSE. La formación del personal que participa en la gestión y control del Programa Operativo se formará en los ámbitos de la legislación y las políticas nacionales y de la UE en materia de igualdad de oportunidades en el marco del plan de formación con cargo al Eje de AT PO FSE 2014-20, así como en ámbito del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de CLM 2011-16
3.Discapacidad. Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la	Todos	Sí	Disposiciones en elaboración y aplicación de los PO para: - consulta y participación de organismos responsables	Sí	Nacional DG de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.	El Consejo Regional de Accesibilidad es el órgano de participación y consulta para la promoción de la accesibilidad y la eliminación de barreras en el que participan órganos de todas las entidades públicas o privadas con competencias en la materia.



CONDICIONES EX ANTE GENERALES FEDER, FSE Y FEADER

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			<ul style="list-style-type: none"> - de proteger derechos de personas con discapacidad - formación del personal de las autoridades relacionadas con Fondos EIE en legislación de discapacidad y aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre derechos de personas con discapacidad - garantizar aplicación del art. 9 de la Convención de Naciones Unidas sobre derechos de personas con discapacidad en relación con Fondos EIE 		<p>Oficina de Derechos Humanos, del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.</p> <p>Consejo Nacional de Discapacidad.</p> <p>Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-20</p> <p>Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</p> <p>Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.</p> <p>Red Española de Información sobre Discapacidad.</p> <p>Estrategia Integral Española de cultura para todos. Accesibilidad a la cultura para las personas con discapacidad.</p>	<p>La DG Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales es el organismo encargado de la protección de los derechos de las personas con discapacidad y de impulsar medidas para mejorar su calidad de vida y la accesibilidad al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, TIC, etc. en igual de condiciones que los demás.</p> <p>La DG Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales junto con el Comité Español de personas con discapacidad de Castilla-La Mancha (CERMI) han participado en las mesas de elaboración de la Estrategia Regional de aplicación de los FFEE en Castilla-La Mancha y del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007/2013 Castilla-La Mancha llevando a cabo trabajos de programación y elaboración del PO. De igual se prevé su participación en el Comité de Seguimiento con el objeto de velar por la protección de las personas con discapacidad en las actuaciones previstas, así como la accesibilidad en las actuaciones previstas. Así mismo podrán participar en la gestión de</p>



CONDICIONES EX ANTE GENERALES FEDER, FSE Y FEADER

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
					<p>Regional</p> <p>DG Mayores, Personas Con Discapacidad y Dependientes de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales</p> <p>Consejo Regional de Accesibilidad regulado por Decreto 25/1996, de 27 de febrero (DOCM núm. 20 de 20/04/96)</p> <p>Ley 7/2014 de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha. (DOCM núm. 233 de 02/12/14)</p>	<p>acciones cofinanciadas y participarán en las evaluaciones que se desarrollen en el marco del PO FSE 2014-20,</p> <p>El personal que participa en la gestión y control del Programa Operativo se formará en los ámbitos de la legislación y las políticas nacionales y de la UE en materia de discapacidad en el marco del plan de formación con cargo al Eje de AT PO FSE 2014-20, así como en ámbito de la formación propia regional.</p> <p>Ley 7/2014 de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en CLM nace con tres objetivos principales: garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la inclusión de las personas con discapacidad de acuerdo con lo previsto en la legislación nacional y la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad; asegurar la transversalidad de las políticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que afectan a las personas con discapacidad; y establecer los principios para la protección de los derechos de este colectivo.</p>



CONDICIONES EX ANTE GENERALES FEDER, FSE Y FEADER

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
<p>4. Contratación Pública:</p> <p>Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>Todos</p>	<p>Sí</p>	<p>Disposiciones para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados - garantizar procedimientos transparentes de adjudicación de contratos - formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE - garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública 	<p>Sí</p>	<p>Nacional</p> <p>RD 3/2011 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público.</p> <p>La ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.</p> <p>Ley 34/2010, de 5 de agosto, creó en octubre de 2010, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.</p> <p>Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.</p> <p>Plataforma de Contratación del Estado.</p> <p>Disposiciones para garantizar la formación y difusión de contratos públicos por la AGE y CCAA. Plataformas y mesas de contratación.</p> <p>Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Mº Hacienda, que trabaja con órganos similares de las CCAA.</p> <p>Regional:</p> <p>El Decreto 54/2011, de 17 de mayo, que regula el uso de los medios electrónicos en los procedimientos de contratación pública y se</p>	<p>Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de contratos del Sector Público.</p> <p>En Castilla-La Mancha además se ha aprobado el Decreto 54/2011, de 17 de mayo, que regula el uso de los medios electrónicos en los procedimientos de contratación pública, así como del Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha y del Registro de Contratos del Sector Público de Castilla-La Mancha, y la mejora de la transparencia en la gestión de la contratación del sector público regional.</p> <p>La Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha imparte acciones de formación en materia de contratación en el sector público.</p> <p>Recientemente se ha creado la Mesa de Contratación de la Presidencia de la Junta de Comunidades de CLM.</p>



CONDICIONES EX ANTE GENERALES FEDER, FSE Y FEADER

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
					establecen medidas de organización y de mejora de la transparencia en la contratación del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (DOCM núm. 97 de 20/05/11). Escuela de Administración Regional de CLM: acción e formación sobre contratación en el sector público. Mesa de Contratación de la Presidencia de la JCCM (DOCM 191 de 29/09/2015).	
<p>5. Ayudas de Estado:</p> <p>Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	Todos	Sí	<p>Disposiciones para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales - formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE - garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado 	Sí	<p>Nacional</p> <p>Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la UE sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.</p> <p>Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas interna.</p>	<p>Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.</p> <p>Además en CLM rige el Decreto 21/2008 de 05/02/2008 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de CLM en materia de subvenciones.</p>



CONDICIONES EX ANTE GENERALES FEDER, FSE Y FEADER

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
					<p>Regional:</p> <p>Decreto 21/2008 de 05/02/2008 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de CLM en materia de subvenciones (DOCM núm. 33 de 13/02/2008).</p> <p>Base de Datos Regional de Subvenciones del sistema TAREA.</p> <p>Acciones de formación de la Escuela de Administración Regional de CLM.</p>	<p>La Base de Datos Regional de Subvención del sistema TAREA registra y controla las ayudas y subvenciones en Castilla-La Mancha.</p> <p>La Escuela de Administración Regional organiza periódicamente acciones de formación para el personal funcionario relacionados con la concesión y gestión de subvenciones y la normativa europea aplicable en la materia.</p>
<p>7.Sistemas estadísticos e indicadores de resultados:</p> <p>Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas.</p> <p>Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más</p>	Todos	Sí	<p>Disposiciones datos estadísticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - identificación de fuentes y mecanismos de validación - disposiciones para publicación datos <p>Sistema de indicadores de resultados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - selección indicadores e información sobre elección de acciones en PO - objetivos para indicadores - conformidad de indicadores con requisitos: solidez y validación 	Sí	<p>Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública.</p> <p>Instituto Nacional de estadística http://www.ine.es/</p> <p>Plan estadístico Nacional.</p> <p>Catálogo nacional de objetivos específicos en los Programas Operativos de FSE de España.</p> <p>La Ley 10/2002, de 21-06-2002, de Estadística de Castilla-La Mancha (modificada por la Ley 13/2010 de reordenación del sector público de la JCCM). (DOCM núm. 243 de 20/12/10)</p> <p>Servicio Regional de Estadística y Observatorio de Empleo de Castilla-La Mancha (www.ies.jccm.es)</p>	<p>Servicio Regional de Estadística y Observatorio de Empleo de Castilla-La Mancha es la unidad que promueve, dirige y coordina la actividad estadística pública de interés para la Región.</p> <p>Desde la Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos, de la Consejería de Empleo y Economía de la JCCM, en estrecha coordinación y colaboración con las entidades gestoras de las acciones previstas en el PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, se ha creado un sistema de indicadores a nivel de objetivos específicos y operaciones previstas implementar, en donde se integran un</p>



CONDICIONES EX ANTE GENERALES FEDER, FSE Y FEADER

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.			estadística, claridad de interpretación normativa, reactividad a la política, recopilación oportuna Existencia de procedimientos para adoptar sistema de indicadores eficaz		Metodología para el cálculo de las metas y objetivos de los indicadores de productividad y resultados del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha (se adjunta como anexo del presente programa). Manual de Requisitos Generales para la cofinanciación de operaciones. Manual práctico para órganos gestores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha – Capítulo 4: Requisitos para el adecuado seguimiento de los objetivos del Programa Operativo (publicado en la intranet de la página Weg de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha: http://pagina.jccm.es/fondosestructurales/)	conjunto de indicadores de productividad o ejecución y de resultados , comunes o específicos. Se adjunta como anexo de este programa operativo la “Metodología para el cálculo de las metas y objetivos de los indicadores de productividad y resultados del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha” .



9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos

Cuadro 25. Acciones para cumplir las condiciones ex ante generales aplicables

Condición ex ante general	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables
---------------------------	------------------------	---------------------	---------------	-------------------------

Cuadro 26. Acciones para cumplir las condiciones ex ante temáticas aplicables

Condición ex ante TEMÁTICA	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables



SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

Los reglamentos de los Fondos Comunitarios para el periodo 2014-2020 incluyen una serie de medidas cuya adopción supondrá efectos muy positivos en la simplificación administrativa y reducción de cargas para los gestores y beneficiarios. Se definirá un mayor abanico de posibilidades para el uso de los costes simplificados y se mantendrán, al mismo tiempo, las opciones de costes simplificados ya aplicadas en 2007-2013.

Introducidas en 2007-2013, y utilizadas con resultados muy positivos, estas opciones ofrecen posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorías tanto para los beneficiarios como para las autoridades nacionales y regionales. Permitirán una importante reducción de la carga administrativa soportada por los beneficiarios y los gestores de proyectos, en especial para los de menor volumen, así como un aumento en la orientación al rendimiento de la política de cohesión.

En la inmensa mayoría de los casos las irregularidades detectadas que han dado en el pasado lugar a interrupción o suspensión de pagos no estaban relacionadas con conductas fraudulentas, sino que consistían en incumplimientos de las normas de subvencionabilidad de gastos del FSE. No obstante, las irregularidades han originado, tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, importantes correcciones financieras en los programas operativos.

A modo de resumen, las causas de esta situación residen, entre otras, en las siguientes debilidades:

- A) **Complejidad de la justificación de gastos:** los organismos intermedios se ven obligados a realizar la verificación administrativa del 100% de todo el conjunto de gastos; criterios de elegibilidad fijados en las convocatorias de ayudas; excesiva fragmentación de los proyectos seleccionados; volumen de proyectos aprobados en las convocatorias y heterogeneidad en la tipología de operaciones.
- B) **Lentitud en la aplicación de los planes correctores:** tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, se han elaborado un buen número de planes de actuación para resolver los problemas que habían originado las interrupciones o suspensiones de los pagos. Esto ha supuesto una considerable carga administrativa adicional para las Autoridades de Gestión y Certificación, encargadas de supervisar la elaboración de los planes y de realizar el seguimiento de su aplicación. La insuficiente capacidad administrativa de los organismos intermedios y de la Autoridad de Gestión, ha dado lugar a largos períodos de suspensión de los pagos intermedios de la Comisión Europea.
- C) **Mejoras de coordinación para mayor homogeneidad de las operaciones cofinanciadas:** la falta de uniformidad en la tipología de operaciones ha acarreado dificultades para el seguimiento de resultados y, en ocasiones, aumento de las tasas de error.

Por ello, con el fin de abordar las debilidades expuestas en este diagnóstico, se prevén una serie de medidas que afectan a las Autoridades de Gestión y Certificación y a los organismos intermedios, fundamentalmente, contempladas en el **Plan de Acción de la UAFSE para la mejora de la administración del FSE en 2014-2020**.

Las medidas que se exponen a continuación se agrupan en tres epígrafes y contribuirán eficazmente a la reducción de las cargas administrativas.

1) **Gobernanza adecuada.**

- a) Con el fin de garantizar **una homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables**, la Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcione un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos y aclare las numerosas dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios. La definición de



operación y los tipos de operación tendrán su plasmación en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.

- b) **Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias).** Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.
- c) Con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientada a resultados y a crear un mayor impacto posible de la inversión del Fondo Social Europeo, **la selección de operaciones y beneficiarios** se llevará de acuerdo con los principios de transparencia y no discriminación establecidos y exigidos en los reglamentos. Como norma general la selección de beneficiarios se llevará a través de convocatorias públicas, con indicación de los criterios de selección de operaciones. Así mismo se llevarán a cabo la realización de contratación administrativos y convenios en aquellos casos que la normativa lo admita.

En todo caso la selección de operaciones se hará respetando la normativa en materia de subvenciones y contratación administrativa vigente.

De igual modo, se comunicará a los beneficiarios la **obligación de recogida y tratamiento de indicadores** de realización y de resultados inmediatos, así como de resultados a largo plazo de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Social Europeo, así como de acuerdo con las normas de desarrollo que se establezcan al efecto.

2) Gestión más eficaz

- d) **Uso generalizado de las opciones de costes simplificados.** En el período 2014-2020, la simplificación constituye una de las claves para permitir aligerar las cargas administrativas de la gestión del Fondo Social Europeo y para reducir significativamente las tasas de error de los programas operativos.

Con el fin de aprovechar al máximo esta oportunidad de simplificación, se va a promover un uso generalizado en todos los programas de las opciones de costes simplificados previstas en la normativa comunitaria.

Además, se valorará la posibilidad de presentar planes de acción conjuntos a lo largo del periodo de programación, con el objetivo de hacer un mayor uso de las opciones de costes simplificados.

En Castilla –La Mancha, la utilización de costes a tanto alzado calculados mediante la aplicación de baremos estándar de costes unitarios es una opción que ha venido empleándose en el periodo 2007-2013, en concreto, en la operación “Programas de Cualificación Profesional Inicial”. En este sentido, se ha realizado un estudio por cada curso de PCPI certificado para establecer el coste unitario de la hora de formación impartida por el personal docente, y posibilitar de esta forma una simplificación en la gestión, verificación y declaración de los costes subvencionables.

De igual modo, se elaborarán metodologías similares para aplicar al conjunto de la Formación Profesional, que permita la aplicación de baremos estándar de costes unitarios y por tanto, la simplificación en la gestión de la carga administrativa de dichas operaciones, así como reducir el riesgo de irregularidades.

Así mismo, señalar que en la actualidad desde Castilla – La Mancha se ha elaborado un estudio para determinar la financiación a tipo fijo para costes indirectos en ámbito de la Formación Profesional para el Empleo, el cual, junto con otros sistemas de simplificación previstos, serán utilizados en las distintas fases de gestión de las operaciones cofinanciadas.



A través del Eje Prioritario 8 de Asistencia Técnica se dotarán los recursos necesarios para llevar a cabo la mejora de la capacidad administrativa de los Organismos Intermedios, así como para llevar a cabo los estudios necesarios que permitan la utilización de las distintas opciones de costes simplificados.

- e) **Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas.** La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos. Se prevé que esta medida esté operativa en enero de 2016.
- f) **Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020.**

Las Autoridades de los programas operativos de los Fondos Europeos deben garantizar la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático nacional de gestión capaz de suministrar a la CE la información cualitativa y financiera prevista en la regulación.

A nivel nacional, para el periodo 2014-2020 se pondrá en marcha un nuevo sistema de información denominado **FSE2014**, adaptado a la nueva regulación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificidades del período 2014-2020.

A lo largo del proceso de desarrollo de la aplicación FSE2014 se mantendrá informados a los organismos intermedios con el fin de que adapten sus propios sistemas, de tal forma que exista una interoperabilidad adecuada y puedan transmitir fácilmente los datos pertinentes. El nuevo sistema contemplará, entre otras cosas, una conexión adecuada mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014. También ofrecerá alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

El sistema informático permitirá un adecuado registro y almacenamiento de datos y de indicadores para el seguimiento y la evaluación, que aseguren la calidad de la información y la oportuna valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE.

Se incluirá un rol específico en la aplicación informática para los beneficiarios de manera que puedan introducir la información relativa a los destinatarios finales. Además, en la selección de los beneficiarios se valorará especialmente los sistemas de recogida de información.

Por otro lado, conviene añadir que la aplicación recoge los datos a nivel de operación. Para garantizar un adecuado registro de datos en el Programa, ya que se trata de un programa multi región, con muchos organismos intervinientes, la aplicación recogerá los datos a través de una **codificación única de la operación** (código global de operación), para evitar así que se dupliquen registros. Se prevé que esta medida esté operativa en noviembre de 2015.

3) Sistema reforzado de verificaciones

- g) Para poder acometer buena parte de las tareas relacionadas en las medidas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una **oficina técnica o estructura de apoyo técnico** que reforzará sus actuales capacidades.

Asimismo, se prevé también **el refuerzo de las verificaciones de gestión** a través de la contratación de un servicio específico. Se pretende evitar así las altas tasas de error en los programas, supliendo las insuficiencias detectadas en las verificaciones de gestión en los programas de los períodos anteriores. El objetivo del servicio será prestar apoyo técnico a los organismos intermedios para que dispongan de



un adecuado sistema de gestión y control y completar las verificaciones de dichos organismos intermedios.

- h) Se prevé la **creación de un equipo especializado de control**, en julio de 2015, con el fin de:
- Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.
 - Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.
 - Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.
- i) Por último, se prevé tener para enero de 2016 un **sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación**. Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

Estos últimos puntos contribuirán eficazmente a paliar posibles fraudes, deficiencias e irregularidades en procedimientos de contratación. El artículo 125.4c) del Reglamento UE 1303/2013 establece como función de la Autoridad de Gestión aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados, y en cumplimiento de ello se prevé reforzar los mecanismos, no solo de verificaciones sino también de actuaciones de control.

Se describirá un marco que garantice que se realizarán ejercicios de gestión de riesgo adecuados, siempre y cuando sea necesario y, en particular, en caso de modificaciones importantes de las actividades. Todo ello teniendo muy presente el principio de proporcionalidad que, evidentemente, va asociado al nivel de ayuda asignada.

Este marco de gestión de riesgos recogerá, a la vez, nuevos procedimientos (modelo de evaluación o autoevaluación de riesgos, que a su vez tiene la derivación de las medidas antifraude) y procedimientos ya utilizados con anterioridad (sistema de verificaciones).

La aplicación de un modelo de gestión de riesgos y la profundización en las verificaciones de gestión persigue un beneficio superior: la detección y reducción de las irregularidades asociadas a la gestión, y, en dicha medida, la mitigación del impacto de la actividad fraudulenta. Por ello, hay que entender los riesgos de fraude como una categoría dentro las irregularidades. Cuanta mayor prevención y mayor control, mayor incidencia en la disminución de irregularidades y, por consiguiente, menor probabilidad de fraude.

Este marco quedará plasmado en los manuales y fichas de procedimientos generales de gestión.

Todas estas medidas se llevarán a cabo en los plazos indicados en el cronograma recogido en el Plan de Acción de la UAFSE.

Además, serán implementadas las siguientes medidas para contribuir a mejorar la gestión de los Fondos y reducir la carga administrativa para los beneficiarios:

1. Reducción del número y adecuación de los organismos en el periodo de programación 2014-2020

El Acuerdo de Asociación (AA) concluye que existe margen para reducir el número de Organismos Intermedios (OI), ya que algunos de ellos contaban con una programación exigua y podían ser absorbidos por un organismo de rango superior. De este modo, se manifiesta la decisión de eliminación del número de OI de la AGE en cada uno de los PO plurirregionales.



Se eliminan también los organismos colaboradores a nivel nacional con el fin de reducir el escalafón de estructuras en la gestión. Así, los organismos colaboradores pasarán a constituirse como beneficiarios o como OI. Dicha reducción es uno de los objetivos ya puestos en marcha en Castilla-La Mancha, que se concreta en la eliminación de la figura del Organismo Colaborador, al tiempo que se introducen medidas para la simplificación de la gestión de los proyectos y programas.

2. Armonización de las normas con otros Fondos EIE

El propio Reglamento de disposiciones comunes reduce el número de documentos estratégicos en un único documento nacional común para los Fondos EIE. En este sentido el AA ayuda al conjunto de beneficiarios y usuarios en cuanto que disminuye la complejidad para estos en la comprensión de la normativa aplicable. Ello evita en gran medida posibles errores al tiempo que facilita las sinergias y las complementariedades entre fondos.

Por ese mismo motivo, Castilla-La Mancha ha elaborado la Estrategia Regional de Aplicación de los Fondos Estructurales para Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020, presentada como Anexo al PO, con el fin de ofrecer una perspectiva global de la contribución de FEDER y FSE a la región.

3. Seguridad jurídica mediante normas más claras

Por otra parte, el AA reitera que el establecimiento de normas claras y sencillas puede ser una importante fuente de simplificación de la carga administrativa. Así, tomando como punto de partida las lecciones aprendidas en el periodo 2007-2013, a lo largo del 2014-2020 se informará debidamente a los organismos intermedios en relación con los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE, entre los que se encuentran: operaciones, criterios de selección de operaciones, seguimiento trimestral de la ejecución, indicadores, informes anuales de ejecución, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, ayudas al empleo e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación.

Por parte de las autoridades y los organismos participantes en la gestión del Programa Operativo, se elaborarán las instrucciones oportunas, necesarias para una buena gestión, así como para simplificar el acceso de los beneficiarios a las actuaciones de este programa.

En relación con los beneficiarios a través de las distintas convocatorias, convenios y contratos se determinará de forma individualizada los ámbitos a tener en cuenta en la gestión de los fondos, así como la inclusión de medidas de reducción de cargas administrativas tales como la utilización de opciones de costes simplificados.

Así mismo, se reducirá la carga administrativa mediante el derecho a no presentar determinados documentos que ya obren en poder de la administración Regional o cuando ésta deba expedirlo o pueda obtenerlo de otras Administraciones a través de medios telemáticos, lo cual se complementa con la posibilidad de tramitación de procedimientos administrativos se agilice la tramitación de los mismos mediante la presentación de declaraciones responsables sobre el cumplimiento de determinados aspectos exigidos.

Se prevé la elaboración de una norma de elegibilidad que compile las principales normas de elegibilidad, así como una guía con las pautas de implementación de los programas. Así mismo, en línea con las Recomendaciones de la Comisión en materia de Anticorrupción se seguirán las indicaciones de las estrategias antifraude establecidas a nivel europeo y nacional.

Por otra parte, en la medida de lo posible, se reducirá el empleo del papel en la impartición de instrucciones, fomentando el uso de los medios telemáticos.



4. Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros

En el periodo 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán más ligeros y ofrecerán sólo datos esenciales del progreso realizado.

El primer informe anual no se presentará hasta 2016, debiendo estar compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de texto elaborado. Asimismo, sólo serán requeridos dos informes más completos durante el periodo de programación además del informe final.

5. Sistemas de información

Por parte de Castilla-La Mancha se adaptará el actual sistema gestión a los requerimientos establecidos por parte de la Autoridad de Gestión en el sistema FSE2014 de tal manera que se permita una completa compatibilidad.

Asimismo, y en línea con el artículo 112 (3) del Reglamento 1303/2013, la región impulsará los cambios necesarios para que los intercambios de información entre beneficiarios y las autoridades de gestión de los programas puedan realizarse por vía electrónica. Ello sin duda favorecerá la simplificación en la gestión de la información, la interoperabilidad de los datos proporcionados entre los distintos organismos, la auditoría electrónica, así como la integridad y confidencialidad de la información relativa a beneficiarios de los fondos.

En relación con la **e-cohesión**, con el objeto de reducir la carga administrativa y simplificarlos trámites de solicitud de ayuda de los beneficiarios, se requiere que los beneficiarios de las ayudas europeas puedan interactuar con el sistema informático de manera electrónica. La solución propuesta será que la interoperabilidad de los Organismo Intermedios se produzca a través de un sistema informático de la Autoridad de Gestión.

Por su parte los beneficiarios últimos de las líneas de ayudas llevarán a cabo dicha interoperabilidad con los Organismos Intermedios/Beneficiarios de los regímenes que conceden dichas ayudas. De forma concreta a través del Decreto 12/2010, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se establecen las herramientas tecnológicas necesarias para posibilitar la relación administrativa de los ciudadanos/beneficiarios con las administraciones. Entre otras herramientas se establece la sede electrónica, el registro electrónico y a la gestión electrónica de los procedimientos administrativos.

Mediante la gestión electrónica de procedimientos administrativos se permite la realización de los principales tramites vía telemática, contribuyendo con ello a la reducción o supresión de documentación, reducción de plazos y la puesta en marcha de instrumentos de transparencia y control.

De forma global, los beneficiarios y gestores tendrán acceso a las distintas oportunidades de financiación, así como a los distintos sistemas de simplificación empleados que contribuyan a la reducción de la carga administrativa a través de un **portal Web de los fondos estructurales** en Castilla-La Mancha, que servirá de “ventanilla” de acceso a los fondos estructurales en la región.

En relación con el **registro eficiente y seguimiento de los indicadores** para evitar cargas administrativas a los beneficiarios, se contará con el apoyo de la herramienta informática SISPE (Sistema de información de los Servicios Públicos de Empleo), así como de la consulta en las bases de datos de la Seguridad Social, de tal manera que se puedan obtener la mayor parte de la tipología de indicadores sin necesidad de requerimientos constantes a los participantes/beneficiarios.



6. Lucha contra el fraude

En lo que respecta a la estrategia antifraude, la Autoridad de Gestión constituirá un **Equipo especializado en evaluación de Riesgo**. Desde dicho equipo se establecerá la coordinación y los mecanismos homogéneos que deben operar en los modelos de gestión de riesgos. Se establecerán las directrices y el desarrollo de las mismas, y servirá de elemento unificador entre las diferentes organizaciones con modelos de gestión de riesgos. Las acciones de formación y sensibilización no sólo ayudarán a conseguir que una estrategia de gestión de riesgos pueda alcanzar los resultados previstos, sino que también servirán para concienciar de la importancia del desarrollo de una cultura antifraude.

Además, el Estado Español, mediante Real Decreto 802/2014 de 19 de septiembre, creó el **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude**, al que corresponde, sin perjuicio de las competencias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, las siguientes funciones:

- Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos para proteger los intereses de la UE.
- Identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la UE
- Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
- Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude contará con la Autoridad de Auditoría para la evaluación de los sistemas de gestión y control para el Marco de Programación 2014-2020 en lo relativo al establecimiento de las medidas más eficaces y proporcionadas. Asimismo, este Servicio reforzará la coordinación institucional y la comunicación para mejorar la prevención y la lucha contra el fraude en el ámbito de los Fondos Europeos.

En esta línea, a nivel regional se seguirán las indicaciones de las estrategias antifraude establecidas a nivel europeo y nacional. Con el fin de garantizar que los principales riesgos del fraude se abordan de manera específica, mediante la puesta en marcha de sistemas de gestión y control robustos, efectivamente implementados utilizando los principios y herramientas de gestión de riesgos ya existentes, en el periodo 2014-2020 se adoptará un enfoque estructurado para luchar contra el fraude, que aborde los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento.

Las eventuales deficiencias e irregulares que se detecten darán lugar a la puesta en conocimiento de los organismos competentes de las irregularidades detectadas, así como un mayor seguimiento mediante el incremento de los sistemas de control sobre los beneficiarios y operaciones susceptibles de cofinanciación europea. De igual modo se podrá llevar a cabo una revisión y mejora de los sistemas de evaluación de riesgos implementados en la selección de beneficiarios.

Dicho enfoque, combinado con una evaluación específica del riesgo de fraude, tendrá como objetivo reducir significativamente el riesgo de fraude al tiempo que se espera que proporcione la disuasión suficiente contra el mismo.

De igual modo, se podrán establecer interconexiones precisas con las herramientas que garanticen una adecuada gestión, como la utilización de medidas antifraude nacionales y comunitarias (como por ejemplo Arachne, ofrecida por la Comisión Europea).



SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1. Desarrollo sostenible

Conforme a lo establecido en los artículos 8 y 96.7 del Reglamento 1303/2013, el PO FSE 2014-20 de Castilla-La Mancha contempla medidas dirigidas a contribuir al desarrollo sostenible, al cambio hacia una economía baja en emisión de carbono y al uso responsable y eficiente de recursos. Así, las operaciones cofinanciadas por el FSE serán coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en los tratados y acuerdos asumidos por la Unión Europea, ateniéndose en todo momento a la normativa comunitaria de medioambiente.

Las principales vías para atender al principio de desarrollo sostenible en el Programa serán:

- ✓ Priorizar la creación de empleos “verdes” y apoyar iniciativas emprendedoras y competencias profesionales relacionadas con eficiencia energética y energías renovables.
- ✓ Adecuar los sistemas de educación y formación para adaptar, cualificar y mejorar las competencias profesionales y la creación de nuevos puestos de trabajo relacionados con medio ambiente y energías renovables.
- ✓ Seleccionar operaciones dirigidas a la sensibilización y a la formación que incluyan contenidos y módulos específicos sobre eficiencia energética y el respeto y el cuidado del medio ambiente.

En línea con el Acuerdo de Asociación se detallan las siguientes medidas:

a) Fase de programación y preparación del PO

- Solicitud de información a todos los órganos gestores del PO sobre las medidas específicas a implementar para atender los requisitos de protección del medio ambiente, eficiencia en la utilización de los recursos, mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo. La información ha sido facilitada a través de formularios de consulta, así como en las mesas de participación social celebradas para elaborar la estrategia regional.

b) Fase de aplicación y ejecución

- Incorporación de criterios medioambientales en la selección de las operaciones, teniendo en cuenta la información facilitada por los gestores en los formularios anteriormente mencionados.
- Las operaciones cofinanciadas contemplarán los sectores económicos emergentes de la Región, como el medioambiental y la explotación sostenible de recursos naturales, como nicho para la creación de nuevos empleos. Por ejemplo, se podrá incentivar con mayor cuantía las contrataciones o se promoverá y apoyará la puesta en marcha de actividades emprendedoras en sectores del nuevo modelo productivo, caracterizados por las nuevas tecnologías encaminadas a una mejor protección del medio ambiente, a la eficiencia en la utilización de los recursos y a la mitigación del cambio climático.
- Fomento del emprendimiento y la creación de empresas relacionadas con el medio ambiente, la energía y la bioeconomía, de acuerdo con la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (RIS 3). Se velará porque estas actividades económicas produzcan de manera respetuosa con el medio ambiente y se centren en sectores innovadores como la producción eólica y solar, las tecnologías del hidrógeno o en la producción de biomasa y la consumición de bioproductos.



- Fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente entre las actuaciones contempladas en los Planes Integrados de barrios con población gitana y otras comunidades marginadas, que promuevan un desarrollo sostenible de zonas social y económicamente deprimidas. Se prevé con cargo al PO la sensibilización de la población de zonas marginas sobre el cuidado y respeto del medio ambiente, así como el fomento del reciclado y reutilización de residuos urbanos.
- Desarrollo de acciones de sensibilización e información en las acciones de empleo y formación que fomenten el cuidado y el respeto al medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos medioambientales, como en las operaciones de la PI 10.4 donde se priorizarán ciclos sobre eficiencia energética y conservación y protección medioambiental.
- Incorporación y promoción del uso de medios digitales y de las nuevas tecnologías de la información en acciones de formación, así como en procesos de solicitud, tramitación y concesión de ayudas que disminuyan y eviten desplazamientos, el uso del papel, así como de otros materiales contaminantes. Este principio también se aplicará en las acciones de difusión del Plan de Comunicación del PO. En el mismo sentido el Eje Prioritario 1 podrá contemplar la realización de contenidos on-line e impartición de acciones formativas.
- Establecimiento de políticas de recogida de residuos en los centros educativos que imparten formación profesional.

c) Fase de seguimiento y evaluación

- Inclusión de información relativa a la implantación y cumplimiento del principio de desarrollo sostenible en los informes de ejecución anual del PO, a partir de los que se pueda realizar modificaciones al objeto de adecuar las medidas a las necesidades y realidad medioambiental de la Región.
- La Autoridad Ambiental estará presente en el Comité de Seguimiento del Programa a fin de llevar a cabo el seguimiento de las medidas adoptadas y velar por el cumplimiento de este principio.
- Posibilidad de considerar el principio de desarrollo sostenible como criterio para elegir buenas prácticas tanto en materia de acciones cofinanciadas por el PO como de información y publicidad.

Por último, comentar en relación con esta temática que los requisitos de la Directiva de Evaluación Ambiental Estratégica no son de aplicación al Programa Operativos de FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha. Esta circunstancia será acreditada por la Autoridad Ambiental regional competente en la materia.

11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 y el artículo 96.7 del Reglamento 1303/2013, en la preparación, la concepción y la ejecución del programa operativo se han contemplado medidas específicas y genéricas para fomentar la igualdad de oportunidades y no discriminación.

Este principio transversal también se ha tenido en cuenta en todas las fases del PO, en coherencia con lo establecido en el Acuerdo de Asociación:

a) Fase de programación y preparación del Programa Operativo:

- La participación en el proceso de diseño y preparación del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha de la **Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales**, máximo organismo competente en materia de igualdad y no discriminación de la Región, así como las **entidades más representativas defensoras**



de la igualdad y de los colectivos más vulnerables (Fundación Secretariado Gitano, Cruz Roja, ONCE, Cáritas Diocesana, Red Europea de Lucha contra la Pobreza, Coordinadora de Asociaciones de Inmigrantes de Castilla-La Mancha (ACCEM-CEPAIM) y el Comité Español de personas con discapacidad de Castilla-La Mancha (CERMI).

- La selección de las operaciones en base a criterios de igualdad y no discriminación y teniendo en cuenta las aportaciones realizadas en las mesas de participación por los órganos gestores.
- La incorporación de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación ex ante en cuanto a igualdad de oportunidades y no discriminación se refiere.
- La coherencia y complementariedad con los planes y estrategias de Castilla-La Mancha en materia de integración social, prestación de servicios sociales y atención a las personas con discapacidad.
- La adecuación del PO a la normativa comunitaria y nacional referente a igualdad de oportunidades y trato.
- El PO será remitido a los organismos competentes en la materia para la valoración de su adecuación al principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.

b) Fase de aplicación y ejecución:

- La priorización de la participación en acciones cofinanciadas por el PO FSE de personas pertenecientes a colectivos más desfavorecidos, como personas en situación de exclusión social, personas discapacitadas, migrantes, personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional o mujeres víctimas de violencia de género, desarrollando para ellos itinerarios integrales de inclusión activa personalizados o acciones de formación adaptadas a sus necesidades.
- Desarrollo de medidas específicas dirigidas a promover la inclusión social y la lucha contra la pobreza, destinando el 21,02% de la dotación de FSE a la consecución de este objetivo. En concreto, en las prioridades de inversión seleccionadas del objetivo temático 9 (PI 9.1 y 9.2) contemplan acciones dirigidas a:
 - Implantar Equipos Técnicos de Inclusión en todo el territorio de la comunidad autónoma para llevar a cabo itinerarios integrales de inclusión con personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión, adaptados a sus necesidades específicas, a través de acciones de información, asesoramiento, orientación, formación, mediación y acompañamiento a lo largo de todo el proceso de intervención.
 - Desarrollo de un programa específico de integración socio-laboral dirigido a personas sin hogar.
 - Mejorar la integración de la población romaní mediante acciones integrales y coordinadas entre los agentes públicos para conseguir facilitar el acceso al mercado laboral y la normalización educativa del alumnado gitano y de otras comunidades en situación de exclusión social, así como la regeneración física, social y económica de barrios donde se concentre la población gitana y otras comunidades marginadas.
 - Fomentar el emprendimiento social y la integración de las personas en situación o riesgo de exclusión a través de Centros Ocupacionales y la puesta en marcha de planes sociales de empleo a través de entidades locales o entidades sin ánimo de lucro.



- Se potenciará el uso de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas al objeto de promover y asegurar la igualdad de oportunidades.
- Difusión a través de las medidas de información y publicidad de la aplicación del principio de igualdad en el desarrollo del PO, asegurándose de utilizar los medios de comunicación adecuados que permitan el acceso a la información en igualdad de condiciones y al mayor número posible de ciudadanos y ciudadanas.

c) Fase de seguimiento y evaluación:

- Presencia de los organismos representativos de la sociedad civil en el Comité de Seguimiento para velar por el cumplimiento del principio de igualdad.
- Incorporación en los informes anuales de ejecución de información relativa al cumplimiento del principio de igualdad en el desarrollo del PO, de forma que se pueda hacer un seguimiento y una evaluación sobre el grado de cumplimiento y adecuación de las acciones, y en su caso, realizar las modificaciones oportunas en las medidas del PO en aras de cumplir con este principio transversal.
- Posibilidad de evaluar la aplicación del principio de igualdad y no discriminación en la gestión del PO en las evaluaciones que se realicen a lo largo del período de programación.

11.3. Igualdad entre hombres y mujeres

El principio de igualdad efectiva entre hombres y mujeres se aplica y garantiza en todos los ámbitos desarrollados por el PO en consonancia con lo establecido en el Reglamento 1303/2013 y lo recogido en el Acuerdo de Asociación.

Para una correcta integración del principio de igualdad de oportunidades en el PO, se contemplan las siguientes medidas:

a) Fase de programación y preparación del Programa Operativo:

- Participación activa del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, como organismo regional competente en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres, en todas las fases de preparación del PO FSE.
- En el análisis socioeconómico previo a la elaboración de la Estrategia Regional y de los PO, se incluyó la perspectiva de género a través de indicadores y datos desagregados por sexo, permitiendo identificar la situación de la mujer con respecto a la del hombre en todos los ámbitos de la sociedad regional (empleo, responsabilidades, sanidad, formación, educación, etc.). Esta información ha facilitado la adaptación de la programación del FSE a la realidad de la Región en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
- Selección de operaciones en línea con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, contando en todo momento con el asesoramiento y recomendaciones de los órganos más representativos de la sociedad castellano-manchega.
- Adecuación del PO a las líneas de acción contempladas en la normativa europea, nacional y regional y en los diferentes documentos sobre igualdad entre hombres y mujeres, como el Plan Estratégico para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2011-2016 y la Ley 12/2010 de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.
- La incorporación de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación ex ante en cuanto a igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.



- Se ha prestado especial atención en la elaboración del PO al uso de un lenguaje y de imágenes no discriminatorias ni sexistas.

b) Fase de aplicación y ejecución:

- El desarrollo de medidas específicas para fomentar el empleo de la mujer en igualdad de condiciones que el hombre y para un reparto equitativo de las responsabilidades familiares.

En el marco de la Prioridad de Inversión 8.1 se financiarán los servicios de orientación y asesoramiento laboral dirigidos a mujeres, prestados a través de las unidades de género que el Instituto de la Mujer de CLM tiene diseminados por todo el territorio de la comunidad, prestando asesoramientos especializados a mujeres con doble discriminación (mujeres víctimas de violencia de género, mujeres con discapacidad, mujeres del medio rural, migrantes, mujeres beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional etc.).

Además, se han previsto varias medidas dirigidas a mejorar la conciliación del vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, en las que si bien, la mujer no tiene por qué ser la principal destinataria de las medidas, fomentan la igualdad de oportunidades:

PI 8.3: medidas de fomento del mantenimiento de la actividad empresarial a través de ayudas económicas destinadas a conciliar la vida laboral, familiar y personal del titular del establecimiento prioritariamente a través de la contratación de personas desempleadas durante el tiempo de duración de la maternidad, adopción, y/o excedencia por cuidado de hijos, entre otras.

PI 8.5 Ayudas a la conciliación laboral y familiar con motivo del Covid-19, cuya finalidad es compensar los efectos económicos que supone para las personas trabajadoras que se ven obligadas a solicitar una reducción de jornada o una excedencia en su puesto de trabajo para el cuidado de sus hijos o hijas o familiares, o a contratar una tercera persona para su cuidado, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

En este último caso, además, se plantea otorgar una cuantía económica mayor si el solicitante es un hombre, con objeto de romper con la brecha de género en materia de conciliación.

- Favorecer la priorización de las mujeres en las distintas medias del PO para mejorar su empleabilidad y promover su (re)incorporación laboral. En particular, se hará prevalecer la presencia de mujeres en las acciones de formación profesional para el empleo y en los itinerarios integrados de inserción que se lleven a cabo. Así mismo, se promoverán acciones positivas a favor de las mujeres a través de subvenciones de mayor cuantía en caso de contratación de mujeres o en los proyectos empresariales emprendidos por mujeres.
- La inclusión del principio de igualdad entre hombres y mujeres en los convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas.
- La desagregación de los indicadores de ejecución y resultados asociados del PO a las personas por sexo.
- Uso de un lenguaje integrador y no sexista en la elaboración de toda la documentación referente al desarrollo e implementación del PO y en las acciones enmarcadas en el Plan de Comunicación. Se fomentará la participación y creación de redes y grupos de trabajo orientados a la promoción de la igualdad entre sexos en todos los ámbitos de aplicación del PO FSE.



c) Fase de seguimiento y evaluación:

- Presentación de los datos referentes a participación y desarrollo de las acciones contempladas en el PO desagregadas por sexo para poder realizar un seguimiento de la aportación de dicho programa a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Incorporación de información específica sobre el principio horizontal de igualdad de oportunidades en los informes de ejecución anual del PO, de forma que se pueda hacer un seguimiento y una evaluación sobre el grado de cumplimiento y adecuación de las acciones, y en su caso, realizar las modificaciones oportunas en las medidas del PO en aras de cumplir con este principio transversal.
- Participación y asesoramiento continuado del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha en el desarrollo del PO, asegurando su presencia en el Comité de Seguimiento, en el que también se velará por una participación equilibrada entre hombres y mujeres.
- Posibilidad de realizar evaluaciones al respecto o la inclusión de valoraciones en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres en evaluaciones externas que se realicen a lo largo del período de programación.
- Así mismo, se establecerá la igualdad entre mujeres y hombres como un criterio para la selección de buenas prácticas tanto del PO como de las acciones de información y publicidad.



SECCIÓN 12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES

12.1. Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el periodo de programación

Cuadro 27. Lista de los grandes proyectos

[No procede]

12.2. Marco de rendimiento del programa operativo



Cuadro 28. Marco de rendimiento por Fondo y categoría de región (cuadro recapitulativo)

Eje Prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito 2018			Meta 2023		
					Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Eje 1C	FSE	Transición	(F1) Indicador Financiero	Ayuda euros	—	—	21.279.173 €	—	—	125.195.525 €
Eje 1C	FSE	Transición	(CO01) Desempleados, incluidos los de larga duración	Participantes	1.752	5.040	6.792	7.857	24.784	32.641
Eje 2C	FSE	Transición	(F1) Indicador Financiero	Ayuda euros	—	—	3.750.796,25€	—	—	54.820.330 €
Eje 2C	FSE	Transición	(EO01) Personas en situación o riesgo de exclusión social	Participantes	560	468	1.028	5.935	7.515	13.450
Eje 3C	FSE	Transición	(F1) Indicador Financiero	Ayuda euros	—	—	6.550.880 €	—	—	78.154.060 €
Eje 3C	FSE	Transición	(CO09) Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Participantes	533	429	962	3.983	19.72	5.955
Eje 3C	FSE	Transición	(CO11) Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	Participantes	28	41	69	94	137	231
Eje 3C	FSE	Transición	(EO30) Número de alumnos en FP Dual	Participantes	143	95	238	400	267	667



12.3. Socios pertinentes que participan en la preparación del programa.

AUTORIDADES REGIONALES, LOCALES Y OTRAS AUTORIDADES PÚBLICAS COMPETENTES:

1. Consejería de Empleo y Economía:
 - DG Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos.
 - DG Empleo y Juventud.
 - DG Formación.
 - DG Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
2. Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales:
 - Secretaría General de Asuntos Sociales y Voluntariado.
 - DG Familia, Menores y Promoción Social.
 - DG Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes.
 - DG Salud Pública, Drogodependencias y Consumo.
3. Consejería de Educación, Cultura y Deportes:
 - Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
 - DG Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional.
 - DG Recursos Humanos y Programación Educativa.
 - DG Universidades, Investigación e Innovación.
4. Consejería de Agricultura:
 - DG Infraestructuras y Desarrollo Rural.
5. Instituto de la Mujer.
6. Instituto de Promoción Exterior de Castilla – La Mancha (IPEX).
7. Federación de Municipios y Provincias de Castilla – La Mancha (FEMP-CLM)
8. Autoridades gestoras de otros Fondos EIE:
 - FEDER: Área de Coordinación Regional de Fondos Europeos (DG Estrategia Económica y Asuntos Europeos).

AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES:

9. Comisiones Obreras (CCOO)
10. Unión General de Trabajadores (UGT)
11. Confederación Regional de Empresarios de Castilla – La Mancha (CECAM)

ORGANISMOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL:



12. Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN- CLM).
13. Cáritas.
14. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad en CLM (CERMI-CLM).
15. CRUZ ROJA.
16. Fundación Secretariado Gitano.
17. Fundación ONCE.
18. Red Castellano Manchega de Desarrollo Rural (RECAMDER).
19. Coordinadora de Asociaciones de Inmigrantes de Castilla–La Mancha (ACCEM – CEPAIN).